



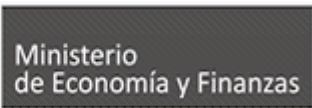
Firmado Digitalmente por
NEYRA ARAOZ Gonzalo
Johan FAU 20131370645
soft
Fecha: 26/10/2023
23:32:45 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
BUSTAMANTE SOLIS Jose
Luis FAU 20131370645
soft
Fecha: 27/10/2023
16:50:11 COT
Motivo: Doy V° B°

ANEXO 2

“LISTADOS DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS”



APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024



Firmado Digitalmente por
NEYRA ARAOZ Gonzalo
Johan FAU 20131370645
soft
Fecha: 26/10/2023
23:33:06 COT
Motivo: Doy V° B°

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: CHACHAPOYAS

CÓDIGO: 010101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHACHAPOYAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	21	27	20	18	12
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	22	26	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	26	31	25	23	16
MAS DE 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	31	36	30	28	21
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	42	40	34	39	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	52	46	43	37	42	36	34	28
MAS DE 7.90	57	50	47	40	46	39	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: ASUNCION

CÓDIGO: 010102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	19	16	15	13
MAS DE 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 2

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: BALSAS

CÓDIGO: 010103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 3

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: CHETO

CÓDIGO: 010104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 4

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: CHILIKUIN

CÓDIGO: 010105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	18	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 5

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: CHUQUIBAMBA

CÓDIGO: 010106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	12	11	9	11	9	8	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 6

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: GRANADA

CÓDIGO: 010107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 7

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: HUANCAS

CÓDIGO: 010108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	19	14	18	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	18	22	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	24	18	17	11
MAS DE 7.90	34	29	26	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	21	25	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 8

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: LA JALCA

CÓDIGO: 010109

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	14	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	19	16	15	13
MAS DE 7.90	24	21	20	18	20	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 9

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: LEIMEBAMBA

CÓDIGO: 010110

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	24	22	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	33	27	26	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	29	27	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	29	33	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	32	36	31	29	24
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 10

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: LEVANTO

CÓDIGO: 010111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	21	15	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	18	15	10
MAS DE 7.90	35	29	26	20	25	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	24	18	17	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	23	28	22	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	22	21	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	25	23	17
MAS DE 7.90	43	36	34	28	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	35	34	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	23
MAS DE 7.90	49	43	41	34	40	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 11

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: MAGDALENA

CÓDIGO: 010112

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 12

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: MARISCAL CASTILLA

CÓDIGO: 010113

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	10	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	20	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 13

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: MOLINOPAMPA

CÓDIGO: 010114

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	8
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 14

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: MONTEVIDEO

CÓDIGO: 010115

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 15

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: OLLEROS

CÓDIGO: 010116

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	12	12	10	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 16

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: QUINJALCA

CÓDIGO: 010117

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	12	11	9	11	9	8	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 17

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: SAN FRANCISCO DE DAGUAS

CÓDIGO: 010118

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	19	23	19	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	31	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	30	34	29	27	23
MAS DE 7.90	44	39	37	32	36	31	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 18

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: SAN ISIDRO DE MAINO

CÓDIGO: 010119

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 19

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: SOLOCO

CÓDIGO: 010120

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 20

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DIST: SONCHE

CÓDIGO: 010121

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	27	22	21	15	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	27	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 21

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BAGUA

DIST: BAGUA

CÓDIGO: 010201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: BAGUA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	50	39	35	24	33	22	18	7
DE 6.00 - 7.90	56	43	39	26	37	25	20	8
MAS DE 7.90	62	48	43	29	41	27	22	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	53	42	38	27	36	25	21	10
DE 6.00 - 7.90	59	47	43	30	41	28	24	11
MAS DE 7.90	66	52	47	33	45	31	26	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	58	47	43	32	41	30	26	15
DE 6.00 - 7.90	65	52	48	35	46	34	29	17
MAS DE 7.90	72	58	53	39	51	37	32	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	67	55	52	40	50	39	35	24
DE 6.00 - 7.90	75	62	58	45	56	43	39	26
MAS DE 7.90	83	69	64	50	62	48	43	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	78	67	63	52	61	50	46	35
DE 6.00 - 7.90	87	75	70	58	68	56	51	39
MAS DE 7.90	96	83	78	64	76	62	57	43

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

43 POR M2.

PAG: 22

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BAGUA

DIST: ARAMANGO

CÓDIGO: 010202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	55	42	38	26	36	24	20	8
DE 6.00 - 7.90	61	47	42	29	41	27	22	8
MAS DE 7.90	68	52	47	32	45	30	24	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	58	46	41	29	40	28	23	11
DE 6.00 - 7.90	65	51	46	33	44	31	26	12
MAS DE 7.90	72	57	51	36	49	34	28	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	63	51	47	35	45	33	28	16
DE 6.00 - 7.90	71	57	52	39	50	37	32	18
MAS DE 7.90	78	63	58	43	56	40	35	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	73	61	56	44	55	42	38	26
DE 6.00 - 7.90	82	68	63	49	61	47	42	29
MAS DE 7.90	90	75	70	55	68	52	47	32
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	85	73	68	56	67	55	50	38
DE 6.00 - 7.90	95	82	77	63	75	61	56	42
MAS DE 7.90	105	90	85	70	83	68	62	47

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

47 POR M2.

PAG: 23

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BAGUA

DIST: COPALLIN

CÓDIGO: 010203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	46	35	32	22	30	20	17	6
DE 6.00 - 7.90	51	40	35	24	34	22	18	7
MAS DE 7.90	56	44	39	27	37	25	20	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	38	35	25	33	23	19	9
DE 6.00 - 7.90	54	43	39	27	37	26	22	10
MAS DE 7.90	60	47	43	30	41	28	24	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	53	43	39	29	38	27	24	14
DE 6.00 - 7.90	59	48	44	32	42	31	27	15
MAS DE 7.90	65	53	48	36	46	34	29	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	61	51	47	37	46	35	32	22
DE 6.00 - 7.90	68	57	53	41	51	40	35	24
MAS DE 7.90	75	63	58	46	56	44	39	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	61	57	47	56	46	42	32
DE 6.00 - 7.90	79	68	64	53	62	51	47	35
MAS DE 7.90	88	75	71	58	69	56	52	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

40 POR M2.

PAG: 24

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BAGUA

DIST: EL PARCO

CÓDIGO: 010204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	31	25	22	15	21	14	12	5
MAS DE 7.90	35	27	24	17	23	16	13	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	14	7
MAS DE 7.90	37	29	26	19	25	18	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	30	22	29	21	18	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	36	28	35	27	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	42	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	36	42	35	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 25

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BAGUA

DIST: IMAZA

CÓDIGO: 010205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	47	37	33	23	32	21	17	7
DE 6.00 - 7.90	53	41	37	25	35	23	19	7
MAS DE 7.90	59	45	41	28	39	26	21	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	50	40	36	26	35	24	20	10
DE 6.00 - 7.90	56	45	40	29	39	27	23	11
MAS DE 7.90	62	49	45	31	43	30	25	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	55	44	41	30	39	29	25	14
DE 6.00 - 7.90	61	50	45	34	44	32	28	16
MAS DE 7.90	68	55	50	37	48	35	31	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	63	53	49	38	47	37	33	23
DE 6.00 - 7.90	71	59	55	43	53	41	37	25
MAS DE 7.90	78	65	60	47	59	45	41	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	74	63	59	49	58	47	44	33
DE 6.00 - 7.90	82	71	66	55	65	53	49	37
MAS DE 7.90	91	78	74	60	72	59	54	41

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

41 POR M2.

PAG: 26

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BAGUA

DIST: LA PECA

CÓDIGO: 010206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	50	39	35	24	33	22	18	7
DE 6.00 - 7.90	56	43	39	26	37	25	20	8
MAS DE 7.90	62	48	43	29	41	27	22	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	53	42	38	27	36	25	21	10
DE 6.00 - 7.90	59	47	43	30	41	28	24	11
MAS DE 7.90	66	52	47	33	45	31	26	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	58	47	43	32	41	30	26	15
DE 6.00 - 7.90	65	52	48	35	46	34	29	17
MAS DE 7.90	72	58	53	39	51	37	32	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	67	55	52	40	50	39	35	24
DE 6.00 - 7.90	75	62	58	45	56	43	39	26
MAS DE 7.90	83	69	64	50	62	48	43	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	78	67	63	52	61	50	46	35
DE 6.00 - 7.90	87	75	70	58	68	56	51	39
MAS DE 7.90	96	83	78	64	76	62	57	43

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

43 POR M2.

PAG: 27

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BONGARA

DIST: JUMBILLA

CÓDIGO: 010301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	21	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	24	20	18	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	25	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	24	22	18
MAS DE 7.90	36	32	30	26	30	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 28

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BONGARA

DIST: CHISQUILLA

CÓDIGO: 010302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	20	17	10
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
MAS DE 7.90	46	37	33	24	32	23	20	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	30	23	29	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	23	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	48	39	37	29	35	27	24	16
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	26	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	39	32	38	31	28	21
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	35	42	34	31	23
MAS DE 7.90	59	50	47	38	46	37	33	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	46	39	45	38	35	28
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	43	50	42	39	31
MAS DE 7.90	68	59	56	47	55	46	42	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 29

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BONGARA

DIST: CHURUJA

CÓDIGO: 010303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	10	9	4
MAS DE 7.90	23	19	17	12	16	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 30

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BONGARA

DIST: COROSHA

CÓDIGO: 010304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	20	17	10
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
MAS DE 7.90	46	37	33	24	32	23	20	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	30	23	29	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	23	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	48	39	37	29	35	27	24	16
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	26	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	39	32	38	31	28	21
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	35	42	34	31	23
MAS DE 7.90	59	50	47	38	46	37	33	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	46	39	45	38	35	28
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	43	50	42	39	31
MAS DE 7.90	68	59	56	47	55	46	42	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 31

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BONGARA

DIST: CUISPES

CÓDIGO: 010305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	27	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 32

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BONGARA

DIST: FLORIDA

CÓDIGO: 010306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	25	24	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
MAS DE 7.90	40	34	32	27	31	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 33

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BONGARA

DIST: JAZAN

CÓDIGO: 010307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	16	10
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	20	18	11
MAS DE 7.90	41	33	30	23	29	21	19	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	21	27	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	43	35	33	25	31	24	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	23	16
MAS DE 7.90	46	39	36	28	35	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	53	45	42	34	41	33	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	41	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	55	48	46	39	45	38	35	28
MAS DE 7.90	60	53	50	42	49	41	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 34

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BONGARA

DIST: RECTA

CÓDIGO: 010308

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 35

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BONGARA

DIST: SAN CARLOS

CÓDIGO: 010309

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	17	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	27	30	26	24	20
MAS DE 7.90	40	35	34	29	33	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 36

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BONGARA

DIST: SHIPASBAMBA

CÓDIGO: 010310

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	9	8	4
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	10	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	32	28	26	22	25	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 37

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BONGARA

DIST: VALERA

CÓDIGO: 010311

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	8	7	4
MAS DE 7.90	17	14	13	9	12	9	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 38

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : BONGARA

DIST: YAMBRASBAMBA

CÓDIGO: 010312

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	31	25	22	15	21	15	12	5
MAS DE 7.90	35	27	24	17	23	16	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	27	24	17	23	16	14	7
MAS DE 7.90	37	29	27	19	25	18	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	30	22	29	21	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	31	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	36	28	35	27	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	36	42	35	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 39

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CONDORCANQUI

DIST: NIEVA

CÓDIGO: 010401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	12	5
MAS DE 7.90	35	27	25	17	24	16	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	18	24	17	14	7
MAS DE 7.90	37	30	27	19	26	18	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	21	26	20	17	10
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	22	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	32	29	23	29	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	23	16
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	27	25	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	38	36	29	35	29	26	20
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	33	39	32	29	23
MAS DE 7.90	54	46	44	36	43	35	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 40

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CONDORCANQUI

DIST: EL CENEPA

CÓDIGO: 010402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	11	9	5
MAS DE 7.90	26	20	18	13	18	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	13	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	14	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	27	26	22	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 41

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : CONDORCANQUI

DIST: RIO SANTIAGO

CÓDIGO: 010403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	10	8	4
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	11	9	5
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	5
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	15	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	38	32	31	25	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 42

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: LAMUD

CÓDIGO: 010501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	16	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 43

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: CAMPORREDONDO

CÓDIGO: 010502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	8
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	17	15	16	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	22	20	19	17	19	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 44

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: COCABAMBA

CÓDIGO: 010503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	9	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	15	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	14	15	14	13	11
MAS DE 7.90	19	17	16	15	16	14	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 45

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: COLCAMAR

CÓDIGO: 010504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	14	14	12	13	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	17	16	14	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 46

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: CONILA

CÓDIGO: 010505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	19	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 47

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: INGUILPATA

CÓDIGO: 010506

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 48

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: LONGUITA

CÓDIGO: 010507

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 49

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: LONYA CHICO

CÓDIGO: 010508

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	19	21	18	17	15
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	20	19	16
MAS DE 7.90	30	26	25	22	25	21	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 50

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: LUYA

CÓDIGO: 010509

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	24	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	25	21	19	15
MAS DE 7.90	35	30	28	23	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 51

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: LUYA VIEJO

CÓDIGO: 010510

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 52

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: MARIA

CÓDIGO: 010511

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	14	15	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	18	16	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 53

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: OCALLI

CÓDIGO: 010512

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	14	14	12	13	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	17	16	14	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 54

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: OCUMAL

CÓDIGO: 010513

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	14	12	14	12	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 55

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: PISUQUIA

CÓDIGO: 010514

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	14	12	14	12	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 56

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: PROVIDENCIA

CÓDIGO: 010515

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	14	12	14	12	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 57

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: SAN CRISTOBAL

CÓDIGO: 010516

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	19	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	26	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	31	30	26	29	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 58

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: SAN FRANCISCO DEL YESO

CÓDIGO: 010517

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	21	24	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 59

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: SAN JERONIMO

CÓDIGO: 010518

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	23	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 60

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: SAN JUAN DE LOPECANCHA

CÓDIGO: 010519

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	23	22	19	21	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	23	20	19	16
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	22	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 61

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: SANTA CATALINA

CÓDIGO: 010520

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	25	23	22	19	21	18	17	15
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 62

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: SANTO TOMAS

CÓDIGO: 010521

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	32	29	27	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 63

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: TINGO

CÓDIGO: 010522

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	16	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 64

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : LUYA

DIST: TRITA

CÓDIGO: 010523

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	21	17	16	11
MAS DE 7.90	30	26	24	19	23	18	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	22	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	29	27	23	27	23	21	18
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	25	23	19
MAS DE 7.90	39	34	32	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 65

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA

DIST: SAN NICOLAS

CÓDIGO: 010601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	53	41	37	25	35	23	19	7
DE 6.00 - 7.90	60	46	41	28	39	26	21	8
MAS DE 7.90	66	51	46	31	44	29	23	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	57	45	40	28	39	27	22	10
DE 6.00 - 7.90	64	50	45	32	43	30	25	12
MAS DE 7.90	70	55	50	35	48	33	28	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	62	50	46	34	44	32	28	16
DE 6.00 - 7.90	69	56	51	38	49	36	31	17
MAS DE 7.90	77	62	56	42	54	39	34	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	71	59	55	43	53	41	37	25
DE 6.00 - 7.90	80	66	62	48	60	46	41	28
MAS DE 7.90	89	74	68	53	66	51	46	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	83	71	67	55	65	53	49	37
DE 6.00 - 7.90	93	80	75	62	73	60	55	41
MAS DE 7.90	104	89	83	68	81	66	61	46

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

46 POR M2.

PAG: 66

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA

DIST: CHIRIMOTO

CÓDIGO: 010602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	11	15	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	12	17	12	10	4
MAS DE 7.90	28	22	19	13	19	13	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	17	13	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	14	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	22	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	20	18	12
MAS DE 7.90	37	31	28	22	28	22	19	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	42	37	34	28	34	28	25	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 67

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA

DIST: COCHAMAL

CÓDIGO: 010603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	23	21	14	20	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	33	26	23	16	22	15	12	5
MAS DE 7.90	37	29	26	18	25	16	13	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	25	23	16	22	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	36	28	26	18	24	17	14	7
MAS DE 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	28	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	39	31	29	21	28	20	18	10
MAS DE 7.90	43	35	32	23	30	22	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	37	31	36	30	28	21
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	34	41	33	31	23
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	37	34	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 68

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA

DIST: HUAMBO

CÓDIGO: 010604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	27	25	17	24	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	19	26	18	14	6
MAS DE 7.90	44	34	30	21	29	19	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	46	37	33	23	32	22	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	33	30	22	29	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	51	41	37	28	36	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	39	36	29	35	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	32	39	31	28	19
MAS DE 7.90	58	48	45	35	44	34	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	47	44	36	43	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	61	53	49	41	48	39	36	28
MAS DE 7.90	68	58	55	45	53	44	40	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 69

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA

DIST: LIMABAMBA

CÓDIGO: 010605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	21	19	13	18	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	30	23	21	15	20	14	11	5
MAS DE 7.90	33	26	23	16	22	15	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	13	6
MAS DE 7.90	35	28	25	18	24	17	14	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	39	31	29	21	27	20	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	15
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	52	44	42	34	41	33	31	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 70

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA

DIST: LONGAR

CÓDIGO: 010606

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	27	24	16	23	15	13	5
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	18	26	17	14	5
MAS DE 7.90	42	33	30	20	28	19	15	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	17	15	7
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	21	28	19	16	8
MAS DE 7.90	45	36	32	23	31	21	18	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	32	29	22	28	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	24	32	23	20	11
MAS DE 7.90	49	40	36	27	35	25	22	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	38	35	28	34	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	31	38	30	27	18
MAS DE 7.90	57	47	44	34	42	33	30	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	35	42	34	32	24
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	38	35	27
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 71

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA

DIST: MARISCAL BENAVIDES

CÓDIGO: 010607

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	49	38	34	23	32	21	18	7
DE 6.00 - 7.90	55	42	38	26	36	24	19	7
MAS DE 7.90	60	47	42	28	40	26	21	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	41	37	26	35	25	21	10
DE 6.00 - 7.90	58	46	41	29	40	27	23	11
MAS DE 7.90	64	51	46	32	44	30	25	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	57	46	42	31	40	29	25	14
DE 6.00 - 7.90	63	51	47	34	45	33	28	16
MAS DE 7.90	70	57	52	38	50	36	31	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	65	54	50	39	49	38	34	23
DE 6.00 - 7.90	73	61	56	44	55	42	38	26
MAS DE 7.90	81	67	62	49	60	47	42	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	76	65	61	50	60	49	45	34
DE 6.00 - 7.90	85	73	69	56	67	55	50	38
MAS DE 7.90	95	81	76	62	74	60	56	42

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

42 POR M2.

PAG: 72

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA

DIST: MILPUC

CÓDIGO: 010608

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	18	12	17	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	14	19	13	11	5
MAS DE 7.90	31	24	22	15	21	14	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	21	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	30	24	21	15	21	14	12	6
MAS DE 7.90	33	26	24	17	23	16	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	23	22	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	36	29	26	20	25	19	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	29	34	28	26	20
MAS DE 7.90	48	41	38	32	37	31	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 73

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA

DIST: OMIA

CÓDIGO: 010609

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	28	25	17	24	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	41	32	28	19	27	18	15	6
MAS DE 7.90	45	35	31	21	30	20	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	20	27	19	16	8
DE 6.00 - 7.90	43	34	31	22	30	21	17	8
MAS DE 7.90	48	38	34	24	33	23	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	34	31	23	30	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	26	34	25	21	12
MAS DE 7.90	52	42	39	28	37	27	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	40	38	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	54	45	42	33	41	32	28	19
MAS DE 7.90	60	50	47	36	45	35	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	49	46	38	45	36	34	25
DE 6.00 - 7.90	64	54	51	42	50	41	38	28
MAS DE 7.90	70	60	57	47	55	45	41	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 74

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA

DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 010610

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	23	21	14	20	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	33	26	23	16	22	15	12	5
MAS DE 7.90	37	29	26	18	25	16	13	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	25	23	16	22	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	36	28	26	18	24	17	14	7
MAS DE 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	28	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	39	31	29	21	28	20	18	10
MAS DE 7.90	43	35	32	23	30	22	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	37	31	36	30	28	21
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	34	41	33	31	23
MAS DE 7.90	58	49	46	38	45	37	34	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 75

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA

DIST: TOTORA

CÓDIGO: 010611

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	18	12	17	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	14	19	13	11	4
MAS DE 7.90	31	24	22	15	21	14	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	21	19	14	19	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	15	21	14	12	6
MAS DE 7.90	33	26	24	17	23	16	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	33	31	26	31	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	29	34	28	26	20
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 76

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA

DIST: VISTA ALEGRE

CÓDIGO: 010612

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	12	9	12	8	7	3
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	9	8	4
MAS DE 7.90	21	17	15	11	14	10	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 77

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : UTCUBAMBA

DIST: BAGUA GRANDE

CÓDIGO: 010701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: BAGUA GRANDE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	55	42	38	26	36	24	20	8
DE 6.00 - 7.90	61	47	43	29	41	27	22	8
MAS DE 7.90	68	52	47	32	45	30	24	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	58	46	42	29	40	28	23	11
DE 6.00 - 7.90	65	51	46	33	45	31	26	12
MAS DE 7.90	72	57	51	36	49	34	29	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	63	51	47	35	45	33	29	16
DE 6.00 - 7.90	71	57	52	39	50	37	32	18
MAS DE 7.90	78	63	58	43	56	41	35	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	73	61	56	44	55	42	38	26
DE 6.00 - 7.90	82	68	63	49	61	47	43	29
MAS DE 7.90	90	75	70	55	68	52	47	32
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	85	73	68	56	67	55	50	38
DE 6.00 - 7.90	95	82	77	63	75	61	56	43
MAS DE 7.90	106	90	85	70	83	68	62	47

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

47 POR M2.

PAG: 78

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : UTCUBAMBA

DIST: CAJARURO

CÓDIGO: 010702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	15	21	14	12	5
MAS DE 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	14	7
MAS DE 7.90	36	29	26	19	25	18	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	30	22	28	21	18	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	28	34	27	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	35	42	34	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 79

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : UTCUBAMBA

DIST: CUMBA

CÓDIGO: 010703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	28	19	16	7
MAS DE 7.90	47	37	33	23	31	21	17	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	29	21	28	20	17	8
DE 6.00 - 7.90	45	36	32	23	31	22	19	9
MAS DE 7.90	50	40	36	25	34	24	20	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	33	24	32	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	49	40	36	27	35	26	23	13
MAS DE 7.90	54	44	40	30	39	28	25	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	47	44	34	42	33	30	21
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	66	56	53	44	52	42	39	30
MAS DE 7.90	73	62	59	48	57	47	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 80

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : UTCUBAMBA

DIST: EL MILAGRO

CÓDIGO: 010704

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	32	28	20	27	18	15	6
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	30	20	17	7
MAS DE 7.90	50	39	35	24	33	22	18	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	22	30	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	48	38	34	25	33	23	20	10
MAS DE 7.90	53	42	38	27	36	25	21	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	35	26	33	25	21	13
DE 6.00 - 7.90	52	42	39	29	37	27	24	14
MAS DE 7.90	58	47	43	32	41	30	26	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	33	40	32	28	20
DE 6.00 - 7.90	60	50	47	37	45	35	32	22
MAS DE 7.90	66	55	51	40	50	39	35	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	50	42	49	40	37	28
DE 6.00 - 7.90	70	60	56	47	55	45	42	32
MAS DE 7.90	77	66	62	51	61	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 81

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : UTCUBAMBA

DIST: JAMALCA

CÓDIGO: 010705

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	10	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	16	13	11	8	11	8	7	3
MAS DE 7.90	17	14	13	9	12	8	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	9	8	4
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 82

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : UTCUBAMBA

DIST: LONYA GRANDE

CÓDIGO: 010706

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	4
MAS DE 7.90	22	18	16	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	17	13	17	12	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	16	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	20	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 83

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AMAZONAS

PROV : UTCUBAMBA

DIST: YAMON

CÓDIGO: 010707

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	8	11	8	7	3
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	9	13	9	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	9	12	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	10	14	10	8	5
MAS DE 7.90	21	17	16	11	15	11	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	21	24	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 84

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARAZ

DIST: HUARAZ

CÓDIGO: 020101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUARAZ)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	35	29	26	20	26	19	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	17	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
MAS DE 7.90	37	31	28	22	27	21	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	40	33	31	25	30	24	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	45	38	36	30	35	29	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	35	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	32	30	25
MAS DE 7.90	51	45	42	36	41	35	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 85

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARAZ

DIST: COCHABAMBA

CÓDIGO: 020102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 86

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARAZ

DIST: COLCABAMBA

CÓDIGO: 020103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	17	19	17	16	14
MAS DE 7.90	24	22	21	18	20	18	17	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 87

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARAZ

DIST: HUANCHAY

CÓDIGO: 020104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	15
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	20	22	19	18	16
MAS DE 7.90	28	25	24	21	24	21	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 88

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARAZ

DIST: INDEPENDENCIA

CÓDIGO: 020105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	29	23	29	23	20	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	26	31	25	23	18
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	31	36	31	29	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 89

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARAZ

DIST: JANGAS

CÓDIGO: 020106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	29	27	20	26	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	31	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	34	31	25	30	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	39	36	30	35	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	50	43	40	33	39	32	29	22
MAS DE 7.90	54	46	44	35	42	34	31	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	43	36	42	35	33	27
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	40	46	39	36	29
MAS DE 7.90	63	54	52	44	50	42	40	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 90

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARAZ

DIST: LA LIBERTAD

CÓDIGO: 020107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 91

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARAZ

DIST: OLLEROS

CÓDIGO: 020108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	29	26	24	20	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	23	25	22	21	18
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	24	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 92

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARAZ

DIST: PAMPAS

CÓDIGO: 020109

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 93

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARAZ

DIST: PARIACOTO

CÓDIGO: 020110

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	34	32	28	32	27	25	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 94

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARAZ

DIST: PIRA

CÓDIGO: 020111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	22	25	22	20	17
MAS DE 7.90	32	29	27	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 95

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARAZ

DIST: TARICA

CÓDIGO: 020112

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	28	27	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	35	33	28	32	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	33	28	32	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 96

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : AIJA

DIST: AIJA

CÓDIGO: 020201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: AIJA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 97

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : AJJA

DIST: CORIS

CÓDIGO: 020202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	25	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 98

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : AJJA

DIST: HUACLLAN

CÓDIGO: 020203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	20	22	19	18	16
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	24	21	20	17
MAS DE 7.90	31	27	26	23	26	22	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 99

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : AJJA

DIST: LA MERCED

CÓDIGO: 020204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	28	25	23	19	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	27	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 100

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : AJJA

DIST: SUCCHA

CÓDIGO: 002005

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	23	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	32	29	27	23	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 101

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : ANTONIO RAYMONDI

DIST: LLAMELLIN

CÓDIGO: 020301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	17	16	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 102

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : ANTONIO RAYMONDI

DIST: ACZO

CÓDIGO: 020302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 103

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : ANTONIO RAYMONDI

DIST: CHACCHO

CÓDIGO: 020303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 104

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : ANTONIO RAYMONDI

DIST: CHINGAS

CÓDIGO: 020304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	23	21	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 105

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : ANTONIO RAYMONDI

DIST: MIRGAS

CÓDIGO: 020305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 106

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : ANTONIO RAYMONDI

DIST: SAN JUAN DE RONTTOY

CÓDIGO: 020306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 107

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : ASUNCION

DIST: CHACAS

CÓDIGO: 020401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 108

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : ASUNCION

DIST: ACOCHACA

CÓDIGO: 020402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 109

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DIST: CHIQUIAN

CÓDIGO: 020501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHIQUIAN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	22	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	25	23	20
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	27	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 110

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DIST: ABELARDO PARDO LEZAMETA

CÓDIGO: 020502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	21	23	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 111

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DIST: ANTONIO RAYMONDI

CÓDIGO: 020503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	23	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	26	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 112

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DIST: AQUIA

CÓDIGO: 020504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	32	29	27	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 113

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DIST: CAJACAY

CÓDIGO: 020505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	34	28	27	22	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	38	32	31	26	30	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	39	35	33	28	32	28	26	22
MAS DE 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 114

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DIST: CANIS

CÓDIGO: 020506

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	13	15	13	13	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 115

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DIST: COLQUIOC

CÓDIGO: 020507

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	22	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	23	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	26	20	25	19	18	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
MAS DE 7.90	40	35	32	26	32	26	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	32	27	31	26	25	20
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	46	40	38	32	38	32	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 116

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DIST: HUALLANCA

CÓDIGO: 020508

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 117

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DIST: HUASTA

CÓDIGO: 020509

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	32	29	27	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 118

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DIST: HUAYLLACAYAN

CÓDIGO: 020510

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 119

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DIST: LA PRIMAVERA

CÓDIGO: 020511

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	13	11	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	18	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 120

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DIST: MANGAS

CÓDIGO: 020512

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	25	24	21	24	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 121

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DIST: PACLLON

CÓDIGO: 020513

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 122

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DIST: SAN MIGUEL DE CORPANQUI

CÓDIGO: 020514

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	8
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	13	11	11	8
MAS DE 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	20	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 123

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DIST: TICLLOS

CÓDIGO: 020515

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	30	28	24	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	31	27	30	26	24	20
MAS DE 7.90	40	35	33	29	33	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 124

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CARHUAZ

DIST: CARHUAZ

CÓDIGO: 020601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	30	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	20	12
MAS DE 7.90	43	35	33	25	31	24	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	32	30	23	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	22	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	35	32	26	32	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	40	37	31	37	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	51	44	41	34	40	33	30	23
MAS DE 7.90	55	47	44	37	43	35	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	46	44	37	43	37	34	28
DE 6.00 - 7.90	58	51	48	41	47	40	37	30
MAS DE 7.90	63	55	52	44	51	43	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 125

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CARHUAZ

DIST: ACOPAMPA

CÓDIGO: 020602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	24	22	18	21	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	22	20	15
MAS DE 7.90	37	31	29	24	28	23	21	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	30	29	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	33	29	32	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	29	24
MAS DE 7.90	46	41	39	33	38	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 126

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CARHUAZ

DIST: AMASHCA

CÓDIGO: 020603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	22	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	27	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	24	28	24	22	17
MAS DE 7.90	39	33	31	26	31	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	27	30	26	25	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 127

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CARHUAZ

DIST: ANTA

CÓDIGO: 020604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	42	34	31	24	30	23	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	34	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	44	36	34	26	32	25	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	39	37	29	36	28	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	38	36	30	35	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	49	42	39	33	38	32	29	22
MAS DE 7.90	53	45	43	35	42	34	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	42	36	41	35	33	27
DE 6.00 - 7.90	55	49	46	39	45	38	36	29
MAS DE 7.90	60	53	50	43	49	42	39	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 128

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CARHUAZ

DIST: ATAQUERO

CÓDIGO: 020605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	30	26	29	25	24	20
DE 6.00 - 7.90	38	34	32	28	32	27	26	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	34	29	27	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 129

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CARHUAZ

DIST: MARCARA

CÓDIGO: 020606

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	26	25	19	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	32	26	25	19
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	30	34	29	27	23
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	32	37	32	30	25
MAS DE 7.90	48	43	41	35	40	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 130

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CARHUAZ

DIST: PARIAHUANCA

CÓDIGO: 020607

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	26	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	30	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	32	30	25	29	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	27	25	20
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	29	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	35	30	34	29	28	23
DE 6.00 - 7.90	45	40	38	33	37	32	30	25
MAS DE 7.90	49	43	41	35	40	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 131

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CARHUAZ

DIST: SAN MIGUEL DE ACO

CÓDIGO: 020608

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	24	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	18	14
MAS DE 7.90	35	29	28	22	27	21	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	26	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	25	29	24	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	31	26	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	29	27	22
MAS DE 7.90	44	39	37	32	36	31	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 132

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CARHUAZ

DIST: SHILLA

CÓDIGO: 020609

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	23	25	22	21	18
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	28	24	23	19
MAS DE 7.90	36	32	30	26	30	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 133

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CARHUAZ

DIST: TINCO

CÓDIGO: 020610

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	32	29	28	24	27	23	22	19
MAS DE 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 134

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CARHUAZ

DIST: YUNGAR

CÓDIGO: 020611

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	28	22	19	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	37	35	30	34	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	45	40	38	33	37	32	30	25
MAS DE 7.90	49	44	41	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 135

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CARLOS FERMIN FITZCARRALD

DIST: SAN LUIS

CÓDIGO: 020701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	29	27	22	26	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	23	18
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 136

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CARLOS FERMIN FITZCARRALD

DIST: SAN NICOLAS

CÓDIGO: 020702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 137

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CARLOS FERMIN FITZCARRALD

DIST: YAUYA

CÓDIGO: 020703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 138

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CASMA

DIST: CASMA

CÓDIGO: 020801

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CASMA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	35	32	25	31	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	34	26	23	16
MAS DE 7.90	49	40	37	29	36	28	25	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	37	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	29	36	28	25	18
MAS DE 7.90	51	43	40	31	38	30	27	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	50	43	40	33	39	31	29	21
MAS DE 7.90	55	46	43	35	42	34	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	45	42	36	41	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	56	49	46	38	45	37	35	27
MAS DE 7.90	61	53	50	41	49	40	37	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	49	42	48	41	39	32
DE 6.00 - 7.90	64	56	54	46	53	45	42	35
MAS DE 7.90	70	61	58	50	57	49	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 139

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CASMA

DIST: BUENA VISTA ALTA

CÓDIGO: 020802

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	19	15
MAS DE 7.90	36	30	28	23	28	22	20	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	33	32	27	31	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	32	35	31	29	25
DE 6.00 - 7.90	45	41	39	34	38	33	32	27
MAS DE 7.90	49	44	42	36	41	36	34	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 140

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CASMA

DIST: COMANDANTE NOEL

CÓDIGO: 020803

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	19	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	22	20	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	35	33	29	33	29	27	23
DE 6.00 - 7.90	42	38	36	31	35	31	29	25
MAS DE 7.90	46	41	39	34	38	33	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 141

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CASMA

DIST: YAUTAN

CÓDIGO: 020804

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	26	25	19	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	24	28	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	35	33	28	33	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	35	33	28	32	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 142

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CORONGO

DIST: CORONGO

CÓDIGO: 020901

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 143

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CORONGO

DIST: ACO

CÓDIGO: 020902

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	23	21	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 144

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CORONGO

DIST: BAMBAS

CÓDIGO: 020903

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	21	18	18	15	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 145

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CORONGO

DIST: CUSCA

CÓDIGO: 020904

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	23	21	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 146

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CORONGO

DIST: LA PAMPA

CÓDIGO: 020905

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 147

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CORONGO

DIST: YANAC

CÓDIGO: 020906

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	23	21	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 148

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : CORONGO

DIST: YUPAN

CÓDIGO: 020907

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	21	18	18	15	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 149

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: HUARI

CÓDIGO: 021001

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	32	30	26	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 150

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: ANRA

CÓDIGO: 021002

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 151

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: CAJAY

CÓDIGO: 021003

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	19	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	16	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 152

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: CHAVIN DE HUANTAR

CÓDIGO: 021004

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 153

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: HUACACHI

CÓDIGO: 021005

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 154

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: HUACCHIS

CÓDIGO: 021006

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 155

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: HUACHIS

CÓDIGO: 021007

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	12	11	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 156

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: HUANTAR

CÓDIGO: 021008

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 157

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: MASIN

CÓDIGO: 021009

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	22	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	23	17	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	26	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
MAS DE 7.90	40	35	32	26	32	26	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	32	27	31	26	25	20
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	32	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 158

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: PAUCAS

CÓDIGO: 021010

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 159

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: PONTO

CÓDIGO: 021011

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 160

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: RAHUAPAMPA

CÓDIGO: 021012

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	17	15	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	23	20	19	16
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	22	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 161

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: RAPAYAN

CÓDIGO: 021013

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 162

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: SAN MARCOS

CÓDIGO: 021014

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	28	26	22	26	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	22	20	17
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 163

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: SAN PEDRO DE CHANA

CÓDIGO: 021015

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 164

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARI

DIST: UCO

CÓDIGO: 021016

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 165

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARMEY

DIST: HUARMEY

CÓDIGO: 021101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUARMEY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	33	31	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	30	36	29	27	20
MAS DE 7.90	49	42	39	32	38	31	28	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	41	39	33	38	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	55	48	45	38	44	37	34	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	46	44	39	44	38	36	30
DE 6.00 - 7.90	57	51	48	42	47	41	38	32
MAS DE 7.90	62	55	52	45	51	44	41	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 166

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARMEY

DIST: COCHAPETI

CÓDIGO: 021102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 167

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARMEY

DIST: CULEBRAS

CÓDIGO: 021103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	25	30	24	22	17
MAS DE 7.90	41	35	33	26	32	25	23	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	44	37	35	29	34	28	26	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	35	30	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	32	36	31	29	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	41	40	35	39	34	32	27
DE 6.00 - 7.90	50	45	43	37	42	36	35	29
MAS DE 7.90	55	48	46	40	45	39	37	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 168

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARMEY

DIST: HUAYAN

CÓDIGO: 021104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	22	21	19	21	18	18	15
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	20	19	16
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	21	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 169

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUARMEY

DIST: MALVAS

CÓDIGO: 021105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	17
MAS DE 7.90	31	28	27	23	26	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 170

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUAYLAS

DIST: CARAZ

CÓDIGO: 021201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	29	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	22	28	21	18	12
MAS DE 7.90	41	33	31	23	30	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	20	14
MAS DE 7.90	43	36	33	25	32	24	22	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	27	32	26	23	16
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	25	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	38	35	29	35	29	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	33	31	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	41	35	41	35	32	26
DE 6.00 - 7.90	55	48	46	39	45	38	35	29
MAS DE 7.90	60	52	50	42	49	41	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 171

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUAYLAS

DIST: HUALLANCA

CÓDIGO: 021202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 172

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUAYLAS

DIST: HUATA

CÓDIGO: 021203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	26	29	25	24	20
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	27	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 173

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUAYLAS

DIST: HUAYLAS

CÓDIGO: 021204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	28	24	28	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	26	30	26	24	20
MAS DE 7.90	39	35	33	28	32	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 174

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUAYLAS

DIST: MATO

CÓDIGO: 021205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	15	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	18	13
MAS DE 7.90	32	28	26	21	25	20	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	22	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	31	29	25	29	25	23	20
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	27	25	21
MAS DE 7.90	41	36	34	30	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 175

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUAYLAS

DIST: PAMPAROMAS

CÓDIGO: 021206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	33	30	28	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 176

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUAYLAS

DIST: PUEBLO LIBRE

CÓDIGO: 021207

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	15	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	18	13
MAS DE 7.90	32	28	26	21	25	20	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	22	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	31	29	25	29	25	23	20
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	27	25	21
MAS DE 7.90	41	36	34	30	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 177

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUAYLAS

DIST: SANTA CRUZ

CÓDIGO: 021208

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	11
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	23	26	22	21	16
MAS DE 7.90	35	31	29	24	28	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	29	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	27	30	26	25	21
MAS DE 7.90	40	35	34	29	33	28	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 178

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUAYLAS

DIST: SANTO TORIBIO

CÓDIGO: 021209

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17
MAS DE 7.90	31	28	27	23	26	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 179

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : HUAYLAS

DIST: YURACMARCA

CÓDIGO: 021210

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	16	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	16	14	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	19	16
MAS DE 7.90	30	27	26	22	25	21	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 180

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : MARISCAL LUZURIAGA

DIST: PISCOBAMBA

CÓDIGO: 021301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 181

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : MARISCAL LUZURIAGA

DIST: CASCA

CÓDIGO: 021302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 182

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : MARISCAL LUZURIAGA

DIST: ELEAZAR GUZMAN BARRON

CÓDIGO: 021303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	11	9	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	15	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 183

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : MARISCAL LUZURIAGA

DIST: FIDEL OLIVAS ESCUDERO

CÓDIGO: 021304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 184

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : MARISCAL LUZURIAGA

DIST: LLAMA

CÓDIGO: 021305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	17	14	16	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	20	17	16	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	18	17	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 185

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : MARISCAL LUZURIAGA

DIST: LLUMPA

CÓDIGO: 021306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	28	22	21	15	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	28	22	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 186

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : MARISCAL LUZURIAGA

DIST: LUCMA

CÓDIGO: 021307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 187

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : MARISCAL LUZURIAGA

DIST: MUSGA

CÓDIGO: 021308

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	22	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	31	28	26	22	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 188

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : OCROS

DIST: OCROS

CÓDIGO: 021401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 189

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : OCROS

DIST: ACAS

CÓDIGO: 021402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 190

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : OCROS

DIST: CAJAMARQUILLA

CÓDIGO: 021403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 191

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : OCROS

DIST: CARHUAPAMPA

CÓDIGO: 021404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	23	21	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 192

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : OCROS

DIST: COCHAS

CÓDIGO: 021405

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 193

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : OCROS

DIST: CONGAS

CÓDIGO: 021406

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	15	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	18	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	22	20	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 194

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : OCROS

DIST: LLIPA

CÓDIGO: 021407

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 195

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : OCROS

DIST: SAN CRISTOBAL DE RAJAN

CÓDIGO: 021408

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	15	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	15	15	12
MAS DE 7.90	23	20	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 196

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : OCROS

DIST: SAN PEDRO

CÓDIGO: 021409

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 197

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : OCROS

DIST: SANTIAGO DE CHILCAS

CÓDIGO: 021410

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 198

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : PALLASCA

DIST: CABANA

CÓDIGO: 021501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 199

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : PALLASCA

DIST: BOLOGNESI

CÓDIGO: 021502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	23	21	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 200

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : PALLASCA

DIST: CONCHUCOS

CÓDIGO: 021503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 201

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : PALLASCA

DIST: HUACASCHUQUE

CÓDIGO: 021504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	24	22	18	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	22	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 202

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : PALLASCA

DIST: HUANDOVAL

CÓDIGO: 021505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	23	21	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 203

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : PALLASCA

DIST: LACABAMBA

CÓDIGO: 021506

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	7
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	12	11	12	11	10	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 204

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : PALLASCA

DIST: LLAPO

CÓDIGO: 021507

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	23	21	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 205

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : PALLASCA

DIST: PALLASCA

CÓDIGO: 021508

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 206

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : PALLASCA

DIST: PAMPAS

CÓDIGO: 021509

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	12	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	13	14	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11
MAS DE 7.90	19	17	17	15	16	14	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 207

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : PALLASCA

DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 021510

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	17	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	25	28	24	23	20
DE 6.00 - 7.90	35	32	30	27	30	26	25	21
MAS DE 7.90	38	34	33	29	32	28	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 208

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : PALLASCA

DIST: TAUCA

CÓDIGO: 021511

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 209

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : POMABAMBA

DIST: POMABAMBA

CÓDIGO: 021601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: POMABAMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	19	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 210

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : POMABAMBA

DIST: HUAYLLAN

CÓDIGO: 021602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	17	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	24	23	19	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	20	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	24	22	19
MAS DE 7.90	36	32	30	26	30	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 211

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : POMABAMBA

DIST: PAROBAMBA

CÓDIGO: 021603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	32	26	25	19	24	18	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	22	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 212

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : POMABAMBA

DIST: QUINUABAMBA

CÓDIGO: 021604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	24	23	20	22	19	18	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	17
MAS DE 7.90	31	28	26	23	26	22	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 213

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : RECUAY

DIST: RECUAY

CÓDIGO: 021701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: RECUAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	20	25	19	16	10
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	21	27	20	18	12
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	39	33	30	24	30	23	21	15
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	34	32	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	44	38	35	29	35	28	26	20
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	32	37	32	29	24
DE 6.00 - 7.90	50	44	42	35	41	35	32	26
MAS DE 7.90	55	48	46	39	45	38	35	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 214

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : RECUAY

DIST: CATAC

CÓDIGO: 021702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	18	22	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	34	28	27	21	26	21	19	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	25	30	25	23	17
MAS DE 7.90	41	35	33	27	33	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	35	33	28	32	27	26	21
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	33	30	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 215

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : RECUAY

DIST: COTAPARACO

CÓDIGO: 021703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	11	14	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	17	15	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	15	15	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 216

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : RECUAY

DIST: HUAYLLAPAMPA

CÓDIGO: 021704

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	14	12	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	24	21	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 217

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : RECUAY

DIST: LLACLLIN

CÓDIGO: 021705

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 218

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : RECUAY

DIST: MARCA

CÓDIGO: 021706

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 219

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : RECUAY

DIST: PAMPAS CHICO

CÓDIGO: 021707

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 220

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : RECUAY

DIST: PARARIN

CÓDIGO: 021708

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 221

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : RECUAY

DIST: TAPACocha

CÓDIGO: 021709

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	19	17	18	16	16	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	18	20	17	17	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 222

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : RECUAY

DIST: TICAPAMPA

CÓDIGO: 021710

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	20	25	19	16	10
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	21	27	20	18	12
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	39	33	30	24	30	23	21	15
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	34	32	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	44	38	35	29	35	28	26	20
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	32	37	32	29	24
DE 6.00 - 7.90	50	44	42	35	41	35	32	26
MAS DE 7.90	55	48	46	39	45	38	35	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 223

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SANTA

DIST: CHIMBOTE

CÓDIGO: 021801

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	24	30	22	20	12
MAS DE 7.90	45	37	34	25	33	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	32	25	22	14
MAS DE 7.90	48	39	36	28	35	26	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	23	17
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	29	36	28	25	18
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	27	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	42	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	53	46	43	35	42	34	31	24
MAS DE 7.90	58	50	47	38	45	37	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	46	39	45	38	36	29
DE 6.00 - 7.90	61	53	51	43	50	42	39	31
MAS DE 7.90	67	58	55	47	54	45	42	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 224

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SANTA

DIST: CACERES DEL PERU

CÓDIGO: 021802

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	30	28	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	31	27	30	26	24	20
MAS DE 7.90	40	35	33	29	33	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 225

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SANTA

DIST: COISHCO

CÓDIGO: 021803

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
MAS DE 7.90	47	38	35	26	33	25	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	49	40	37	28	36	27	24	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	27	34	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
MAS DE 7.90	53	44	41	32	40	31	28	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	40	33	39	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	36	43	35	32	24
MAS DE 7.90	60	51	48	39	47	38	35	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	47	40	46	39	37	29
DE 6.00 - 7.90	63	55	52	44	51	43	40	32
MAS DE 7.90	69	60	57	48	56	47	44	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 226

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SANTA

DIST: MACATE

CÓDIGO: 021804

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	22	20	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	32	29	27	24	27	23	22	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	27	24	27	24	23	20
DE 6.00 - 7.90	33	30	29	26	29	25	24	21
MAS DE 7.90	36	32	31	27	30	27	25	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 227

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SANTA

DIST: MORO

CÓDIGO: 021805

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	39	33	31	24	30	24	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	44	38	36	29	35	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	34	29	28	23
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	33	38	32	30	24
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 228

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SANTA

DIST: NEPEÑA

CÓDIGO: 021806

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	26	24	18	23	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	27	21	18	12
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	28	22	27	21	20	14
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
MAS DE 7.90	42	35	32	26	32	25	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	34	32	26	31	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	29	34	28	26	20
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	37	32	36	31	29	24
DE 6.00 - 7.90	49	43	41	35	40	34	32	26
MAS DE 7.90	54	47	44	38	43	37	34	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 229

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SANTA

DIST: SAMANCO

CÓDIGO: 021807

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	24	18	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	30	28	23	28	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	27	32	26	24	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	32	28	32	27	26	21
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	35	30	28	23
MAS DE 7.90	46	40	38	33	38	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 230

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SANTA

DIST: SANTA

CÓDIGO: 021808

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	46	39	37	30	36	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	54	45	42	33	41	32	29	20
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	41	39	32	38	31	28	21
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	33	30	22
MAS DE 7.90	57	48	45	36	43	34	31	22
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	44	42	35	41	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25
MAS DE 7.90	60	51	48	39	47	38	35	26
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	50	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	43	50	42	39	31
MAS DE 7.90	67	58	55	46	54	45	42	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	57	55	47	54	46	44	37
DE 6.00 - 7.90	70	62	59	51	58	50	47	39
MAS DE 7.90	76	67	64	55	63	54	51	42

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

42 POR M2.

PAG: 231

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SANTA

DIST: NUEVO CHIMBOTE

CÓDIGO: 021809

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	31	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	41	33	31	23	30	22	19	12
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	32	24	22	14
MAS DE 7.90	47	38	35	27	34	26	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	28	35	27	25	17
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	29	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	41	38	31	37	31	28	22
DE 6.00 - 7.90	52	44	42	34	41	33	31	23
MAS DE 7.90	57	48	45	37	44	36	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	45	38	44	37	35	28
DE 6.00 - 7.90	59	52	49	42	48	41	38	31
MAS DE 7.90	65	57	54	45	53	44	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 232

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SIHUAS

DIST: SIHUAS

CÓDIGO: 021901

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	24	22	17
MAS DE 7.90	39	33	31	26	31	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	30	26	25	20
DE 6.00 - 7.90	40	36	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 233

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SIHUAS

DIST: ACOBAMBA

CÓDIGO: 021902

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	12	10	12	10	10	9
MAS DE 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 234

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SIHUAS

DIST: ALFONSO UGARTE

CÓDIGO: 021903

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 235

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SIHUAS

DIST: CASHAPAMPA

CÓDIGO: 021904

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	16	14	14	11
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 236

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SIHUAS

DIST: CHINGALPO

CÓDIGO: 021905

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 237

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SIHUAS

DIST: HUAYLLABAMBA

CÓDIGO: 021906

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	11
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	26	22	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	27	23	26	23	21	18
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	25	29	25	23	19
MAS DE 7.90	37	33	31	27	31	26	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 238

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SIHUAS

DIST: QUICHES

CÓDIGO: 021907

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 239

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SIHUAS

DIST: RAGASH

CÓDIGO: 021908

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	14	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	23	22	19	21	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	23	20	19	16
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 240

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SIHUAS

DIST: SAN JUAN

CÓDIGO: 021909

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	12	14	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	18	17	15	17	15	14	13
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	22	20	19	17	19	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 241

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : SIHUAS

DIST: SICSIBAMBA

CÓDIGO: 021910

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 242

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : YUNGAY

DIST: YUNGAY

CÓDIGO: 022001

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: YUNGAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	25	33	24	21	13
MAS DE 7.90	50	40	37	27	35	26	23	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	36	33	26	32	25	22	14
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	28	35	27	24	15
MAS DE 7.90	52	43	39	30	38	29	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	39	37	29	36	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	32	39	30	27	19
MAS DE 7.90	56	47	43	34	42	33	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	45	43	35	41	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	38	45	37	34	25
MAS DE 7.90	64	54	51	41	50	40	37	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	53	50	43	49	41	39	31
DE 6.00 - 7.90	67	58	55	47	54	45	42	34
MAS DE 7.90	73	64	60	51	59	50	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 243

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : YUNGAY

DIST: CASCAPARA

CÓDIGO: 022002

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	25	24	21	23	20	19	17
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	21	18
MAS DE 7.90	32	29	27	24	27	23	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 244

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : YUNGAY

DIST: MANCOS

CÓDIGO: 022003

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	24	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	31	29	24	29	23	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	27	25	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	35	33	29	33	28	27	22
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	36	31	29	24
MAS DE 7.90	47	41	39	34	39	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 245

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : YUNGAY

DIST: MATACOTO

CÓDIGO: 022004

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	11
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	16
MAS DE 7.90	35	31	29	24	28	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	27	30	26	25	21
MAS DE 7.90	40	35	34	29	33	28	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 246

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : YUNGAY

DIST: QUILLO

CÓDIGO: 022005

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	24	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	18	14
MAS DE 7.90	35	29	28	22	27	21	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	26	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	25	29	24	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	31	26	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	34	29	27	22
MAS DE 7.90	44	39	37	32	36	31	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 247

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : YUNGAY

DIST: RANRAHIRCA

CÓDIGO: 022006

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	21	19	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	29	23	21	15
MAS DE 7.90	40	34	32	25	31	25	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	33	31	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	45	39	37	30	36	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	38	36	31	35	30	29	24
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	34	39	33	31	25
MAS DE 7.90	51	45	43	37	42	36	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 248

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : YUNGAY

DIST: SHUPLUY

CÓDIGO: 022007

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	26	23	26	23	21	18
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	37	32	31	27	30	26	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 249

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ANCASH

PROV : YUNGAY

DIST: YANAMA

CÓDIGO: 022008

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	22	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	30	26	29	25	24	20
DE 6.00 - 7.90	39	34	33	28	32	28	26	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	35	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 250

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ABANCAY

DIST: ABANCAY

CÓDIGO: 030101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ABANCAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	30	28	21	27	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	44	36	33	24	32	23	20	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	46	38	36	28	35	27	24	17
MAS DE 7.90	50	42	39	30	37	29	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	38	31	37	30	28	21
DE 6.00 - 7.90	52	44	42	34	40	33	30	23
MAS DE 7.90	57	48	45	37	44	36	33	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	44	38	44	37	34	28
DE 6.00 - 7.90	59	52	49	42	48	40	38	30
MAS DE 7.90	65	57	54	45	52	44	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 251

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ABANCAY

DIST: CHACOCHE

CÓDIGO: 030102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	13	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	15	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 252

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ABANCAY

DIST: CIRCA

CÓDIGO: 030103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 253

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ABANCAY

DIST: CURAHUASI

CÓDIGO: 030104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	21	17	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	21	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	33	27	26	20	25	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	32	27	31	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	45	39	37	32	37	31	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 254

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ABANCAY

DIST: HUANIPACA

CÓDIGO: 030105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 255

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ABANCAY

DIST: LAMBRAMA

CÓDIGO: 030106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 256

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ABANCAY

DIST: PICHIRHUA

CÓDIGO: 030107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 257

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ABANCAY

DIST: SAN PEDRO DE CACHORA

CÓDIGO: 030108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 258

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ABANCAY

DIST: TAMBURCO

CÓDIGO: 030109

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
MAS DE 7.90	36	30	27	21	27	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	27	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	30	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	34	29	27	21
MAS DE 7.90	47	40	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 259

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: ANDAHUAYLAS

CÓDIGO: 030201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ANDAHUAYLAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	25	24	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	23	27	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
MAS DE 7.90	40	34	32	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	32	27	31	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	32	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 260

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: ANDARAPA

CÓDIGO: 030202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 261

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: CHIARA

CÓDIGO: 030203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	15	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	20	17	16	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 262

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: HUANCARAMA

CÓDIGO: 030204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 263

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: HUANCARAY

CÓDIGO: 030205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 264

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: HUAYANA

CÓDIGO: 030206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	15	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	20	17	16	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 265

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: KISHUARA

CÓDIGO: 030207

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	21	24	20	19	14
MAS DE 7.90	33	29	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 266

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: PACOBAMBA

CÓDIGO: 030208

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 267

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: PACUCHA

CÓDIGO: 030209

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 268

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: PAMPACHIRI

CÓDIGO: 030210

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	15	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	20	17	16	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 269

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: POMACocha

CÓDIGO: 030211

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	25	23	22	19	21	18	17	15
MAS DE 7.90	27	24	23	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 270

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: SAN ANTONIO DE CACHI

CÓDIGO: 030212

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	15	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	20	17	16	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 271

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: SAN JERONIMO

CÓDIGO: 030213

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	38	37	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 272

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA

CÓDIGO: 030214

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	21	19	17	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	20	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	15
MAS DE 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 273

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: SANTA MARIA DE CHICMO

CÓDIGO: 030215

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	19	21	18	17	15
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	20	19	16
MAS DE 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 274

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: TALAVERA

CÓDIGO: 030216

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	25	24	18	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	19	23	19	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	28	32	27	25	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 275

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: TUMAY HUARACA

CÓDIGO: 030217

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	15	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	20	17	16	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 276

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: TURPO

CÓDIGO: 030218

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 277

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: KAQUIABAMBA

CÓDIGO: 030219

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	19	21	18	17	15
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	20	19	16
MAS DE 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 278

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DIST: JOSE MARIA ARGUEDAS

CÓDIGO: 030220

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: JOSE MARIA ARGUEDAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	25	24	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	23	27	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
MAS DE 7.90	40	34	32	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	32	27	31	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	32	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 279

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANTABAMBA

DIST: ANTABAMBA

CÓDIGO: 030301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	24	22	20	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 280

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANTABAMBA

DIST: EL ORO

CÓDIGO: 030302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	7	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 281

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANTABAMBA

DIST: HUAQUIRCA

CÓDIGO: 030303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 282

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANTABAMBA

DIST: JUAN ESPINOZA MEDRANO

CÓDIGO: 030304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 283

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANTABAMBA

DIST: OROPESA

CÓDIGO: 030305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	16	16	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	22	19	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 284

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANTABAMBA

DIST: PACHACONAS

CÓDIGO: 030306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	7	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	12	10	9	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	10	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	11	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	11	12	10	10	9
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 285

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : ANTABAMBA

DIST: SABAINO

CÓDIGO: 030307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 286

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: CHALHUANCA

CÓDIGO: 030401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHALHUANCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	35	30	28	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	36	32	31	26	30	26	24	20
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 287

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: CAPAYA

CÓDIGO: 030402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	13	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	15	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 288

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: CARAYBAMBA

CÓDIGO: 030403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 289

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: CHAPIMARCA

CÓDIGO: 030404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 290

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: COLCABAMBA

CÓDIGO: 030405

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 291

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: COTARUSE

CÓDIGO: 030406

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 292

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: HUAYLLO

CÓDIGO: 030407

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 293

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: JUSTO APU SAHUARAURA

CÓDIGO: 030408

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 294

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: LUCRE

CÓDIGO: 030409

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 295

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: POCOHUANCA

CÓDIGO: 030410

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	11	9	9	6
MAS DE 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	11	12	10	10	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 296

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: SAN JUAN DE CHACÑA

CÓDIGO: 030411

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	23	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	27	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 297

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: SAÑAYCA

CÓDIGO: 030412

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	13	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	15	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 298

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: SORAYA

CÓDIGO: 030413

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	13	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	15	13	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 299

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: TAPAIRIHUA

CÓDIGO: 030414

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	8
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	12	10	11	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	14	13	12	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 300

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: TINTAY

CÓDIGO: 030415

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	21	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 301

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: TORAYA

CÓDIGO: 030416

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 302

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : AYMARAES

DIST: YANACA

CÓDIGO: 030417

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	13	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	15	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 303

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : COTABAMBAS

DIST: TAMBOBAMBA

CÓDIGO: 030501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 304

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : COTABAMBAS

DIST: COTABAMBAS

CÓDIGO: 030502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	13	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 305

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : COTABAMBAS

DIST: COYLLURQUI

CÓDIGO: 030503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	10	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 306

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : COTABAMBAS

DIST: HAQUIRA

CÓDIGO: 030504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 307

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : COTABAMBAS

DIST: MARA

CÓDIGO: 030505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	8	7	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	10	9	9	7	8	7	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	11	10	10	8	9	8	8	7
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	12	11	11	10	11	9	9	8
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 308

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : COTABAMBAS

DIST: CHALLHUAHUACHO

CÓDIGO: 030506

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 309

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : CHINCHEROS

DIST: CHINCHEROS

CÓDIGO: 030601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 310

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : CHINCHEROS

DIST: ANCO-HUALLO

CÓDIGO: 030602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 311

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : CHINCHEROS

DIST: COCHARCAS

CÓDIGO: 030603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 312

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : CHINCHEROS

DIST: HUACCANA

CÓDIGO: 030604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 313

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : CHINCHEROS

DIST: OCOBAMBA

CÓDIGO: 030605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 314

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : CHINCHEROS

DIST: ONGOY

CÓDIGO: 030606

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 315

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : CHINCHEROS

DIST: URANMARCA

CÓDIGO: 030607

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 316

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : CHINCHEROS

DIST: RANRACANCHA

CÓDIGO: 030608

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	16	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	19	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	23	19
MAS DE 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 317

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : CHINCHEROS

DIST: ROCCHACC

CÓDIGO: 030609

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 318

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : CHINCHEROS

DIST: EL PORVENIR

CÓDIGO: 030610

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 319

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : CHINCHEROS

DIST: LOS CHANKAS

CÓDIGO: 030611

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 320

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : CHINCHEROS

DIST: AHUAYRO

CÓDIGO: 030612

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 321

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : GRAU

DIST: CHUQUIBAMBILLA

CÓDIGO: 030701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 322

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : GRAU

DIST: CURPAHUASI

CÓDIGO: 030702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 323

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : GRAU

DIST: GAMARRA

CÓDIGO: 030703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	10	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	12	10	12	10	10	9
MAS DE 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 324

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : GRAU

DIST: HUAYLLATI

CÓDIGO: 030704

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	12	10	12	10	10	9
MAS DE 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 325

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : GRAU

DIST: MAMARA

CÓDIGO: 030705

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	12	11	9	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	12	11	12	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 326

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : GRAU

DIST: MICAELA BASTIDAS

CÓDIGO: 030706

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 327

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : GRAU

DIST: PATAYPAMPA

CÓDIGO: 030707

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 328

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : GRAU

DIST: PROGRESO

CÓDIGO: 030708

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 329

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : GRAU

DIST: SAN ANTONIO

CÓDIGO: 030709

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	9	7
MAS DE 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 330

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : GRAU

DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 030710

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 331

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : GRAU

DIST: TURPAY

CÓDIGO: 030711

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	12	10	12	10	10	9
MAS DE 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 332

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : GRAU

DIST: VILCABAMBA

CÓDIGO: 030712

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 333

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : GRAU

DIST: VIRUNDO

CÓDIGO: 030713

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	12	10	12	10	10	9
MAS DE 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 334

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: APURIMAC

PROV : GRAU

DIST: CURASCO

CÓDIGO: 030714

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 335

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DIST: CHIGUATA

CÓDIGO: 040106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	25	19	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	22	26	22	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	33	28	32	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	31	35	30	28	24
MAS DE 7.90	45	40	38	33	37	32	30	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 336

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DIST: LA JOYA

CÓDIGO: 040108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	43	37	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	39	36	29	35	27	25	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	36	34	27	33	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	29	35	28	26	19
MAS DE 7.90	49	41	38	31	37	30	27	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	36	30	35	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	52	45	42	34	41	33	30	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	54	47	44	38	43	37	34	27
MAS DE 7.90	58	51	48	40	47	39	36	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	47	41	46	40	38	32
DE 6.00 - 7.90	61	54	51	44	50	43	41	34
MAS DE 7.90	66	58	56	48	54	47	44	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 337

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DIST: MOLLEBAYA

CÓDIGO: 040111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	20	16	20	15	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	22	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	23	21	18
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	25	23	19
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 338

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DIST: POCSI

CÓDIGO: 040113

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	16	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 339

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DIST: POLOBAYA

CÓDIGO: 040114

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 340

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DIST: QUEQUEÑA

CÓDIGO: 040115

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	20	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 341

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DIST: SAN JUAN DE SIGUAS

CÓDIGO: 040118

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	44	36	34	26	33	25	23	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	45	39	36	30	35	29	26	20
MAS DE 7.90	49	42	39	32	38	31	28	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	41	38	32	38	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	55	48	45	38	44	36	34	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	46	44	38	43	38	35	30
DE 6.00 - 7.90	57	51	48	42	47	41	38	32
MAS DE 7.90	62	55	52	45	51	44	41	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 342

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DIST: SAN JUAN DE TARUCANI

CÓDIGO: 040119

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 343

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DIST: SANTA ISABEL DE SIGUAS

CÓDIGO: 040120

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	22	21	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 344

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DIST: SANTA RITA DE SIGUAS

CÓDIGO: 040121

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	34	32	25	31	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	36	33	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	50	41	39	31	37	29	27	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	36	30	35	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	49	42	39	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	53	45	42	34	41	33	30	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	44	41	35	40	34	32	25
DE 6.00 - 7.90	55	47	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	59	51	48	40	47	39	36	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	50	48	41	47	40	38	32
DE 6.00 - 7.90	62	55	52	45	51	44	41	34
MAS DE 7.90	67	59	56	48	55	47	44	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 345

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DIST: UCHUMAYO

CÓDIGO: 040124

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	25	23	14
MAS DE 7.90	50	41	38	28	36	27	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
MAS DE 7.90	53	43	40	31	39	30	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	33	40	31	28	20
MAS DE 7.90	57	47	44	35	43	34	30	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	46	43	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	64	55	51	42	50	41	38	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	53	51	43	49	42	40	32
DE 6.00 - 7.90	67	58	56	47	54	46	43	35
MAS DE 7.90	73	64	60	51	59	50	47	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

38 POR M2.

PAG: 346

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DIST: VITOR

CÓDIGO: 040125

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	34	32	26	31	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	39	37	29	36	28	25	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	24	18
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	26	19
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	39	37	30	36	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	49	42	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	45	42	34	41	33	30	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	44	42	35	41	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	55	48	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	59	51	48	41	47	39	37	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	50	48	42	47	41	38	32
DE 6.00 - 7.90	62	55	52	45	51	44	41	34
MAS DE 7.90	67	59	56	48	55	47	45	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 347

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DIST: YARABAMBA

CÓDIGO: 040127

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	26	22	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	23	21	18
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	19
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 348

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DIST: YURA

CÓDIGO: 040128

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	21	25	21	19	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	30	28	25	28	25	23	20
DE 6.00 - 7.90	36	32	31	27	30	26	25	21
MAS DE 7.90	38	34	33	29	32	28	27	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 349

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAMANA

DIST: CAMANA

CÓDIGO: 040201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	24	30	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	41	35	32	26	31	25	23	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	32	36	31	29	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	41	39	34	39	34	32	27
DE 6.00 - 7.90	50	45	43	37	42	36	34	29
MAS DE 7.90	55	48	46	40	45	39	37	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 350

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAMANA

DIST: JOSE MARIA QUIMPER

CÓDIGO: 040202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	33	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	23	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	47	40	37	29	36	28	25	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	51	43	40	33	39	32	29	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	42	40	33	39	33	30	24
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	33	26
MAS DE 7.90	57	49	46	39	45	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	48	46	40	45	39	36	30
DE 6.00 - 7.90	59	52	50	43	49	42	40	33
MAS DE 7.90	65	57	54	46	53	45	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 351

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAMANA

DIST: MARIANO NICOLAS VALCARCEL

CÓDIGO: 040203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	20	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	21	19	21	18	17	15
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	21	23	20	19	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	20	17
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	25	22	20	18
MAS DE 7.90	31	28	26	23	26	23	21	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	23	26	23	22	20
DE 6.00 - 7.90	32	29	28	25	27	25	23	20
MAS DE 7.90	34	31	30	26	29	26	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 352

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAMANA

DIST: MARISCAL CACERES

CÓDIGO: 040204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	26	25	21	24	20	18	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	25	21	20	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	21	17
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	21	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	29	27	24	27	24	22	19
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	26	29	25	24	20
MAS DE 7.90	37	33	31	27	31	26	25	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	31	27	30	27	26	22
DE 6.00 - 7.90	38	35	33	29	33	29	27	24
MAS DE 7.90	41	37	36	31	35	31	29	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 353

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAMANA

DIST: NICOLAS DE PIEROLA

CÓDIGO: 040205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	23	22	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	43	37	34	28	34	27	25	19
MAS DE 7.90	46	39	37	30	36	29	27	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	38	36	31	35	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24
MAS DE 7.90	51	45	42	35	41	34	32	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	42	36	41	35	33	28
DE 6.00 - 7.90	53	47	45	39	44	38	36	30
MAS DE 7.90	58	51	49	42	48	41	39	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 354

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAMANA

DIST: OCOÑA

CÓDIGO: 040206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	30	28	23	28	22	20	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
MAS DE 7.90	40	34	32	27	32	26	24	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	29	27	22
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	30	28	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	38	36	32	36	31	30	25
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	34	38	33	32	27
MAS DE 7.90	50	44	42	37	41	36	34	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 355

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAMANA

DIST: QUILCA

CÓDIGO: 040207

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	20	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	24	22	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	30	29	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	26	24	20
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	33	29	32	28	27	23
DE 6.00 - 7.90	41	37	35	31	35	30	29	24
MAS DE 7.90	45	40	38	33	37	32	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 356

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAMANA

DIST: SAMUEL PASTOR

CÓDIGO: 040208

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	23	16
MAS DE 7.90	49	41	38	29	36	28	25	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	30	36	28	26	18
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	27	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	40	38	31	37	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	51	43	41	33	40	32	29	21
MAS DE 7.90	56	47	44	35	43	34	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	45	43	36	42	35	33	26
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	62	54	51	42	49	41	38	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	52	50	43	49	42	40	33
DE 6.00 - 7.90	65	57	55	47	53	46	43	35
MAS DE 7.90	71	62	59	51	58	49	46	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

38 POR M2.

PAG: 357

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DIST: CARAVELI

CÓDIGO: 040301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CARAVELI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	29	27	23	27	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	25	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	29	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	30	35	30	28	23
MAS DE 7.90	46	41	38	33	38	32	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	40	38	33	37	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	48	43	41	36	40	35	33	28
MAS DE 7.90	52	46	44	38	43	38	35	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 358

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DIST: ACARI

CÓDIGO: 040302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	16
MAS DE 7.90	44	36	34	27	33	26	23	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	33	31	26	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	46	38	36	29	35	28	25	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	45	39	36	30	35	29	27	20
MAS DE 7.90	49	42	39	32	38	31	28	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	40	38	33	37	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	50	44	41	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	54	47	45	37	44	36	34	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	46	44	38	43	37	35	30
DE 6.00 - 7.90	57	50	48	41	47	41	38	32
MAS DE 7.90	62	54	52	45	51	44	41	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 359

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DIST: ATICO

CÓDIGO: 040303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	28	23	21	16
MAS DE 7.90	38	33	31	25	30	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	38	36	31	35	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 360

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DIST: ATQUIPA

CÓDIGO: 040304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	26	22	20	16
MAS DE 7.90	36	31	29	24	29	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	29	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	41	36	35	29	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 361

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DIST: BELLA UNION

CÓDIGO: 040305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	28	27	23	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	38	32	30	25	30	24	22	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	27	32	27	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	34	32	28	32	27	26	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	35	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	45	39	37	32	36	31	29	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	38	37	32	36	32	30	26
DE 6.00 - 7.90	46	41	40	35	39	34	32	27
MAS DE 7.90	50	45	43	37	42	36	34	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 362

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DIST: CAHUACHO

CÓDIGO: 040306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 363

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DIST: CHALA

CÓDIGO: 040307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	24	18	23	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	19	17	10
MAS DE 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
MAS DE 7.90	45	39	36	29	35	28	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	36	30	35	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24
MAS DE 7.90	52	45	43	36	42	35	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 364

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DIST: CHAPARRA

CÓDIGO: 040308

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	24	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 365

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DIST: HUANHUANU

CÓDIGO: 040309

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 366

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DIST: JAQUI

CÓDIGO: 040310

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	29	28	24	27	24	22	19
DE 6.00 - 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	27	25	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	31	28	31	27	26	22
DE 6.00 - 7.90	39	35	34	30	33	29	28	24
MAS DE 7.90	42	38	36	32	35	31	29	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 367

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DIST: LOMAS

CÓDIGO: 040311

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	22	20	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	27	26	22	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	31	26	25	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	38	36	31	35	30	28	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	31	35	31	29	25
DE 6.00 - 7.90	45	40	39	34	38	33	31	26
MAS DE 7.90	49	44	42	36	41	35	33	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 368

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DIST: QUICACHA

CÓDIGO: 040312

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	15	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 369

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DIST: YAUCA

CÓDIGO: 040313

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	29	27	23	27	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	25	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	30	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	38	33	38	32	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	40	38	33	37	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	48	43	41	36	40	35	33	28
MAS DE 7.90	52	47	44	38	44	38	36	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 370

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DIST: APLAO

CÓDIGO: 040401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: APLAO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	30	24	30	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	25	29	24	22	16
MAS DE 7.90	41	34	32	26	31	25	23	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	31	29	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	41	39	34	38	34	32	27
DE 6.00 - 7.90	50	45	43	37	42	36	34	29
MAS DE 7.90	54	48	46	40	45	39	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 371

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DIST: ANDAGUA

CÓDIGO: 040402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 372

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DIST: AYO

CÓDIGO: 040403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	17	16	14	16	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 373

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DIST: CHACHAS

CÓDIGO: 040404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	7
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	10	11	9	9	8
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 374

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DIST: CHILCAYMARCA

CÓDIGO: 040405

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 375

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DIST: CHOCO

CÓDIGO: 040406

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	12	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 376

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DIST: HUANCARQUI

CÓDIGO: 040407

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	23	26	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	31	30	26	29	26	25	22
DE 6.00 - 7.90	37	33	32	28	31	28	26	23
MAS DE 7.90	39	35	34	30	33	29	28	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 377

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DIST: MACHAGUAY

CÓDIGO: 040408

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 378

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DIST: ORCOPAMPA

CÓDIGO: 040409

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 379

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DIST: PAMPACOLCA

CÓDIGO: 040410

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 380

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DIST: TIPAN

CÓDIGO: 040411

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 381

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DIST: UÑON

CÓDIGO: 040412

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 382

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DIST: URACA

CÓDIGO: 040413

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	27	25	21	24	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	30	28	23	27	22	20	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	40	34	32	27	31	26	24	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	38	36	32	35	31	29	25
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	34	38	33	32	27
MAS DE 7.90	49	44	42	36	41	36	34	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 383

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DIST: VIRACO

CÓDIGO: 040414

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 384

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: CHIVAY

CÓDIGO: 040501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHIVAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 385

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: ACHOMA

CÓDIGO: 040502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 386

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: CABANA CONDE

CÓDIGO: 040503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 387

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: CALLALI

CÓDIGO: 040504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 388

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: CAYLLOMA

CÓDIGO: 040505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	17	14	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 389

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: COPORAQUE

CÓDIGO: 040506

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	19	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 390

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: HUAMBO

CÓDIGO: 040507

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	11	10	5
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	26	22	20	16
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 391

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: HUANCA

CÓDIGO: 040508

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	12	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 392

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: ICHUPAMPA

CÓDIGO: 040509

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	24	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 393

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: LARI

CÓDIGO: 040510

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 394

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: LLUTA

CÓDIGO: 040511

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	20	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 395

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: MACA

CÓDIGO: 040512

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	27	25	21	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 396

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: MADRIGAL

CÓDIGO: 040513

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 397

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: SAN ANTONIO DE CHUCA

CÓDIGO: 040514

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	19	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 398

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: SIBAYO

CÓDIGO: 040515

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	17	14	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 399

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: TAPAY

CÓDIGO: 040516

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	18	16	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 400

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: TISCO

CÓDIGO: 040517

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 401

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: TUTI

CÓDIGO: 040518

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	17	14	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 402

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: YANQUE

CÓDIGO: 040519

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 403

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DIST: MAJES

CÓDIGO: 040520

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	26	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	31	30	26	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 404

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CONDESUYOS

DIST: CHUQUIBAMBA

CÓDIGO: 040601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHUQUIBAMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	32	28	27	23	27	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 405

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CONDESUYOS

DIST: ANDARAY

CÓDIGO: 040602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	17	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 406

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CONDESUYOS

DIST: CAYARANI

CÓDIGO: 040603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	10	9	9	7	9	7	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	11	10	10	8	9	8	8	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	9	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	12	11	11	9	10	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	11	10	10	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	10	8
MAS DE 7.90	14	12	12	11	12	10	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 407

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CONDESUYOS

DIST: CHICHAS

CÓDIGO: 040604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	18	16	16	14	15	14	13	12
MAS DE 7.90	19	17	16	15	16	14	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	17	16	15	16	15	14	13
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	16	17	15	15	13
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	16	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 408

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CONDESUYOS

DIST: IRAY

CÓDIGO: 040605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	23	26	22	21	18
MAS DE 7.90	33	29	28	24	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 409

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CONDESUYOS

DIST: RIO GRANDE

CÓDIGO: 040606

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	18	16	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	21	19	21	18	17	15
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	19	17
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17
MAS DE 7.90	30	27	26	23	26	22	21	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	27	26	23	25	23	22	19
DE 6.00 - 7.90	31	29	28	25	27	24	23	20
MAS DE 7.90	34	30	29	26	29	26	24	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 410

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CONDESUYOS

DIST: SALAMANCA

CÓDIGO: 040607

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 411

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : CONDESUYOS

DIST: YANAQUIHUA

CÓDIGO: 040608

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	23	20	19	16
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 412

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : ISLAY

DIST: MOLLENDO

CÓDIGO: 040701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: MOLLENDO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	21	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	24	21	16
MAS DE 7.90	41	34	32	26	31	25	22	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	31	30	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	42	36	34	27	33	26	24	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	28	33	28	26	20
MAS DE 7.90	45	39	36	30	36	29	27	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	38	36	31	35	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	33	38	32	30	24
MAS DE 7.90	50	44	41	35	41	34	32	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	43	41	36	40	35	33	28
DE 6.00 - 7.90	52	46	44	39	44	38	36	30
MAS DE 7.90	57	50	48	41	47	41	38	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 413

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : ISLAY

DIST: COCACHACRA

CÓDIGO: 040702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	22	21	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	24	22	16
MAS DE 7.90	41	34	32	26	31	25	22	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	27	24	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	29	33	28	26	20
MAS DE 7.90	45	39	37	30	36	29	27	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	38	36	31	35	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24
MAS DE 7.90	50	44	42	35	41	34	32	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	43	41	36	40	35	33	28
DE 6.00 - 7.90	52	47	45	39	44	38	36	30
MAS DE 7.90	57	50	48	42	47	41	38	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 414

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : ISLAY

DIST: DEAN VALDIVIA

CÓDIGO: 040703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	36	31	29	24	29	24	22	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	32	31	27	30	26	25	21
DE 6.00 - 7.90	39	35	33	29	32	28	26	22
MAS DE 7.90	42	37	35	30	35	30	28	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	36	35	31	34	30	29	25
DE 6.00 - 7.90	44	39	38	33	37	32	31	26
MAS DE 7.90	47	42	40	35	39	35	33	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 415

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : ISLAY

DIST: ISLAY

CÓDIGO: 040704

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	31	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	23	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	33	31	25	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
MAS DE 7.90	44	38	35	28	34	27	25	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	35	33	28	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	30	35	29	26	20
MAS DE 7.90	47	41	38	31	37	30	28	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	39	37	32	37	31	29	24
DE 6.00 - 7.90	49	43	40	34	40	33	31	25
MAS DE 7.90	53	46	43	37	43	36	33	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	45	43	37	42	37	35	29
DE 6.00 - 7.90	55	49	47	40	46	40	37	31
MAS DE 7.90	60	53	50	43	49	43	40	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 416

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : ISLAY

DIST: MEJIA

CÓDIGO: 040705

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	29	28	23	27	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	29	24	22	17
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	27	25	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	35	33	29	32	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	42	37	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	32	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	38	33	37	32	31	26
DE 6.00 - 7.90	47	42	41	36	40	35	33	28
MAS DE 7.90	51	46	44	38	43	37	35	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 417

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : ISLAY

DIST: PUNTA DE BOMBON

CÓDIGO: 040706

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	36	31	29	24	29	24	22	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	32	31	27	30	26	25	21
DE 6.00 - 7.90	39	35	33	29	32	28	26	22
MAS DE 7.90	42	37	35	30	35	30	28	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	36	35	31	34	30	29	25
DE 6.00 - 7.90	44	39	38	33	37	32	31	26
MAS DE 7.90	47	42	40	35	39	35	33	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 418

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : LA UNION

DIST: COTAHUASI

CÓDIGO: 040801

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: COTAHUASI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	32	29	27	23	27	23	22	18
MAS DE 7.90	35	31	30	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 419

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : LA UNION

DIST: ALCA

CÓDIGO: 040802

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 420

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : LA UNION

DIST: CHARCANA

CÓDIGO: 040803

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 421

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : LA UNION

DIST: HUAYNACOTAS

CÓDIGO: 040804

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 422

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : LA UNION

DIST: PAMPAMARCA

CÓDIGO: 040805

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	14	11	11	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 423

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : LA UNION

DIST: PUYCA

CÓDIGO: 040806

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 424

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : LA UNION

DIST: QUECHUALLA

CÓDIGO: 040807

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	13	12
DE 6.00 - 7.90	16	15	15	14	15	13	13	12
MAS DE 7.90	17	16	15	14	15	14	13	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	15	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	14	15	14	13	12
MAS DE 7.90	17	16	16	14	15	14	14	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	14	13
DE 6.00 - 7.90	17	16	16	14	15	14	14	13
MAS DE 7.90	18	17	16	15	16	15	14	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	16	16	15	16	15	14	13
DE 6.00 - 7.90	18	17	17	15	16	15	15	14
MAS DE 7.90	19	18	17	16	17	16	15	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	17	16	17	16	15	14
DE 6.00 - 7.90	19	18	18	17	18	16	16	15
MAS DE 7.90	20	19	19	17	18	17	17	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 425

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : LA UNION

DIST: SAYLA

CÓDIGO: 040808

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 426

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : LA UNION

DIST: TAURIA

CÓDIGO: 040809

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	13	12
DE 6.00 - 7.90	16	15	15	14	14	13	13	12
MAS DE 7.90	17	15	15	14	15	14	13	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	15	15	14	14	13	13	12
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	14	15	14	13	12
MAS DE 7.90	17	16	15	14	15	14	13	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	15	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	14	15	14	14	13
MAS DE 7.90	18	16	16	15	16	14	14	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	16	16	15	16	15	14	13
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	15	15	14
MAS DE 7.90	19	17	17	16	17	15	15	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	17	17	16	17	16	15	14
DE 6.00 - 7.90	19	18	17	16	17	16	16	15
MAS DE 7.90	20	19	18	17	18	17	16	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 427

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : LA UNION

DIST: TOMEPA MPA

CÓDIGO: 040810

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 428

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AREQUIPA

PROV : LA UNION

DIST: TORO

CÓDIGO: 040811

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 429

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: AYACUCHO

CÓDIGO: 050101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: AYACUCHO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	17	9
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	20	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	20	26	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	19	11
MAS DE 7.90	42	35	32	24	31	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	34	40	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 430

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: ACOCRO

CÓDIGO: 050102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	33	29	27	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 431

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: ACOS VINCHOS

CÓDIGO: 050103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	31	25	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	25	29	25	23	19
MAS DE 7.90	39	34	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 432

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: CARMEN ALTO

CÓDIGO: 050104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	18	10
MAS DE 7.90	44	35	32	23	31	22	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	42	34	32	24	30	23	20	12
MAS DE 7.90	46	37	34	26	33	24	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
MAS DE 7.90	57	48	45	36	44	35	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	34	27
DE 6.00 - 7.90	59	52	49	41	48	40	37	29
MAS DE 7.90	65	57	54	45	52	44	41	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 433

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: CHIARA

CÓDIGO: 050105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 434

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: OCROS

CÓDIGO: 050106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 435

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: PACAYCASA

CÓDIGO: 050107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	17
MAS DE 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 436

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: QUINUA

CÓDIGO: 050108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	23	18	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	25	30	25	23	17
MAS DE 7.90	42	36	34	27	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	27	26	21
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 437

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: SAN JOSE DE TICLLAS

CÓDIGO: 050109

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 438

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: SAN JUAN BAUTISTA

CÓDIGO: 050110

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN JUAN BAUTISTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	39	31	28	21	27	20	17	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
MAS DE 7.90	41	33	30	23	29	22	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	44	36	34	26	33	25	22	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	39	36	30	35	29	26	19
MAS DE 7.90	50	42	40	32	39	31	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	33	26
MAS DE 7.90	57	50	47	40	46	39	36	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 439

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: SANTIAGO DE PISCHA

CÓDIGO: 050111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	19	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 440

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: SOCOS

CÓDIGO: 050112

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	32	30	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 441

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: TAMBILLO

CÓDIGO: 050113

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	26	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	25	28	24	23	18
MAS DE 7.90	37	33	31	27	31	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 442

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: VINCHOS

CÓDIGO: 050114

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 443

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: JESUS NAZARENO

CÓDIGO: 050115

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 444

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DIST: ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY

CÓDIGO: 050116

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ANDRES AVELINO CACERES)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	17	9
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	20	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	20	26	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	19	11
MAS DE 7.90	42	35	32	24	31	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	34	40	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 445

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : CANGALLO

DIST: CANGALLO

CÓDIGO: 050201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 446

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : CANGALLO

DIST: CHUSCHI

CÓDIGO: 050202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	23	21	17	21	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	25	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 447

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : CANGALLO

DIST: LOS MOROCHUCOS

CÓDIGO: 050203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 448

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : CANGALLO

DIST: MARIA PARADO DE BELLIDO

CÓDIGO: 050204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	15	11	9	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	28	27	23	26	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 449

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : CANGALLO

DIST: PARAS

CÓDIGO: 050205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 450

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : CANGALLO

DIST: TOTOS

CÓDIGO: 050206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 451

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANCA SANCOS

DIST: SANCOS

CÓDIGO: 050301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	8	8	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 452

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANCA SANCOS

DIST: CARAPO

CÓDIGO: 050302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	9	8	6	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	8	7	8	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	9	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	8
MAS DE 7.90	14	12	12	10	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 453

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANCA SANCOS

DIST: SACSAMARCA

CÓDIGO: 050303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	9	8	6	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	9	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 454

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANCA SANCOS

DIST: SANTIAGO DE LUCANAMARCA

CÓDIGO: 050304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 455

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANTA

DIST: HUANTA

CÓDIGO: 050401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUANTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	23	21	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	23	17	23	17	14	8
MAS DE 7.90	34	28	25	19	24	18	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	30	27	21	26	20	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	33	30	23	29	22	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	29	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	32	26	23	17
MAS DE 7.90	44	38	35	29	34	28	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	38	32	38	32	29	23
MAS DE 7.90	51	44	42	35	41	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 456

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANTA

DIST: AYAHUANCO

CÓDIGO: 050402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 457

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANTA

DIST: HUAMANGUILLA

CÓDIGO: 050403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	27	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 458

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANTA

DIST: IGUAIN

CÓDIGO: 050404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 459

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANTA

DIST: LURICOCHA

CÓDIGO: 050405

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	26	22	20	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 460

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANTA

DIST: SANTILLANA

CÓDIGO: 050406

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	8	8	6	7	5	5	3
DE 6.00 - 7.90	12	9	8	6	8	6	5	3
MAS DE 7.90	13	10	9	7	9	6	5	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	8	6	8	6	5	3
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	6	6	3
MAS DE 7.90	13	11	10	7	10	7	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	7	7	4
MAS DE 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 461

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANTA

DIST: SIVIA

CÓDIGO: 050407

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	18	24	17	15	9
MAS DE 7.90	37	29	27	20	26	19	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	19	23	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	39	31	29	22	28	21	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	31	26	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	37	34	28	34	27	25	18
MAS DE 7.90	47	40	38	30	37	29	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	31	36	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	34	40	34	31	25
MAS DE 7.90	55	47	45	38	44	37	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 462

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANTA

DIST: LLOCHEGUA

CÓDIGO: 050408

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	27	25	17	24	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	19	26	18	15	7
MAS DE 7.90	42	33	30	21	28	20	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	17	10
MAS DE 7.90	44	35	32	23	31	22	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	55	46	43	34	42	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	42	35	41	34	32	25
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	64	55	52	43	50	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 463

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANTA

DIST: CANAYRE

CÓDIGO: 050409

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	27	25	17	24	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	19	26	18	15	7
MAS DE 7.90	42	33	30	21	28	20	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	17	10
MAS DE 7.90	44	35	32	23	31	22	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	55	46	43	34	42	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	42	35	41	34	32	25
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	64	55	52	43	50	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 464

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANTA

DIST: UCHURACCAY

CÓDIGO: 050410

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	23	21	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	23	17	23	17	14	8
MAS DE 7.90	34	28	25	19	24	18	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	30	27	21	26	20	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	33	30	23	29	22	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	29	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	32	26	23	17
MAS DE 7.90	44	38	35	29	34	28	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	38	32	38	32	29	23
MAS DE 7.90	51	44	42	35	41	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 465

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANTA

DIST: PUCACOLPA

CÓDIGO: 050411

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 466

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANTA

DIST: CHACA

CÓDIGO: 050412

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	14	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	23	20	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 467

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : HUANTA

DIST: PUTIS

CÓDIGO: 050413

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	26	22	20	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 468

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LA MAR

DIST: SAN MIGUEL

CÓDIGO: 050501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	15	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	40	37	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 469

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LA MAR

DIST: ANCO

CÓDIGO: 050502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	24	21	15	21	15	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	13	7
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	15	9
MAS DE 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	22	28	21	18	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	30	36	30	27	21
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	34	40	33	30	24
MAS DE 7.90	55	47	45	37	44	36	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 470

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LA MAR

DIST: AYNÁ

CÓDIGO: 050503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	46	35	31	21	30	20	16	6
DE 6.00 - 7.90	51	39	35	24	34	22	18	6
MAS DE 7.90	57	44	39	26	37	24	20	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	38	34	24	33	23	19	9
DE 6.00 - 7.90	54	43	39	27	37	25	21	9
MAS DE 7.90	60	47	43	30	41	28	23	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	53	43	39	28	37	27	23	13
DE 6.00 - 7.90	59	48	44	32	42	30	26	14
MAS DE 7.90	66	53	48	35	46	33	29	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	61	51	47	37	46	35	31	21
DE 6.00 - 7.90	69	57	53	41	51	39	35	24
MAS DE 7.90	76	63	58	46	57	44	39	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	61	57	47	56	46	42	31
DE 6.00 - 7.90	80	69	64	53	63	51	47	35
MAS DE 7.90	89	76	71	58	70	57	52	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 471

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LA MAR

DIST: CHILCAS

CÓDIGO: 050504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 472

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LA MAR

DIST: CHUNGUI

CÓDIGO: 050505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	18	13	17	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	14	19	14	12	6
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	23	17	23	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	27	22	20	14
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 473

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LA MAR

DIST: LUIS CARRANZA

CÓDIGO: 050506

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	9	8	7	8	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 474

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LA MAR

DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 050507

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	27	24	16	23	15	12	4
DE 6.00 - 7.90	39	30	27	18	26	17	14	5
MAS DE 7.90	43	33	30	20	28	19	15	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	29	26	18	25	17	15	7
DE 6.00 - 7.90	41	33	29	21	28	19	16	7
MAS DE 7.90	46	36	33	23	31	21	18	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	32	30	22	29	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	24	32	23	20	11
MAS DE 7.90	50	40	37	27	35	26	22	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	39	36	28	35	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	31	39	30	27	18
MAS DE 7.90	58	48	44	35	43	33	30	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	46	44	36	42	35	32	24
DE 6.00 - 7.90	61	52	49	40	48	39	36	27
MAS DE 7.90	67	58	54	44	53	43	40	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 475

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LA MAR

DIST: TAMBO

CÓDIGO: 050508

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 476

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LA MAR

DIST: SAMUGARI

CÓDIGO: 050509

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	15	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	40	37	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 477

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LA MAR

DIST: ANCHIHUAY

CÓDIGO: 050510

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	24	21	15	21	15	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	13	7
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	15	9
MAS DE 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	22	28	21	18	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	30	36	30	27	21
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	34	40	33	30	24
MAS DE 7.90	55	47	45	37	44	36	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 478

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LA MAR

DIST: ORONCCOY

CÓDIGO: 050511

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	18	13	17	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	14	19	14	12	6
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	23	17	23	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	27	22	20	14
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 479

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LA MAR

DIST: UNION PROGRESO

CÓDIGO: 050512

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	24	21	15	21	15	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	13	7
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	15	9
MAS DE 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	22	28	21	18	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	30	36	30	27	21
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	34	40	33	30	24
MAS DE 7.90	55	47	45	37	44	36	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 480

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LA MAR

DIST: RIO MAGDALENA

CÓDIGO: 050513

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	15	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	40	37	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 481

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LA MAR

DIST: NINABAMBA

CÓDIGO: 050514

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	15	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	40	37	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 482

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LA MAR

DIST: PATIBAMBA

CÓDIGO: 050515

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	15	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	40	37	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 483

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: PUQUIO

CÓDIGO: 050601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PUQUIO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	19	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	19	23	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	35	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 484

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: AUCARA

CÓDIGO: 050602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	10	5
MAS DE 7.90	24	19	17	13	17	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	15	18	14	13	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
MAS DE 7.90	31	26	24	20	24	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	31	29	24	28	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 485

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: CABANA

CÓDIGO: 050603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 486

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: CARMEN SALCEDO

CÓDIGO: 050604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	10	8	10	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 487

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: CHAVIÑA

CÓDIGO: 050605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 488

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: CHIPAO

CÓDIGO: 050606

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	10	8	10	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 489

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: HUAC-HUAS

CÓDIGO: 050607

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	9	8	7	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	10	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	18	15	15	13	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 490

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: LARAMATE

CÓDIGO: 050608

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	9	8	7	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 491

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: LEONCIO PRADO

CÓDIGO: 050609

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 492

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: LLAUTA

CÓDIGO: 050610

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	15	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	28	27	23	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 493

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: LUCANAS

CÓDIGO: 050611

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 494

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: OCAÑA

CÓDIGO: 050612

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 495

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: OTOCA

CÓDIGO: 050613

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	17	13	17	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	15	13	7
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 496

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: SAISA

CÓDIGO: 050614

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 497

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: SAN CRISTOBAL

CÓDIGO: 050615

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	10	10	8	9	7	7	4
MAS DE 7.90	14	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 498

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: SAN JUAN

CÓDIGO: 050616

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	28	22	20	15	20	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	18	14	18	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	19	23	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	26	31	26	24	19
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 499

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: SAN PEDRO

CÓDIGO: 050617

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	15	11	10	5
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	10	6
MAS DE 7.90	27	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	35	29	27	22	27	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	28	27	23	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	22	18
MAS DE 7.90	40	35	33	27	32	27	25	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 500

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: SAN PEDRO DE PALCO

CÓDIGO: 050618

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	8	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	18	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 501

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: SANCOS

CÓDIGO: 050619

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 502

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO

CÓDIGO: 050620

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 503

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DIST: SANTA LUCIA

CÓDIGO: 050621

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 504

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PARINACOCCHAS

DIST: CORACORA

CÓDIGO: 050701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	10	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 505

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PARINACOCCHAS

DIST: CHUMPI

CÓDIGO: 050702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	10	5
MAS DE 7.90	24	19	17	13	17	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	15	18	14	13	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 506

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PARINACOCCHAS

DIST: CORONEL CASTAÑEDA

CÓDIGO: 050703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	8	6	6	4
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 507

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PARINACOCCHAS

DIST: PACAPAUZA

CÓDIGO: 050704

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 508

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PARINACOCCHAS

DIST: PULLO

CÓDIGO: 050705

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 509

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PARINACOCCHAS

DIST: PUYUSCA

CÓDIGO: 050706

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 510

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PARINACOCCHAS

DIST: SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO

CÓDIGO: 050707

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	12	12	10	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 511

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PARINACOCCHAS

DIST: UPAHUACHO

CÓDIGO: 050708

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	10	10	8	9	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 512

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PAUCAR DEL SARA SARA

DIST: PAUSA

CÓDIGO: 050801

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	21	25	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 513

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PAUCAR DEL SARA SARA

DIST: COLTA

CÓDIGO: 050802

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	11	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	14	12	12	9
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 514

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PAUCAR DEL SARA SARA

DIST: CORCULLA

CÓDIGO: 050803

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	7	7	6	7	5	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	8	8	6	8	6	5	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	8	6	6	4
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 515

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PAUCAR DEL SARA SARA

DIST: LAMPA

CÓDIGO: 050804

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	35	29	26	20	26	20	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	30	29	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 516

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PAUCAR DEL SARA SARA

DIST: MARCABAMBA

CÓDIGO: 050805

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 517

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PAUCAR DEL SARA SARA

DIST: OYOLO

CÓDIGO: 050806

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	7	7	6	7	5	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	8	8	6	8	6	5	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	8	6	6	4
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 518

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PAUCAR DEL SARA SARA

DIST: PARARCA

CÓDIGO: 050807

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 519

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PAUCAR DEL SARA SARA

DIST: SAN JAVIER DE ALPABAMBA

CÓDIGO: 050808

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	12	12	10	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 520

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PAUCAR DEL SARA SARA

DIST: SAN JOSE DE USHUA

CÓDIGO: 050809

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	7	7	6	7	5	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	8	8	6	8	6	5	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	8	6	6	4
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 521

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : PAUCAR DEL SARA SARA

DIST: SARA SARA

CÓDIGO: 050810

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 522

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : SUCRE

DIST: QUEROBAMBA

CÓDIGO: 050901

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 523

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : SUCRE

DIST: BELEN

CÓDIGO: 050902

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	8	7	7	5	7	5	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	8	8	6	7	6	5	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	7	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	11	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 524

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : SUCRE

DIST: CHALCOS

CÓDIGO: 050903

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	8	7	6	5	6	5	5	4
DE 6.00 - 7.90	8	7	7	5	6	5	5	4
MAS DE 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	8	7	7	6	6	5	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	7	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	8	7	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	6	7	6	6	5
MAS DE 7.90	10	8	8	7	8	6	6	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	7	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	10	8	9	8	8	7
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

7 POR M2.

PAG: 525

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : SUCRE

DIST: CHILCAYOC

CÓDIGO: 050904

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	8	7	7	5	7	5	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	8	8	6	7	6	5	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	7	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	11	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 526

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : SUCRE

DIST: HUACANA

CÓDIGO: 050905

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	7	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	13	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 527

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : SUCRE

DIST: MORCOLLA

CÓDIGO: 050906

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	8	6	5	4
MAS DE 7.90	11	9	8	7	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	10	9	7	9	7	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	11	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 528

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : SUCRE

DIST: PAICO

CÓDIGO: 050907

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	8	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 529

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : SUCRE

DIST: SAN PEDRO DE LARCAY

CÓDIGO: 050908

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	4
MAS DE 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 530

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : SUCRE

DIST: SAN SALVADOR DE QUIJE

CÓDIGO: 050909

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	8	7	8	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	11	11	9	10	8	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 531

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : SUCRE

DIST: SANTIAGO DE PAUCARAY

CÓDIGO: 050910

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 532

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : SUCRE

DIST: SORAS

CÓDIGO: 050911

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	17	14	13	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	14	13	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 533

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VICTOR FAJARDO

DIST: HUANCAPI

CÓDIGO: 051001

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 534

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VICTOR FAJARDO

DIST: ALCAMENCA

CÓDIGO: 051002

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 535

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VICTOR FAJARDO

DIST: APONGO

CÓDIGO: 051003

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 536

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VICTOR FAJARDO

DIST: ASQUIPATA

CÓDIGO: 051004

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 537

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VICTOR FAJARDO

DIST: CANARIA

CÓDIGO: 051005

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	19	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	19	23	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	35	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 538

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VICTOR FAJARDO

DIST: CAYARA

CÓDIGO: 051006

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 539

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VICTOR FAJARDO

DIST: COLCA

CÓDIGO: 051007

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 540

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VICTOR FAJARDO

DIST: HUAMANQUIQUIA

CÓDIGO: 051008

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	7	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	8	8	6	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	8	7	8	7	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	8	8	7	8	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	10	9	7	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	12	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 541

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VICTOR FAJARDO

DIST: HUANCARAYLLA

CÓDIGO: 051009

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 542

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VICTOR FAJARDO

DIST: HUAYA

CÓDIGO: 051010

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 543

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VICTOR FAJARDO

DIST: SARHUA

CÓDIGO: 051011

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 544

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VICTOR FAJARDO

DIST: VILCANCHOS

CÓDIGO: 051012

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	9	8	7	8	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	7	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 545

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VILCAS HUAMAN

DIST: VILCAS HUAMAN

CÓDIGO: 051101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	12	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 546

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VILCAS HUAMAN

DIST: ACCOMARCA

CÓDIGO: 051102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	10	10	8	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	14	11	10	8	10	8	7	4
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 547

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VILCAS HUAMAN

DIST: CARHUANCA

CÓDIGO: 051103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	13	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 548

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VILCAS HUAMAN

DIST: CONCEPCION

CÓDIGO: 051104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 549

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VILCAS HUAMAN

DIST: HUAMBALPA

CÓDIGO: 051105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 550

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VILCAS HUAMAN

DIST: INDEPENDENCIA

CÓDIGO: 051106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 551

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VILCAS HUAMAN

DIST: SAURAMA

CÓDIGO: 051107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 552

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: AYACUCHO

PROV : VILCAS HUAMAN

DIST: VISCHONGO

CÓDIGO: 051108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 553

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DIST: CAJAMARCA

CÓDIGO: 060101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CAJAMARCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	31	28	22	28	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	20	14
MAS DE 7.90	43	36	33	25	32	24	21	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	49	41	38	31	37	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	40	38	31	37	31	28	22
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24
MAS DE 7.90	55	47	44	37	43	36	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	46	44	38	43	37	35	28
DE 6.00 - 7.90	57	50	48	41	47	40	38	31
MAS DE 7.90	62	55	52	44	51	43	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 554

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DIST: ASUNCION

CÓDIGO: 060102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	17	21	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	29	27	24	27	23	22	19
DE 6.00 - 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20
MAS DE 7.90	38	33	32	28	31	27	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 555

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DIST: CHETILLA

CÓDIGO: 060103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	25	23	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	31	30	26	29	25	24	21
DE 6.00 - 7.90	37	33	32	28	31	27	26	22
MAS DE 7.90	40	36	34	30	34	29	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 556

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DIST: COSPAN

CÓDIGO: 060104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 557

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DIST: ENCAÑADA

CÓDIGO: 060105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	19	23	19	17	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	27	23	27	22	20	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	23	21	18
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	26	24	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	32	30	27	30	26	25	21
DE 6.00 - 7.90	39	34	33	29	32	28	27	23
MAS DE 7.90	42	37	35	31	35	30	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 558

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DIST: JESUS

CÓDIGO: 060106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	25	23	19	22	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	22	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	34	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	29	27	23
DE 6.00 - 7.90	43	38	37	32	36	31	29	25
MAS DE 7.90	47	41	40	34	39	33	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 559

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DIST: LLACANORA

CÓDIGO: 060107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	22	28	22	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	20	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	30	24	30	23	21	15
MAS DE 7.90	42	35	33	26	32	25	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	33	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
MAS DE 7.90	45	38	36	29	35	28	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	32	37	31	29	22
MAS DE 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	40	35	40	34	32	27
DE 6.00 - 7.90	52	46	44	38	43	37	35	29
MAS DE 7.90	57	50	48	41	47	40	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 560

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DIST: LOS BAÑOS DEL INCA

CÓDIGO: 060108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	33	30	24	29	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	32	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	35	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	34	26	24	16
MAS DE 7.90	49	40	37	29	36	28	25	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	31	37	29	27	19
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	43	40	34	39	33	30	24
DE 6.00 - 7.90	54	47	44	36	43	35	33	25
MAS DE 7.90	59	51	48	39	46	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	44	50	43	40	33
MAS DE 7.90	67	59	56	48	55	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 561

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DIST: MAGDALENA

CÓDIGO: 060109

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	30	23	29	22	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	28	23	21	15
MAS DE 7.90	40	34	31	25	30	24	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	36	34	28	33	27	24	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	48	42	39	33	38	32	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	39	33	38	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	50	44	42	36	41	36	33	28
MAS DE 7.90	54	48	46	39	45	38	36	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 562

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DIST: MATARA

CÓDIGO: 060110

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	22	21	18
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	22	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	29	28	25	27	24	23	20
DE 6.00 - 7.90	35	31	30	26	30	26	25	21
MAS DE 7.90	38	34	32	28	32	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 563

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DIST: NAMORA

CÓDIGO: 060111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	38	32	30	25	30	24	22	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	30	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	32	27	25	20
MAS DE 7.90	42	37	35	29	34	28	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	36	34	30	34	29	28	23
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	32	36	32	30	25
MAS DE 7.90	47	42	40	35	39	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 564

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DIST: SAN JUAN

CÓDIGO: 060112

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	22	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	30	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	34	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	30	33	29	27	23
DE 6.00 - 7.90	43	38	37	32	36	31	29	25
MAS DE 7.90	47	41	40	34	39	33	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 565

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJABAMBA

DIST: CAJABAMBA

CÓDIGO: 060201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	22	18	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	26	30	26	24	20
MAS DE 7.90	39	34	33	28	32	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 566

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJABAMBA

DIST: CACHACHI

CÓDIGO: 060202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	20	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 567

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJABAMBA

DIST: CONDEBAMBA

CÓDIGO: 060203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 568

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CAJABAMBA

DIST: SITACOCHA

CÓDIGO: 060204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	16	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 569

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CELENDIN

DIST: CELENDIN

CÓDIGO: 060301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CELENDIN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	29	27	22	26	21	19	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	39	34	33	28	32	28	26	22
MAS DE 7.90	42	37	36	31	35	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 570

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CELENDIN

DIST: CHUMUCH

CÓDIGO: 060302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	13	14	12	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	17	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	19	17	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 571

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CELENDIN

DIST: CORTEGANA

CÓDIGO: 060303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	15	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	14	15	13	13	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	15	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	17	15	15	13
MAS DE 7.90	20	19	18	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 572

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CELENDIN

DIST: HUASMIN

CÓDIGO: 060304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	17	15	16	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	17	15	15	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	16	15	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	19	17	18	16	16	14
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	18	20	17	17	15
MAS DE 7.90	24	22	21	19	21	18	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 573

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CELENDIN

DIST: JORGE CHAVEZ

CÓDIGO: 060305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	19	17
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	25	22	21	18
MAS DE 7.90	32	28	27	24	27	23	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 574

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CELENDIN

DIST: JOSE GALVEZ

CÓDIGO: 060306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	23	26	23	21	18
DE 6.00 - 7.90	33	30	28	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	36	32	31	27	30	26	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 575

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CELENDIN

DIST: MIGUEL IGLESIAS

CÓDIGO: 060307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	17	15	14	13	14	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	14	15	13	13	11
MAS DE 7.90	18	16	16	14	16	14	13	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	15	14	13
MAS DE 7.90	20	18	18	16	17	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 576

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CELENDIN

DIST: OXAMARCA

CÓDIGO: 060308

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	13	14	12	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	17	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	19	17	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 577

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CELENDIN

DIST: SOROCHUCO

CÓDIGO: 060309

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	24	23	20	22	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17
MAS DE 7.90	31	28	26	23	26	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 578

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CELENDIN

DIST: SUCRE

CÓDIGO: 060310

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	19	16	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	16	20	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	13
MAS DE 7.90	30	26	25	20	24	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	22	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	29	28	24	27	24	22	19
DE 6.00 - 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20
MAS DE 7.90	38	34	32	28	32	27	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 579

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CELENDIN

DIST: UTCO

CÓDIGO: 060311

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	12	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	16	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	33	30	28	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 580

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CELENDIN

DIST: LA LIBERTAD DE PALLAN

CÓDIGO: 060312

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	23	25	22	21	18
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	28	24	23	19
MAS DE 7.90	36	32	30	26	30	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 581

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: CHOTA

CÓDIGO: 060401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHOTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	20	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	24	22	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	30	28	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	31	27	30	26	25	21
MAS DE 7.90	39	35	33	29	33	28	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 582

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: ANGUIA

CÓDIGO: 060402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	16	13	12	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	17	14	13	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	17	15	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	19	16	15	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	19	17	18	16	16	14
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	18	20	17	17	14
MAS DE 7.90	25	22	21	19	21	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 583

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: CHADIN

CÓDIGO: 060403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	9	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	12	12	10	12	10	9	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 584

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: CHIGUIRIP

CÓDIGO: 060404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	13	15	13	13	11
MAS DE 7.90	18	16	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	15	14	13
MAS DE 7.90	20	18	18	16	17	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 585

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: CHIMBAN

CÓDIGO: 060405

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	13	15	13	13	11
MAS DE 7.90	18	16	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	15	14	13
MAS DE 7.90	20	18	18	16	17	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 586

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: CHOROPAMPA

CÓDIGO: 060406

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	36	31	29	25	29	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	29	25	28	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	27	25	21
MAS DE 7.90	41	36	34	29	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 587

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: COCHABAMBA

CÓDIGO: 060407

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	23	21	17	21	17	15	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	22	21	18
DE 6.00 - 7.90	32	29	28	24	27	24	22	19
MAS DE 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 588

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: CONCHAN

CÓDIGO: 060408

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	33	29	28	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 589

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: HUAMBOS

CÓDIGO: 060409

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	22	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	25	28	24	23	20
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	27	30	26	25	21
MAS DE 7.90	39	34	33	28	32	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 590

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: LAJAS

CÓDIGO: 060410

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	26	20	26	20	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	44	38	36	29	35	29	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	34	29	28	23
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	33	37	32	30	25
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 591

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: LLAMA

CÓDIGO: 060411

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	22	20	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	23	25	22	21	18
DE 6.00 - 7.90	32	29	28	24	27	24	23	19
MAS DE 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 592

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: MIRACOSTA

CÓDIGO: 060412

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	13	13	11	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	15	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	15	14	13	14	12	12	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	14	12	13	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	16	15	14	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	17	15	15	13	15	13	12	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	15	13	14	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	14	15	14	13	12
MAS DE 7.90	18	17	16	14	16	14	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	15	16	14	14	13
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	15	15	13
MAS DE 7.90	20	18	18	16	17	16	15	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 593

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: PACCHA

CÓDIGO: 060413

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	18	15	17	15	14	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	16	17	15	15	13
DE 6.00 - 7.90	21	19	19	17	18	16	16	14
MAS DE 7.90	23	20	20	18	19	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 594

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: PION

CÓDIGO: 060414

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	13	15	13	13	11
MAS DE 7.90	18	16	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	15	14	13
MAS DE 7.90	20	18	18	16	17	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 595

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: QUEROCOTO

CÓDIGO: 060415

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	23	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	29	27	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	35	31	30	26	29	25	24	20
MAS DE 7.90	38	34	32	28	31	27	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 596

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: SAN JUAN DE LICUPIS

CÓDIGO: 060416

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	7
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	9	8	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	11	11	9	11	9	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	8
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	10	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	13	11	13	11	11	10
DE 6.00 - 7.90	15	14	14	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	15	14	13	14	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 597

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: TACABAMBA

CÓDIGO: 060417

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	19	17
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	24	22	20	18
MAS DE 7.90	31	28	27	23	26	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 598

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: TOCMOCHE

CÓDIGO: 060418

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	22	19	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	32	29	27	24	27	23	22	19
MAS DE 7.90	35	31	29	26	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 599

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DIST: CHALAMARCA

CÓDIGO: 060419

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	24	22	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	26	30	26	24	20
MAS DE 7.90	39	34	33	28	32	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 600

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CONTUMAZA

DIST: CONTUMAZA

CÓDIGO: 060501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CONTUMAZA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	25	24	20	23	19	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	27	24	26	23	22	19
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	25	29	25	24	20
MAS DE 7.90	37	33	31	27	31	27	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 601

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CONTUMAZA

DIST: CHILETE

CÓDIGO: 060502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	42	34	31	24	30	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	26	33	24	21	12
MAS DE 7.90	50	41	37	27	36	26	23	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	36	34	26	33	25	22	14
DE 6.00 - 7.90	49	40	37	28	36	27	24	15
MAS DE 7.90	53	43	40	30	39	29	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	32	39	31	27	19
MAS DE 7.90	57	48	44	34	43	33	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	46	43	35	42	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	59	51	47	39	46	37	34	26
MAS DE 7.90	65	55	52	42	50	41	37	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	51	43	50	42	39	31
DE 6.00 - 7.90	68	59	56	47	55	46	43	34
MAS DE 7.90	75	65	62	52	60	50	47	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 602

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CONTUMAZA

DIST: CUPISNIQUE

CÓDIGO: 060503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	30	26	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	36	32	30	25	29	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	34	32	28	31	27	25	21
MAS DE 7.90	41	36	35	30	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 603

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CONTUMAZA

DIST: GUZMANGO

CÓDIGO: 060504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	23	26	22	21	18
MAS DE 7.90	33	30	28	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 604

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CONTUMAZA

DIST: SAN BENITO

CÓDIGO: 060505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	23	26	22	21	18
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	36	32	30	26	30	26	24	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 605

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CONTUMAZA

DIST: SANTA CRUZ DE TOLEDO

CÓDIGO: 060506

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	14	14	12	13	11	10	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	17	16	14	16	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 606

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CONTUMAZA

DIST: TANTARICA

CÓDIGO: 060507

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	24	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 607

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CONTUMAZA

DIST: YONAN

CÓDIGO: 060508

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	22	27	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	44	37	34	28	34	27	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	42	40	33	39	32	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	41	39	34	38	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	51	45	43	37	42	36	34	28
MAS DE 7.90	55	49	46	40	45	39	36	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 608

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DIST: CUTERVO

CÓDIGO: 060601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CUTERVO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	17	15	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	24	28	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	29	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	27	31	26	25	21
MAS DE 7.90	40	35	34	29	33	28	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 609

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DIST: CALLAYUC

CÓDIGO: 060602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 610

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DIST: CHOROS

CÓDIGO: 060603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 611

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DIST: CUJILLO

CÓDIGO: 060604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 612

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DIST: LA RAMADA

CÓDIGO: 060605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	12	14	12	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	16	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	15	14	12
MAS DE 7.90	20	18	18	16	17	15	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	16	17	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	21	19	19	17	18	16	16	14
MAS DE 7.90	22	20	20	18	19	17	17	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 613

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DIST: PIMPINGOS

CÓDIGO: 060606

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 614

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DIST: QUEROCOTILLO

CÓDIGO: 060607

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	23	25	22	21	18
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	24	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 615

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DIST: SAN ANDRES DE CUTERVO

CÓDIGO: 060608

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	24	21	21	18	20	18	17	15
MAS DE 7.90	25	23	22	19	22	19	18	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 616

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DIST: SAN JUAN DE CUTERVO

CÓDIGO: 060609

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 617

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DIST: SAN LUIS DE LUCMA

CÓDIGO: 060610

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	11	13	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	15	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	18	16	16	14	15	14	13	11
MAS DE 7.90	19	17	17	15	16	14	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	15	16	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	20	18	18	16	17	15	15	13
MAS DE 7.90	21	19	19	17	18	16	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 618

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DIST: SANTA CRUZ

CÓDIGO: 060611

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 619

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DIST: SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

CÓDIGO: 060612

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 620

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DIST: SANTO TOMAS

CÓDIGO: 060613

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 621

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DIST: SOCOTA

CÓDIGO: 060614

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	22	19	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	25	22	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	25	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	24	27	23	22	19
MAS DE 7.90	34	31	29	25	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 622

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DIST: TORIBIO CASANOVA

CÓDIGO: 060615

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	16	15	14	12	14	12	11	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	13	12	11
MAS DE 7.90	18	16	15	14	15	13	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	14	14	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 623

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : HUALGAYOC

DIST: BAMBAMARCA

CÓDIGO: 060701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: BAMBAMARCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	28	22	21	15
MAS DE 7.90	38	33	30	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	32	30	25	29	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	35	30	34	29	28	23
DE 6.00 - 7.90	45	40	38	32	37	32	30	25
MAS DE 7.90	49	43	41	35	40	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 624

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : HUALGAYOC

DIST: CHUGUR

CÓDIGO: 060702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	22	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	26	23	26	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	37	32	31	27	30	26	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 625

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : HUALGAYOC

DIST: HUALGAYOC

CÓDIGO: 060703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	29	27	22	26	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	28	27	22
DE 6.00 - 7.90	43	38	37	32	36	31	29	24
MAS DE 7.90	47	42	40	34	39	33	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 626

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : JAEN

DIST: JAEN

CÓDIGO: 060801

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: JAEN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	60	46	42	29	40	27	22	9
DE 6.00 - 7.90	67	52	47	32	44	30	24	10
MAS DE 7.90	74	57	51	35	49	33	27	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	63	50	46	32	44	30	26	13
DE 6.00 - 7.90	71	56	51	36	49	34	29	14
MAS DE 7.90	78	62	56	40	54	37	31	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	69	56	51	38	49	36	31	18
DE 6.00 - 7.90	77	62	57	42	55	40	35	20
MAS DE 7.90	85	69	63	47	61	44	38	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	79	66	62	48	60	46	42	29
DE 6.00 - 7.90	89	74	69	54	67	52	47	32
MAS DE 7.90	98	82	76	60	74	57	51	35
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	93	79	75	62	73	60	55	42
DE 6.00 - 7.90	104	89	84	69	81	67	61	47
MAS DE 7.90	115	98	93	76	90	74	68	51

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

52 POR M2.

PAG: 627

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : JAEN

DIST: BELLAVISTA

CÓDIGO: 060802

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	49	38	34	24	33	22	18	8
DE 6.00 - 7.90	54	42	38	26	36	24	20	8
MAS DE 7.90	60	47	42	29	40	27	22	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	41	37	27	36	25	21	11
DE 6.00 - 7.90	58	46	41	30	40	28	24	12
MAS DE 7.90	64	50	46	32	44	31	26	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	46	42	31	40	30	26	15
DE 6.00 - 7.90	63	51	47	35	45	33	29	17
MAS DE 7.90	69	56	51	38	50	36	32	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	64	54	50	39	49	38	34	24
DE 6.00 - 7.90	72	60	56	44	54	42	38	26
MAS DE 7.90	80	67	62	49	60	47	42	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	75	64	61	50	59	49	45	34
DE 6.00 - 7.90	84	72	68	56	66	54	50	38
MAS DE 7.90	93	80	75	62	73	60	55	42

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

42 POR M2.

PAG: 628

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : JAEN

DIST: CHONTALI

CÓDIGO: 060803

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	31	29	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	27	25	21
MAS DE 7.90	41	36	34	30	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 629

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : JAEN

DIST: COLASAY

CÓDIGO: 060804

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	31	25	22	15	21	14	12	5
MAS DE 7.90	35	27	24	17	23	16	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	27	24	17	23	16	14	7
MAS DE 7.90	37	29	27	19	25	18	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	30	22	29	21	18	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	31	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	36	28	35	27	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	36	42	35	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 630

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : JAEN

DIST: HUABAL

CÓDIGO: 060805

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
5- DE CONCRETO	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	39	33	32	26	31	26	24	19
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	12	16	12	10	5
MAS DE 7.90	26	20	19	13	18	13	11	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	19	23	19	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	20	19	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	27	26	22	25	21	20	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 631

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : JAEN

DIST: LAS PIRIAS

CÓDIGO: 060806

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	15	20	14	12	6
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	22	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	34	27	25	18	24	17	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
MAS DE 7.90	42	35	33	26	32	25	23	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	34	32	27	32	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	49	42	40	33	39	32	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 632

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : JAEN

DIST: POMAHUACA

CÓDIGO: 060807

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	29	26	18	25	17	14	5
DE 6.00 - 7.90	42	32	29	20	28	18	15	6
MAS DE 7.90	46	36	32	22	31	20	17	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	31	28	20	27	19	16	8
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	22	30	21	18	9
MAS DE 7.90	49	39	35	25	33	23	20	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	35	32	24	31	22	20	11
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	26	34	25	22	12
MAS DE 7.90	53	43	39	29	38	28	24	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	34	42	32	29	20
MAS DE 7.90	61	51	47	37	46	36	32	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	49	47	38	45	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	65	55	52	43	51	42	38	29
MAS DE 7.90	72	61	58	47	56	46	42	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 633

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : JAEN

DIST: PUCARA

CÓDIGO: 060808

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	25	22	15	21	14	12	5
DE 6.00 - 7.90	35	27	25	17	24	16	13	5
MAS DE 7.90	39	30	27	19	26	17	14	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	27	24	17	23	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	19	26	18	15	7
MAS DE 7.90	41	33	30	21	28	20	17	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	22	29	21	19	11
MAS DE 7.90	45	36	33	25	32	24	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	29	35	27	25	17
MAS DE 7.90	52	43	40	32	39	30	27	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	42	39	33	38	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	36	43	35	32	25
MAS DE 7.90	61	52	49	40	48	39	36	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 634

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : JAEN

DIST: SALLIQUE

CÓDIGO: 060809

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	24	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	23	26	22	21	18
MAS DE 7.90	33	30	28	24	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 635

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : JAEN

DIST: SAN FELIPE

CÓDIGO: 060810

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	22	20	11
MAS DE 7.90	47	38	34	25	33	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	49	40	37	28	36	27	23	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	29	36	28	25	17
MAS DE 7.90	53	44	41	32	40	31	27	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	40	33	39	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	36	43	35	32	24
MAS DE 7.90	60	51	48	39	47	38	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	47	40	46	39	36	29
DE 6.00 - 7.90	63	55	52	44	51	43	40	32
MAS DE 7.90	69	60	57	48	56	47	43	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 636

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : JAEN

DIST: SAN JOSE DEL ALTO

CÓDIGO: 060811

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	15	14	10	13	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	22	17	15	11	15	10	8	4
MAS DE 7.90	24	19	17	12	16	11	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	11	10	5
MAS DE 7.90	26	20	18	13	18	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	18	17	13	16	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 637

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : JAEN

DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 060812

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	54	42	38	25	36	24	19	7
DE 6.00 - 7.90	61	47	42	28	40	26	21	8
MAS DE 7.90	67	52	46	31	44	29	24	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	57	45	41	29	39	27	23	11
DE 6.00 - 7.90	64	51	46	32	44	30	25	12
MAS DE 7.90	71	56	51	36	49	33	28	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	63	51	46	34	44	32	28	16
DE 6.00 - 7.90	70	57	52	38	50	36	31	18
MAS DE 7.90	78	63	57	42	55	40	34	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	72	60	56	44	54	42	38	25
DE 6.00 - 7.90	81	67	62	49	61	47	42	28
MAS DE 7.90	90	75	69	54	67	52	46	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	84	72	68	56	66	54	50	38
DE 6.00 - 7.90	95	81	76	62	74	61	56	42
MAS DE 7.90	105	90	84	69	82	67	62	46

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

47 POR M2.

PAG: 638

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN IGNACIO

DIST: SAN IGNACIO

CÓDIGO: 060901

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN IGNACIO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	54	42	38	26	36	24	20	8
DE 6.00 - 7.90	60	47	42	29	40	27	22	9
MAS DE 7.90	67	52	47	32	44	30	24	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	57	46	41	29	40	28	23	11
DE 6.00 - 7.90	64	51	46	33	44	31	26	12
MAS DE 7.90	71	56	51	36	49	34	28	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	63	51	46	34	45	33	28	17
DE 6.00 - 7.90	70	57	52	38	50	36	32	18
MAS DE 7.90	78	63	57	42	55	40	35	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	72	60	56	44	54	42	38	26
DE 6.00 - 7.90	81	67	62	49	60	47	42	29
MAS DE 7.90	89	74	69	54	67	52	47	32
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	84	72	68	56	66	54	50	38
DE 6.00 - 7.90	94	81	76	62	74	60	56	42
MAS DE 7.90	104	89	84	69	82	67	62	47

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

47 POR M2.

PAG: 639

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN IGNACIO

DIST: CHIRINOS

CÓDIGO: 060902

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	26	23	16	22	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	36	28	26	18	25	17	14	6
MAS DE 7.90	40	31	28	20	27	18	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	25	18	24	17	15	8
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	20	27	19	16	8
MAS DE 7.90	42	34	31	22	29	21	18	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	28	21	27	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	22	20	12
MAS DE 7.90	46	37	34	26	33	24	21	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	36	33	27	32	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	30	36	28	26	18
MAS DE 7.90	53	44	41	32	40	31	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	43	40	33	39	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	37	44	36	33	26
MAS DE 7.90	61	53	50	41	49	40	37	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 640

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN IGNACIO

DIST: HUARANGO

CÓDIGO: 060903

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	17	12	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	13	11	5
MAS DE 7.90	30	23	21	15	20	14	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	31	25	23	16	22	16	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	22	17	15	9
MAS DE 7.90	34	28	26	19	25	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	33	31	24	30	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 641

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN IGNACIO

DIST: LA COIPA

CÓDIGO: 060904

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	15	21	14	12	5
MAS DE 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	14	7
MAS DE 7.90	36	29	26	19	25	18	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	30	22	28	21	18	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	28	34	27	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	35	42	34	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 642

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN IGNACIO

DIST: NAMBALLE

CÓDIGO: 060905

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	32	29	20	28	19	15	6
DE 6.00 - 7.90	46	36	32	22	31	21	17	7
MAS DE 7.90	51	40	36	24	34	23	19	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	35	32	22	30	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	49	39	35	25	34	24	20	10
MAS DE 7.90	54	43	39	28	37	26	22	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	39	36	26	34	25	22	13
DE 6.00 - 7.90	54	43	40	29	38	28	24	14
MAS DE 7.90	59	48	44	32	42	31	27	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	55	46	43	34	41	32	29	20
DE 6.00 - 7.90	62	51	48	37	46	36	32	22
MAS DE 7.90	68	57	53	41	51	40	36	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	55	52	43	50	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	72	62	58	48	56	46	43	32
MAS DE 7.90	80	68	64	53	63	51	47	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

36 POR M2.

PAG: 643

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN IGNACIO

DIST: SAN JOSE DE LOURDES

CÓDIGO: 060906

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	22	16	21	15	12	5
MAS DE 7.90	35	27	25	17	24	16	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	18	23	17	14	7
MAS DE 7.90	37	30	27	19	26	18	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	18	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	21	26	20	17	10
MAS DE 7.90	41	33	30	23	29	21	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	32	29	23	29	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	22	16
MAS DE 7.90	47	39	36	29	35	27	25	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	38	36	29	35	29	26	20
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	33	39	32	29	22
MAS DE 7.90	54	47	44	36	43	35	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 644

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN IGNACIO

DIST: TABACONAS

CÓDIGO: 060907

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	18	15	10
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	20	25	19	17	10
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	22	27	21	18	12
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	22	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	23	27	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	24	21	15
MAS DE 7.90	43	36	34	26	33	25	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	30	35	29	26	20
MAS DE 7.90	49	42	39	32	38	31	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	51	45	43	36	42	35	33	26
MAS DE 7.90	56	49	47	39	46	38	36	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 645

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MARCOS

DIST: PEDRO GALVEZ

CÓDIGO: 061001

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	26	20	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
MAS DE 7.90	42	35	33	26	32	25	23	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	29	34	28	26	20
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	37	32	37	31	29	24
DE 6.00 - 7.90	49	43	41	35	40	34	32	26
MAS DE 7.90	53	47	44	38	44	37	35	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 646

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MARCOS

DIST: CHANCAY

CÓDIGO: 061002

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	27	21	18	11
MAS DE 7.90	41	33	30	23	29	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	39	33	30	23	29	23	20	13
MAS DE 7.90	43	35	33	25	32	24	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	26	32	25	23	16
MAS DE 7.90	46	39	36	28	35	27	25	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	32	37	31	28	22
MAS DE 7.90	52	44	42	34	41	33	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	54	48	45	38	44	37	35	28
MAS DE 7.90	59	52	49	42	48	41	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 647

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MARCOS

DIST: EDUARDO VILLANUEVA

CÓDIGO: 061003

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	16	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	28	26	22	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	30	26	29	25	24	20
DE 6.00 - 7.90	39	34	33	28	32	28	26	22
MAS DE 7.90	42	37	35	30	35	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 648

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MARCOS

DIST: GREGORIO PITA

CÓDIGO: 061004

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	25	24	21	23	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	25	24	21	23	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	21	18
MAS DE 7.90	32	29	27	24	27	23	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 649

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MARCOS

DIST: ICHOCAN

CÓDIGO: 061005

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	25	22	21	18
DE 6.00 - 7.90	32	29	27	24	27	23	22	19
MAS DE 7.90	35	31	29	26	29	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 650

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MARCOS

DIST: JOSE MANUEL QUIROZ

CÓDIGO: 061006

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	18	15	14	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	18	16	17	15	15	13
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	23	21	20	17	20	17	16	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	20	18	19	17	17	15
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	19	21	18	18	15
MAS DE 7.90	26	23	22	20	22	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 651

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MARCOS

DIST: JOSE SABOGAL

CÓDIGO: 061007

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	15	14	13	12	13	11	11	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	12	11	10
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	12	11	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	17	15	14	13	14	13	12	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	13	12	11
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	14	15	13	13	11
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	14	13	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	16	14	15	14	14	12
DE 6.00 - 7.90	18	17	16	15	16	15	14	13
MAS DE 7.90	19	18	17	16	17	15	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 652

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DIST: SAN MIGUEL

CÓDIGO: 061101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN MIGUEL)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	31	28	26	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 653

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DIST: BOLIVAR

CÓDIGO: 061102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 654

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DIST: CALQUIS

CÓDIGO: 061103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	19	17
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	25	22	21	18
MAS DE 7.90	32	28	27	24	27	23	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 655

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DIST: CATILLUC

CÓDIGO: 061104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	27	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	21	19	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	31	25	31	25	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	31	35	30	28	24
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	33	38	33	31	25
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 656

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DIST: EL PRADO

CÓDIGO: 061105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 657

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DIST: LA FLORIDA

CÓDIGO: 061106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	23	17	16	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	27	25	20	24	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	23	20	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	35	33	28	32	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	39	34	38	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 658

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DIST: LLAPA

CÓDIGO: 061107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	21	23	20	19	17
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	25	22	21	18
MAS DE 7.90	32	28	27	24	27	23	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 659

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DIST: NANCHOC

CÓDIGO: 061108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	34	28	25	19	24	18	16	9
MAS DE 7.90	37	30	28	20	26	19	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	26	20	17	11
MAS DE 7.90	39	32	30	22	29	21	19	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	24	29	23	20	14
MAS DE 7.90	43	35	33	25	32	24	22	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	38	35	29	34	28	25	19
MAS DE 7.90	48	41	38	31	37	30	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	32	37	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	55	48	46	38	45	37	35	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 660

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DIST: NIEPOS

CÓDIGO: 061109

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	32	28	27	23	27	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 661

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DIST: SAN GREGORIO

CÓDIGO: 061110

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	15	19	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	14
MAS DE 7.90	32	27	26	22	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	22	20	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	32	30	26	29	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 662

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DIST: SAN SILVESTRE DE COCHAN

CÓDIGO: 061111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	12	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	16	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	33	30	28	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

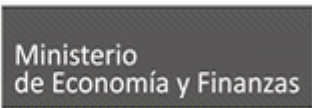
ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 663

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DIST: TONGOD

CÓDIGO: 061112

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	27	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	21	19	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	31	25	31	25	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	31	35	30	28	24
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	33	38	33	31	25
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 664

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DIST: UNION AGUA BLANCA

CÓDIGO: 061113

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	28	25	23	19	23	19	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	23	25	22	21	18
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	24	23	19
MAS DE 7.90	35	32	30	26	30	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 665

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN PABLO

DIST: SAN PABLO

CÓDIGO: 061201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	30	26	29	25	24	20
DE 6.00 - 7.90	39	34	33	28	32	28	26	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	35	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 666

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN PABLO

DIST: SAN BERNARDINO

CÓDIGO: 061202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	19	21	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	20	19	16
MAS DE 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 667

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN PABLO

DIST: SAN LUIS

CÓDIGO: 061203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	24	23	20	22	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	22	24	21	20	17
MAS DE 7.90	31	28	26	23	26	23	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 668

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SAN PABLO

DIST: TUMBADEN

CÓDIGO: 061204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	18	16	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	13
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	18	19	17	17	14
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	19	21	18	18	15
MAS DE 7.90	26	24	23	20	22	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 669

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DIST: SANTA CRUZ

CÓDIGO: 061301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANTA CRUZ)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	17	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	30	26	29	25	24	20
DE 6.00 - 7.90	39	34	33	28	32	27	26	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	35	29	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 670

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DIST: ANDABAMBA

CÓDIGO: 061302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	19	23	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	27	23	27	22	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	35	31	30	25	29	25	23	19
MAS DE 7.90	38	34	32	27	31	27	25	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 671

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DIST: CATACHE

CÓDIGO: 061303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	26	24	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	28	23	27	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	25	30	24	22	17
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	28	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	30	35	30	28	22
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 672

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DIST: CHANCAYBAÑOS

CÓDIGO: 061304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	26	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	25	29	24	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	31	26	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	34	29	27	22
MAS DE 7.90	45	39	37	32	36	31	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 673

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DIST: LA ESPERANZA

CÓDIGO: 061305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	20	22	19	18	16
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	21	24	21	20	17
MAS DE 7.90	31	27	26	23	26	22	21	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 674

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DIST: NINABAMBA

CÓDIGO: 061306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	20	17	19	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	19	21	18	17	15
MAS DE 7.90	27	24	23	20	22	19	18	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 675

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DIST: PULAN

CÓDIGO: 061307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	15	14	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	17	16	15	13	15	13	12	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	14	13	12
DE 6.00 - 7.90	19	17	17	15	16	15	14	12
MAS DE 7.90	20	19	18	16	18	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 676

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DIST: SAUCEPAMPA

CÓDIGO: 061308

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 677

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DIST: SEXI

CÓDIGO: 061309

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 678

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DIST: UTICYACU

CÓDIGO: 061310

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	31	28	26	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 679

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DIST: YAUUYUCAN

CÓDIGO: 061311

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 680

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CUSCO

DIST: CUSCO

CÓDIGO: 080101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CUSCO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	21	16	21	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	34	27	25	19	24	18	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	35	29	27	20	26	20	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	22	26	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	37	35	28	34	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	40	37	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	50	43	41	35	40	34	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 681

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CUSCO

DIST: CCORCA

CÓDIGO: 080102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	22	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 682

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CUSCO

DIST: POROY

CÓDIGO: 080103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 683

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CUSCO

DIST: SAN JERONIMO

CÓDIGO: 080104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN JERONIMO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	27	25	18	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	29	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	21	28	20	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	26	20	26	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	31	29	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	42	34	31	24	30	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	29	23	28	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	36	34	28	33	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	30	37	29	27	20
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	40	34	39	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	59	52	49	41	48	40	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 684

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CUSCO

DIST: SAN SEBASTIAN

CÓDIGO: 080105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN SEBASTIAN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	27	25	18	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	20	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	20	26	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	42	34	32	24	30	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	22	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	36	34	28	33	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	40	34	40	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 685

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CUSCO

DIST: SANTIAGO

CÓDIGO: 080106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANTIAGO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	36	30	28	21	27	21	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	41	35	32	26	32	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	26	25	20
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	30	34	29	27	21
MAS DE 7.90	47	41	39	32	38	32	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 686

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CUSCO

DIST: SAYLLA

CÓDIGO: 080107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAYLLA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	14
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	26	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	38	33	31	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 687

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CUSCO

DIST: WANCHAQ

CÓDIGO: 080108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: WANCHAQ)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	17	14	9
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	19	24	18	15	9
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	21	26	20	17	11
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	19	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	28	34	27	25	19
MAS DE 7.90	48	40	38	31	37	30	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	32	36	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	35	40	34	31	25
MAS DE 7.90	55	48	45	38	44	37	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 688

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ACOMAYO

DIST: ACOMAYO

CÓDIGO: 080201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ACOMAYO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 689

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ACOMAYO

DIST: ACOPIA

CÓDIGO: 080202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	13	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	13	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 690

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ACOMAYO

DIST: ACOS

CÓDIGO: 080203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 691

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ACOMAYO

DIST: MOSOC LLACTA

CÓDIGO: 080204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 692

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ACOMAYO

DIST: POMACANCHI

CÓDIGO: 080205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 693

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ACOMAYO

DIST: RONDOCAN

CÓDIGO: 080206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	7	8	6	6	5
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
MAS DE 7.90	12	11	11	9	10	9	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	12	12	11	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 694

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ACOMAYO

DIST: SANGARARA

CÓDIGO: 080207

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	13	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	13	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 695

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ANTA

DIST: ANTA

CÓDIGO: 080301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ANTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	19	15	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	26	30	26	24	19
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 696

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ANTA

DIST: ANCAHUASI

CÓDIGO: 080302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 697

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ANTA

DIST: CACHIMAYO

CÓDIGO: 080303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 698

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ANTA

DIST: CHINCHAYPUJIO

CÓDIGO: 080304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 699

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ANTA

DIST: HUAROCONDO

CÓDIGO: 080305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 700

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ANTA

DIST: LIMATAMBO

CÓDIGO: 080306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 701

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ANTA

DIST: MOLLEPATA

CÓDIGO: 080307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 702

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ANTA

DIST: PUCYURA

CÓDIGO: 080308

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	16	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 703

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ANTA

DIST: ZURITE

CÓDIGO: 080309

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	9	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	23	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 704

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CALCA

DIST: CALCA

CÓDIGO: 080401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CALCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	34	28	25	19	24	18	16	9
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	17	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	21	26	20	17	11
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	22	26	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	23	20	14
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	22	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	28	34	28	25	19
MAS DE 7.90	48	41	38	31	37	30	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	32	37	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	50	44	41	35	40	34	32	25
MAS DE 7.90	55	48	45	38	44	37	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 705

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CALCA

DIST: COYA

CÓDIGO: 080402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	22	25	22	20	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 706

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CALCA

DIST: LAMAY

CÓDIGO: 080403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	19
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 707

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CALCA

DIST: LARES

CÓDIGO: 080404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	19	17	11	16	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	28	21	19	13	18	12	10	3
MAS DE 7.90	31	24	21	14	20	13	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	13	18	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	15	20	14	11	5
MAS DE 7.90	33	26	23	16	22	15	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	17	23	16	14	8
MAS DE 7.90	36	29	26	19	25	18	16	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	29	34	28	25	19
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 708

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CALCA

DIST: PISAC

CÓDIGO: 080405

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PISAC)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	33	27	25	18	24	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	31	36	30	28	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 709

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CALCA

DIST: SAN SALVADOR

CÓDIGO: 080406

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	21	20	16	19	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	19	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 710

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CALCA

DIST: TARAY

CÓDIGO: 080407

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	32	27	26	22	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	22	25	22	20	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	32	30	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 711

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CALCA

DIST: YANATILE

CÓDIGO: 080408

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	22	20	13	19	12	10	3
DE 6.00 - 7.90	32	25	22	15	21	14	11	4
MAS DE 7.90	36	28	25	16	23	15	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	24	22	15	21	14	12	5
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	38	30	27	19	26	18	15	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	24	18	24	17	15	8
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	42	33	30	22	29	21	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	36	30	35	29	26	20
DE 6.00 - 7.90	51	43	41	33	40	32	30	22
MAS DE 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 712

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANAS

DIST: YANAoca

CÓDIGO: 080501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: YANAoca)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	22	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 713

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANAS

DIST: CHECCA

CÓDIGO: 080502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 714

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANAS

DIST: KUNTURKANKI

CÓDIGO: 080503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	20	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 715

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANAS

DIST: LANGUI

CÓDIGO: 080504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 716

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANAS

DIST: LAYO

CÓDIGO: 080505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 717

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANAS

DIST: PAMPAMARCA

CÓDIGO: 080506

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 718

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANAS

DIST: QUEHUE

CÓDIGO: 080507

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 719

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANAS

DIST: TUPAC AMARU

CÓDIGO: 080508

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 720

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANCHIS

DIST: SICUANI

CÓDIGO: 080601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SICUANI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 721

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANCHIS

DIST: CHECACUPE

CÓDIGO: 080602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 722

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANCHIS

DIST: COMBAPATA

CÓDIGO: 080603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 723

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANCHIS

DIST: MARANGANI

CÓDIGO: 080604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 724

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANCHIS

DIST: PITUMARCA

CÓDIGO: 080605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 725

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANCHIS

DIST: SAN PABLO

CÓDIGO: 080606

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	19	17	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 726

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANCHIS

DIST: SAN PEDRO

CÓDIGO: 080607

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	19	17	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 727

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CANCHIS

DIST: TINTA

CÓDIGO: 080608

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 728

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CHUMBIVILCAS

DIST: SANTO TOMAS

CÓDIGO: 080701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 729

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CHUMBIVILCAS

DIST: CAPACMARCA

CÓDIGO: 080702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 730

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CHUMBIVILCAS

DIST: CHAMACA

CÓDIGO: 080703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	7	7	6	6	5
MAS DE 7.90	10	8	8	7	8	7	6	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	7	6
MAS DE 7.90	11	9	9	8	9	7	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	8	7
MAS DE 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	9	8
MAS DE 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 731

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CHUMBIVILCAS

DIST: COLQUEMARCA

CÓDIGO: 080704

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 732

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CHUMBIVILCAS

DIST: LIVITACA

CÓDIGO: 080705

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 733

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CHUMBIVILCAS

DIST: LLUSCO

CÓDIGO: 080706

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 734

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CHUMBIVILCAS

DIST: QUIÑOTA

CÓDIGO: 080707

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	10	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 735

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : CHUMBIVILCAS

DIST: VELILLE

CÓDIGO: 080708

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 736

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ESPINAR

DIST: ESPINAR

CÓDIGO: 080801

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ESPINAR)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 737

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ESPINAR

DIST: CONDOROMA

CÓDIGO: 080802

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 738

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ESPINAR

DIST: COPORAQUE

CÓDIGO: 080803

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 739

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ESPINAR

DIST: OCORURO

CÓDIGO: 080804

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 740

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ESPINAR

DIST: PALLPATA

CÓDIGO: 080805

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 741

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ESPINAR

DIST: PICHIGUA

CÓDIGO: 080806

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	22	20	19	16	19	16	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 742

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ESPINAR

DIST: SUYCKUTAMBO

CÓDIGO: 080807

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	22	26	22	20	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 743

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : ESPINAR

DIST: ALTO PICHIGUA

CÓDIGO: 080808

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	21	23	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 744

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: SANTA ANA

CÓDIGO: 080901

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANTA ANA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	31	28	19	27	17	14	5
DE 6.00 - 7.90	46	35	32	21	30	19	16	5
MAS DE 7.90	51	39	35	23	33	22	17	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	21	29	20	17	7
DE 6.00 - 7.90	49	38	35	24	33	22	19	8
MAS DE 7.90	54	42	38	27	37	25	21	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	38	35	25	33	24	21	11
DE 6.00 - 7.90	53	43	39	29	38	27	23	13
MAS DE 7.90	59	48	43	32	42	30	26	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	55	46	42	33	41	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	62	51	47	37	46	35	32	21
MAS DE 7.90	68	57	53	41	51	39	35	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	55	52	42	50	41	37	28
DE 6.00 - 7.90	72	62	58	47	56	46	42	32
MAS DE 7.90	80	68	64	53	63	51	47	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 745

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: ECHARATE

CÓDIGO: 080902

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	45	34	31	20	29	19	15	5
DE 6.00 - 7.90	50	39	35	23	33	21	17	6
MAS DE 7.90	56	43	38	25	36	24	19	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	37	34	23	32	22	18	8
DE 6.00 - 7.90	54	42	38	26	36	25	20	9
MAS DE 7.90	60	47	42	29	40	27	23	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	42	38	28	37	26	23	12
DE 6.00 - 7.90	59	47	43	31	41	30	25	14
MAS DE 7.90	65	52	48	35	46	33	28	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	60	50	46	36	45	34	31	20
DE 6.00 - 7.90	68	56	52	40	50	39	35	23
MAS DE 7.90	75	62	58	45	56	43	38	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	60	57	46	55	45	41	31
DE 6.00 - 7.90	79	68	64	52	62	50	46	35
MAS DE 7.90	88	75	71	58	69	56	51	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 746

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: HUAYOPATA

CÓDIGO: 080903

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	24	21	14	20	13	11	4
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	16	23	15	12	4
MAS DE 7.90	38	29	26	18	25	16	13	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	26	23	16	22	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	37	29	26	18	25	17	14	6
MAS DE 7.90	41	32	29	20	28	19	16	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	18	10
MAS DE 7.90	45	36	33	24	31	23	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	36	28	34	27	24	16
MAS DE 7.90	51	43	40	31	38	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	41	39	32	38	31	28	21
DE 6.00 - 7.90	54	46	44	36	42	34	32	24
MAS DE 7.90	60	51	48	40	47	38	35	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 747

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: MARANURA

CÓDIGO: 080904

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	25	23	15	22	14	11	4
DE 6.00 - 7.90	37	28	25	17	24	16	13	4
MAS DE 7.90	41	31	28	19	27	17	14	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	27	25	17	24	16	14	6
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	19	27	18	15	7
MAS DE 7.90	44	34	31	21	29	20	17	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	28	20	27	19	17	9
DE 6.00 - 7.90	43	34	31	23	30	22	19	10
MAS DE 7.90	48	38	35	25	33	24	21	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	34	26	33	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	28	25	17
MAS DE 7.90	55	46	42	33	41	31	28	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	44	41	34	40	33	30	23
DE 6.00 - 7.90	58	49	46	38	45	37	34	25
MAS DE 7.90	64	55	52	42	50	41	37	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 748

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: OCOBAMBA

CÓDIGO: 080905

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	28	25	17	24	16	13	4
DE 6.00 - 7.90	41	32	28	19	27	18	14	5
MAS DE 7.90	46	35	31	21	30	19	16	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	44	34	31	22	30	20	17	7
MAS DE 7.90	49	38	34	24	33	22	19	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	34	31	23	30	22	19	10
DE 6.00 - 7.90	48	39	35	26	34	24	21	11
MAS DE 7.90	53	43	39	28	37	27	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	33	41	32	28	19
MAS DE 7.90	62	51	47	37	46	35	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	49	46	38	45	37	34	25
DE 6.00 - 7.90	65	55	52	43	51	41	38	28
MAS DE 7.90	72	62	58	47	56	46	42	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 749

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: QUELLOUNO

CÓDIGO: 080906

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	21	18	12	18	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
MAS DE 7.90	33	26	23	15	22	14	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	12	5
MAS DE 7.90	35	28	25	17	24	16	14	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	39	31	28	21	27	20	17	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	28	21	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	45	37	34	27	33	26	23	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	52	45	42	34	41	33	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 750

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: KIMBIRI

CÓDIGO: 080907

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	17	11	16	10	9	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	9	3
MAS DE 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	20	18	13	18	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	14	20	13	11	5
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	34	31	24	30	23	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	32	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 751

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: SANTA TERESA

CÓDIGO: 080908

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	27	25	18	24	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	41	33	30	22	29	20	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	32	24	22	14
MAS DE 7.90	47	39	36	27	34	26	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	53	45	42	34	41	33	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	41	35	40	34	32	25
DE 6.00 - 7.90	56	48	46	38	45	37	35	27
MAS DE 7.90	61	53	50	42	49	41	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 752

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: VILCABAMBA

CÓDIGO: 080909

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 753

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: PICHARI

CÓDIGO: 080910

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	21	18	12	18	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
MAS DE 7.90	33	26	23	15	22	14	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
MAS DE 7.90	35	28	25	17	24	16	14	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	25	19	24	18	15	8
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	27	21	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	23	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	27	33	27	24	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	27	21
MAS DE 7.90	52	44	42	34	41	33	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 754

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: INKAWASI

CÓDIGO: 080911

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 755

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: VILLA VIRGEN

CÓDIGO: 080912

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	18	20	17	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 756

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: VILLA KINTIARINA

CÓDIGO: 080913

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	17	11	16	10	9	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	9	3
MAS DE 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	20	18	13	18	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	14	20	13	11	5
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	34	31	24	30	23	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	32	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 757

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: MEGANTONI

CÓDIGO: 080914

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	45	34	31	20	29	19	15	5
DE 6.00 - 7.90	50	39	35	23	33	21	17	6
MAS DE 7.90	56	43	38	25	36	24	19	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	37	34	23	32	22	18	8
DE 6.00 - 7.90	54	42	38	26	36	25	20	9
MAS DE 7.90	60	47	42	29	40	27	23	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	42	38	28	37	26	23	12
DE 6.00 - 7.90	59	47	43	31	41	30	25	14
MAS DE 7.90	65	52	48	35	46	33	28	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	60	50	46	36	45	34	31	20
DE 6.00 - 7.90	68	56	52	40	50	39	35	23
MAS DE 7.90	75	62	58	45	56	43	38	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	60	57	46	55	45	41	31
DE 6.00 - 7.90	79	68	64	52	62	50	46	35
MAS DE 7.90	88	75	71	58	69	56	51	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 758

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: KUMPIRUSHIATO

CÓDIGO: 080915

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	45	34	31	20	29	19	15	5
DE 6.00 - 7.90	50	39	35	23	33	21	17	6
MAS DE 7.90	56	43	38	25	36	24	19	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	37	34	23	32	22	18	8
DE 6.00 - 7.90	54	42	38	26	36	25	20	9
MAS DE 7.90	60	47	42	29	40	27	23	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	42	38	28	37	26	23	12
DE 6.00 - 7.90	59	47	43	31	41	30	25	14
MAS DE 7.90	65	52	48	35	46	33	28	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	60	50	46	36	45	34	31	20
DE 6.00 - 7.90	68	56	52	40	50	39	35	23
MAS DE 7.90	75	62	58	45	56	43	38	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	60	57	46	55	45	41	31
DE 6.00 - 7.90	79	68	64	52	62	50	46	35
MAS DE 7.90	88	75	71	58	69	56	51	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 759

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: CIELO PUNCO

CÓDIGO: 080916

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	17	11	16	10	9	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	9	3
MAS DE 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	20	18	13	18	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	14	20	13	11	5
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	34	31	24	30	23	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	32	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 760

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: MANITEA

CÓDIGO: 080917

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	17	11	16	10	9	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	9	3
MAS DE 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	20	18	13	18	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	14	20	13	11	5
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	34	31	24	30	23	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	32	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 761

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DIST: UNION ASHANINKA

CÓDIGO: 080918

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	21	18	12	18	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
MAS DE 7.90	33	26	23	15	22	14	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
MAS DE 7.90	35	28	25	17	24	16	14	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	25	19	24	18	15	8
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	27	21	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	23	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	27	33	27	24	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	27	21
MAS DE 7.90	52	44	42	34	41	33	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 762

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : PARURO

DIST: PARURO

CÓDIGO: 081001

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PARURO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 763

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : PARURO

DIST: ACCHA

CÓDIGO: 081002

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 764

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : PARURO

DIST: CCAPI

CÓDIGO: 081003

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	7	8	6	6	5
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	8	9	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	9	10	8	8	7
MAS DE 7.90	12	11	11	9	10	9	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	12	12	11	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 765

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : PARURO

DIST: COLCHA

CÓDIGO: 081004

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 766

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : PARURO

DIST: HUANOQUITE

CÓDIGO: 081005

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 767

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : PARURO

DIST: OMACHA

CÓDIGO: 081006

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	8	7	7	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	6	5
MAS DE 7.90	10	8	8	7	8	6	6	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	7	5
MAS DE 7.90	10	9	9	7	9	7	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	11	10	10	8	10	8	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	11	10	10	9	9	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	9	7
MAS DE 7.90	13	11	11	10	11	10	9	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 768

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : PARURO

DIST: PACCARITAMBO

CÓDIGO: 081007

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 769

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : PARURO

DIST: PILLPINTO

CÓDIGO: 081008

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 770

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : PARURO

DIST: YAURISQUE

CÓDIGO: 081009

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 771

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : PAUCARTAMBO

DIST: PAUCARTAMBO

CÓDIGO: 081101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PAUCARTAMBO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 772

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : PAUCARTAMBO

DIST: CAICAY

CÓDIGO: 081102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	34	28	25	19	25	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	20	18	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	25	29	24	22	16
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	30	35	29	27	22
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 773

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : PAUCARTAMBO

DIST: CHALLABAMBA

CÓDIGO: 081103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	17	11	16	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	9	3
MAS DE 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	20	18	13	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	20	14	20	13	11	5
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	15	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	32	30	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 774

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : PAUCARTAMBO

DIST: COLQUEPATA

CÓDIGO: 081104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 775

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : PAUCARTAMBO

DIST: HUANCARANI

CÓDIGO: 081105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 776

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : PAUCARTAMBO

DIST: KOSÑIPATA

CÓDIGO: 081106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	28	25	17	24	16	13	4
DE 6.00 - 7.90	41	32	28	19	27	18	14	5
MAS DE 7.90	46	35	32	21	30	19	16	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	19	27	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	44	35	31	22	30	20	17	7
MAS DE 7.90	49	38	35	24	33	22	19	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	34	31	23	30	22	19	10
DE 6.00 - 7.90	48	39	35	26	34	24	21	11
MAS DE 7.90	53	43	39	29	38	27	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	56	46	43	33	41	32	28	19
MAS DE 7.90	62	51	47	37	46	35	32	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	49	46	38	45	37	34	25
DE 6.00 - 7.90	65	56	52	43	51	41	38	28
MAS DE 7.90	72	62	58	47	56	46	42	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 777

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DIST: URCOS

CÓDIGO: 081201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: URCOS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	15	13	7
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	15
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	29	34	28	26	21
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 778

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DIST: ANDAHUAYLILLAS

CÓDIGO: 081202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 779

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DIST: CAMANTI

CÓDIGO: 081203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	21	18	12	18	12	9	3
DE 6.00 - 7.90	30	23	21	14	20	13	10	4
MAS DE 7.90	33	26	23	15	22	14	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	12	6
MAS DE 7.90	35	28	25	18	24	16	14	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	39	31	28	21	27	20	17	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	45	37	34	27	33	26	23	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	52	45	42	34	41	33	31	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 780

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DIST: CCARHUAYO

CÓDIGO: 081204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	16	14	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 781

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DIST: CCATCA

CÓDIGO: 081205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 782

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DIST: CUSIPATA

CÓDIGO: 081206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 783

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DIST: HUARO

CÓDIGO: 081207

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	17	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 784

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DIST: LUCRE

CÓDIGO: 081208

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	31	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 785

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DIST: MARCAPATA

CÓDIGO: 081209

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	15	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 786

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DIST: OCONGATE

CÓDIGO: 081210

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 787

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DIST: OROPESA

CÓDIGO: 081211

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	20	15	20	14	13	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	16	13	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	29	26	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	35	33	28	33	27	26	20
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	43	41	34	40	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 788

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DIST: QUIQUIJANA

CÓDIGO: 081212

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 789

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : URUBAMBA

DIST: URUBAMBA

CÓDIGO: 081301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: URUBAMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	23	22	16	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	31	26	23	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	34	28	25	19	24	18	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	30	27	21	26	20	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	23	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	29	23	22	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	26	23	18
MAS DE 7.90	44	37	35	29	34	28	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	35	29	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	51	44	42	35	41	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 790

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : URUBAMBA

DIST: CHINCHERO

CÓDIGO: 081302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHINCHERO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 791

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : URUBAMBA

DIST: HUAYLLABAMBA

CÓDIGO: 081303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	17	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	26	30	26	24	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 792

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : URUBAMBA

DIST: MACHUPICCHU

CÓDIGO: 081304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: MACHUPICCHU)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	44	35	32	23	30	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	48	38	35	25	33	23	20	10
MAS DE 7.90	53	42	38	27	37	25	21	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	37	34	25	33	24	21	12
DE 6.00 - 7.90	51	41	38	28	36	26	23	13
MAS DE 7.90	56	45	41	30	40	29	25	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	50	41	38	29	37	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	56	46	42	32	41	31	27	17
MAS DE 7.90	61	50	46	35	44	33	29	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	48	45	36	44	35	32	23
DE 6.00 - 7.90	64	53	50	40	48	38	35	25
MAS DE 7.90	70	59	55	44	53	42	38	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	57	54	45	53	44	41	32
DE 6.00 - 7.90	74	64	60	50	58	48	45	35
MAS DE 7.90	81	70	66	55	64	53	49	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

38 POR M2.

PAG: 793

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : URUBAMBA

DIST: MARAS

CÓDIGO: 081305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 794

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : URUBAMBA

DIST: OLLANTAYTAMBO

CÓDIGO: 081306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 795

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: CUSCO

PROV : URUBAMBA

DIST: YUCAY

CÓDIGO: 081307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: YUCAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	17	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	26	30	26	24	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 796

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUANCAVELICA

DIST: HUANCAVELICA

CÓDIGO: 090101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUANCAVELICA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	20	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	26	30	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	28	26	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 797

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUANCAVELICA

DIST: ACOBAMBILLA

CÓDIGO: 090102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 798

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUANCAVELICA

DIST: ACORIA

CÓDIGO: 090103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 799

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUANCAVELICA

DIST: CONAYCA

CÓDIGO: 090104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	15	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 800

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUANCAVELICA

DIST: CUENCA

CÓDIGO: 090105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 801

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCavelica

PROV : HUANCavelica

DIST: HUACHOCOLPA

CÓDIGO: 090106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 802

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUANCAVELICA

DIST: HUAYLLAHUARA

CÓDIGO: 090107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 803

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCABELICA

PROV : HUANCABELICA

DIST: IZCUCHACA

CÓDIGO: 090108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	15	13	7
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	33	27	25	18	24	18	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	28	23	21	15
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	29	34	28	26	21
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 804

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUANCAVELICA

DIST: LARIA

CÓDIGO: 090109

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 805

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUANCAVELICA

DIST: MANTA

CÓDIGO: 090110

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 806

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUANCAVELICA

DIST: MARISCAL CACERES

CÓDIGO: 090111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	8
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	22	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 807

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUANCAVELICA

DIST: MOYA

CÓDIGO: 090112

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 808

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCABELICA

PROV : HUANCABELICA

DIST: NUEVO OCCORO

CÓDIGO: 090113

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 809

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUANCAVELICA

DIST: PALCA

CÓDIGO: 090114

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	18	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	30	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 810

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUANCAVELICA

DIST: PILCHACA

CÓDIGO: 090115

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 811

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUANCAVELICA

DIST: VILCA

CÓDIGO: 090116

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 812

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUANCAVELICA

DIST: YAULI

CÓDIGO: 090117

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 813

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAMELICA

PROV : HUANCAMELICA

DIST: ASCENSION

CÓDIGO: 090118

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 814

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUANCAVELICA

DIST: HUANDO

CÓDIGO: 090119

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	12	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 815

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ACOBAMBA

DIST: ACOBAMBA

CÓDIGO: 090201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ACOBAMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 816

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ACOBAMBA

DIST: ANDABAMBA

CÓDIGO: 090202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 817

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ACOBAMBA

DIST: ANTA

CÓDIGO: 090203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	13	17	12	10	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	24	22	17
MAS DE 7.90	38	33	32	26	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 818

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ACOBAMBA

DIST: CAJA

CÓDIGO: 090204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	27	21	20	14	19	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	24	23	19	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	21	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 819

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ACOBAMBA

DIST: MARCAS

CÓDIGO: 090205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 820

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ACOBAMBA

DIST: PAUCARA

CÓDIGO: 090206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	13	17	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	14	19	14	12	6
MAS DE 7.90	30	24	21	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	24	18	23	17	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	22	27	22	20	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	30	24	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	30	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 821

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ACOBAMBA

DIST: POMACocha

CÓDIGO: 090207

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	27	21	20	14	19	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	24	23	19	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	21	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 822

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ACOBAMBA

DIST: ROSARIO

CÓDIGO: 090208

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	15	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 823

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ANGARAES

DIST: LIRCAY

CÓDIGO: 090301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: LIRCAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 824

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ANGARAES

DIST: ANCHONGA

CÓDIGO: 090302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 825

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ANGARAES

DIST: CALLANMARCA

CÓDIGO: 090303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 826

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ANGARAES

DIST: CCOCHACCASA

CÓDIGO: 090304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 827

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ANGARAES

DIST: CHINCHO

CÓDIGO: 090305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 828

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ANGARAES

DIST: CONGALLA

CÓDIGO: 090306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 829

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ANGARAES

DIST: HUANCA-HUANCA

CÓDIGO: 090307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 830

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ANGARAES

DIST: HUAYLLAY GRANDE

CÓDIGO: 090308

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 831

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ANGARAES

DIST: JULCAMARCA

CÓDIGO: 090309

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 832

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ANGARAES

DIST: SAN ANTONIO DE ANTAPARCO

CÓDIGO: 090310

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	10	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	11	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 833

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ANGARAES

DIST: SANTO TOMAS DE PATA

CÓDIGO: 090311

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 834

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : ANGARAES

DIST: SECCLLA

CÓDIGO: 090312

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	16	14	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 835

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DIST: CASTROVIRREYNA

CÓDIGO: 090401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 836

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DIST: ARMA

CÓDIGO: 090402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 837

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DIST: AURAHUA

CÓDIGO: 090403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 838

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DIST: CAPILLAS

CÓDIGO: 090404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	7	7	4
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	10	10	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	17	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 839

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DIST: CHUPAMARCA

CÓDIGO: 090405

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	14	11	10	8	10	8	7	4
MAS DE 7.90	15	12	11	8	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	13	13	11	12	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 840

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DIST: COCAS

CÓDIGO: 090406

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	13	10	12	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	12	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 841

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DIST: HUACHOS

CÓDIGO: 090407

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 842

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DIST: HUAMATAMBO

CÓDIGO: 090408

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	10	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 843

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DIST: MOLLEPAMPA

CÓDIGO: 090409

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 844

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DIST: SAN JUAN

CÓDIGO: 090410

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 845

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DIST: SANTA ANA

CÓDIGO: 090411

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	18	16	12	16	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 846

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DIST: TANTARA

CÓDIGO: 090412

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	13	16	12	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	14
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 847

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DIST: TICRAPO

CÓDIGO: 090413

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 848

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CHURCAMPA

DIST: CHURCAMPA

CÓDIGO: 090501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 849

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CHURCAMPA

DIST: ANCO

CÓDIGO: 090502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 850

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAMELICA

PROV : CHURCAMPA

DIST: CHINCHIHUASI

CÓDIGO: 090503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 851

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CHURCAMPA

DIST: EL CARMEN

CÓDIGO: 090504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 852

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CHURCAMPA

DIST: LA MERCED

CÓDIGO: 090505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	12	13	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 853

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CHURCAMPA

DIST: LOCROJA

CÓDIGO: 090506

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 854

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAMELICA

PROV : CHURCAMPA

DIST: PAUCARBAMBA

CÓDIGO: 090507

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 855

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CHURCAMPA

DIST: SAN MIGUEL DE MAYOCC

CÓDIGO: 090508

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	19	22	18	17	12
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 856

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CHURCAMPA

DIST: SAN PEDRO DE CORIS

CÓDIGO: 090509

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	26	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 857

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CHURCAMPA

DIST: PACHAMARCA

CÓDIGO: 090510

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	21	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 858

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : CHURCAMPA

DIST: COSME

CÓDIGO: 090511

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 859

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: HUAYTARA

CÓDIGO: 090601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	19	22	18	17	12
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 860

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: AYAVI

CÓDIGO: 090602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	10	8	10	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	4
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 861

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: CORDOVA

CÓDIGO: 090603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 862

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: HUAYACUNDO ARMA

CÓDIGO: 090604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 863

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: LARAMARCA

CÓDIGO: 090605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 864

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: OCOYO

CÓDIGO: 090606

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 865

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: PILPICHACA

CÓDIGO: 090607

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	18	16	12	16	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	28	22	20	14	19	13	11	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	14	19	14	12	6
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	28	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	39	33	32	26	31	25	24	18
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 866

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: QUERCO

CÓDIGO: 090608

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 867

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: QUITO-ARMA

CÓDIGO: 090609

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 868

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: SAN ANTONIO DE CUSICANCHA

CÓDIGO: 090610

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	10	8	10	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	8	11	8	7	4
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	8	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 869

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO

CÓDIGO: 090611

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	6	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	8	7	8	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	10	8	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 870

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: SAN ISIDRO

CÓDIGO: 090612

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 871

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: SANTIAGO DE CHOCORVOS

CÓDIGO: 090613

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	31	29	25	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 872

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: SANTIAGO DE QUIRAHUARA

CÓDIGO: 090614

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	9	8	6	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	9	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 873

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: SANTO DOMINGO DE CAPILLAS

CÓDIGO: 090615

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	6	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	8	7	8	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	10	8	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 874

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : HUAYTARA

DIST: TAMBO

CÓDIGO: 090616

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	8	6	5	4
MAS DE 7.90	11	9	8	7	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	10	9	7	9	7	6	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	11	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 875

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: PAMPAS

CÓDIGO: 090701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PAMPAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	14	19	14	12	6
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	15	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	43	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 876

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: ACOSTAMBO

CÓDIGO: 090702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 877

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: ACRAQUIA

CÓDIGO: 090703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
MAS DE 7.90	35	29	27	20	26	20	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	40	34	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	29	33	28	26	20
MAS DE 7.90	46	40	37	31	37	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 878

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: AHUAYCHA

CÓDIGO: 090704

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	20	17	15	11	15	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 879

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: COLCABAMBA

CÓDIGO: 090705

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 880

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: DANIEL HERNANDEZ

CÓDIGO: 090706

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 881

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: HUACHOCOLPA

CÓDIGO: 090707

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	9	10	8	8	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 882

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: HUARIBAMBA

CÓDIGO: 090709

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 883

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: ÑAHUIMPUQUIO

CÓDIGO: 090710

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 884

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: PAZOS

CÓDIGO: 090711

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	24	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	39	33	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 885

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: QUISHUAR

CÓDIGO: 090713

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 886

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: SALCABAMBA

CÓDIGO: 090714

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	9	10	8	8	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 887

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAMELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: SALCAHUASI

CÓDIGO: 090715

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 888

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: SAN MARCOS DE ROCCHAC

CÓDIGO: 090716

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 889

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAMELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: SURCUBAMBA

CÓDIGO: 090717

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 890

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: TINTAY PUNCU

CÓDIGO: 090718

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 891

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: QUICHUAS

CÓDIGO: 090719

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 892

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAMELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: ANDAYMARCA

CÓDIGO: 090720

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 893

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: ROBLE

CÓDIGO: 090721

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 894

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: PICHOS

CÓDIGO: 090722

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 895

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: SANTIAGO DE TUCUMA

CÓDIGO: 090723

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	14	19	14	12	6
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	15	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	43	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 896

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAVELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: LAMBRAS

CÓDIGO: 090724

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	9	10	8	8	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 897

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANCAMELICA

PROV : TAYACAJA

DIST: COCHABAMBA

CÓDIGO: 090725

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 898

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUANUCO

DIST: HUANUCO

CÓDIGO: 100101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUANUCO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	20	18	10
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	23	30	22	19	11
MAS DE 7.90	47	38	34	25	33	24	20	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	24	22	13
MAS DE 7.90	50	40	37	28	36	26	23	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	29	36	28	25	17
MAS DE 7.90	54	44	41	32	40	30	27	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	40	33	39	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	36	43	35	32	23
MAS DE 7.90	61	52	48	39	47	38	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	50	47	40	46	39	36	29
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	44	51	43	40	32
MAS DE 7.90	70	61	58	48	56	47	44	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 899

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUANUCO

DIST: AMARILIS

CÓDIGO: 100102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	28	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	40	33	30	22	29	21	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	23	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	28	34	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	28	34	28	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	52	44	41	34	40	33	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	34	31	25
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	38	44	37	35	28
MAS DE 7.90	60	52	49	41	48	40	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 900

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUANUCO

DIST: CHINCHAO

CÓDIGO: 100103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	64	51	46	33	44	31	26	13
DE 6.00 - 7.90	71	56	51	36	49	34	28	13
MAS DE 7.90	78	61	55	39	53	37	31	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	68	54	50	36	48	34	30	16
DE 6.00 - 7.90	75	60	55	40	53	38	33	18
MAS DE 7.90	83	66	60	44	58	41	35	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	73	60	55	42	53	40	35	22
DE 6.00 - 7.90	82	67	61	46	59	44	39	24
MAS DE 7.90	90	73	67	51	65	48	42	26
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	84	70	66	52	64	51	46	33
DE 6.00 - 7.90	93	78	73	58	71	56	51	36
MAS DE 7.90	103	86	80	64	78	61	55	39
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	97	84	79	66	77	64	59	46
DE 6.00 - 7.90	108	93	88	73	86	71	66	51
MAS DE 7.90	119	103	97	80	95	78	72	55

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

56 POR M2.

PAG: 901

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUANUCO

DIST: CHURUBAMBA

CÓDIGO: 100104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	22	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	29	27	22	26	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	45	39	37	32	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 902

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUANUCO

DIST: MARGOS

CÓDIGO: 100105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 903

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUANUCO

DIST: QUISQUI

CÓDIGO: 100106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	22	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	29	27	22	26	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	45	39	37	32	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 904

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUANUCO

DIST: SAN FRANCISCO DE CAYRAN

CÓDIGO: 100107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	17	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 905

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUANUCO

DIST: SAN PEDRO DE CHAULAN

CÓDIGO: 100108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 906

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUANUCO

DIST: SANTA MARIA DEL VALLE

CÓDIGO: 100109

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	22	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	20	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	17
MAS DE 7.90	39	33	31	26	31	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 907

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUANUCO

DIST: YARUMAYO

CÓDIGO: 100110

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 908

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUANUCO

DIST: PILLCO MARCA

CÓDIGO: 100111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	20	18	10
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
MAS DE 7.90	46	37	34	25	32	23	20	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	30	23	29	22	20	12
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	23	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	29	36	27	25	16
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	27	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	39	32	38	31	28	21
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	35	42	34	31	23
MAS DE 7.90	59	50	47	38	46	37	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	46	39	45	38	36	28
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	43	50	42	39	31
MAS DE 7.90	68	59	56	47	55	46	43	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 909

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUANUCO

DIST: YACUS

CÓDIGO: 100112

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 910

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUANUCO

DIST: SAN PABLO DE PILLAO

CÓDIGO: 100113

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	64	51	46	33	44	31	26	13
DE 6.00 - 7.90	71	56	51	36	49	34	28	13
MAS DE 7.90	78	61	55	39	53	37	31	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	68	54	50	36	48	34	30	16
DE 6.00 - 7.90	75	60	55	40	53	38	33	18
MAS DE 7.90	83	66	60	44	58	41	35	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	73	60	55	42	53	40	35	22
DE 6.00 - 7.90	82	67	61	46	59	44	39	24
MAS DE 7.90	90	73	67	51	65	48	42	26
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	84	70	66	52	64	51	46	33
DE 6.00 - 7.90	93	78	73	58	71	56	51	36
MAS DE 7.90	103	86	80	64	78	61	55	39
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	97	84	79	66	77	64	59	46
DE 6.00 - 7.90	108	93	88	73	86	71	66	51
MAS DE 7.90	119	103	97	80	95	78	72	55

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

56 POR M2.

PAG: 911

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : AMBO

DIST: AMBO

CÓDIGO: 100201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: AMBO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	29	26	20	25	19	16	10
DE 6.00 - 7.90	39	31	29	21	28	20	17	10
MAS DE 7.90	43	34	31	23	30	22	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	31	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	23	30	22	20	12
MAS DE 7.90	45	37	34	25	32	24	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	23	15
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	39	36	30	35	29	26	20
DE 6.00 - 7.90	50	43	40	33	39	31	29	21
MAS DE 7.90	55	47	44	35	43	34	31	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	43	36	42	35	33	26
DE 6.00 - 7.90	58	50	48	40	46	39	36	29
MAS DE 7.90	63	55	52	44	51	43	40	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 912

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : AMBO

DIST: CAYNA

CÓDIGO: 100202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	24	21	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	17	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	20	24	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	29	28	22	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	24	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 913

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : AMBO

DIST: COLPAS

CÓDIGO: 100203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 914

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : AMBO

DIST: CONCHAMARCA

CÓDIGO: 100204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	29	34	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 915

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : AMBO

DIST: HUACAR

CÓDIGO: 100205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	16	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	19	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	23	19
MAS DE 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 916

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : AMBO

DIST: SAN FRANCISCO

CÓDIGO: 100206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 917

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : AMBO

DIST: SAN RAFAEL

CÓDIGO: 100207

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	18	24	18	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	17
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 918

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : AMBO

DIST: TOMAY KICHWA

CÓDIGO: 100208

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	16	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	19	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	23	19
MAS DE 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 919

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : DOS DE MAYO

DIST: LA UNION

CÓDIGO: 100301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	24	22	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 920

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : DOS DE MAYO

DIST: CHUQUIS

CÓDIGO: 100307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	13	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 921

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : DOS DE MAYO

DIST: MARIAS

CÓDIGO: 100311

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 922

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : DOS DE MAYO

DIST: PACHAS

CÓDIGO: 100313

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	22	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	22	21	17
MAS DE 7.90	36	32	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 923

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : DOS DE MAYO

DIST: QUIVILLA

CÓDIGO: 100316

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	18	13	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	29	23	22	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	23	17	23	17	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 924

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : DOS DE MAYO

DIST: RIPAN

CÓDIGO: 100317

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	18	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	29	24	23	19	22	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 925

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : DOS DE MAYO

DIST: SHUNQUI

CÓDIGO: 100321

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 926

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : DOS DE MAYO

DIST: SILLAPATA

CÓDIGO: 100322

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 927

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : DOS DE MAYO

DIST: YANAS

CÓDIGO: 100323

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 928

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUACAYBAMBA

DIST: HUACAYBAMBA

CÓDIGO: 100401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	28	26	18	25	17	15	7
DE 6.00 - 7.90	40	31	29	20	27	19	16	8
MAS DE 7.90	44	35	31	22	30	21	17	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	19	17	9
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	21	18	10
MAS DE 7.90	46	37	34	25	33	23	20	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	50	41	38	29	37	27	24	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	37	29	36	28	26	18
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	33	40	31	29	20
MAS DE 7.90	58	48	45	36	44	35	31	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	61	52	49	41	48	40	37	29
MAS DE 7.90	67	58	54	45	53	44	40	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 929

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUACAYBAMBA

DIST: CANCHABAMBA

CÓDIGO: 100402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 930

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUACAYBAMBA

DIST: COCHABAMBA

CÓDIGO: 100403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	27	24	17	23	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	19	26	18	15	7
MAS DE 7.90	41	32	29	21	28	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	21	28	20	17	10
MAS DE 7.90	43	35	32	23	31	22	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	25	31	23	21	13
MAS DE 7.90	47	38	35	27	34	26	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	31	37	30	27	19
MAS DE 7.90	54	45	42	34	41	32	29	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	44	41	35	40	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	57	49	46	38	45	37	35	27
MAS DE 7.90	62	54	51	42	50	41	38	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 931

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUACAYBAMBA

DIST: PINRA

CÓDIGO: 100404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 932

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUAMALIES

DIST: LLATA

CÓDIGO: 100501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: LLATA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 933

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUAMALIES

DIST: ARANCAY

CÓDIGO: 100502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 934

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUAMALIES

DIST: CHAVIN DE PARIARCA

CÓDIGO: 100503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	21	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 935

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUAMALIES

DIST: JACAS GRANDE

CÓDIGO: 100504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	17	21	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	33	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	37	35	29	34	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 936

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUAMALIES

DIST: JIRCAN

CÓDIGO: 100505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 937

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUAMALIES

DIST: MIRAFLORES

CÓDIGO: 100506

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 938

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUAMALIES

DIST: MONZON

CÓDIGO: 100507

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	51	39	35	23	33	22	17	6
DE 6.00 - 7.90	57	44	39	26	37	24	19	6
MAS DE 7.90	63	49	43	29	41	27	22	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	54	42	38	27	37	25	21	9
DE 6.00 - 7.90	61	48	43	30	41	28	23	10
MAS DE 7.90	67	53	48	33	45	31	26	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	59	47	43	32	42	30	26	14
DE 6.00 - 7.90	66	53	49	35	47	34	29	16
MAS DE 7.90	74	59	54	39	52	37	32	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	68	57	52	41	51	39	35	23
DE 6.00 - 7.90	77	63	59	46	57	44	39	26
MAS DE 7.90	85	70	65	51	63	49	43	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	80	68	64	52	62	51	47	35
DE 6.00 - 7.90	90	77	72	59	70	57	52	39
MAS DE 7.90	100	85	80	65	78	63	58	43

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

44 POR M2.

PAG: 939

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUAMALIES

DIST: PUNCHAO

CÓDIGO: 100508

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 940

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUAMALIES

DIST: PUÑOS

CÓDIGO: 100509

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 941

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUAMALIES

DIST: SINGA

CÓDIGO: 100510

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	19	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 942

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : HUAMALIES

DIST: TANTAMAYO

CÓDIGO: 100511

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 943

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LEONCIO PRADO

DIST: RUPA-RUPA

CÓDIGO: 100601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: RUPA-RUPA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	63	49	44	29	41	27	22	7
DE 6.00 - 7.90	71	55	49	32	46	30	24	8
MAS DE 7.90	79	61	54	36	52	33	27	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	67	53	48	33	46	31	26	11
DE 6.00 - 7.90	76	59	54	37	51	35	29	13
MAS DE 7.90	84	66	59	41	57	39	32	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	74	59	54	39	52	37	32	17
DE 6.00 - 7.90	83	66	61	44	58	42	36	20
MAS DE 7.90	92	74	67	49	65	46	40	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	85	71	65	51	63	49	44	29
DE 6.00 - 7.90	96	79	73	57	71	55	49	32
MAS DE 7.90	106	88	81	63	79	61	54	36
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	100	85	80	65	78	63	58	44
DE 6.00 - 7.90	112	96	90	73	87	71	65	49
MAS DE 7.90	124	106	100	81	97	79	72	54

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

55 POR M2.

PAG: 944

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LEONCIO PRADO

DIST: DANIEL ALOMIAS ROBLES

CÓDIGO: 100602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	44	34	30	20	29	19	15	5
DE 6.00 - 7.90	49	38	34	23	32	21	17	6
MAS DE 7.90	54	42	37	25	36	23	19	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	37	33	23	32	22	18	8
DE 6.00 - 7.90	52	41	37	26	35	24	20	9
MAS DE 7.90	58	46	41	29	39	27	22	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	41	37	27	36	26	22	12
DE 6.00 - 7.90	57	46	42	31	40	29	25	14
MAS DE 7.90	63	51	46	34	45	32	28	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	59	49	45	35	44	34	30	20
DE 6.00 - 7.90	66	55	51	39	49	38	34	23
MAS DE 7.90	73	61	56	44	54	42	37	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	69	59	55	45	54	44	40	30
DE 6.00 - 7.90	77	66	62	51	60	49	45	34
MAS DE 7.90	86	73	69	56	67	54	50	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

38 POR M2.

PAG: 945

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LEONCIO PRADO

DIST: HERMILIO VALDIZAN

CÓDIGO: 100603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	29	26	18	25	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	43	33	29	20	28	18	15	5
MAS DE 7.90	47	36	33	22	31	20	16	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	29	20	27	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	45	36	32	22	31	21	18	8
MAS DE 7.90	50	40	36	25	34	23	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	32	24	31	23	19	11
DE 6.00 - 7.90	50	40	36	27	35	25	22	12
MAS DE 7.90	55	44	40	29	39	28	24	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	42	39	31	38	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	57	48	44	34	43	33	29	20
MAS DE 7.90	64	53	49	38	47	36	33	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	51	48	39	47	38	35	26
DE 6.00 - 7.90	67	57	54	44	52	43	39	29
MAS DE 7.90	74	64	60	49	58	47	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 946

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LEONCIO PRADO

DIST: JOSE CRESPO Y CASTILLO

CÓDIGO: 100604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: JOSE CRESPO Y CASTILLO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	46	36	32	21	30	20	16	5
DE 6.00 - 7.90	52	40	36	24	34	22	18	6
MAS DE 7.90	58	44	40	26	38	25	20	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	49	39	35	24	33	23	19	8
DE 6.00 - 7.90	55	43	39	27	38	26	21	9
MAS DE 7.90	61	48	43	30	42	28	24	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	54	43	39	29	38	27	24	13
DE 6.00 - 7.90	60	49	44	32	43	31	26	15
MAS DE 7.90	67	54	49	36	47	34	29	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	62	52	48	37	46	36	32	21
DE 6.00 - 7.90	70	58	54	42	52	40	36	24
MAS DE 7.90	77	64	60	46	58	44	40	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	73	62	58	48	57	46	43	32
DE 6.00 - 7.90	82	70	66	54	64	52	48	36
MAS DE 7.90	91	77	73	60	71	58	53	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

40 POR M2.

PAG: 947

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LEONCIO PRADO

DIST: LUYANDO

CÓDIGO: 100605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	58	45	40	27	38	25	20	7
DE 6.00 - 7.90	65	50	45	30	43	28	22	7
MAS DE 7.90	72	56	50	33	47	31	25	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	62	49	44	30	42	28	24	10
DE 6.00 - 7.90	69	54	49	34	47	32	27	12
MAS DE 7.90	77	60	54	38	52	35	29	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	68	54	49	36	48	34	29	16
DE 6.00 - 7.90	76	61	56	41	53	38	33	18
MAS DE 7.90	84	68	62	45	59	43	37	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	78	65	60	47	58	45	40	27
DE 6.00 - 7.90	88	73	67	52	65	50	45	30
MAS DE 7.90	97	81	75	58	72	56	50	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	91	78	73	60	71	58	53	40
DE 6.00 - 7.90	103	88	82	67	80	65	60	45
MAS DE 7.90	114	97	91	75	89	72	66	50

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

50 POR M2.

PAG: 948

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LEONCIO PRADO

DIST: MARIANO DAMASO BERAUN

CÓDIGO: 100606

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	29	26	18	25	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	43	33	30	20	28	18	15	5
MAS DE 7.90	47	37	33	22	31	20	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	32	29	20	28	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	46	36	32	23	31	21	18	8
MAS DE 7.90	51	40	36	25	34	23	20	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	33	24	31	23	20	11
DE 6.00 - 7.90	50	40	36	27	35	25	22	12
MAS DE 7.90	55	44	40	30	39	28	24	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	42	39	31	38	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	57	48	44	34	43	33	30	20
MAS DE 7.90	64	53	49	38	47	37	33	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	51	48	39	47	38	35	26
DE 6.00 - 7.90	67	57	54	44	53	43	39	30
MAS DE 7.90	75	64	60	49	58	47	44	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 949

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LEONCIO PRADO

DIST: PUCAYACU

CÓDIGO: 100607

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	46	36	32	21	30	20	16	5
DE 6.00 - 7.90	52	40	36	24	34	22	18	6
MAS DE 7.90	58	44	40	26	38	25	20	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	49	39	35	24	33	23	19	8
DE 6.00 - 7.90	55	43	39	27	38	26	21	9
MAS DE 7.90	61	48	43	30	42	28	24	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	54	43	39	29	38	27	24	13
DE 6.00 - 7.90	60	49	44	32	43	31	26	15
MAS DE 7.90	67	54	49	36	47	34	29	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	62	52	48	37	46	36	32	21
DE 6.00 - 7.90	70	58	54	42	52	40	36	24
MAS DE 7.90	77	64	60	46	58	44	40	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	73	62	58	48	57	46	43	32
DE 6.00 - 7.90	82	70	66	54	64	52	48	36
MAS DE 7.90	91	77	73	60	71	58	53	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

40 POR M2.

PAG: 950

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LEONCIO PRADO

DIST: CASTILLO GRANDE

CÓDIGO: 100608

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	63	49	44	29	41	27	22	7
DE 6.00 - 7.90	71	55	49	32	46	30	24	8
MAS DE 7.90	79	61	54	36	52	33	27	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	67	53	48	33	46	31	26	11
DE 6.00 - 7.90	76	59	54	37	51	35	29	13
MAS DE 7.90	84	66	59	41	57	39	32	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	74	59	54	39	52	37	32	17
DE 6.00 - 7.90	83	66	61	44	58	42	36	20
MAS DE 7.90	92	74	67	49	65	46	40	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	85	71	65	51	63	49	44	29
DE 6.00 - 7.90	96	79	73	57	71	55	49	32
MAS DE 7.90	106	88	81	63	79	61	54	36
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	100	85	80	65	78	63	58	44
DE 6.00 - 7.90	112	96	90	73	87	71	65	49
MAS DE 7.90	124	106	100	81	97	79	72	54

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

55 POR M2.

PAG: 951

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LEONCIO PRADO

DIST: PUEBLO NUEVO

CÓDIGO: 100609

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	46	36	32	21	30	20	16	5
DE 6.00 - 7.90	52	40	36	24	34	22	18	6
MAS DE 7.90	58	44	40	26	38	25	20	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	49	39	35	24	33	23	19	8
DE 6.00 - 7.90	55	43	39	27	38	26	21	9
MAS DE 7.90	61	48	43	30	42	28	24	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	54	43	39	29	38	27	24	13
DE 6.00 - 7.90	60	49	44	32	43	31	26	15
MAS DE 7.90	67	54	49	36	47	34	29	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	62	52	48	37	46	36	32	21
DE 6.00 - 7.90	70	58	54	42	52	40	36	24
MAS DE 7.90	77	64	60	46	58	44	40	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	73	62	58	48	57	46	43	32
DE 6.00 - 7.90	82	70	66	54	64	52	48	36
MAS DE 7.90	91	77	73	60	71	58	53	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

40 POR M2.

PAG: 952

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LEONCIO PRADO

DIST: SANTO DOMINGO DE ANDA

CÓDIGO: 100610

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	46	36	32	21	30	20	16	5
DE 6.00 - 7.90	52	40	36	24	34	22	18	6
MAS DE 7.90	58	44	40	26	38	25	20	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	49	39	35	24	33	23	19	8
DE 6.00 - 7.90	55	43	39	27	38	26	21	9
MAS DE 7.90	61	48	43	30	42	28	24	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	54	43	39	29	38	27	24	13
DE 6.00 - 7.90	60	49	44	32	43	31	26	15
MAS DE 7.90	67	54	49	36	47	34	29	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	62	52	48	37	46	36	32	21
DE 6.00 - 7.90	70	58	54	42	52	40	36	24
MAS DE 7.90	77	64	60	46	58	44	40	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	73	62	58	48	57	46	43	32
DE 6.00 - 7.90	82	70	66	54	64	52	48	36
MAS DE 7.90	91	77	73	60	71	58	53	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

40 POR M2.

PAG: 953

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : MARAÑON

DIST: HUACRACHUCO

CÓDIGO: 100701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	22	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 954

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : MARAÑON

DIST: CHOLON

CÓDIGO: 100702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	10	7	9	6	5	2
DE 6.00 - 7.90	16	12	11	8	11	7	6	2
MAS DE 7.90	18	14	12	8	12	8	6	2
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	19	15	13	9	13	9	7	3
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	13	12	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 955

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : MARAÑON

DIST: SAN BUENAVENTURA

CÓDIGO: 100703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	11
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 956

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : MARAÑON

DIST: LA MORADA

CÓDIGO: 100704

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	10	7	9	6	5	2
DE 6.00 - 7.90	16	12	11	8	11	7	6	2
MAS DE 7.90	18	14	12	8	12	8	6	2
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	19	15	13	9	13	9	7	3
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	13	12	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 957

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : MARAÑON

DIST: SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA

CÓDIGO: 100705

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	10	7	9	6	5	2
DE 6.00 - 7.90	16	12	11	8	11	7	6	2
MAS DE 7.90	18	14	12	8	12	8	6	2
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	19	15	13	9	13	9	7	3
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	13	12	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 958

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : PACHITEA

DIST: PANAÓ

CÓDIGO: 100801

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PANAÓ)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	12	10	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	15	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	14	14	12	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	16	15	13	15	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	12
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 959

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : PACHITEA

DIST: CHAGLLA

CÓDIGO: 100802

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	32	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	23	30	22	18	10
MAS DE 7.90	48	38	35	25	33	23	20	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	34	31	23	30	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	51	41	37	28	36	26	23	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	37	34	27	33	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
MAS DE 7.90	55	45	42	32	40	30	27	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	43	41	33	39	32	29	21
DE 6.00 - 7.90	57	48	45	36	44	35	32	23
MAS DE 7.90	62	53	49	39	48	38	35	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	51	48	41	47	39	37	29
DE 6.00 - 7.90	66	57	54	45	52	44	40	32
MAS DE 7.90	72	62	59	49	58	48	44	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 960

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : PACHITEA

DIST: MOLINO

CÓDIGO: 100803

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	13	17	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 961

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : PACHITEA

DIST: UMARI

CÓDIGO: 100804

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	22	20	15
MAS DE 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	28	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	38	34	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	42	37	35	29	34	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 962

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : PUERTO INCA

DIST: PUERTO INCA

CÓDIGO: 100901

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	8	6	2
DE 6.00 - 7.90	21	16	14	10	14	9	7	2
MAS DE 7.90	23	18	16	11	15	10	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	15	14	10	13	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
MAS DE 7.90	24	19	17	12	17	11	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	27	21	20	14	19	14	12	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
MAS DE 7.90	31	25	24	18	23	18	16	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 963

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : PUERTO INCA

DIST: CODO DEL POZUZO

CÓDIGO: 100902

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	8	6	2
DE 6.00 - 7.90	21	16	14	10	14	9	7	2
MAS DE 7.90	23	18	16	11	15	10	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	15	14	10	13	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
MAS DE 7.90	24	19	17	12	17	11	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	27	21	20	14	19	14	12	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
MAS DE 7.90	31	25	24	18	23	18	16	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 964

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : PUERTO INCA

DIST: HONORIA

CÓDIGO: 100903

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	15	14	9	13	8	7	2
DE 6.00 - 7.90	22	17	15	10	15	9	8	3
MAS DE 7.90	24	19	17	11	16	10	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	10	8	4
DE 6.00 - 7.90	24	18	17	12	16	11	9	4
MAS DE 7.90	26	20	18	13	18	12	10	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	18	17	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	14	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 965

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : PUERTO INCA

DIST: TOURNAVISTA

CÓDIGO: 100904

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	31	28	18	26	17	14	4
DE 6.00 - 7.90	45	35	31	21	30	19	15	5
MAS DE 7.90	50	39	35	23	33	21	17	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	30	21	29	20	16	7
DE 6.00 - 7.90	48	38	34	24	33	22	18	8
MAS DE 7.90	54	42	38	26	36	25	20	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	34	25	33	24	20	11
DE 6.00 - 7.90	53	42	39	28	37	27	23	12
MAS DE 7.90	59	47	43	31	41	30	25	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	55	45	42	32	40	31	28	18
DE 6.00 - 7.90	61	51	47	36	45	35	31	21
MAS DE 7.90	68	56	52	40	50	39	35	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	55	51	42	50	40	37	28
DE 6.00 - 7.90	72	61	58	47	56	45	42	31
MAS DE 7.90	80	68	64	52	62	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 966

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : PUERTO INCA

DIST: YUYAPICHIS

CÓDIGO: 100905

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	15	14	9	13	8	7	2
DE 6.00 - 7.90	22	17	15	10	15	9	8	3
MAS DE 7.90	24	19	17	11	16	10	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	10	8	4
DE 6.00 - 7.90	24	18	17	12	16	11	9	4
MAS DE 7.90	26	20	18	13	18	12	10	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	18	17	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	14	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 967

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LAURICOCHA

DIST: JESUS

CÓDIGO: 101001

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 968

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LAURICOCHA

DIST: BAÑOS

CÓDIGO: 101002

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	28	27	23	26	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 969

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LAURICOCHA

DIST: JIVIA

CÓDIGO: 101003

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 970

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LAURICOCHA

DIST: QUEROPALCA

CÓDIGO: 101004

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	8	8	7	8	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	10	9	7	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	12	11	9	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 971

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LAURICOCHA

DIST: RONDOS

CÓDIGO: 101005

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	14	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 972

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LAURICOCHA

DIST: SAN FRANCISCO DE ASIS

CÓDIGO: 101006

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 973

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : LAURICOCHA

DIST: SAN MIGUEL DE CAURI

CÓDIGO: 101007

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 974

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : YAROWILCA

DIST: CHAVINILLO

CÓDIGO: 101101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	24	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	31	29	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 975

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : YAROWILCA

DIST: CAHUAC

CÓDIGO: 101102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 976

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : YAROWILCA

DIST: CHACABAMBA

CÓDIGO: 101103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	15	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	23	26	22	21	16
MAS DE 7.90	36	31	29	25	29	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 977

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : YAROWILCA

DIST: APARICIO POMARES

CÓDIGO: 101104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	11	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	11
MAS DE 7.90	29	24	23	19	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	26	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 978

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : YAROWILCA

DIST: JACAS CHICO

CÓDIGO: 101105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 979

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : YAROWILCA

DIST: OBAS

CÓDIGO: 101106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 980

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : YAROWILCA

DIST: PAMPAMARCA

CÓDIGO: 101107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 981

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: HUANUCO

PROV : YAROWILCA

DIST: CHORAS

CÓDIGO: 101108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	14	18	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 982

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : ICA

DIST: ICA

CÓDIGO: 110101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ICA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	28	36	27	24	16
MAS DE 7.90	52	43	39	30	38	29	26	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	39	36	29	35	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	54	45	42	33	41	32	28	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	42	39	32	38	31	28	21
DE 6.00 - 7.90	54	45	43	34	41	33	30	22
MAS DE 7.90	58	49	46	37	45	35	32	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	55	48	45	38	44	37	34	27
DE 6.00 - 7.90	60	52	49	41	48	40	37	28
MAS DE 7.90	65	56	53	44	52	43	39	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	55	52	45	51	44	41	34
DE 6.00 - 7.90	68	60	57	49	56	48	45	37
MAS DE 7.90	74	65	62	53	61	52	48	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

40 POR M2.

PAG: 983

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : ICA

DIST: LA TINGUIÑA

CÓDIGO: 110102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	46	38	35	27	34	26	23	15
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
MAS DE 7.90	55	45	41	31	40	30	26	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	40	38	30	36	28	26	18
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	32	39	30	27	18
MAS DE 7.90	57	47	44	34	42	33	29	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	44	41	33	40	32	29	21
DE 6.00 - 7.90	57	48	45	36	43	34	31	22
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	43	50	41	38	29
MAS DE 7.90	69	60	56	46	55	45	41	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	58	55	47	54	46	43	35
DE 6.00 - 7.90	73	64	61	52	59	50	47	38
MAS DE 7.90	79	69	66	56	65	55	51	41

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

41 POR M2.

PAG: 984

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : ICA

DIST: LOS AQUIJES

CÓDIGO: 110103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	50	41	38	29	37	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	55	45	41	31	40	30	26	16
MAS DE 7.90	59	48	44	33	43	32	28	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	44	40	32	39	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	57	47	44	34	42	33	29	19
MAS DE 7.90	62	51	47	36	46	35	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	47	44	35	43	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
MAS DE 7.90	67	56	52	41	51	40	36	25
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	63	54	51	42	50	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	70	60	56	46	55	45	41	31
MAS DE 7.90	76	65	61	50	59	48	44	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	72	63	60	51	59	50	47	38
DE 6.00 - 7.90	79	70	66	56	65	55	51	41
MAS DE 7.90	87	76	72	61	70	59	55	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

45 POR M2.

PAG: 985

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : ICA

DIST: OCUCAJE

CÓDIGO: 110104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	30	28	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	32	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	40	38	34	38	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	49	43	41	36	41	35	33	28
MAS DE 7.90	53	47	45	39	44	38	36	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 986

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : ICA

DIST: PACHACUTEC

CÓDIGO: 110105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	28	26	21	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	27	22	20	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	29	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	25	31	25	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	32	30	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	24	18
MAS DE 7.90	43	36	34	28	33	27	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	40	39	34	38	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	49	44	42	36	41	36	34	28
MAS DE 7.90	53	47	45	39	44	38	36	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 987

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : ICA

DIST: PARCONA

CÓDIGO: 110106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	49	41	38	29	37	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	54	44	41	31	40	30	26	17
MAS DE 7.90	59	48	44	33	43	32	28	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	43	40	32	39	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	57	47	44	34	42	33	29	20
MAS DE 7.90	62	51	47	36	46	35	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	47	44	35	43	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	61	51	48	38	46	37	33	24
MAS DE 7.90	66	56	52	41	50	39	36	25
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	62	54	51	42	49	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	68	59	55	46	54	44	41	31
MAS DE 7.90	75	64	60	49	59	48	44	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	62	59	51	58	49	46	38
DE 6.00 - 7.90	78	68	65	55	64	54	51	41
MAS DE 7.90	85	75	71	60	69	59	55	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

44 POR M2.

PAG: 988

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : ICA

DIST: PUEBLO NUEVO

CÓDIGO: 110107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	29	27	22	26	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	31	29	24	28	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	35	33	27	33	27	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	34	33	28	32	27	26	21
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	30	35	29	27	22
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	37	33	37	32	30	26
DE 6.00 - 7.90	48	43	41	35	40	35	33	27
MAS DE 7.90	52	46	44	38	43	37	35	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 989

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : ICA

DIST: SALAS

CÓDIGO: 110108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	49	40	37	29	36	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	53	44	40	31	39	30	26	17
MAS DE 7.90	58	47	44	33	42	32	28	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	51	43	40	31	39	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	47	43	34	42	32	29	19
MAS DE 7.90	61	50	47	36	45	35	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	55	46	43	35	42	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	60	51	47	38	46	36	33	24
MAS DE 7.90	65	55	51	41	50	39	35	25
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	61	53	50	42	49	40	37	29
DE 6.00 - 7.90	68	58	55	45	53	44	40	31
MAS DE 7.90	74	63	59	49	58	47	44	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	70	61	58	50	57	49	46	37
DE 6.00 - 7.90	77	68	64	55	63	53	50	40
MAS DE 7.90	84	74	70	59	68	58	54	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

44 POR M2.

PAG: 990

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : ICA

DIST: SAN JOSE DE LOS MOLINOS

CÓDIGO: 110109

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	35	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	33	26	23	15
MAS DE 7.90	49	40	37	29	36	27	24	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	29	36	28	25	17
MAS DE 7.90	51	43	40	31	38	30	27	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	31	29	21
MAS DE 7.90	55	46	43	35	42	33	30	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	45	42	35	41	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	57	49	46	38	45	37	35	27
MAS DE 7.90	62	53	50	41	49	40	37	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	52	49	42	48	41	39	32
DE 6.00 - 7.90	64	57	54	46	53	45	42	35
MAS DE 7.90	70	62	59	50	57	49	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 991

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : ICA

DIST: SAN JUAN BAUTISTA

CÓDIGO: 110110

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	33	31	24	30	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	35	32	26	31	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	48	40	37	30	36	28	26	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	29	34	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	48	40	38	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	40	34	39	33	31	24
DE 6.00 - 7.90	53	46	44	36	43	35	33	26
MAS DE 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	49	46	40	45	39	37	31
DE 6.00 - 7.90	60	53	51	44	50	43	40	33
MAS DE 7.90	66	58	55	47	54	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 992

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : ICA

DIST: SANTIAGO

CÓDIGO: 110111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	50	41	38	29	37	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	54	45	41	31	40	30	27	17
MAS DE 7.90	59	48	44	34	43	32	28	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	44	40	32	39	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	57	47	44	34	43	33	29	20
MAS DE 7.90	62	51	47	37	46	35	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	47	44	36	43	34	31	23
DE 6.00 - 7.90	61	52	48	38	47	37	34	24
MAS DE 7.90	67	56	52	41	50	40	36	25
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	63	54	51	42	50	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	46	54	45	41	31
MAS DE 7.90	75	64	60	50	59	48	44	34
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	63	60	51	58	50	47	38
DE 6.00 - 7.90	79	69	65	56	64	54	51	41
MAS DE 7.90	86	75	71	60	70	59	55	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

45 POR M2.

PAG: 993

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : ICA

DIST: SUBTANJALLA

CÓDIGO: 110112

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	25	22	16
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	39	37	29	36	28	25	18
MAS DE 7.90	51	42	39	31	38	30	27	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	50	43	40	32	39	31	29	21
MAS DE 7.90	54	46	43	35	42	33	30	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	44	42	35	41	34	32	25
DE 6.00 - 7.90	56	48	46	38	45	37	35	27
MAS DE 7.90	61	52	49	41	48	40	37	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	49	42	48	41	39	32
DE 6.00 - 7.90	63	56	53	46	52	45	42	35
MAS DE 7.90	69	61	58	49	56	48	45	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 994

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : ICA

DIST: TATE

CÓDIGO: 110113

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	31	29	23	28	22	20	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	28	23	21	16
MAS DE 7.90	38	32	30	25	29	24	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	32	31	25	30	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	27	32	26	24	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	34	32	28	31	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	42	36	35	29	34	29	27	22
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	31	29	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	38	37	32	36	31	30	25
DE 6.00 - 7.90	47	42	40	35	39	34	32	27
MAS DE 7.90	51	45	43	37	42	36	34	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 995

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : ICA

DIST: YAUCA DEL ROSARIO

CÓDIGO: 110114

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	34	31	25	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	33	25	23	15
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	36	33	27	32	26	23	17
DE 6.00 - 7.90	46	38	36	28	35	27	25	17
MAS DE 7.90	50	41	38	30	37	29	26	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	49	42	39	32	38	31	28	20
MAS DE 7.90	53	45	42	34	41	33	30	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	44	41	35	40	34	31	25
DE 6.00 - 7.90	55	47	45	37	44	36	34	26
MAS DE 7.90	60	51	48	40	47	39	36	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	48	41	47	40	38	31
DE 6.00 - 7.90	62	55	52	45	51	44	41	34
MAS DE 7.90	68	60	57	48	56	47	44	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

36 POR M2.

PAG: 996

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : CHINCHA

DIST: CHINCHA ALTA

CÓDIGO: 110201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHINCHA ALTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	32	25	22	14
MAS DE 7.90	48	39	36	28	35	26	23	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	46	38	36	28	35	27	24	17
MAS DE 7.90	50	41	38	30	37	29	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	49	42	39	31	38	30	28	20
MAS DE 7.90	54	45	42	34	41	32	29	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	44	41	34	40	33	31	24
DE 6.00 - 7.90	55	48	45	37	44	36	34	26
MAS DE 7.90	60	52	49	40	48	39	36	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	48	41	47	40	38	31
DE 6.00 - 7.90	63	55	53	45	52	44	41	34
MAS DE 7.90	69	60	57	49	56	48	45	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

36 POR M2.

PAG: 997

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : CHINCHA

DIST: ALTO LARAN

CÓDIGO: 110202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	24	23	17	22	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	38	32	30	25	30	24	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	30	26	29	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	39	35	33	28	32	27	26	21
MAS DE 7.90	43	38	36	30	35	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 998

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : CHINCHA

DIST: CHAVIN

CÓDIGO: 110203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 999

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : CHINCHA

DIST: CHINCHA BAJA

CÓDIGO: 110204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	25	23	15
MAS DE 7.90	49	40	37	28	36	27	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	26	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
MAS DE 7.90	56	47	44	35	42	33	30	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	45	43	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	63	54	51	42	49	40	37	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	52	50	43	49	42	39	32
DE 6.00 - 7.90	66	58	55	47	54	46	43	35
MAS DE 7.90	72	63	60	51	58	49	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

38 POR M2.

PAG: 1,000

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : CHINCHA

DIST: EL CARMEN

CÓDIGO: 110205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	24	22	14
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	27	35	26	23	15
MAS DE 7.90	51	42	38	29	37	28	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	30	37	29	26	17
MAS DE 7.90	54	44	41	32	40	30	27	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	41	38	31	37	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	33	41	32	29	21
MAS DE 7.90	58	48	45	36	44	34	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	39	36	27
MAS DE 7.90	65	56	52	43	51	42	38	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	52	44	51	43	40	33
DE 6.00 - 7.90	68	60	57	48	56	47	44	36
MAS DE 7.90	74	65	62	52	60	51	48	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 1,001

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : CHINCHA

DIST: GROCIO PRADO

CÓDIGO: 110206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	46	38	35	27	34	26	23	15
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	37	27	24	15
MAS DE 7.90	55	45	41	31	39	29	26	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	31	39	30	27	18
MAS DE 7.90	58	47	44	34	42	32	29	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	44	41	33	40	31	29	20
DE 6.00 - 7.90	57	48	44	35	43	34	31	22
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	42	50	41	38	29
MAS DE 7.90	70	60	56	46	55	45	41	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	58	55	47	54	46	43	35
DE 6.00 - 7.90	73	64	61	52	59	50	47	38
MAS DE 7.90	80	70	66	56	65	55	51	41

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

41 POR M2.

PAG: 1,002

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : CHINCHA

DIST: PUEBLO NUEVO

CÓDIGO: 110207

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	22	27	21	18	11
MAS DE 7.90	41	33	31	23	29	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	43	35	33	25	32	24	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	26	32	25	23	16
MAS DE 7.90	46	39	36	28	35	27	25	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	28	22
MAS DE 7.90	52	45	42	34	41	33	31	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	43	41	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	55	48	45	39	44	38	35	28
MAS DE 7.90	60	52	50	42	48	41	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,003

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : CHINCHA

DIST: SAN JUAN DE YANAC

CÓDIGO: 110208

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	18	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	22	21	17
MAS DE 7.90	36	32	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,004

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : CHINCHA

DIST: SAN PEDRO DE HUACARPANA

CÓDIGO: 110209

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,005

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : CHINCHA

DIST: SUNAMPE

CÓDIGO: 110210

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	46	38	35	27	34	26	23	15
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	37	27	24	15
MAS DE 7.90	55	45	41	31	39	29	26	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	31	39	30	27	18
MAS DE 7.90	58	47	44	34	42	32	29	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	44	41	33	40	31	29	20
DE 6.00 - 7.90	57	48	44	35	43	34	31	22
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	42	50	41	38	29
MAS DE 7.90	70	60	56	46	55	45	41	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	58	55	47	54	46	43	35
DE 6.00 - 7.90	73	64	61	52	59	50	47	38
MAS DE 7.90	80	70	66	56	65	55	51	41

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

41 POR M2.

PAG: 1,006

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : CHINCHA

DIST: TAMBO DE MORA

CÓDIGO: 110211

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	30	28	22	27	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	28	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	40	34	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	26	23	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	34	32	26	31	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	25	18
MAS DE 7.90	46	39	37	30	36	29	26	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	38	36	30	35	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	33	38	32	30	23
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	44	42	36	41	35	33	28
DE 6.00 - 7.90	54	48	45	39	44	38	36	30
MAS DE 7.90	59	52	49	42	48	41	39	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,007

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : NASCA

DIST: NASCA

CÓDIGO: 110301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: NASCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	20	26	19	17	11
MAS DE 7.90	39	31	29	22	28	21	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	41	33	31	24	30	23	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	34	31	25	30	24	22	15
MAS DE 7.90	44	36	34	27	33	26	23	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	45	39	36	30	35	29	27	20
MAS DE 7.90	49	42	40	32	39	31	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	30	25
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	33	27
MAS DE 7.90	56	49	47	40	46	39	36	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 1,008

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : NASCA

DIST: CHANGUILLO

CÓDIGO: 110302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	26	24	17	23	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	25	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	41	33	31	23	29	21	19	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	30	28	22	27	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	33	27	32	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	39	37	30	36	29	26	19
MAS DE 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	40	33	39	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	54	47	44	37	43	36	33	26
MAS DE 7.90	59	51	48	40	47	39	36	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 1,009

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : NASCA

DIST: EL INGENIO

CÓDIGO: 110303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,010

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : NASCA

DIST: MARCONA

CÓDIGO: 110304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	26	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	27	25	19	24	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	30	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	41	33	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	44	37	34	26	33	25	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	35	33	27	32	26	23	17
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	26	19
MAS DE 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	39	33	38	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	53	46	44	36	43	35	33	26
MAS DE 7.90	59	51	48	40	47	39	36	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 1,011

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : NASCA

DIST: VISTA ALEGRE

CÓDIGO: 110305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
MAS DE 7.90	41	33	30	23	29	21	19	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	27	21	27	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	43	35	32	25	31	24	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	23	16
MAS DE 7.90	46	38	36	28	35	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	52	44	42	34	41	33	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	55	48	45	38	44	37	35	28
MAS DE 7.90	60	52	49	42	48	41	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,012

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : PALPA

DIST: PALPA

CÓDIGO: 110401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PALPA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	27	24	18	23	17	14	8
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	19	26	18	16	8
MAS DE 7.90	40	32	29	21	28	20	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	28	26	20	25	19	16	10
DE 6.00 - 7.90	39	31	29	21	28	20	18	10
MAS DE 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	42	34	32	24	31	23	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	25	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	27	24	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	30	36	29	27	19
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	40	34	39	33	31	24
DE 6.00 - 7.90	55	47	45	38	44	36	34	27
MAS DE 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 1,013

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : PALPA

DIST: LLIPATA

CÓDIGO: 110402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	19	14	18	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	15	13	7
MAS DE 7.90	30	25	22	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	18	22	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	21	25	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	25	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,014

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : PALPA

DIST: RIO GRANDE

CÓDIGO: 110403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	14	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	20	15	13	7
MAS DE 7.90	32	25	23	17	22	16	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
MAS DE 7.90	36	30	28	21	27	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	41	35	32	26	32	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	47	41	39	32	38	32	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,015

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : PALPA

DIST: SANTA CRUZ

CÓDIGO: 110404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	25	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	38	31	28	20	27	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	21	26	20	17	10
MAS DE 7.90	40	33	30	22	29	21	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	21	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	24	29	23	20	13
MAS DE 7.90	44	36	33	26	32	24	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	32	26	32	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	29	35	28	25	19
MAS DE 7.90	50	42	39	32	38	31	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	32	38	32	29	23
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	32	25
MAS DE 7.90	57	50	47	39	46	38	35	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 1,016

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : PALPA

DIST: TIBILLO

CÓDIGO: 110405

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	31	25	23	16	22	16	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	24	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	11
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	28	23	21	15
MAS DE 7.90	41	34	32	26	31	25	23	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	29	34	28	26	21
MAS DE 7.90	47	41	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,017

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : PISCO

DIST: PISCO

CÓDIGO: 110501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PISCO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	43	36	33	25	32	24	22	14
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	51	42	38	29	37	28	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	28	25	17
MAS DE 7.90	54	44	41	32	40	30	27	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	41	38	31	37	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	33	40	32	29	21
MAS DE 7.90	58	48	45	36	44	34	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	40	47	39	36	27
MAS DE 7.90	65	56	52	43	51	42	38	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	51	44	50	43	40	33
DE 6.00 - 7.90	68	59	56	48	55	47	44	36
MAS DE 7.90	74	65	62	52	60	51	48	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 1,018

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : PISCO

DIST: HUANCANO

CÓDIGO: 110502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	26	20	17	11
MAS DE 7.90	40	32	30	22	29	21	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	19	13
MAS DE 7.90	42	34	32	24	31	23	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	29	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	25	31	25	22	15
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	31	36	30	27	21
MAS DE 7.90	51	43	41	33	40	32	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	40	34	39	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	53	47	44	37	43	36	34	27
MAS DE 7.90	58	51	48	41	47	40	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,019

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : PISCO

DIST: HUMAY

CÓDIGO: 110503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	33	30	23	29	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	24	32	23	20	11
MAS DE 7.90	49	39	36	26	35	25	22	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	35	33	25	31	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	27	34	26	23	14
MAS DE 7.90	52	42	39	29	37	28	24	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	36	28	35	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	51	42	39	31	38	29	26	18
MAS DE 7.90	56	46	43	33	41	32	28	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	45	42	34	41	33	30	23
DE 6.00 - 7.90	58	49	46	37	45	36	33	24
MAS DE 7.90	63	54	50	41	49	39	36	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	52	50	42	48	41	38	30
DE 6.00 - 7.90	67	58	55	46	54	45	42	33
MAS DE 7.90	73	63	60	50	59	49	46	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

36 POR M2.

PAG: 1,020

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : PISCO

DIST: INDEPENDENCIA

CÓDIGO: 110504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	35	29	26	20	25	19	17	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
MAS DE 7.90	37	30	28	22	27	21	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	39	33	31	24	30	24	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	44	38	36	29	35	29	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	35	29	28	23
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	33	38	32	30	24
MAS DE 7.90	51	44	42	36	41	35	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,021

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : PISCO

DIST: PARACAS

CÓDIGO: 110505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	27	25	18	24	17	15	8
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	16	8
MAS DE 7.90	41	33	30	21	28	20	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	22	28	21	18	10
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	22	19	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	47	39	36	27	34	26	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	49	41	39	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	54	45	42	34	41	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	44	42	35	41	34	31	25
DE 6.00 - 7.90	56	49	46	39	45	37	35	27
MAS DE 7.90	62	54	51	42	49	41	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,022

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : PISCO

DIST: SAN ANDRES

CÓDIGO: 110506

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN ANDRES)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	33	25	23	15
MAS DE 7.90	49	40	37	28	36	27	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
MAS DE 7.90	52	43	40	31	38	30	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
MAS DE 7.90	56	47	44	35	42	33	30	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	45	43	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	58	49	47	39	45	37	35	27
MAS DE 7.90	63	54	51	42	49	40	37	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	52	50	43	49	42	39	32
DE 6.00 - 7.90	66	58	55	47	53	45	43	35
MAS DE 7.90	72	63	59	51	58	49	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 1,023

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : PISCO

DIST: SAN CLEMENTE

CÓDIGO: 110507

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	24	21	15
MAS DE 7.90	41	35	32	26	32	25	23	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	30	25	30	24	23	17
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
MAS DE 7.90	44	38	35	29	34	28	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	42	40	35	39	34	32	27
DE 6.00 - 7.90	52	46	44	38	43	37	35	29
MAS DE 7.90	56	50	47	41	46	40	37	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,024

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: ICA

PROV : PISCO

DIST: TUPAC AMARU INCA

CÓDIGO: 110508

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	26	32	25	22	14
MAS DE 7.90	47	39	36	27	35	26	23	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	50	41	38	30	37	29	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	49	41	39	31	38	30	27	20
MAS DE 7.90	53	45	42	33	41	32	29	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	41	34	40	33	31	24
DE 6.00 - 7.90	55	47	45	37	44	36	33	26
MAS DE 7.90	60	51	48	40	47	39	36	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	48	41	47	40	38	31
DE 6.00 - 7.90	62	55	52	45	51	44	41	33
MAS DE 7.90	68	60	57	48	56	47	44	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

36 POR M2.

PAG: 1,025

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: HUANCAYO

CÓDIGO: 120101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUANCAYO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	16	15	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	19	24	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	20	26	20	17	11
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	31	26	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	37	31	36	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	49	43	40	34	40	33	31	25
MAS DE 7.90	54	47	44	37	43	36	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,026

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: CARHUACALLANGA

CÓDIGO: 120104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,027

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: CHACAPAMPA

CÓDIGO: 120105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,028

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: CHICCHE

CÓDIGO: 120106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,029

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: CHILCA

CÓDIGO: 120107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHILCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	33	27	24	18	24	18	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	25	30	25	23	17
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,030

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: CHONGOS ALTO

CÓDIGO: 120108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,031

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: CHUPURO

CÓDIGO: 120111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	23	17	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	24	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,032

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: COLCA

CÓDIGO: 120112

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	21	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	23	17	16	10
MAS DE 7.90	33	27	25	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	27	21	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	32	27	25	20
MAS DE 7.90	43	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,033

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: CULLHUAS

CÓDIGO: 120113

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,034

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: EL TAMBO

CÓDIGO: 120114

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: EL TAMBO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	43	34	31	23	30	22	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	22	19	12
MAS DE 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	27	33	26	23	15
MAS DE 7.90	49	41	38	29	36	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	39	37	30	36	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	51	43	41	33	39	32	29	21
MAS DE 7.90	56	47	44	36	43	34	31	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	44	37	43	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	41	47	39	37	29
MAS DE 7.90	65	56	53	44	52	43	40	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,035

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: HUACRAPUQUIO

CÓDIGO: 120116

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,036

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: HUALHUAS

CÓDIGO: 120117

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	38	33	31	25	30	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	38	36	31	36	30	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,037

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: HUANCAN

CÓDIGO: 120119

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	28	25	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
MAS DE 7.90	42	33	30	22	29	21	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	27	21	26	20	17	11
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	11
MAS DE 7.90	44	36	33	24	32	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	48	39	36	28	35	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	38	35	29	35	28	25	19
DE 6.00 - 7.90	49	42	39	32	38	31	28	20
MAS DE 7.90	54	46	43	35	42	33	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	44	42	35	41	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	57	49	47	39	46	38	35	28
MAS DE 7.90	62	54	51	43	50	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,038

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: HUASICANCHA

CÓDIGO: 120120

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	23	21	17	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,039

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: HUAYUCACHI

CÓDIGO: 120121

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	28	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	20	17	9
MAS DE 7.90	42	34	31	22	29	21	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	28	21	27	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	23	29	22	19	11
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	33	25	22	15
MAS DE 7.90	48	40	37	28	35	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	50	42	40	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	55	46	43	35	42	34	31	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	43	36	42	35	32	26
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	40	46	38	36	28
MAS DE 7.90	63	55	52	43	50	42	39	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,040

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: INGENIO

CÓDIGO: 120122

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	34	30	29	24	28	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,041

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: PARIAHUANCA

CÓDIGO: 120124

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	40	34	33	27	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,042

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: PILCOMAYO

CÓDIGO: 120125

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	30	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
MAS DE 7.90	45	36	33	24	31	22	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
MAS DE 7.90	47	38	35	26	34	25	22	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	42	39	30	38	29	26	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	41	38	31	37	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	33	30	22
MAS DE 7.90	58	49	46	37	45	36	33	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	45	38	44	37	35	27
DE 6.00 - 7.90	61	53	50	42	49	41	38	30
MAS DE 7.90	67	58	55	46	54	45	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,043

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: PUCARA

CÓDIGO: 120126

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	29	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	27	31	26	24	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,044

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: QUICHUAY

CÓDIGO: 120127

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	21	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,045

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: QUILCAS

CÓDIGO: 120128

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	13	17	12	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	24	28	23	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,046

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: SAN AGUSTIN

CÓDIGO: 120129

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	34	31	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,047

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: SAN JERONIMO DE TUNAN

CÓDIGO: 120130

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	19	25	19	16	9
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
MAS DE 7.90	41	33	30	23	29	22	19	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	44	36	34	26	33	25	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	39	36	30	35	29	26	19
MAS DE 7.90	50	42	39	32	38	31	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	33	26
MAS DE 7.90	57	50	47	39	46	38	36	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 1,048

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: SAÑO

CÓDIGO: 120132

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	14
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	26	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19
MAS DE 7.90	37	33	31	27	31	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,049

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: SAPALLANGA

CÓDIGO: 120133

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
MAS DE 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	25	30	24	22	17
MAS DE 7.90	42	36	33	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	35	30	28	22
MAS DE 7.90	48	42	40	33	39	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,050

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: SICAYA

CÓDIGO: 120134

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SICAYA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	34	28	26	19	25	18	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	36	30	27	21	27	20	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	26	20	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	33	30	24	29	23	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	30	24	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	40	35	32	27	32	26	24	18
MAS DE 7.90	44	38	35	29	34	28	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	32	37	32	30	24
MAS DE 7.90	51	44	42	35	41	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,051

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA

CÓDIGO: 120135

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,052

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : HUANCAYO

DIST: VIQUES

CÓDIGO: 120136

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,053

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CONCEPCION

DIST: CONCEPCION

CÓDIGO: 120201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CONCEPCION)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	24	22	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	17	23	17	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	23	18	22	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	34	28	25	19	25	18	16	10
MAS DE 7.90	37	30	28	21	27	20	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	17
MAS DE 7.90	45	38	36	29	35	28	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	30	35	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24
MAS DE 7.90	52	45	43	36	42	35	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,054

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CONCEPCION

DIST: ACO

CÓDIGO: 120202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	29	23	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	32	30	26	30	25	23	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,055

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CONCEPCION

DIST: ANDAMARCA

CÓDIGO: 120203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,056

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CONCEPCION

DIST: CHAMBARA

CÓDIGO: 120204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	10	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,057

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CONCEPCION

DIST: COCHAS

CÓDIGO: 120205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,058

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CONCEPCION

DIST: COMAS

CÓDIGO: 120206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,059

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CONCEPCION

DIST: HEROINAS TOLEDO

CÓDIGO: 120207

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,060

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CONCEPCION

DIST: MANZANARES

CÓDIGO: 120208

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	15	19	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	17	20	16	15	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	18	22	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	14
MAS DE 7.90	33	28	26	22	26	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,061

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CONCEPCION

DIST: MARISCAL CASTILLA

CÓDIGO: 120209

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	17
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,062

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CONCEPCION

DIST: MATAHUASI

CÓDIGO: 120210

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	26	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	26	20
MAS DE 7.90	44	38	36	31	35	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,063

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CONCEPCION

DIST: MITO

CÓDIGO: 120211

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	21	15	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	27	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,064

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CONCEPCION

DIST: NUEVE DE JULIO

CÓDIGO: 120212

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	38	34	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,065

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CONCEPCION

DIST: ORCOTUNA

CÓDIGO: 120213

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	21	15	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	22	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	18	15	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	24	18	17	11
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	23	28	22	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	22	21	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	25	22	17
MAS DE 7.90	43	36	34	28	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	43	40	34	40	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,066

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CONCEPCION

DIST: SAN JOSE DE QUERO

CÓDIGO: 120214

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,067

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CONCEPCION

DIST: SANTA ROSA DE OCOPA

CÓDIGO: 120215

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	12	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,068

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CHANCHAMAYO

DIST: CHANCHAMAYO

CÓDIGO: 120301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHANCHAMAYO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	45	35	31	22	30	20	17	7
DE 6.00 - 7.90	50	39	35	24	33	22	18	7
MAS DE 7.90	55	43	39	26	37	25	20	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	38	34	24	33	23	20	10
DE 6.00 - 7.90	53	42	38	27	37	26	22	11
MAS DE 7.90	59	47	42	30	40	28	24	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	42	38	29	37	27	24	14
DE 6.00 - 7.90	58	47	43	32	41	30	26	15
MAS DE 7.90	64	52	47	35	46	33	29	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	60	50	46	36	45	35	31	22
DE 6.00 - 7.90	67	56	52	41	50	39	35	24
MAS DE 7.90	74	61	57	45	55	43	39	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	69	60	56	46	55	45	41	31
DE 6.00 - 7.90	78	67	63	52	61	50	46	35
MAS DE 7.90	86	74	69	57	68	55	51	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 1,069

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CHANCHAMAYO

DIST: PERENE

CÓDIGO: 120302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	31	28	19	27	18	15	6
DE 6.00 - 7.90	45	35	31	22	30	20	17	7
MAS DE 7.90	49	38	34	24	33	22	18	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	34	31	22	29	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	47	38	34	24	33	23	19	10
MAS DE 7.90	52	41	38	27	36	25	21	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	37	34	26	33	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	51	42	38	28	37	27	24	14
MAS DE 7.90	57	46	42	31	41	30	26	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	44	41	32	40	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	59	49	46	36	45	35	31	22
MAS DE 7.90	65	55	51	40	49	38	34	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	53	50	41	49	40	37	28
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	46	54	45	41	31
MAS DE 7.90	76	65	62	51	60	49	45	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,070

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CHANCHAMAYO

DIST: PICHANAQUI

CÓDIGO: 120303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	31	28	19	27	18	15	6
DE 6.00 - 7.90	44	34	31	21	30	20	17	7
MAS DE 7.90	49	38	34	23	33	22	18	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	33	30	22	29	21	17	9
DE 6.00 - 7.90	47	37	34	24	32	23	19	10
MAS DE 7.90	52	41	37	26	36	25	21	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	37	34	25	33	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	51	41	38	28	37	27	23	14
MAS DE 7.90	56	46	42	31	40	30	26	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	44	41	32	40	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	59	49	46	36	44	34	31	21
MAS DE 7.90	65	54	50	40	49	38	34	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	52	49	41	48	40	36	28
DE 6.00 - 7.90	68	59	55	46	54	44	41	31
MAS DE 7.90	76	65	61	50	60	49	45	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,071

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CHANCHAMAYO

DIST: SAN LUIS DE SHUARO

CÓDIGO: 120304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	27	25	17	24	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	39	30	27	19	26	18	15	6
MAS DE 7.90	43	33	30	21	29	19	16	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	29	27	19	26	18	16	8
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	21	29	20	17	9
MAS DE 7.90	45	36	33	23	31	22	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	30	22	29	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	25	32	24	21	12
MAS DE 7.90	49	40	37	27	35	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	38	36	28	35	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	30	27	19
MAS DE 7.90	57	47	44	35	43	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	39	36	27
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	43	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,072

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CHANCHAMAYO

DIST: SAN RAMON

CÓDIGO: 120305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	52	41	37	25	35	23	19	8
DE 6.00 - 7.90	58	45	41	28	39	26	21	8
MAS DE 7.90	65	50	45	31	43	28	23	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	55	44	40	28	38	27	22	11
DE 6.00 - 7.90	62	49	44	31	43	30	25	12
MAS DE 7.90	69	54	49	35	47	33	27	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	60	49	45	33	43	32	27	16
DE 6.00 - 7.90	68	55	50	37	48	35	31	18
MAS DE 7.90	75	60	55	41	53	39	34	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	70	58	54	42	52	41	37	25
DE 6.00 - 7.90	78	65	60	47	58	45	41	28
MAS DE 7.90	86	72	67	52	65	50	45	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	81	70	65	54	64	52	48	37
DE 6.00 - 7.90	91	78	73	60	71	58	54	41
MAS DE 7.90	101	86	81	67	79	65	59	45

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

45 POR M2.

PAG: 1,073

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CHANCHAMAYO

DIST: VITOC

CÓDIGO: 120306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	28	25	18	24	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	40	31	28	20	27	18	15	6
MAS DE 7.90	44	35	31	21	30	20	17	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	30	28	20	27	19	16	8
DE 6.00 - 7.90	43	34	31	22	30	21	18	9
MAS DE 7.90	47	37	34	24	33	23	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	34	31	23	30	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	26	33	25	21	13
MAS DE 7.90	51	42	38	28	37	27	24	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	53	45	41	33	40	31	28	20
MAS DE 7.90	59	49	46	36	44	35	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	45	37	44	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	41	49	40	37	28
MAS DE 7.90	69	59	55	46	54	44	41	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,074

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUJA

DIST: JAUJA

CÓDIGO: 120401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: JAUJA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	29	34	29	27	21
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,075

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: ACOLLA

CÓDIGO: 120402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ACOLLA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	30	25	24	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	39	34	33	27	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,076

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: APATA

CÓDIGO: 120403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	28	22	21	15	20	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	36	30	28	23	28	22	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	29	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,077

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: ATAURA

CÓDIGO: 120404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	15	19	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	14
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,078

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: CANCHAYLLO

CÓDIGO: 120405

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	15	19	15	13	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,079

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: CURICACA

CÓDIGO: 120406

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,080

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: EL MANTARO

CÓDIGO: 120407

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	26	30	25	23	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,081

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: HUAMALI

CÓDIGO: 120408

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	20	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	15
MAS DE 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	37	35	29	34	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,082

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: HUARIPAMPA

CÓDIGO: 120409

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	14	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	37	31	30	24	29	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	42	37	35	30	34	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,083

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: HUERTAS

CÓDIGO: 120410

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	20	23	19	18	13
MAS DE 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,084

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: JANJAILLO

CÓDIGO: 120411

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	20	23	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,085

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: JULCAN

CÓDIGO: 120412

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,086

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: LEONOR ORDOÑEZ

CÓDIGO: 120413

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	28	22	21	15	20	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	36	30	28	23	28	22	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	29	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,087

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: LLOCLLAPAMPA

CÓDIGO: 120414

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	18	23	17	14	8
MAS DE 7.90	36	29	26	19	25	18	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	23	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	19	25	18	16	10
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	32	30	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	27	33	26	24	18
MAS DE 7.90	46	39	37	30	36	29	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	38	36	30	35	30	27	22
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	33	39	33	30	24
MAS DE 7.90	53	46	44	37	43	36	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,088

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: MARCO

CÓDIGO: 120415

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	32	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,089

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: MASMA

CÓDIGO: 120416

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,090

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: MASMA CHICCHE

CÓDIGO: 120417

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	20	23	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,091

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: MOLINOS

CÓDIGO: 120418

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	14	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	20	15	13	7
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	29	34	29	27	21
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,092

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: MONOBAMBA

CÓDIGO: 120419

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	19	17	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,093

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: MUQUI

CÓDIGO: 120420

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	18	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	16	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	32	30	25	29	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	30	25	29	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,094

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: MUQUIYAUYO

CÓDIGO: 120421

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	27	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,095

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: PACA

CÓDIGO: 120422

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,096

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: PACCHA

CÓDIGO: 120423

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	16	12	16	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	18
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,097

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: PANCAN

CÓDIGO: 120424

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	20	23	19	18	13
MAS DE 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,098

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: PARCO

CÓDIGO: 120425

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	24	22	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	17	23	17	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	23	18	22	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	19	25	18	16	10
MAS DE 7.90	37	30	28	21	27	20	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	27	21	19	12
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	32	30	25	29	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	27	32	26	24	17
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	38	36	30	35	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	48	42	40	33	39	32	30	24
MAS DE 7.90	53	46	43	36	42	35	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,099

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: POMACANCHA

CÓDIGO: 120426

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,100

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: RICRAN

CÓDIGO: 120427

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,101

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: SAN LORENZO

CÓDIGO: 120428

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	14	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	37	31	30	24	29	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	42	37	35	30	34	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,102

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: SAN PEDRO DE CHUNAN

CÓDIGO: 120429

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,103

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: SAUSA

CÓDIGO: 120430

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	13	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	16	13	8
MAS DE 7.90	33	26	24	18	23	17	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
MAS DE 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	42	36	34	27	33	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	42	40	34	39	33	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,104

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: SINCOS

CÓDIGO: 120431

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,105

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: TUNAN MARCA

CÓDIGO: 120432

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	20	23	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,106

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIA

DIST: YAULI

CÓDIGO: 120433

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,107

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JAUIJA

DIST: YAUYOS

CÓDIGO: 120434

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	20	15	13	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	16	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	26	30	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	41	35	34	28	33	28	26	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,108

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JUNIN

DIST: JUNIN

CÓDIGO: 120501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: JUNIN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	10	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	15
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,109

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JUNIN

DIST: CARHUAMAYO

CÓDIGO: 120502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	10	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	15
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,110

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JUNIN

DIST: ONDORES

CÓDIGO: 120503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	15	13	11	9	11	8	7	4
MAS DE 7.90	17	14	12	9	12	9	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	13	11	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	14	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,111

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : JUNIN

DIST: ULCUMAYO

CÓDIGO: 120504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,112

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : SATIPO

DIST: SATIPO

CÓDIGO: 120601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SATIPO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	66	51	46	31	44	29	24	9
DE 6.00 - 7.90	73	57	51	35	49	32	26	10
MAS DE 7.90	81	63	56	38	54	35	29	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	70	55	50	35	48	33	28	13
DE 6.00 - 7.90	78	62	56	39	53	37	31	14
MAS DE 7.90	87	68	62	43	59	41	34	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	76	61	56	41	54	39	34	19
DE 6.00 - 7.90	85	69	63	46	60	44	38	22
MAS DE 7.90	94	76	70	51	67	49	42	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	88	73	68	53	66	51	46	31
DE 6.00 - 7.90	98	82	76	59	73	57	51	35
MAS DE 7.90	109	91	84	66	81	63	56	38
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	102	88	82	68	80	66	60	46
DE 6.00 - 7.90	115	98	92	76	90	73	68	51
MAS DE 7.90	127	109	102	84	100	81	75	56

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

57 POR M2.

PAG: 1,113

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : SATIPO

DIST: COVIRIALI

CÓDIGO: 120602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	27	24	17	23	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	18	26	17	14	6
MAS DE 7.90	42	33	30	20	28	19	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	18	15	8
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	21	28	20	17	8
MAS DE 7.90	45	36	32	23	31	22	18	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	32	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	24	32	23	20	12
MAS DE 7.90	49	40	36	27	35	26	22	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	38	35	28	34	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	51	43	39	31	38	30	27	18
MAS DE 7.90	56	47	44	34	42	33	30	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	35	42	34	32	24
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	39	47	38	35	27
MAS DE 7.90	66	56	53	44	52	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,114

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : SATIPO

DIST: LLAYLLA

CÓDIGO: 120603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	25	22	16	21	15	12	5
DE 6.00 - 7.90	35	28	25	17	24	16	13	6
MAS DE 7.90	39	30	27	19	26	18	15	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	27	24	17	23	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	19	26	18	16	8
MAS DE 7.90	42	33	30	21	29	20	17	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	30	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	23	29	22	19	11
MAS DE 7.90	45	37	34	25	32	24	21	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	22	16
DE 6.00 - 7.90	47	39	37	29	35	28	25	17
MAS DE 7.90	52	43	40	32	39	30	27	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	42	40	33	39	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	37	43	35	33	25
MAS DE 7.90	61	52	49	40	48	39	36	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 1,115

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : SATIPO

DIST: MAZAMARI

CÓDIGO: 120604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	59	46	41	28	39	26	21	8
DE 6.00 - 7.90	67	52	46	31	44	29	24	9
MAS DE 7.90	74	57	51	34	49	32	26	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	63	50	45	32	43	30	25	12
DE 6.00 - 7.90	71	56	51	35	48	33	28	13
MAS DE 7.90	79	62	56	39	53	37	31	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	69	56	51	38	49	36	31	17
DE 6.00 - 7.90	77	62	57	42	55	40	34	19
MAS DE 7.90	86	69	63	46	61	44	38	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	79	66	61	48	59	46	41	28
DE 6.00 - 7.90	89	74	69	54	67	52	46	31
MAS DE 7.90	99	82	76	59	74	57	51	34
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	93	79	75	61	73	59	55	41
DE 6.00 - 7.90	104	89	84	69	82	67	61	46
MAS DE 7.90	115	99	93	76	90	74	68	51

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

52 POR M2.

PAG: 1,116

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : SATIPO

DIST: PAMPA HERMOSA

CÓDIGO: 120605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	31	28	19	26	18	15	6
DE 6.00 - 7.90	44	34	31	21	29	20	16	6
MAS DE 7.90	49	38	34	23	32	22	18	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	33	30	21	29	20	17	8
DE 6.00 - 7.90	47	37	34	24	32	22	19	9
MAS DE 7.90	52	41	37	26	36	25	21	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	37	34	25	33	24	21	12
DE 6.00 - 7.90	51	41	38	28	36	27	23	13
MAS DE 7.90	56	46	42	31	40	29	25	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	44	41	32	39	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	59	49	45	36	44	34	31	21
MAS DE 7.90	65	54	50	39	49	38	34	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	52	49	41	48	39	36	28
DE 6.00 - 7.90	68	59	55	45	54	44	41	31
MAS DE 7.90	76	65	61	50	60	49	45	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,117

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : SATIPO

DIST: PANGOA

CÓDIGO: 120606

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	52	40	36	25	34	23	19	7
DE 6.00 - 7.90	58	45	40	27	39	25	21	8
MAS DE 7.90	64	50	45	30	43	28	23	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	55	44	39	28	38	26	22	11
DE 6.00 - 7.90	62	49	44	31	42	29	25	12
MAS DE 7.90	68	54	49	34	47	32	27	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	60	49	44	33	43	31	27	15
DE 6.00 - 7.90	67	54	50	37	48	35	30	17
MAS DE 7.90	75	60	55	40	53	38	33	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	69	58	53	42	52	40	36	25
DE 6.00 - 7.90	78	65	60	47	58	45	40	27
MAS DE 7.90	86	71	66	52	64	50	45	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	81	69	65	53	63	52	48	36
DE 6.00 - 7.90	91	78	73	60	71	58	53	40
MAS DE 7.90	100	86	81	66	79	64	59	45

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

45 POR M2.

PAG: 1,118

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : SATIPO

DIST: RIO NEGRO

CÓDIGO: 120607

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	66	51	46	31	44	29	24	9
DE 6.00 - 7.90	73	57	51	35	49	32	26	10
MAS DE 7.90	81	63	56	38	54	35	29	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	70	55	50	35	48	33	28	13
DE 6.00 - 7.90	78	62	56	39	53	37	31	14
MAS DE 7.90	87	68	62	43	59	41	34	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	76	61	56	41	54	39	34	19
DE 6.00 - 7.90	85	69	63	46	60	44	38	22
MAS DE 7.90	94	76	70	51	67	49	42	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	88	73	68	53	66	51	46	31
DE 6.00 - 7.90	98	82	76	59	73	57	51	35
MAS DE 7.90	109	90	84	66	81	63	56	38
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	102	88	82	68	80	66	60	46
DE 6.00 - 7.90	115	98	92	76	90	73	68	51
MAS DE 7.90	127	109	102	84	100	81	75	56

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

57 POR M2.

PAG: 1,119

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : SATIPO

DIST: RIO TAMBO

CÓDIGO: 120608

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	24	22	15	21	14	12	5
DE 6.00 - 7.90	35	27	24	17	23	16	13	5
MAS DE 7.90	38	30	27	18	26	17	14	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	26	24	17	23	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	37	29	26	19	25	18	15	7
MAS DE 7.90	41	32	29	21	28	20	17	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	40	32	30	22	29	21	18	11
MAS DE 7.90	44	36	33	24	32	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	46	38	36	28	35	27	24	17
MAS DE 7.90	51	42	39	31	38	30	27	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	41	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	36	42	35	32	24
MAS DE 7.90	59	51	48	39	47	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,120

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : SATIPO

DIST: VIZCATAN DEL ENE

CÓDIGO: 120609

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	52	40	36	25	34	23	19	7
DE 6.00 - 7.90	58	45	40	27	39	25	21	8
MAS DE 7.90	64	50	45	30	43	28	23	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	55	44	39	28	38	26	22	11
DE 6.00 - 7.90	62	49	44	31	42	29	25	12
MAS DE 7.90	68	54	49	34	47	32	27	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	60	49	44	33	43	31	27	15
DE 6.00 - 7.90	67	54	50	37	48	35	30	17
MAS DE 7.90	75	60	55	40	53	38	33	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	69	58	53	42	52	40	36	25
DE 6.00 - 7.90	78	65	60	47	58	45	40	27
MAS DE 7.90	86	71	66	52	64	50	45	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	81	69	65	53	63	52	48	36
DE 6.00 - 7.90	91	78	73	60	71	58	53	40
MAS DE 7.90	100	86	81	66	79	64	59	45

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

45 POR M2.

PAG: 1,121

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : TARMA

DIST: TARMA

CÓDIGO: 120701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: TARMA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	19	23	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	20	18	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
MAS DE 7.90	40	35	32	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	32	27	31	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22
MAS DE 7.90	46	40	38	32	38	32	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,122

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : TARMA

DIST: ACOBAMBA

CÓDIGO: 120702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ACOBAMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	29	24	23	17	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	27	30	26	24	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,123

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : TARMA

DIST: HUARICOLCA

CÓDIGO: 120703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	22	20	16	20	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	25	23	19	23	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	20	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	25	23	19
MAS DE 7.90	39	34	32	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,124

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : TARMA

DIST: HUASAHUASI

CÓDIGO: 120704

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUASAHUASI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	21	15	14	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	21	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	27	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	34	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,125

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : TARMA

DIST: LA UNION

CÓDIGO: 120705

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,126

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : TARMA

DIST: PALCA

CÓDIGO: 120706

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	19	15	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	17	21	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	19	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	38	32	31	25	30	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	26	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	26	21
MAS DE 7.90	43	38	36	31	35	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,127

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : TARMA

DIST: PALCAMAYO

CÓDIGO: 120707

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	23	19	17	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,128

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : TARMA

DIST: SAN PEDRO DE CAJAS

CÓDIGO: 120708

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN PEDRO DE CAJAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	19	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	19	14
MAS DE 7.90	33	29	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	19
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,129

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : TARMA

DIST: TAPO

CÓDIGO: 120709

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,130

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : YAULI

DIST: LA OROYA

CÓDIGO: 120801

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: LA OROYA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	29	34	29	27	21
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,131

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : YAULI

DIST: CHACAPALPA

CÓDIGO: 120802

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,132

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : YAULI

DIST: HUAY-HUAY

CÓDIGO: 120803

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,133

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : YAULI

DIST: MARCAPOMACocha

CÓDIGO: 120804

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	14	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	17	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	32	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,134

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : YAULI

DIST: MOROCOCHA

CÓDIGO: 120805

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	20	19	13	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	14	12	6
MAS DE 7.90	31	25	22	16	21	15	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	22	16	15	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	26	20	19	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	41	35	32	26	31	25	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	33	32	26	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	29	34	28	26	21
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,135

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : YAULI

DIST: PACCHA

CÓDIGO: 120806

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	11	10	5
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,136

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : YAULI

DIST: SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN

CÓDIGO: 120807

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	28	22	20	15	20	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	31	29	23	28	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	29	33	28	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,137

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : YAULI

DIST: SANTA ROSA DE SACCO

CÓDIGO: 120808

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	18	16	12	16	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,138

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : YAULI

DIST: SUITUCANCHA

CÓDIGO: 120809

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,139

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : YAULI

DIST: YAULI

CÓDIGO: 120810

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: YAULI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	18	17	12	16	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
MAS DE 7.90	28	22	20	14	19	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	31	29	23	28	22	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	31	25	24	18
MAS DE 7.90	42	36	34	29	34	28	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,140

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CHUPACA

DIST: CHUPACA

CÓDIGO: 120901

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHUPACA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	24	22	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	27	24	18	24	17	15	8
MAS DE 7.90	36	29	27	19	26	18	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	20	25	19	17	10
MAS DE 7.90	38	31	29	21	28	20	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	23	28	22	19	13
MAS DE 7.90	41	34	32	24	31	23	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	28	33	27	24	18
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	27	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	37	31	36	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	49	43	41	34	40	33	31	24
MAS DE 7.90	54	47	44	37	43	36	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,141

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CHUPACA

DIST: AHUAC

CÓDIGO: 120902

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: AHUAC)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,142

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CHUPACA

DIST: CHONGOS BAJO

CÓDIGO: 120903

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHONGOS BAJO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	15	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	26	22	20	17
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,143

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CHUPACA

DIST: HUACHAC

CÓDIGO: 120904

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,144

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CHUPACA

DIST: HUAMANCACA CHICO

CÓDIGO: 120905

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	21	15	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	22	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	18	15	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	24	18	17	11
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	23	28	22	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	22	21	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	25	22	17
MAS DE 7.90	43	36	34	28	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	43	40	34	39	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,145

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CHUPACA

DIST: SAN JUAN DE YSCOS

CÓDIGO: 120906

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	34	28	25	18	24	18	15	8
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	21	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	43	35	33	25	32	24	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	38	35	29	34	28	25	18
MAS DE 7.90	49	41	39	31	37	30	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	32	37	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	56	49	46	39	45	37	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 1,146

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CHUPACA

DIST: SAN JUAN DE JARPA

CÓDIGO: 120907

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,147

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CHUPACA

DIST: TRES DE DICIEMBRE

CÓDIGO: 120908

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	21	15	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	22	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	18	15	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	24	18	17	11
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	23	28	22	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	22	21	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	25	22	17
MAS DE 7.90	43	36	34	28	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	43	40	34	40	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,148

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: JUNIN

PROV : CHUPACA

DIST: YANACANCHA

CÓDIGO: 120909

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	14	17	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	24	20
MAS DE 7.90	42	36	35	29	34	28	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,149

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : TRUJILLO

DIST: TRUJILLO

CÓDIGO: 130101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: TRUJILLO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	46	38	35	27	34	26	23	15
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
MAS DE 7.90	55	45	41	31	40	30	26	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	40	38	30	36	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	32	39	31	27	18
MAS DE 7.90	57	48	44	34	43	33	29	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	44	41	33	40	32	29	21
DE 6.00 - 7.90	57	48	45	36	43	34	31	22
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	43	50	41	38	29
MAS DE 7.90	69	60	56	46	55	45	41	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	58	55	47	54	46	43	35
DE 6.00 - 7.90	73	64	61	52	59	50	47	38
MAS DE 7.90	79	69	66	56	65	55	51	41

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

41 POR M2.

PAG: 1,150

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : TRUJILLO

DIST: EL PORVENIR

CÓDIGO: 130102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	42	39	30	37	28	25	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	30	37	29	26	18
MAS DE 7.90	54	45	41	32	40	31	28	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	41	39	31	38	30	28	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	33	30	21
MAS DE 7.90	58	48	45	36	44	35	32	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	40	47	39	36	28
MAS DE 7.90	65	56	52	43	51	42	39	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	52	44	51	43	41	33
DE 6.00 - 7.90	68	59	57	48	55	47	44	36
MAS DE 7.90	74	65	62	52	60	51	48	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 1,151

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : TRUJILLO

DIST: FLORENCIA DE MORA

CÓDIGO: 130103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	42	39	30	37	28	25	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
MAS DE 7.90	53	44	41	32	40	31	28	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	41	38	31	37	30	28	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	32	30	21
MAS DE 7.90	57	48	45	36	44	35	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	40	47	39	36	28
MAS DE 7.90	64	55	52	43	51	42	39	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	54	51	44	50	43	40	33
DE 6.00 - 7.90	67	59	56	48	55	47	44	36
MAS DE 7.90	73	64	61	52	60	51	48	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 1,152

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : TRUJILLO

DIST: HUANCHACO

CÓDIGO: 130104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUANCHACO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	49	41	38	29	36	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	54	44	41	31	39	30	26	16
MAS DE 7.90	59	48	44	33	42	32	28	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	43	40	31	39	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	57	47	44	34	42	32	29	19
MAS DE 7.90	62	51	47	36	46	35	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	47	44	35	43	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	61	51	48	38	46	37	33	23
MAS DE 7.90	67	56	52	41	50	39	35	25
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	63	54	51	42	49	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	46	54	44	41	31
MAS DE 7.90	75	64	60	49	59	48	44	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	63	59	51	58	49	46	38
DE 6.00 - 7.90	79	69	65	56	64	54	51	41
MAS DE 7.90	86	75	71	60	70	59	55	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

44 POR M2.

PAG: 1,153

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : TRUJILLO

DIST: LA ESPERANZA

CÓDIGO: 130105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	49	41	38	29	36	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	54	44	41	31	39	30	26	16
MAS DE 7.90	59	48	44	33	42	32	28	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	43	40	31	39	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	57	47	44	34	42	32	29	19
MAS DE 7.90	62	51	47	36	46	35	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	47	44	35	43	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	61	51	48	38	46	37	33	23
MAS DE 7.90	67	56	52	41	50	39	35	25
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	63	54	51	42	49	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	46	54	44	41	31
MAS DE 7.90	75	64	60	49	59	48	44	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	63	59	51	58	49	46	38
DE 6.00 - 7.90	79	69	65	56	64	54	51	41
MAS DE 7.90	86	75	71	60	70	59	55	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

44 POR M2.

PAG: 1,154

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : TRUJILLO

DIST: LAREDO

CÓDIGO: 130106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	23	15
MAS DE 7.90	48	40	37	28	35	27	24	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	29	35	28	25	17
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	29	26	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	36	30	36	29	26	20
DE 6.00 - 7.90	50	42	40	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	54	46	43	34	41	33	30	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	44	42	35	41	34	32	25
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	61	52	49	41	48	40	37	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	48	42	47	41	38	32
DE 6.00 - 7.90	63	56	53	45	52	44	42	34
MAS DE 7.90	69	61	58	49	56	48	45	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 1,155

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : TRUJILLO

DIST: MOCHE

CÓDIGO: 130107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: MOCHE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	50	41	38	29	36	28	25	16
DE 6.00 - 7.90	54	44	41	31	39	30	26	16
MAS DE 7.90	59	48	44	33	42	32	28	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	43	40	31	39	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	57	47	44	34	42	32	29	19
MAS DE 7.90	62	51	47	36	46	35	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	47	44	35	43	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	61	51	48	38	46	37	33	23
MAS DE 7.90	67	56	52	41	50	39	35	25
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	63	54	51	42	50	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	46	54	44	41	31
MAS DE 7.90	75	64	60	50	59	48	44	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	63	59	51	58	50	46	38
DE 6.00 - 7.90	79	69	65	56	64	54	51	41
MAS DE 7.90	86	75	71	60	70	59	55	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

44 POR M2.

PAG: 1,156

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : TRUJILLO

DIST: POROTO

CÓDIGO: 130108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	39	33	30	24	30	23	21	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	25	29	24	22	16
MAS DE 7.90	41	34	32	26	31	25	23	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	25	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	31	29	23
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	41	39	34	39	34	32	27
DE 6.00 - 7.90	50	45	43	37	42	36	34	29
MAS DE 7.90	55	48	46	40	45	39	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,157

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : TRUJILLO

DIST: SALAVERRY

CÓDIGO: 130109

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	47	39	36	28	35	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	51	42	39	30	38	28	25	16
MAS DE 7.90	56	45	42	32	40	30	27	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	54	45	41	32	40	31	28	19
MAS DE 7.90	59	48	45	35	43	33	30	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	53	45	42	34	41	32	30	21
DE 6.00 - 7.90	58	49	45	36	44	35	32	23
MAS DE 7.90	63	53	49	39	48	37	34	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	59	51	48	40	47	39	36	28
DE 6.00 - 7.90	65	56	53	43	51	42	39	30
MAS DE 7.90	71	61	57	47	56	45	42	32
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	67	59	56	48	55	47	44	36
DE 6.00 - 7.90	74	65	62	53	60	51	48	39
MAS DE 7.90	81	71	67	57	66	56	52	42

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

42 POR M2.

PAG: 1,158

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : TRUJILLO

DIST: SIMBAL

CÓDIGO: 130110

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	23	22	17	21	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	25	19	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	36	31	29	24	29	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	29	25	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,159

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : TRUJILLO

DIST: VICTOR LARCO HERRERA

CÓDIGO: 130111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	55	45	41	31	40	30	26	16
DE 6.00 - 7.90	60	49	45	34	43	32	28	17
MAS DE 7.90	65	53	48	36	47	34	30	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	57	48	44	34	43	33	29	19
DE 6.00 - 7.90	63	52	48	37	46	35	31	20
MAS DE 7.90	69	56	52	40	50	38	33	21
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	62	52	48	38	47	37	33	23
DE 6.00 - 7.90	68	57	53	42	51	40	36	25
MAS DE 7.90	74	62	57	45	56	43	39	26
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	70	60	56	46	55	45	41	31
DE 6.00 - 7.90	77	66	62	50	60	49	45	34
MAS DE 7.90	84	72	67	55	65	53	48	36
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	79	70	66	56	65	55	51	41
DE 6.00 - 7.90	88	77	73	62	71	60	56	45
MAS DE 7.90	96	84	79	67	78	65	61	48

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

49 POR M2.

PAG: 1,160

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : TRUJILLO

DIST: ALTO TRUJILLO

CÓDIGO: 130112

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	42	39	30	37	28	25	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	30	37	29	26	18
MAS DE 7.90	54	45	41	32	40	31	28	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	41	39	31	38	30	28	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	33	30	21
MAS DE 7.90	58	48	45	36	44	35	32	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	40	47	39	36	28
MAS DE 7.90	65	56	52	43	51	42	39	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	52	44	51	43	41	33
DE 6.00 - 7.90	68	59	57	48	55	47	44	36
MAS DE 7.90	74	65	62	52	60	51	48	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 1,161

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : ASCOPE

DIST: ASCOPE

CÓDIGO: 130201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ASCOPE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	28	26	20	25	19	16	10
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	42	34	31	23	30	22	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	28	21	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	41	33	31	23	30	22	20	12
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	33	25	23	15
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	54	46	43	35	42	34	31	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	45	42	36	41	35	33	26
DE 6.00 - 7.90	57	49	47	40	46	38	36	28
MAS DE 7.90	62	54	51	43	50	42	39	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,162

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : ASCOPE

DIST: CHICAMA

CÓDIGO: 130202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHICAMA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	30	22	28	21	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	42	35	32	24	31	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	29	23	29	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	40	34	40	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	59	52	49	41	48	40	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,163

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : ASCOPE

DIST: CHOCOPE

CÓDIGO: 130203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHOCOPE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	28	26	19	25	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	38	30	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	27	21	27	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	43	35	33	25	31	23	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	30	24	29	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	35	29	34	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	31	38	30	28	21
MAS DE 7.90	53	45	42	34	41	33	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	41	35	41	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	56	48	46	39	45	38	35	28
MAS DE 7.90	61	53	50	42	49	41	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,164

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : ASCOPE

DIST: MAGDALENA DE CAO

CÓDIGO: 130204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	20	26	19	16	10
MAS DE 7.90	39	31	29	21	28	20	17	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	22	27	21	18	12
MAS DE 7.90	41	33	31	23	30	22	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	34	31	25	30	24	21	14
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	25	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	30	36	29	26	20
MAS DE 7.90	50	43	40	32	39	31	29	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	52	46	43	37	42	36	33	26
MAS DE 7.90	58	50	47	40	46	39	36	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 1,165

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : ASCOPE

DIST: PAIJAN

CÓDIGO: 130205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PAIJAN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	28	26	19	25	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	27	21	27	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	43	35	33	25	31	23	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	30	24	29	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	35	29	34	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	53	45	42	34	41	33	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	42	35	41	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	56	48	46	39	45	38	35	28
MAS DE 7.90	61	53	50	42	49	41	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,166

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : ASCOPE

DIST: RAZURI

CÓDIGO: 130206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: RAZURI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	16	15	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	20	26	19	17	11
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	33	31	25	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	46	39	37	30	36	29	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	38	36	31	35	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	48	42	40	34	39	33	31	25
MAS DE 7.90	53	46	44	37	43	36	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,167

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : ASCOPE

DIST: SANTIAGO DE CAO

CÓDIGO: 130207

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANTIAGO DE CAO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	23	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	26	23	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	34	28	25	19	24	18	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	25	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	20	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	29	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	26	23	18
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	50	43	41	35	40	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,168

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : ASCOPE

DIST: CASA GRANDE

CÓDIGO: 130208

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	20	18	10
MAS DE 7.90	43	35	32	23	30	22	19	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	24	30	23	20	12
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	24	21	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	34	31	25	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	49	41	38	29	36	28	25	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	39	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	33	39	32	29	22
MAS DE 7.90	56	47	44	36	43	35	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	37	42	36	33	27
DE 6.00 - 7.90	58	51	48	40	47	39	37	29
MAS DE 7.90	64	56	53	44	51	43	40	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,169

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : BOLIVAR

DIST: BOLIVAR

CÓDIGO: 130301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	9	8	7	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	12	10	10	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	18	15	15	13	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 1,170

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : BOLIVAR

DIST: BAMBAMARCA

CÓDIGO: 130302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	7	7	4
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,171

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : BOLIVAR

DIST: CONDORMARCA

CÓDIGO: 130303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	10	9	8	6	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	8	7	8	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	8	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	8	6
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	9	8	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	9	9	8
MAS DE 7.90	14	12	12	10	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 1,172

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : BOLIVAR

DIST: LONGOTEA

CÓDIGO: 130304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,173

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : BOLIVAR

DIST: UCHUMARCA

CÓDIGO: 130305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	4
MAS DE 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,174

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : BOLIVAR

DIST: UCUNCHA

CÓDIGO: 130306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,175

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : CHEPEN

DIST: CHEPEN

CÓDIGO: 130401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHEPEN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	26	23	17	23	17	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	38	30	28	20	27	19	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	17	11
MAS DE 7.90	40	33	30	22	29	21	19	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	24	29	23	20	14
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	32	26	32	26	23	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	29	35	28	26	19
MAS DE 7.90	49	42	39	32	38	30	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	38	32	38	32	29	23
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	36	41	35	32	26
MAS DE 7.90	57	49	47	39	45	38	35	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 1,176

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : CHEPEN

DIST: PACANGA

CÓDIGO: 130402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PACANGA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	17	21	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	38	32	30	25	30	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	32	30	26	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	26	21
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,177

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : CHEPEN

DIST: PUEBLO NUEVO

CÓDIGO: 130403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PUEBLO NUEVO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	21	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	27	31	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	42	36	35	29	34	29	27	21
MAS DE 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,178

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : JULCAN

DIST: JULCAN

CÓDIGO: 130501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,179

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : JULCAN

DIST: CALAMARCA

CÓDIGO: 130502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	13	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,180

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : JULCAN

DIST: CARABAMBA

CÓDIGO: 130503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,181

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : JULCAN

DIST: HUASO

CÓDIGO: 130504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,182

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : OTUZCO

DIST: OTUZCO

CÓDIGO: 130601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: OTUZCO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,183

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : OTUZCO

DIST: AGALLPAMPA

CÓDIGO: 130602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,184

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : OTUZCO

DIST: CHARAT

CÓDIGO: 130604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,185

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : OTUZCO

DIST: HUARANCHAL

CÓDIGO: 130605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,186

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : OTUZCO

DIST: LA CUESTA

CÓDIGO: 130606

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	17	23	17	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	34	28	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	25	29	24	22	16
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	30	35	29	27	22
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,187

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : OTUZCO

DIST: MACHE

CÓDIGO: 130608

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,188

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : OTUZCO

DIST: PARANDAY

CÓDIGO: 130610

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,189

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : OTUZCO

DIST: SALPO

CÓDIGO: 130611

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,190

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : OTUZCO

DIST: SINSICAP

CÓDIGO: 130613

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	28	26	22	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	25	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	27	31	26	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,191

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : OTUZCO

DIST: USQUIL

CÓDIGO: 130614

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	32	27	25	20
MAS DE 7.90	43	37	35	30	35	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,192

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PACASMAYO

DIST: SAN PEDRO DE LLOC

CÓDIGO: 130701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN PEDRO DE LLOC)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	14	7
MAS DE 7.90	36	29	26	19	25	18	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	23	17	23	17	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	42	34	31	24	30	23	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	31	36	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24
MAS DE 7.90	55	47	45	37	44	36	34	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,193

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PACASMAYO

DIST: GUADALUPE

CÓDIGO: 130702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: GUADALUPE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	16	22	15	13	7
MAS DE 7.90	34	27	25	18	24	17	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	17	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	27	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	21	26	20	18	11
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	19	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	26	31	25	23	16
MAS DE 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	38	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,194

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PACASMAYO

DIST: JEQUETEPEQUE

CÓDIGO: 130703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	31	24	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
MAS DE 7.90	35	29	27	20	26	20	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	40	34	31	25	31	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	29	34	28	26	20
MAS DE 7.90	46	40	38	31	37	31	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,195

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PACASMAYO

DIST: PACASMAYO

CÓDIGO: 130704

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	25	23	17	22	16	13	7
DE 6.00 - 7.90	35	28	25	18	24	17	15	7
MAS DE 7.90	38	30	28	20	26	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	18	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	17	9
MAS DE 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	21	27	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	26	32	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	50	42	40	32	38	30	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	41	39	33	38	32	29	23
DE 6.00 - 7.90	53	46	43	36	42	35	32	25
MAS DE 7.90	58	50	48	40	46	38	36	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 1,196

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PACASMAYO

DIST: SAN JOSE

CÓDIGO: 130705

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	32	26	25	19
MAS DE 7.90	43	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,197

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DIST: TAYABAMBA

CÓDIGO: 130801

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,198

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DIST: BULDIBUYO

CÓDIGO: 130802

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,199

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DIST: CHILLIA

CÓDIGO: 130803

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	6	4
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	7	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 1,200

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DIST: HUANCASPATA

CÓDIGO: 130804

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,201

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DIST: HUAYLILLAS

CÓDIGO: 130805

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,202

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DIST: HUAYO

CÓDIGO: 130806

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 1,203

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DIST: ONGON

CÓDIGO: 130807

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	9
MAS DE 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	17	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	25	21	19	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,204

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DIST: PARCOY

CÓDIGO: 130808

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,205

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DIST: PATAZ

CÓDIGO: 130809

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,206

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DIST: PIAS

CÓDIGO: 130810

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	8	8	6	7	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	9	7	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	14	13	11	13	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 1,207

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DIST: SANTIAGO DE CHALLAS

CÓDIGO: 130811

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	11	9	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,208

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DIST: TAURIJA

CÓDIGO: 130812

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	8	8	7	8	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	10	9	7	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	10	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	13	12	11	9	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	9	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	10	8
MAS DE 7.90	15	13	13	11	13	11	10	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 1,209

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DIST: URPAY

CÓDIGO: 130813

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	11	10	11	9	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 1,210

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANCHEZ CARRION

DIST: HUAMACHUCO

CÓDIGO: 130901

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUAMACHUCO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,211

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANCHEZ CARRION

DIST: CHUGAY

CÓDIGO: 130902

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,212

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANCHEZ CARRION

DIST: COCHORCO

CÓDIGO: 130903

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,213

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANCHEZ CARRION

DIST: CURGOS

CÓDIGO: 130904

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,214

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANCHEZ CARRION

DIST: MARCABAL

CÓDIGO: 130905

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	7	6	6	4
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	9	8	8	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	7	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	8	7	7	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	9	8	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	8
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 1,215

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANCHEZ CARRION

DIST: SANAGORAN

CÓDIGO: 130906

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	18	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,216

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANCHEZ CARRION

DIST: SARIN

CÓDIGO: 130907

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,217

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANCHEZ CARRION

DIST: SARTIMBAMBA

CÓDIGO: 130908

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,218

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANTIAGO DE CHUCO

DIST: SANTIAGO DE CHUCO

CÓDIGO: 131001

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANTIAGO DE CHUCO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,219

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANTIAGO DE CHUCO

DIST: ANGASMARCA

CÓDIGO: 131002

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	28	27	23	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,220

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANTIAGO DE CHUCO

DIST: CACHICADAN

CÓDIGO: 131003

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,221

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANTIAGO DE CHUCO

DIST: MOLLEBAMBA

CÓDIGO: 131004

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	14	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	20	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	43	37	35	30	34	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,222

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANTIAGO DE CHUCO

DIST: MOLLEPATA

CÓDIGO: 131005

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	16	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,223

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANTIAGO DE CHUCO

DIST: QUIRUVILCA

CÓDIGO: 131006

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,224

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANTIAGO DE CHUCO

DIST: SANTA CRUZ DE CHUCA

CÓDIGO: 131007

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	28	27	23	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,225

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : SANTIAGO DE CHUCO

DIST: SITABAMBA

CÓDIGO: 131008

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	4
MAS DE 7.90	15	12	11	8	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	13	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	21	18	18	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,226

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : GRAN CHIMU

DIST: CASCAS

CÓDIGO: 131101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	28	22	20	15	20	14	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	28	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	29	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	41	35	34	28	33	28	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,227

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : GRAN CHIMU

DIST: LUCMA

CÓDIGO: 131102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,228

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : GRAN CHIMU

DIST: COMPIN

CÓDIGO: 131103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,229

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : GRAN CHIMU

DIST: SAYAPULLO

CÓDIGO: 131104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,230

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : VIRU

DIST: VIRU

CÓDIGO: 131201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	32	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	45	36	32	23	31	22	19	9
MAS DE 7.90	49	39	35	25	34	24	20	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	35	32	24	31	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	48	38	35	26	34	25	21	12
MAS DE 7.90	52	42	38	28	37	27	23	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	35	27	34	26	23	15
DE 6.00 - 7.90	52	42	39	30	38	29	25	16
MAS DE 7.90	57	47	43	33	41	31	27	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	45	42	34	41	32	29	21
DE 6.00 - 7.90	59	50	46	37	45	36	32	23
MAS DE 7.90	65	55	51	41	49	39	35	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	53	50	42	49	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	68	59	56	46	54	45	42	32
MAS DE 7.90	75	65	61	51	60	49	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

36 POR M2.

PAG: 1,231

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : VIRU

DIST: CHAO

CÓDIGO: 131202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	18	24	17	15	8
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	18	15	10
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	28	34	27	25	18
MAS DE 7.90	48	41	38	31	37	30	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	40	37	32	37	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	50	44	41	35	40	34	31	25
MAS DE 7.90	55	48	45	38	44	37	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,232

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LA LIBERTAD

PROV : VIRU

DIST: GUADALUPITO

CÓDIGO: 131203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	29	27	19	26	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	45	35	32	23	31	22	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	22	19	11
MAS DE 7.90	47	38	35	26	33	24	21	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	51	42	39	30	37	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	38	30	37	29	27	19
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	32	29	21
MAS DE 7.90	58	49	46	37	45	35	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	45	38	44	37	34	27
DE 6.00 - 7.90	61	53	50	42	49	41	38	29
MAS DE 7.90	67	58	55	46	54	45	41	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,233

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: CHICLAYO

CÓDIGO: 140101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHICLAYO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	43	35	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	27	34	25	22	14
MAS DE 7.90	51	41	38	28	37	27	24	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	37	35	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	29	36	28	25	16
MAS DE 7.90	53	44	41	31	39	30	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	40	38	30	37	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	33	40	32	28	20
MAS DE 7.90	57	48	45	35	43	34	30	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	46	44	36	43	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	39	47	38	35	27
MAS DE 7.90	65	55	52	43	51	41	38	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	54	51	44	50	43	40	32
DE 6.00 - 7.90	68	59	56	48	55	47	44	35
MAS DE 7.90	74	65	61	52	60	51	47	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

38 POR M2.

PAG: 1,234

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: CHONGOYAPE

CÓDIGO: 140102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHONGOYAPE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	21	27	20	18	11
MAS DE 7.90	39	32	30	22	29	21	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	42	34	32	24	31	23	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	31	25	22	16
MAS DE 7.90	45	37	35	28	34	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	46	40	37	31	36	30	28	21
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	40	34	39	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	53	46	44	37	43	36	34	28
MAS DE 7.90	58	50	48	40	47	39	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,235

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: ETEN

CÓDIGO: 140103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ETEN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	31	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	43	36	33	25	32	24	21	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	49	41	38	31	37	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	40	38	31	37	31	28	22
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24
MAS DE 7.90	55	47	44	37	43	36	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	46	44	38	43	37	35	28
DE 6.00 - 7.90	57	50	48	41	47	40	38	31
MAS DE 7.90	63	55	52	44	51	43	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,236

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: ETEN PUERTO

CÓDIGO: 140104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	43	35	32	24	30	22	19	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	24	16
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	39	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	50	43	40	33	39	32	29	22
MAS DE 7.90	55	47	44	36	43	35	32	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	43	37	42	36	33	27
DE 6.00 - 7.90	57	50	48	40	46	39	37	29
MAS DE 7.90	63	55	52	44	51	43	40	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,237

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: JOSE LEONARDO ORTIZ

CÓDIGO: 140105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	43	36	33	25	32	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	27	34	26	23	14
MAS DE 7.90	52	42	39	29	37	28	24	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	38	35	27	34	26	24	16
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	30	37	28	25	17
MAS DE 7.90	54	45	41	32	40	30	27	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	41	38	31	37	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	54	45	42	33	41	32	29	20
MAS DE 7.90	59	49	45	36	44	34	31	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	55	47	44	37	43	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	61	52	49	40	48	39	36	27
MAS DE 7.90	66	56	53	43	52	42	39	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	63	55	52	44	51	43	41	33
DE 6.00 - 7.90	69	61	57	49	56	48	44	36
MAS DE 7.90	76	66	63	53	61	52	48	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 1,238

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: LA VICTORIA

CÓDIGO: 140106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	31	29	22	28	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	33	31	24	30	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	36	28	34	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	33	27	32	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	38	32	37	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	31	24
MAS DE 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	47	44	38	44	37	35	29
DE 6.00 - 7.90	58	51	49	42	48	41	38	31
MAS DE 7.90	64	56	53	45	52	44	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,239

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: LAGUNAS

CÓDIGO: 140107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: LAGUNAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	26	20	17	10
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	21	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	22	28	22	19	12
MAS DE 7.90	42	34	32	24	31	23	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	29	23	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	31	36	30	27	21
MAS DE 7.90	51	43	41	33	40	32	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	40	34	39	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	53	47	44	37	43	36	34	27
MAS DE 7.90	58	51	48	41	47	40	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,240

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: MONSEFU

CÓDIGO: 140108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: MONSEFU)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	34	26	23	16
MAS DE 7.90	49	40	37	29	36	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	30	37	29	27	19
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	43	40	33	39	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	54	47	44	36	43	35	33	25
MAS DE 7.90	59	51	48	39	46	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	44	50	43	40	33
MAS DE 7.90	68	59	56	48	55	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,241

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: NUEVA ARICA

CÓDIGO: 140109

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
MAS DE 7.90	31	25	23	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	27	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	39	33	31	26	31	25	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	27	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	44	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,242

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: OYOTUN

CÓDIGO: 140110

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: OYOTUN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	34	28	26	19	25	19	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	26	31	26	24	18
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	33	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	32	37	31	29	24
MAS DE 7.90	49	43	41	35	40	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,243

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: PICSÍ

CÓDIGO: 140111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PICSÍ)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	34	26	23	16
MAS DE 7.90	49	40	37	29	36	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	30	37	29	27	19
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	43	40	33	39	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	54	47	44	36	43	35	33	25
MAS DE 7.90	59	51	48	39	46	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	44	50	43	40	33
MAS DE 7.90	68	59	56	48	55	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,244

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: PIMENTEL

CÓDIGO: 140112

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PIMENTEL)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	31	29	22	28	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	33	31	24	30	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	46	38	36	28	34	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	33	27	32	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	38	32	37	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	31	24
MAS DE 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	47	45	38	44	37	35	29
DE 6.00 - 7.90	58	51	49	42	48	41	38	31
MAS DE 7.90	64	56	53	45	52	44	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,245

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: REQUE

CÓDIGO: 140113

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: REQUE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	49	40	36	28	35	26	23	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	42	39	30	38	29	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	36	29	35	28	26	18
DE 6.00 - 7.90	50	42	40	32	38	30	28	19
MAS DE 7.90	55	46	43	34	42	33	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	44	42	35	41	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	57	49	46	38	45	37	34	26
MAS DE 7.90	62	53	50	41	49	40	36	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	52	49	42	48	41	38	31
DE 6.00 - 7.90	65	57	54	46	53	45	42	34
MAS DE 7.90	71	62	59	50	57	49	45	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 1,246

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 140114

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	34	26	23	16
MAS DE 7.90	49	40	37	29	36	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	30	37	29	27	19
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	40	33	39	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	54	46	44	36	43	35	32	25
MAS DE 7.90	59	51	48	39	46	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	44	50	43	40	32
MAS DE 7.90	67	59	56	48	55	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,247

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: SAÑA

CÓDIGO: 140115

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAÑA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	32	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	24	31	23	20	11
MAS DE 7.90	48	38	35	26	34	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	34	32	24	31	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	50	41	38	28	36	27	24	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	35	27	34	26	24	16
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	30	37	29	26	17
MAS DE 7.90	54	45	42	32	40	31	28	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	43	41	33	40	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	36	44	35	32	24
MAS DE 7.90	62	52	49	40	48	38	35	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	48	41	47	40	37	29
DE 6.00 - 7.90	65	56	53	45	52	44	41	32
MAS DE 7.90	71	62	58	49	57	48	44	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,248

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: CAYALTI

CÓDIGO: 140116

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	26	34	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	49	40	37	29	36	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	30	37	29	26	19
MAS DE 7.90	52	44	41	32	40	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	40	33	39	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	54	46	44	36	43	35	32	25
MAS DE 7.90	59	50	47	39	46	38	35	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	44	50	43	40	32
MAS DE 7.90	67	59	56	47	55	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,249

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: PATAPO

CÓDIGO: 140117

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	30	27	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	42	34	32	24	31	23	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	37	34	28	33	27	24	18
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	26	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	38	36	30	35	30	27	22
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	33	39	32	30	23
MAS DE 7.90	53	45	43	35	42	34	32	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	42	36	41	35	33	27
DE 6.00 - 7.90	55	49	46	40	45	39	36	30
MAS DE 7.90	60	53	50	43	49	42	39	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,250

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: POMALCA

CÓDIGO: 140118

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	23	28	22	19	13
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	24	30	23	21	15
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	27	33	26	24	18
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	30	35	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	32	38	31	29	23
MAS DE 7.90	51	44	42	35	41	34	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	35	33	27
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	39	44	38	35	29
MAS DE 7.90	58	51	49	42	48	41	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,251

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: PUCALA

CÓDIGO: 140119

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	22	28	22	19	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	39	33	31	24	30	23	21	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	17
MAS DE 7.90	42	35	33	27	32	26	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	34	33	28	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	47	40	38	32	37	31	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	38	33	37	32	30	25
DE 6.00 - 7.90	49	43	41	35	40	35	33	27
MAS DE 7.90	53	47	44	38	44	37	35	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 1,252

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DIST: TUMAN

CÓDIGO: 140120

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	29	23	29	22	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	23	20	15
MAS DE 7.90	40	34	31	25	30	24	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	29	23	22	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	37	34	28	33	27	24	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	34	28	33	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	44	39	36	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	48	42	39	33	38	32	29	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	41	39	34	38	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	50	44	42	36	41	36	33	28
MAS DE 7.90	55	48	46	39	45	38	36	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,253

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : FERREÑAFE

DIST: FERREÑAFE

CÓDIGO: 140201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: FERREÑAFE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	42	34	31	24	30	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	26	33	25	22	13
MAS DE 7.90	50	40	37	28	36	26	23	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	36	34	26	33	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	28	35	27	24	15
MAS DE 7.90	53	43	40	30	38	29	26	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	40	37	29	36	28	26	18
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	32	39	31	28	19
MAS DE 7.90	57	47	44	34	42	33	30	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	46	43	35	42	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	59	50	47	38	46	37	34	26
MAS DE 7.90	64	55	51	42	50	40	37	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	53	50	43	49	42	39	31
DE 6.00 - 7.90	67	59	55	47	54	46	43	34
MAS DE 7.90	73	64	61	51	59	50	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 1,254

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : FERREÑAFE

DIST: CAÑARIS

CÓDIGO: 140202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,255

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : FERREÑAFE

DIST: INCAHUASI

CÓDIGO: 140203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	11	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	18	15	15	13	14	12	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	16	14	15	14	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,256

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : FERREÑAFE

DIST: MANUEL ANTONIO MESONES MURO

CÓDIGO: 140204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	33	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	47	38	35	27	34	25	22	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	50	41	38	29	36	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	29	27	19
MAS DE 7.90	53	45	41	33	40	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	41	34	40	33	30	23
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	37	43	35	33	25
MAS DE 7.90	60	51	48	40	47	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	48	41	47	40	37	30
DE 6.00 - 7.90	63	55	52	44	51	43	41	33
MAS DE 7.90	69	60	57	48	56	47	44	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,257

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : FERREÑAFE

DIST: PITIPO

CÓDIGO: 140205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	24	19	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	21	19	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	29	33	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	29	27	23
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	32	36	31	29	24
MAS DE 7.90	47	42	40	34	39	33	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,258

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : FERREÑAFE

DIST: PUEBLO NUEVO

CÓDIGO: 140206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PUEBLO NUEVO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	30	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	20	12
MAS DE 7.90	43	35	33	25	32	24	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	32	30	23	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	22	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	35	33	26	32	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	40	38	31	37	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	51	44	41	34	40	33	30	23
MAS DE 7.90	55	47	45	37	43	35	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	44	38	43	37	34	28
DE 6.00 - 7.90	58	51	48	41	47	40	37	30
MAS DE 7.90	63	55	53	45	51	43	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,259

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DIST: LAMBAYEQUE

CÓDIGO: 140301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: LAMBAYEQUE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	33	31	23	30	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	35	33	25	32	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	50	42	38	29	37	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	54	45	42	33	41	32	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	44	41	34	40	33	31	23
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25
MAS DE 7.90	61	52	49	40	48	39	36	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	48	41	47	40	38	31
DE 6.00 - 7.90	64	56	53	45	52	44	41	33
MAS DE 7.90	70	61	58	49	57	48	45	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

36 POR M2.

PAG: 1,260

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DIST: CHOCHOPE

CÓDIGO: 140302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	26	30	25	23	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,261

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DIST: ILLIMO

CÓDIGO: 140303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	30	35	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	52	44	42	35	41	34	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	35	32	27
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	39	44	38	35	29
MAS DE 7.90	59	52	49	42	48	41	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,262

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DIST: JAYANCA

CÓDIGO: 140304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	20	26	19	17	11
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	21	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	29	23	28	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	25	30	24	22	15
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	26	23	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	30	35	29	27	20
MAS DE 7.90	49	42	39	32	38	31	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	41	39	33	38	32	30	25
DE 6.00 - 7.90	51	45	43	36	42	35	33	27
MAS DE 7.90	56	49	46	39	45	38	36	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 1,263

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DIST: MOCHUMI

CÓDIGO: 140305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	45	37	34	25	33	24	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	39	37	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	51	42	40	31	38	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	41	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	34	31	24
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	37	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	48	45	39	44	38	35	29
DE 6.00 - 7.90	60	52	50	42	49	41	39	31
MAS DE 7.90	65	57	54	46	53	45	42	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,264

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DIST: MORROPE

CÓDIGO: 140306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: MORROPE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
MAS DE 7.90	47	38	35	26	33	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	21	13
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	50	41	37	28	36	27	24	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	27	34	26	24	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	29	26	17
MAS DE 7.90	53	44	41	32	40	31	28	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	40	33	39	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	36	43	35	32	24
MAS DE 7.90	61	52	48	39	47	38	35	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	48	40	47	39	37	29
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	44	51	43	40	32
MAS DE 7.90	70	61	57	48	56	47	44	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,265

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DIST: MOTUPE

CÓDIGO: 140307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: MOTUPE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	19	24	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	20	26	19	17	11
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	46	40	37	30	36	29	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	39	37	31	36	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	34	39	33	31	25
MAS DE 7.90	53	46	44	37	43	36	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,266

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DIST: OLMOS

CÓDIGO: 140308

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: OLMOS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	34	27	25	18	24	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	17	22	16	15	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	44	37	35	28	34	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	50	44	41	35	41	34	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,267

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DIST: PACORA

CÓDIGO: 140309

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	18	11
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	22	19	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	30	27	21	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	23	16
MAS DE 7.90	46	38	35	28	34	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	51	44	41	34	40	33	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	54	47	45	38	44	37	35	28
MAS DE 7.90	59	51	49	41	48	40	38	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,268

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DIST: SALAS

CÓDIGO: 140310

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	32	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	23	30	21	18	9
MAS DE 7.90	48	38	35	25	33	23	20	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	34	31	23	30	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	51	41	37	28	36	26	23	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	37	35	27	33	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
MAS DE 7.90	55	45	42	32	40	30	27	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	44	41	33	40	32	29	21
DE 6.00 - 7.90	57	48	45	36	44	35	32	23
MAS DE 7.90	63	53	50	40	48	38	35	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	52	49	41	48	40	37	29
DE 6.00 - 7.90	66	57	54	45	53	44	41	32
MAS DE 7.90	73	63	60	50	58	48	45	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,269

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DIST: SAN JOSE

CÓDIGO: 140311

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN JOSE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	24	22	17	22	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	35	29	26	20	25	19	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	37	31	28	22	27	21	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	40	34	31	24	30	23	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	32	30	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	27	33	27	24	18
MAS DE 7.90	46	39	36	30	35	29	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	38	36	30	35	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	48	42	40	33	39	33	30	24
MAS DE 7.90	52	46	43	36	42	35	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,270

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DIST: TUCUME

CÓDIGO: 140312

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	45	36	34	25	32	24	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	33	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	41	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	34	31	24
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	36	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	45	39	44	38	35	29
DE 6.00 - 7.90	60	52	50	42	49	41	39	31
MAS DE 7.90	65	57	54	46	53	45	42	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,271

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : BARRANCA

DIST: BARRANCA

CÓDIGO: 150201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: BARRANCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	32	30	22	29	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
MAS DE 7.90	47	38	35	26	33	25	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	24	31	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	49	40	37	28	36	27	24	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	27	34	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
MAS DE 7.90	53	44	41	32	40	31	28	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	40	33	39	32	30	22
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	36	43	35	32	24
MAS DE 7.90	60	51	48	39	47	38	35	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	63	55	52	44	51	43	40	32
MAS DE 7.90	69	60	57	48	56	47	44	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,272

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : BARRANCA

DIST: PARAMONGA

CÓDIGO: 150202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PARAMONGA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	18	12
MAS DE 7.90	40	32	30	23	29	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
MAS DE 7.90	42	34	32	25	31	24	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	31	25	23	16
MAS DE 7.90	45	38	35	28	34	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	29	33	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	46	40	37	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	50	43	41	33	40	32	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	40	34	39	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	53	46	44	37	43	37	34	28
MAS DE 7.90	57	50	48	41	47	40	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,273

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : BARRANCA

DIST: PATIVILCA

CÓDIGO: 150203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PATIVILCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	20	26	20	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	34	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	33	38	32	30	25
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,274

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : BARRANCA

DIST: SUPE

CÓDIGO: 150204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SUPE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	44	36	33	25	32	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	27	34	25	22	13
MAS DE 7.90	53	42	39	29	37	27	23	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	38	35	27	34	26	23	15
DE 6.00 - 7.90	51	42	38	29	37	28	25	15
MAS DE 7.90	56	45	42	31	40	30	26	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	50	42	39	30	37	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	55	46	42	33	41	32	29	19
MAS DE 7.90	60	50	46	36	45	34	31	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	56	48	45	37	44	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	40	48	39	36	27
MAS DE 7.90	68	58	54	44	53	42	39	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	56	53	45	52	44	41	33
DE 6.00 - 7.90	71	62	59	50	58	48	45	36
MAS DE 7.90	78	68	64	54	63	53	49	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 1,275

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : BARRANCA

DIST: SUPE PUERTO

CÓDIGO: 150205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SUPE PUERTO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	22	27	21	18	12
MAS DE 7.90	41	33	31	23	30	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	39	33	30	24	29	23	20	14
MAS DE 7.90	43	35	33	25	32	24	22	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	27	32	26	23	16
MAS DE 7.90	46	39	36	28	35	27	25	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	28	22
MAS DE 7.90	52	44	42	34	41	33	31	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	54	48	45	39	44	38	35	28
MAS DE 7.90	59	52	49	42	48	41	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,276

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAJATAMBO

DIST: CAJATAMBO

CÓDIGO: 150301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CAJATAMBO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,277

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAJATAMBO

DIST: COPA

CÓDIGO: 150302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,278

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAJATAMBO

DIST: GORGOR

CÓDIGO: 150303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,279

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAJATAMBO

DIST: HUANCAPON

CÓDIGO: 150304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,280

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAJATAMBO

DIST: MANAS

CÓDIGO: 150305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	27	23	26	23	22	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,281

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CANTA

DIST: CANTA

CÓDIGO: 150401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CANTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	20	15	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	21	16	14	8
MAS DE 7.90	33	26	24	18	23	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	17
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	33	27	26	20
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	43	40	34	39	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,282

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CANTA

DIST: ARAHUAY

CÓDIGO: 150402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	28	27	21	26	20	18	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	35	33	28	32	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	33	28	32	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	46	41	39	33	38	32	30	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,283

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CANTA

DIST: HUAMANTANGA

CÓDIGO: 150403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,284

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CANTA

DIST: HUAROS

CÓDIGO: 150404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	21	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,285

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CANTA

DIST: LACHAQUI

CÓDIGO: 150405

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	21	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,286

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CANTA

DIST: SAN BUENAVENTURA

CÓDIGO: 150406

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	22	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	32	27	25	20
MAS DE 7.90	43	37	35	30	35	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,287

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CANTA

DIST: SANTA ROSA DE QUIVES

CÓDIGO: 150407

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	26	24	17	23	17	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	17	11
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	21	19	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	20	14
MAS DE 7.90	44	36	33	26	32	25	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	29	35	28	26	19
MAS DE 7.90	50	42	39	32	38	31	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	33	26
MAS DE 7.90	57	50	47	39	46	38	36	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 1,288

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: SAN VICENTE DE CAÑETE

CÓDIGO: 150501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN VICENTE DE CAÑETE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	45	37	35	27	34	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	29	36	28	25	16
MAS DE 7.90	53	44	40	31	39	29	26	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	40	37	29	36	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	31	39	30	27	19
MAS DE 7.90	56	46	43	33	42	32	29	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	43	40	33	39	31	29	21
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	35	42	34	31	22
MAS DE 7.90	60	51	47	38	46	36	33	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	49	46	39	45	37	35	27
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	42	49	41	38	29
MAS DE 7.90	68	58	55	45	53	44	40	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	57	54	46	53	45	42	35
DE 6.00 - 7.90	71	62	59	50	58	49	46	38
MAS DE 7.90	77	68	64	55	63	53	50	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

41 POR M2.

PAG: 1,289

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: ASIA

CÓDIGO: 150502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	23	22	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	23	17	23	17	14	8
MAS DE 7.90	35	28	25	19	24	18	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	30	27	21	26	20	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	33	30	24	29	23	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	30	24	29	23	22	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	26	32	26	23	17
MAS DE 7.90	45	38	35	29	35	28	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	34	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	32	30	23
MAS DE 7.90	51	45	42	35	41	35	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,290

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: CALANGO

CÓDIGO: 150503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	26	24	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	27	30	26	25	21
DE 6.00 - 7.90	40	35	34	29	33	28	27	22
MAS DE 7.90	43	38	37	31	36	31	29	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,291

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: CERRO AZUL

CÓDIGO: 150504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	45	37	35	27	34	26	23	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	28	33	27	24	17
MAS DE 7.90	47	40	37	29	36	28	25	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	31	36	30	27	20
MAS DE 7.90	51	43	40	33	39	31	29	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	42	39	33	39	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	32	26
MAS DE 7.90	57	49	46	39	45	37	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	48	46	39	45	39	36	30
DE 6.00 - 7.90	59	52	50	43	49	42	39	32
MAS DE 7.90	64	57	54	46	53	45	42	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,292

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: CHILCA

CÓDIGO: 150505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	46	37	33	24	32	23	19	10
DE 6.00 - 7.90	51	40	37	26	35	25	21	11
MAS DE 7.90	56	44	40	29	38	27	23	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	49	39	36	27	35	25	22	13
DE 6.00 - 7.90	54	43	40	29	38	28	24	14
MAS DE 7.90	59	48	43	32	42	30	26	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	53	43	40	31	39	29	26	17
DE 6.00 - 7.90	58	48	44	34	43	32	29	18
MAS DE 7.90	64	53	48	37	47	35	31	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	60	51	47	38	46	37	33	24
DE 6.00 - 7.90	67	56	52	42	51	40	37	26
MAS DE 7.90	73	62	58	46	56	44	40	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	69	60	57	47	55	46	43	33
DE 6.00 - 7.90	77	67	63	52	61	51	47	37
MAS DE 7.90	85	73	69	58	67	56	52	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

40 POR M2.

PAG: 1,293

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: COAYLLO

CÓDIGO: 150506

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	40	35	33	28	33	27	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,294

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: IMPERIAL

CÓDIGO: 150507

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	49	40	37	29	36	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	53	44	40	31	39	29	26	16
MAS DE 7.90	58	47	43	33	42	31	27	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	51	43	40	31	38	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	56	46	43	33	42	32	29	19
MAS DE 7.90	61	50	46	36	45	34	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	55	46	43	35	42	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	60	50	47	38	46	36	33	23
MAS DE 7.90	65	55	51	40	49	39	35	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	61	53	50	41	49	40	37	29
DE 6.00 - 7.90	67	58	55	45	53	44	40	31
MAS DE 7.90	74	63	59	49	58	47	43	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	70	61	58	50	57	49	46	37
DE 6.00 - 7.90	77	67	64	55	63	53	50	40
MAS DE 7.90	84	74	70	59	68	58	54	43

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

44 POR M2.

PAG: 1,295

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: LUNAHUANA

CÓDIGO: 150508

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	42	34	32	24	30	23	20	12
MAS DE 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	49	40	37	28	35	27	24	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	29	36	28	25	18
MAS DE 7.90	52	44	40	32	39	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	40	33	39	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	36	42	34	32	24
MAS DE 7.90	59	50	47	39	46	37	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	47	40	46	39	36	29
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	43	50	42	40	32
MAS DE 7.90	68	59	56	47	55	46	43	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,296

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: MALA

CÓDIGO: 150509

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	53	43	39	29	37	27	24	13
DE 6.00 - 7.90	58	47	43	31	41	29	25	14
MAS DE 7.90	64	51	46	34	45	32	27	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	56	45	42	32	40	30	26	16
DE 6.00 - 7.90	61	50	46	34	44	33	29	17
MAS DE 7.90	67	55	50	37	48	35	31	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	60	50	46	36	45	34	31	21
DE 6.00 - 7.90	66	55	51	39	49	38	34	22
MAS DE 7.90	73	60	55	43	54	41	36	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	68	58	54	44	53	43	39	29
DE 6.00 - 7.90	75	64	60	48	58	47	43	31
MAS DE 7.90	83	70	65	53	64	51	46	34
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	78	68	64	54	63	53	49	39
DE 6.00 - 7.90	87	75	71	60	70	58	54	43
MAS DE 7.90	95	83	78	65	76	64	59	46

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

47 POR M2.

PAG: 1,297

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: NUEVO IMPERIAL

CÓDIGO: 150510

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	18	23	17	15	8
MAS DE 7.90	36	29	26	19	25	18	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	18	23	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	20	25	19	16	10
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	21	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	27	33	26	24	18
MAS DE 7.90	46	39	37	30	36	29	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	38	36	31	35	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	34	39	33	31	24
MAS DE 7.90	53	46	44	37	43	36	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,298

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: PACARAN

CÓDIGO: 150511

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,299

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: QUILMANA

CÓDIGO: 150512

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	24	16
MAS DE 7.90	49	41	38	29	37	28	25	16
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	30	36	29	26	18
MAS DE 7.90	52	43	40	32	39	30	27	19
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	40	38	31	37	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	51	44	41	33	40	32	29	21
MAS DE 7.90	56	47	44	35	43	34	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	46	43	36	42	35	33	26
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	62	54	51	42	49	41	38	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	52	50	43	49	42	40	33
DE 6.00 - 7.90	65	57	55	47	54	46	43	35
MAS DE 7.90	71	62	59	51	58	49	46	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

38 POR M2.

PAG: 1,300

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: SAN ANTONIO

CÓDIGO: 150513

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	30	28	21	27	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	43	35	33	24	31	23	20	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	32	30	23	29	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	35	32	26	31	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	40	37	31	37	30	28	21
DE 6.00 - 7.90	51	44	41	34	40	33	30	23
MAS DE 7.90	55	47	45	37	43	35	33	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	44	37	43	37	34	28
DE 6.00 - 7.90	58	51	48	41	47	40	37	30
MAS DE 7.90	64	55	53	45	51	43	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,301

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: SAN LUIS

CÓDIGO: 150514

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	49	40	37	29	36	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	53	44	40	31	39	29	26	16
MAS DE 7.90	58	47	43	33	42	31	27	17
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	51	43	40	31	38	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	56	46	43	33	42	32	29	19
MAS DE 7.90	61	50	46	36	45	34	31	20
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	55	46	43	35	42	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	60	50	47	38	46	36	33	23
MAS DE 7.90	65	55	51	40	49	39	35	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	61	53	50	41	49	40	37	29
DE 6.00 - 7.90	67	58	55	45	53	44	40	31
MAS DE 7.90	74	63	59	49	58	47	43	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	70	61	58	50	57	49	46	37
DE 6.00 - 7.90	77	67	64	55	63	53	50	40
MAS DE 7.90	84	74	70	59	68	58	54	43

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

44 POR M2.

PAG: 1,302

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: SANTA CRUZ DE FLORES

CÓDIGO: 150515

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	27	25	20	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	26	20	18	11
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	26	31	25	22	16
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	34	28	33	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	31	36	30	27	21
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	34	39	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	52	46	43	37	42	36	34	27
MAS DE 7.90	57	50	47	40	46	39	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,303

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : CAÑETE

DIST: ZUÑIGA

CÓDIGO: 150516

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	17	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	23	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	30	26	29	25	24	20
DE 6.00 - 7.90	38	34	32	28	32	27	26	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	34	29	28	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,304

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUARAL

DIST: HUARAL

CÓDIGO: 150601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUARAL)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	53	43	39	29	38	28	24	14
DE 6.00 - 7.90	59	47	43	32	41	30	26	14
MAS DE 7.90	64	51	47	34	45	32	28	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	56	46	42	32	41	31	27	17
DE 6.00 - 7.90	62	51	46	35	45	33	29	18
MAS DE 7.90	68	55	51	38	49	36	31	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	61	50	47	36	45	35	31	21
DE 6.00 - 7.90	67	56	51	40	50	38	34	23
MAS DE 7.90	73	61	56	43	54	41	37	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	69	58	55	45	53	43	39	29
DE 6.00 - 7.90	76	65	60	49	59	47	43	32
MAS DE 7.90	84	71	66	53	64	51	47	34
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	79	69	65	55	64	53	50	39
DE 6.00 - 7.90	88	76	72	60	70	59	55	43
MAS DE 7.90	96	84	79	66	77	64	60	47

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

47 POR M2.

PAG: 1,305

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUARAL

DIST: ATAVILLOS ALTO

CÓDIGO: 150602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	18	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,306

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUARAL

DIST: ATAVILLOS BAJO

CÓDIGO: 150603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	29	27	21	26	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	29	23	28	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	34	32	25	31	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	27	34	26	24	17
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	39	37	30	36	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	50	43	40	33	39	32	29	22
MAS DE 7.90	54	47	44	36	43	35	32	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	43	37	42	36	33	27
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	40	46	39	37	29
MAS DE 7.90	62	54	52	44	50	43	40	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,307

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUARAL

DIST: AUCALLAMA

CÓDIGO: 150604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	23	21	13
MAS DE 7.90	47	38	35	26	34	25	22	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	33	26	23	15
MAS DE 7.90	49	41	37	29	36	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
MAS DE 7.90	53	44	41	32	40	31	28	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	40	33	39	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	55	47	44	36	43	35	32	24
MAS DE 7.90	60	51	48	39	47	38	35	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	63	55	52	44	51	43	40	32
MAS DE 7.90	69	60	57	48	56	47	44	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,308

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUARAL

DIST: CHANCAY

CÓDIGO: 150605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	53	43	39	29	38	28	24	14
DE 6.00 - 7.90	58	47	43	31	41	30	26	14
MAS DE 7.90	64	51	47	34	45	32	28	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	56	46	42	32	41	30	27	17
DE 6.00 - 7.90	62	50	46	35	45	33	29	17
MAS DE 7.90	68	55	50	38	48	36	31	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	60	50	46	36	45	35	31	21
DE 6.00 - 7.90	67	55	51	40	49	38	34	22
MAS DE 7.90	73	60	56	43	54	41	37	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	68	58	54	44	53	43	39	29
DE 6.00 - 7.90	76	64	60	49	58	47	43	31
MAS DE 7.90	83	70	66	53	64	51	47	34
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	78	68	65	54	63	53	49	39
DE 6.00 - 7.90	87	76	72	60	70	58	54	43
MAS DE 7.90	96	83	78	66	77	64	59	47

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

47 POR M2.

PAG: 1,309

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUARAL

DIST: IHUARI

CÓDIGO: 150606

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	25	29	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,310

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUARAL

DIST: LAMPIAN

CÓDIGO: 150607

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	18	17	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	18	14	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	17	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,311

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUARAL

DIST: PACARAOS

CÓDIGO: 150608

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	20	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,312

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUARAL

DIST: SAN MIGUEL DE ACOS

CÓDIGO: 150609

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,313

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUARAL

DIST: SANTA CRUZ DE ANDAMARCA

CÓDIGO: 150610

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,314

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUARAL

DIST: SUMBILCA

CÓDIGO: 150611

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	24	22	18	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	25	21	20	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	27	23	26	23	22	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	25	23	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,315

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUARAL

DIST: VEINTISIETE DE NOVIEMBRE

CÓDIGO: 150612

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	28	22	21	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	25	29	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,316

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: MATUCANA

CÓDIGO: 150701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: MATUCANA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	44	35	32	23	31	22	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	42	34	32	24	30	22	20	12
MAS DE 7.90	47	38	34	26	33	24	21	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
MAS DE 7.90	57	48	45	36	44	35	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	45	37	44	36	34	27
DE 6.00 - 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29
MAS DE 7.90	66	57	54	45	53	44	41	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,317

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: ANTIOQUIA

CÓDIGO: 150702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	44	35	32	23	30	21	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
MAS DE 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
MAS DE 7.90	57	48	45	36	44	35	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29
MAS DE 7.90	66	57	54	45	52	44	40	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,318

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUARACHIRI

DIST: CALLAHUANCA

CÓDIGO: 150703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	27	25	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	28	23	21	15
MAS DE 7.90	40	34	31	25	31	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	45	38	36	30	35	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	31	35	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	33	31	25
MAS DE 7.90	51	45	42	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,319

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: CARAMPOMA

CÓDIGO: 150704

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,320

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: CHICLA

CÓDIGO: 150705

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHICLA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	19	18	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	24	22	16
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	30	35	29	27	22
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,321

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: CUENCA

CÓDIGO: 150706

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	23	21	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	23	17	23	16	14	8
MAS DE 7.90	35	28	25	19	25	18	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	37	30	27	21	26	20	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	12
MAS DE 7.90	40	33	30	24	29	23	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	23	17
MAS DE 7.90	45	38	36	29	35	28	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	30	34	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	32	30	23
MAS DE 7.90	52	45	43	36	42	35	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,322

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: HUACHUPAMPA

CÓDIGO: 150707

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,323

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: HUANZA

CÓDIGO: 150708

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,324

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: HUAROCHIRI

CÓDIGO: 150709

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUAROCHIRI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	15	18	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	15	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	22	18	16	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	22	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,325

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: LAHUAYTAMBO

CÓDIGO: 150710

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,326

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: LANGA

CÓDIGO: 150711

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	23	17	23	16	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	22	17	15	9
MAS DE 7.90	34	27	25	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	24	22	16
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	30	35	29	27	22
MAS DE 7.90	47	41	39	33	38	32	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,327

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: LARAOS

CÓDIGO: 150712

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	21	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,328

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: MARIATANA

CÓDIGO: 150713

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,329

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: RICARDO PALMA

CÓDIGO: 150714

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: RICARDO PALMA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	45	36	33	25	32	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	49	40	36	27	35	26	22	13
MAS DE 7.90	54	43	39	29	38	28	24	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	39	36	27	35	26	23	15
DE 6.00 - 7.90	52	42	39	30	38	28	25	16
MAS DE 7.90	57	46	42	32	41	31	27	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	42	39	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	46	43	34	42	32	29	20
MAS DE 7.90	61	51	47	37	45	35	31	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	49	46	38	45	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	63	54	50	41	49	40	36	27
MAS DE 7.90	69	59	55	45	54	43	39	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	57	54	46	53	45	42	33
DE 6.00 - 7.90	73	63	60	50	59	49	46	36
MAS DE 7.90	80	69	66	55	64	54	50	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

40 POR M2.

PAG: 1,330

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SAN ANDRES DE TUPICOCHA

CÓDIGO: 150715

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	19	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,331

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SAN ANTONIO

CÓDIGO: 150716

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	30	28	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	28	32	27	25	19
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	30	34	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	33	38	32	30	25
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,332

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SAN BARTOLOME

CÓDIGO: 150717

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	26	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	30	29	23	28	22	21	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	35	33	27	32	27	25	19
MAS DE 7.90	43	38	35	29	35	29	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	37	35	30	34	29	28	23
DE 6.00 - 7.90	45	40	38	33	37	32	30	25
MAS DE 7.90	49	43	41	35	41	35	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,333

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SAN DAMIAN

CÓDIGO: 150718

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,334

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SAN JUAN DE IRIS

CÓDIGO: 150719

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	21	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,335

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SAN JUAN DE TANTARANCHE

CÓDIGO: 150720

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	15	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,336

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SAN LORENZO DE QUINTI

CÓDIGO: 150721

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	15	18	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	15	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	22	21	17	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	18	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	26	22	20	17
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,337

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SAN MATEO

CÓDIGO: 150722

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN MATEO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	27	25	18	24	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	29	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	21	28	20	17	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	26	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	42	34	32	24	30	22	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	29	23	28	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	36	34	28	33	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	29	27	20
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	34	40	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	55	47	45	38	44	37	34	27
MAS DE 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 1,338

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SAN MATEO DE OTAO

CÓDIGO: 150723

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	20	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	16	22	15	13	7
MAS DE 7.90	34	27	25	18	24	17	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	27	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	21	26	20	18	11
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	19	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	23	28	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	26	31	25	23	16
MAS DE 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	47	41	38	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,339

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SAN PEDRO DE CASTA

CÓDIGO: 150724

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	26	22	20	15	19	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,340

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SAN PEDRO DE HUANCAYRE

CÓDIGO: 150725

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	19	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,341

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SANGALLAYA

CÓDIGO: 150726

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,342

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SANTA CRUZ DE COCACHACRA

CÓDIGO: 150727

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	27	25	20	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	28	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	22	16
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	34	28	33	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	30	36	30	27	21
MAS DE 7.90	49	42	40	33	39	32	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	34	38	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	51	45	43	37	42	36	34	27
MAS DE 7.90	56	49	47	40	46	39	36	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,343

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SANTA EULALIA

CÓDIGO: 150728

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	43	34	31	22	30	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	47	38	34	24	33	23	19	10
MAS DE 7.90	52	41	37	26	36	25	21	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	37	33	25	32	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	50	40	37	27	36	26	22	12
MAS DE 7.90	55	44	40	30	39	28	24	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	40	37	28	36	27	24	15
DE 6.00 - 7.90	55	45	41	31	40	30	26	17
MAS DE 7.90	60	49	45	34	44	33	29	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	56	47	44	35	43	34	31	22
DE 6.00 - 7.90	62	52	49	39	47	38	34	24
MAS DE 7.90	69	58	54	43	52	41	37	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	65	56	53	44	52	43	40	31
DE 6.00 - 7.90	72	62	59	49	57	47	44	34
MAS DE 7.90	79	69	65	54	63	52	48	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

38 POR M2.

PAG: 1,344

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SANTIAGO DE ANCHUCAYA

CÓDIGO: 150729

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,345

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SANTIAGO DE TUNA

CÓDIGO: 150730

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,346

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

CÓDIGO: 150731

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	25	24	21	24	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,347

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DIST: SURCO

CÓDIGO: 150732

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	18	24	18	15	9
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	27	24	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	11
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	28	34	27	25	18
MAS DE 7.90	48	40	38	31	37	30	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	32	36	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	50	44	41	35	40	34	31	25
MAS DE 7.90	55	48	45	38	44	37	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,348

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAURA

DIST: HUACHO

CÓDIGO: 150801

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUACHO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	31	28	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	41	33	31	23	30	22	20	12
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	47	38	36	27	34	26	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	33	27	32	26	23	17
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	41	38	32	37	31	28	22
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	33	31	23
MAS DE 7.90	57	48	45	37	44	36	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	45	38	44	37	35	28
DE 6.00 - 7.90	59	52	49	42	48	41	38	31
MAS DE 7.90	65	57	54	45	53	44	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,349

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAURA

DIST: AMBAR

CÓDIGO: 150802

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	15	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	28	26	22	26	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	22	20	17
DE 6.00 - 7.90	34	30	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,350

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAURA

DIST: CALETA DE CARQUIN

CÓDIGO: 150803

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CALETA DE CARQUIN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	36	30	28	21	27	21	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	41	34	32	26	31	25	23	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	33	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	29	34	28	26	20
MAS DE 7.90	46	39	37	31	36	30	28	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	38	37	32	36	31	29	24
DE 6.00 - 7.90	48	42	40	34	39	34	32	26
MAS DE 7.90	52	46	43	37	43	36	34	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 1,351

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAURA

DIST: CHECRAS

CÓDIGO: 150804

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,352

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAURA

DIST: HUALMAY

CÓDIGO: 150805

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUALMAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	29	23	28	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	33	38	32	30	25
DE 6.00 - 7.90	50	44	42	36	41	35	33	27
MAS DE 7.90	55	48	46	39	45	38	36	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 1,353

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAURA

DIST: HUAURA

CÓDIGO: 150806

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUAURA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	25	33	24	21	13
MAS DE 7.90	49	40	37	27	35	26	23	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	28	35	27	24	15
MAS DE 7.90	52	43	39	30	38	29	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	39	36	29	35	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	31	39	30	27	19
MAS DE 7.90	56	47	43	34	42	33	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	45	42	35	41	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	58	49	46	38	45	37	34	25
MAS DE 7.90	63	54	51	41	49	40	37	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	52	50	42	49	41	39	31
DE 6.00 - 7.90	66	58	55	46	54	45	42	34
MAS DE 7.90	73	63	60	51	59	49	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 1,354

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAURA

DIST: LEONCIO PRADO

CÓDIGO: 150807

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	13	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	24	23	19	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	22	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,355

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAURA

DIST: PACCHO

CÓDIGO: 150808

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	19	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,356

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAURA

DIST: SANTA LEONOR

CÓDIGO: 150809

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,357

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAURA

DIST: SANTA MARIA

CÓDIGO: 150810

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	45	37	34	25	32	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	49	40	37	27	35	26	23	13
MAS DE 7.90	54	43	40	29	38	28	24	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	39	36	28	35	26	24	15
DE 6.00 - 7.90	52	43	39	30	38	29	25	16
MAS DE 7.90	57	46	43	32	41	31	27	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	42	40	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	47	43	34	42	33	29	20
MAS DE 7.90	61	51	47	37	46	35	32	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	49	46	38	45	37	34	25
DE 6.00 - 7.90	63	54	51	41	49	40	37	27
MAS DE 7.90	69	59	55	45	54	43	40	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	57	54	46	53	45	42	34
DE 6.00 - 7.90	73	63	60	51	59	49	46	37
MAS DE 7.90	80	69	66	55	64	54	50	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

40 POR M2.

PAG: 1,358

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAURA

DIST: SAYAN

CÓDIGO: 150811

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAYAN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	32	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	42	34	32	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	46	37	34	26	33	24	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	33	25	22	15
MAS DE 7.90	48	40	36	28	35	27	24	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	29	36	28	26	18
MAS DE 7.90	52	43	40	32	39	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	42	39	32	38	32	29	22
DE 6.00 - 7.90	53	46	43	35	42	34	32	24
MAS DE 7.90	58	50	47	38	46	37	34	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	46	39	45	38	36	29
DE 6.00 - 7.90	61	53	51	43	50	42	39	32
MAS DE 7.90	67	58	55	47	54	46	43	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,359

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : HUAURA

DIST: VEGUETA

CÓDIGO: 150812

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: VEGUETA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	29	27	22	26	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	29	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	28	27	22
DE 6.00 - 7.90	44	38	37	32	36	31	29	24
MAS DE 7.90	47	42	40	34	39	33	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,360

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : OYON

DIST: OYON

CÓDIGO: 150901

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	30	27	25	21	25	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,361

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : OYON

DIST: ANDAJES

CÓDIGO: 150902

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,362

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : OYON

DIST: CAUJUL

CÓDIGO: 150903

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	14	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,363

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : OYON

DIST: COCHAMARCA

CÓDIGO: 150904

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,364

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : OYON

DIST: NAVAN

CÓDIGO: 150905

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,365

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : OYON

DIST: PACHANGARA

CÓDIGO: 150906

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	18	13	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	19	14	12	6
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	23	18	16	10
MAS DE 7.90	35	29	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	40	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	28	33	28	26	20
MAS DE 7.90	46	40	37	31	37	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,366

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: YAUYOS

CÓDIGO: 151001

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: YAUYOS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,367

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: ALIS

CÓDIGO: 151002

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	28	22	21	15	20	14	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	36	30	28	23	28	22	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,368

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: AYAUCA

CÓDIGO: 151003

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,369

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: AYAVIRI

CÓDIGO: 151004

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,370

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: AZANGARO

CÓDIGO: 151005

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	19	16	16	14	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 1,371

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: CACRA

CÓDIGO: 151006

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	12	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,372

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: CARANIA

CÓDIGO: 151007

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,373

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: CATAHUASI

CÓDIGO: 151008

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	16	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	28	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	24	27	23	22	17
MAS DE 7.90	37	32	31	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,374

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: CHOCOS

CÓDIGO: 151009

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	15	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,375

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: COCHAS

CÓDIGO: 151010

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,376

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: COLONIA

CÓDIGO: 151011

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,377

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: HONGOS

CÓDIGO: 151012

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,378

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: HUAMPARA

CÓDIGO: 151013

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,379

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: HUANCAYA

CÓDIGO: 151014

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	12	12	10	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,380

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: HUANGASCAR

CÓDIGO: 151015

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,381

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: HUANTAN

CÓDIGO: 151016

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	14	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,382

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: HUAÑEC

CÓDIGO: 151017

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,383

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: LARAOS

CÓDIGO: 151018

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,384

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: LINCHA

CÓDIGO: 151019

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,385

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: MADEAN

CÓDIGO: 151020

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	11	11	9
MAS DE 7.90	18	15	15	13	14	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	13	14	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	18	16	16	14	15	13	13	11
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,386

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: MIRAFLORES

CÓDIGO: 151021

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,387

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: OMAS

CÓDIGO: 151022

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	22	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	17
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,388

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: PUTINZA

CÓDIGO: 151023

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	22	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,389

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: QUINCHES

CÓDIGO: 151024

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	12	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,390

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: QUINOCAY

CÓDIGO: 151025

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,391

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: SAN JOAQUIN

CÓDIGO: 151026

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,392

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: SAN PEDRO DE PILAS

CÓDIGO: 151027

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	13	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	23	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	27	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,393

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: TANTA

CÓDIGO: 151028

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	9	10	8	8	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,394

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: TAURIPAMPA

CÓDIGO: 151029

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,395

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: TOMAS

CÓDIGO: 151030

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,396

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: TUPE

CÓDIGO: 151031

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,397

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: VIÑAC

CÓDIGO: 151032

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	19	16	16	14	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 1,398

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LIMA

PROV : YAUYOS

DIST: VITIS

CÓDIGO: 151033

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	12	12	10	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,399

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : MAYNAS

DIST: IQUITOS

CÓDIGO: 160101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: IQUITOS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	65	50	45	30	43	28	23	8
DE 6.00 - 7.90	73	56	50	34	48	31	25	9
MAS DE 7.90	81	62	56	37	53	34	28	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	69	54	49	34	47	32	27	12
DE 6.00 - 7.90	78	61	55	38	53	36	30	13
MAS DE 7.90	86	67	61	42	58	40	33	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	75	61	55	41	53	38	33	18
DE 6.00 - 7.90	85	68	62	45	60	43	37	21
MAS DE 7.90	94	75	69	50	66	48	41	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	87	72	67	52	65	50	45	30
DE 6.00 - 7.90	98	81	75	59	73	56	50	34
MAS DE 7.90	108	90	83	65	81	62	56	37
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	102	87	82	67	80	65	60	45
DE 6.00 - 7.90	114	98	92	75	89	73	67	50
MAS DE 7.90	127	108	102	83	99	81	74	56

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

56 POR M2.

PAG: 1,400

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : MAYNAS

DIST: ALTO NANAY

CÓDIGO: 160102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	19	13	19	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	15	21	14	11	4
MAS DE 7.90	34	27	24	16	23	15	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	15	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	21	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	22	28	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	28	34	27	24	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	35	42	34	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,401

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : MAYNAS

DIST: FERNANDO LORES

CÓDIGO: 160103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: FERNANDO LORES)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	19	13	19	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	15	21	14	11	4
MAS DE 7.90	34	27	24	16	23	15	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	15	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	21	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	22	28	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	28	34	27	24	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	35	42	34	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,402

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : MAYNAS

DIST: INDIANA

CÓDIGO: 160104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	26	23	16	22	15	12	5
DE 6.00 - 7.90	37	29	26	18	25	16	13	5
MAS DE 7.90	41	32	29	19	27	18	15	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	28	25	18	24	17	14	7
DE 6.00 - 7.90	40	31	28	20	27	19	16	7
MAS DE 7.90	44	35	31	22	30	21	17	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	31	29	21	28	20	17	10
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	22	19	11
MAS DE 7.90	48	39	35	26	34	25	21	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	30	37	29	26	18
MAS DE 7.90	55	46	43	33	41	32	29	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	44	42	34	41	33	31	23
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	39	46	37	34	26
MAS DE 7.90	65	55	52	43	51	41	38	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 1,403

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : MAYNAS

DIST: LAS AMAZONAS

CÓDIGO: 160105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	19	17	12	16	11	9	4
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	10	4
MAS DE 7.90	30	24	21	14	20	14	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	13	18	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	15	20	14	12	6
MAS DE 7.90	32	26	23	16	22	15	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	34	31	25	30	24	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	25	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	37	34	28	34	27	25	19
MAS DE 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,404

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : MAYNAS

DIST: MAZAN

CÓDIGO: 160106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	20	18	12	17	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	29	23	20	14	19	13	11	4
MAS DE 7.90	32	25	22	15	21	14	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	14	19	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	16	21	15	12	6
MAS DE 7.90	34	27	24	17	23	16	14	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	24	22	17	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	18	24	17	15	9
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	17	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	23	29	23	20	14
MAS DE 7.90	43	35	33	26	32	25	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	34	32	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	30	35	29	27	20
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	29	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,405

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : MAYNAS

DIST: NAPO

CÓDIGO: 160107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	18	12	17	11	9	4
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	13	19	13	10	4
MAS DE 7.90	31	24	22	15	21	14	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	21	19	14	18	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	30	24	21	15	21	14	12	6
MAS DE 7.90	33	26	24	17	23	16	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	41	35	32	25	31	24	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	33	31	26	31	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	29	34	28	26	20
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,406

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : MAYNAS

DIST: PUNCHANA

CÓDIGO: 160108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PUNCHANA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	64	50	44	30	42	28	22	8
DE 6.00 - 7.90	72	56	50	33	47	31	25	9
MAS DE 7.90	80	62	55	37	52	34	28	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	68	54	48	34	46	32	27	12
DE 6.00 - 7.90	77	60	54	38	52	36	30	13
MAS DE 7.90	85	67	60	42	58	39	33	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	75	60	55	40	53	38	33	18
DE 6.00 - 7.90	84	67	61	45	59	43	37	20
MAS DE 7.90	93	75	68	50	65	47	41	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	86	71	66	52	64	50	44	30
DE 6.00 - 7.90	97	80	74	58	72	56	50	33
MAS DE 7.90	107	89	82	64	80	62	55	37
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	101	86	81	66	79	64	59	44
DE 6.00 - 7.90	113	97	91	74	88	72	66	50
MAS DE 7.90	126	107	101	82	98	80	73	55

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

56 POR M2.

PAG: 1,407

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : MAYNAS

DIST: TORRES CAUSANA

CÓDIGO: 160110

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	19	13	19	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	15	21	14	11	4
MAS DE 7.90	34	27	24	16	23	15	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	15	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	21	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	22	28	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	46	38	35	28	34	27	24	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	53	46	43	35	42	34	32	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,408

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : MAYNAS

DIST: BELEN

CÓDIGO: 160112

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: BELEN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	24	21	15	20	14	11	4
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	16	23	15	12	5
MAS DE 7.90	38	29	26	18	25	17	14	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	26	23	17	22	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	37	29	26	18	25	17	15	7
MAS DE 7.90	40	32	29	20	28	19	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	22	28	21	18	10
MAS DE 7.90	44	36	32	24	31	23	20	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	28	34	27	24	16
MAS DE 7.90	51	42	39	31	38	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	41	38	32	37	31	28	21
DE 6.00 - 7.90	53	46	43	35	42	34	32	24
MAS DE 7.90	59	51	48	39	46	38	35	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,409

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : MAYNAS

DIST: SAN JUAN BAUTISTA

CÓDIGO: 160113

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAN JUAN BAUTISTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	24	22	15	21	14	11	4
DE 6.00 - 7.90	35	27	24	16	23	15	13	5
MAS DE 7.90	38	30	27	18	25	17	14	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	26	24	17	23	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	37	29	26	19	25	18	15	7
MAS DE 7.90	41	32	29	21	28	19	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	30	22	29	21	18	10
MAS DE 7.90	44	36	33	24	32	23	20	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	43	40	31	38	30	27	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	41	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	36	42	35	32	24
MAS DE 7.90	60	51	48	40	47	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,410

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : ALTO AMAZONAS

DIST: YURIMAGUAS

CÓDIGO: 160201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: YURIMAGUAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	44	34	31	21	29	19	16	6
DE 6.00 - 7.90	49	38	34	23	33	21	17	6
MAS DE 7.90	55	42	38	25	36	24	19	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	37	33	24	32	22	19	9
DE 6.00 - 7.90	53	41	37	26	36	25	21	9
MAS DE 7.90	58	46	41	29	40	27	23	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	41	38	28	36	26	23	13
DE 6.00 - 7.90	57	46	42	31	41	29	25	14
MAS DE 7.90	64	51	47	34	45	33	28	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	59	49	46	36	44	34	31	21
DE 6.00 - 7.90	66	55	51	40	49	38	34	23
MAS DE 7.90	73	61	57	44	55	42	38	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	69	59	55	46	54	44	41	31
DE 6.00 - 7.90	77	66	62	51	61	49	45	34
MAS DE 7.90	86	73	69	57	67	55	50	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

38 POR M2.

PAG: 1,411

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : ALTO AMAZONAS

DIST: BALSAPUERTO

CÓDIGO: 160202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	14	10	14	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	15	10	8	3
MAS DE 7.90	25	19	17	12	17	11	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	12	16	12	10	5
MAS DE 7.90	26	21	19	13	18	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,412

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : ALTO AMAZONAS

DIST: JEBEROS

CÓDIGO: 160205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	8	7	3
DE 6.00 - 7.90	20	15	14	10	13	9	7	3
MAS DE 7.90	22	17	15	11	15	10	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	10	9	4
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	11	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	13	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	18	22	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	23	27	22	20	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,413

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : ALTO AMAZONAS

DIST: LAGUNAS

CÓDIGO: 160206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	14	10	14	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	15	10	8	3
MAS DE 7.90	25	19	17	12	17	11	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	12	16	12	10	5
MAS DE 7.90	26	21	19	13	18	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	30	25	23	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,414

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : ALTO AMAZONAS

DIST: SANTA CRUZ

CÓDIGO: 160210

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,415

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : ALTO AMAZONAS

DIST: TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS

CÓDIGO: 160211

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,416

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : LORETO

DIST: NAUTA

CÓDIGO: 160301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: NAUTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	29	26	17	25	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	42	32	29	19	28	18	15	5
MAS DE 7.90	46	36	32	21	31	20	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	31	28	20	27	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	30	21	17	8
MAS DE 7.90	49	39	35	25	34	23	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	35	32	23	31	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	49	39	36	26	34	25	21	12
MAS DE 7.90	54	43	40	29	38	28	24	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	30	37	29	26	17
DE 6.00 - 7.90	56	47	43	34	42	32	29	19
MAS DE 7.90	62	52	48	37	46	36	32	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	50	47	39	46	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	66	56	53	43	51	42	38	29
MAS DE 7.90	73	62	59	48	57	46	43	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,417

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : LORETO

DIST: PARINARI

CÓDIGO: 160302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	15	14	10	13	9	7	3
DE 6.00 - 7.90	22	17	15	11	15	10	8	3
MAS DE 7.90	24	19	17	12	16	11	9	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	15	11	14	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	12	16	11	10	5
MAS DE 7.90	26	21	19	13	18	12	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	11
MAS DE 7.90	33	27	25	20	24	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	38	33	31	25	30	24	23	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,418

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : LORETO

DIST: TIGRE

CÓDIGO: 160303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	10	7	9	6	5	2
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	8	10	7	6	3
MAS DE 7.90	17	13	12	8	11	8	6	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	8	7	3
MAS DE 7.90	18	14	13	9	13	9	7	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,419

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : LORETO

DIST: TROMPETEROS

CÓDIGO: 160304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	20	18	12	17	11	9	4
DE 6.00 - 7.90	29	22	20	14	19	13	10	4
MAS DE 7.90	32	25	22	15	21	14	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	16	21	15	12	6
MAS DE 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	16	13	8
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	18	24	17	15	9
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	17	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	20	14
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	39	36	30	36	29	27	20
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	30	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,420

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : LORETO

DIST: URARINAS

CÓDIGO: 160305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	18	16	11	15	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	12	17	11	9	4
MAS DE 7.90	28	22	20	13	19	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	17	12	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	14	19	13	11	5
MAS DE 7.90	30	24	21	15	20	14	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	20	14	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	33	26	24	18	23	17	15	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	23	28	22	20	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	29	23	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	18
MAS DE 7.90	44	38	35	29	34	28	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,421

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : MARISCAL RAMON CASTILLA

DIST: RAMON CASTILLA

CÓDIGO: 160401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	14	10	14	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	15	10	8	3
MAS DE 7.90	25	20	18	12	17	11	9	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	17	16	11	15	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	12	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	21	19	14	18	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,422

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : MARISCAL RAMON CASTILLA

DIST: PEBAS

CÓDIGO: 160402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	14	10	14	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	15	10	8	3
MAS DE 7.90	25	20	18	12	17	11	9	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	17	16	11	15	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	12	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	21	19	14	18	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,423

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : MARISCAL RAMON CASTILLA

DIST: YAVARI

CÓDIGO: 160403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	13	9	13	9	7	3
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	10	14	9	8	3
MAS DE 7.90	23	18	16	11	16	10	9	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	10	14	10	8	4
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	16	11	9	4
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	37	31	29	24	29	23	22	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,424

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : MARISCAL RAMON CASTILLA

DIST: SAN PABLO

CÓDIGO: 160404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	17	11	16	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	10	4
MAS DE 7.90	30	23	21	14	20	13	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	20	18	13	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	20	14	20	14	11	5
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	22	21	15	20	14	13	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	34	28	25	19	24	18	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	46	40	37	31	36	30	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,425

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : REQUENA

DIST: REQUENA

CÓDIGO: 160501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: REQUENA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	30	27	18	26	17	14	5
DE 6.00 - 7.90	44	34	30	20	29	19	15	5
MAS DE 7.90	49	37	34	23	32	21	17	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	33	30	21	28	20	16	8
DE 6.00 - 7.90	47	37	33	23	32	22	18	8
MAS DE 7.90	52	41	37	26	35	24	20	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	37	33	25	32	23	20	11
DE 6.00 - 7.90	51	41	37	27	36	26	23	13
MAS DE 7.90	56	45	41	30	40	29	25	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	43	40	31	39	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	59	49	45	35	44	34	30	20
MAS DE 7.90	65	54	50	39	49	37	34	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	52	49	40	48	39	36	27
DE 6.00 - 7.90	69	59	55	45	54	44	40	30
MAS DE 7.90	76	65	61	50	60	49	45	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,426

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : REQUENA

DIST: ALTO TAPICHE

CÓDIGO: 160502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,427

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : REQUENA

DIST: CAPELO

CÓDIGO: 160503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	8	7	3
DE 6.00 - 7.90	20	15	14	10	13	9	7	3
MAS DE 7.90	22	17	15	11	15	10	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	10	9	4
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	11	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	25	21	19	14	18	13	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	18	22	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	34	29	27	23	27	22	20	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,428

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : REQUENA

DIST: EMILIO SAN MARTIN

CÓDIGO: 160504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	21	19	13	18	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	30	24	21	14	20	13	11	4
MAS DE 7.90	34	26	23	16	22	15	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	32	26	23	16	22	15	13	6
MAS DE 7.90	36	28	26	18	25	17	14	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	39	32	29	21	28	20	17	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	25	30	24	21	14
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	23	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	53	45	42	35	41	34	31	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,429

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : REQUENA

DIST: MAQUIA

CÓDIGO: 160505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	21	19	13	18	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	30	24	21	14	20	13	11	4
MAS DE 7.90	34	26	23	16	22	15	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	32	26	23	16	22	15	13	6
MAS DE 7.90	36	28	26	18	25	17	14	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	39	32	29	21	28	20	17	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	25	30	24	21	14
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	23	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	53	45	42	35	41	34	31	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,430

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : REQUENA

DIST: PUINAHUA

CÓDIGO: 160506

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,431

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : REQUENA

DIST: SAQUENA

CÓDIGO: 160507

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,432

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : REQUENA

DIST: SOPLIN

CÓDIGO: 160508

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,433

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : REQUENA

DIST: TAPICHE

CÓDIGO: 160509

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	17	16	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,434

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : REQUENA

DIST: JENARO HERRERA

CÓDIGO: 160510

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	17	11	16	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	10	4
MAS DE 7.90	29	23	21	14	20	13	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	18	13	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	14	19	14	11	5
MAS DE 7.90	31	25	22	16	21	15	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	22	20	15	20	14	13	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	34	28	25	19	24	18	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	26	25	19	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	33	30	24	29	23	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	46	39	37	30	36	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,435

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : REQUENA

DIST: YAQUERANA

CÓDIGO: 160511

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	21	19	13	18	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	31	24	21	14	20	14	11	4
MAS DE 7.90	34	26	24	16	23	15	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	23	16	22	15	13	6
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	14	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	17	23	17	14	8
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	39	32	29	21	28	20	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	24	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	34	28	34	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	53	45	43	35	42	34	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,436

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : UCAYALI

DIST: CONTAMANA

CÓDIGO: 160601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CONTAMANA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	25	23	15	22	14	12	4
DE 6.00 - 7.90	37	28	25	17	24	16	13	5
MAS DE 7.90	41	31	28	19	27	18	14	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	27	25	18	24	16	14	6
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	20	27	18	15	7
MAS DE 7.90	43	34	31	22	29	20	17	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	20	17	10
DE 6.00 - 7.90	43	34	31	23	30	22	19	11
MAS DE 7.90	47	38	35	26	33	24	21	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	36	34	26	33	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	28	25	17
MAS DE 7.90	54	45	42	33	41	31	28	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	44	41	34	40	33	30	23
DE 6.00 - 7.90	57	49	46	38	45	37	34	25
MAS DE 7.90	64	54	51	42	50	41	37	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 1,437

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : UCAYALI

DIST: INAHUAYA

CÓDIGO: 160602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	18	16	11	16	10	9	3
DE 6.00 - 7.90	26	20	18	12	17	12	9	4
MAS DE 7.90	29	22	20	14	19	13	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	18	13	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	14	19	13	11	5
MAS DE 7.90	31	24	22	15	21	15	12	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	25	18	24	17	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
MAS DE 7.90	45	38	36	30	35	29	27	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,438

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : UCAYALI

DIST: PADRE MARQUEZ

CÓDIGO: 160603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	10	7	10	7	5	2
DE 6.00 - 7.90	16	12	11	8	11	7	6	3
MAS DE 7.90	17	13	12	8	12	8	7	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	8	7	4
MAS DE 7.90	18	15	13	9	13	9	8	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,439

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : UCAYALI

DIST: PAMPA HERMOSA

CÓDIGO: 160604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	13	9	13	9	7	3
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	10	14	10	8	3
MAS DE 7.90	24	18	17	11	16	11	9	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	10	14	10	8	4
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	12	16	11	9	5
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	17	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	37	31	30	24	29	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,440

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : UCAYALI

DIST: SARAYACU

CÓDIGO: 160605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	10	7	10	7	5	2
DE 6.00 - 7.90	16	12	11	8	11	7	6	3
MAS DE 7.90	17	13	12	8	12	8	7	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	8	7	4
MAS DE 7.90	18	15	13	9	13	9	8	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,441

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : UCAYALI

DIST: VARGAS GUERRA

CÓDIGO: 160606

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	13	12	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	19	15	13	9	13	9	7	3
MAS DE 7.90	21	16	15	10	14	9	8	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	9	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	22	18	16	11	15	11	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,442

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : DATEM DEL MARAÑON

DIST: BARRANCA

CÓDIGO: 160701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	21	19	13	18	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	30	23	21	14	20	13	11	4
MAS DE 7.90	33	26	23	16	22	14	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	13	6
MAS DE 7.90	35	28	25	18	24	17	14	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	39	31	28	21	27	20	17	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	30	28	21
MAS DE 7.90	52	44	42	34	41	33	31	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,443

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : DATEM DEL MARAÑON

DIST: CAHUAPANAS

CÓDIGO: 160702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	24	18	17	11	16	10	9	3
MAS DE 7.90	26	20	18	12	17	12	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	11	15	11	9	4
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	28	22	20	14	19	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	20	18	13	17	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	30	25	22	17	22	16	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	24	22	17
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,444

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : DATEM DEL MARAÑON

DIST: MANERICHE

CÓDIGO: 160703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	8	11	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	9	7	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	9	12	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	9	8	4
MAS DE 7.90	22	17	15	11	15	10	9	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	20	19	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,445

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : DATEM DEL MARAÑON

DIST: MORONA

CÓDIGO: 160704

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	17	16	11	15	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	25	19	17	12	17	11	9	3
MAS DE 7.90	28	21	19	13	18	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	17	12	16	11	10	5
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	13	11	5
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	14	12	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	7
MAS DE 7.90	32	26	24	17	23	17	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	25	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,446

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : DATEM DEL MARAÑON

DIST: PASTAZA

CÓDIGO: 160705

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	17	16	11	15	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	25	19	17	12	17	11	9	3
MAS DE 7.90	28	21	19	13	18	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	17	12	16	11	10	5
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	13	11	5
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	14	12	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	7
MAS DE 7.90	32	26	24	17	23	17	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	37	31	29	22	28	21	19	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	25	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,447

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : DATEM DEL MARAÑON

DIST: ANDOAS

CÓDIGO: 160706

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	20	18	12	17	12	9	4
DE 6.00 - 7.90	29	23	20	14	20	13	11	4
MAS DE 7.90	33	25	23	15	22	14	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	31	25	22	16	21	15	12	6
MAS DE 7.90	35	27	25	17	24	16	14	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	34	28	25	19	24	18	15	9
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	19	17	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	33	30	24	29	23	20	14
MAS DE 7.90	44	36	34	26	33	25	23	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	35	33	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	30	36	29	27	20
MAS DE 7.90	51	44	41	34	40	33	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,448

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : PUTUMAYO

DIST: PUTUMAYO

CÓDIGO: 160801

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	16	11	9	4
MAS DE 7.90	26	20	18	12	17	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	26	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,449

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : PUTUMAYO

DIST: ROSA PANDURO

CÓDIGO: 160802

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	16	11	9	4
MAS DE 7.90	26	20	18	12	17	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	26	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,450

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : PUTUMAYO

DIST: TENIENTE MANUEL CLAVERO

CÓDIGO: 160803

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	25	23	16	22	14	12	5
DE 6.00 - 7.90	37	28	25	17	24	16	13	5
MAS DE 7.90	40	31	28	19	27	18	14	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	27	25	18	24	17	14	7
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	20	27	18	16	7
MAS DE 7.90	43	34	31	22	29	20	17	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	28	21	27	20	17	10
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
MAS DE 7.90	47	38	35	25	33	24	21	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	36	34	26	33	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	30	37	28	25	17
MAS DE 7.90	54	45	42	33	40	31	28	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	44	41	34	40	33	30	23
DE 6.00 - 7.90	57	49	46	38	45	37	34	25
MAS DE 7.90	63	54	51	42	49	40	37	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 1,451

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: LORETO

PROV : PUTUMAYO

DIST: YAGUAS

CÓDIGO: 160804

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	16	11	9	4
MAS DE 7.90	26	20	18	12	17	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	26	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,452

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS

PROV : TAMBOPATA

DIST: TAMBOPATA

CÓDIGO: 170101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: TAMBOPATA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	67	52	46	31	44	29	24	8
DE 6.00 - 7.90	75	58	52	35	49	32	26	9
MAS DE 7.90	83	64	58	38	55	36	29	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	71	56	51	36	49	33	28	13
DE 6.00 - 7.90	80	63	57	40	54	37	31	14
MAS DE 7.90	89	70	63	44	60	41	34	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	78	63	57	42	55	40	34	19
DE 6.00 - 7.90	87	70	64	47	62	45	38	21
MAS DE 7.90	97	78	71	52	68	49	43	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	90	75	69	54	67	52	46	31
DE 6.00 - 7.90	101	84	78	60	75	58	52	35
MAS DE 7.90	112	93	86	67	83	64	58	38
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	105	90	84	69	82	67	62	46
DE 6.00 - 7.90	118	101	95	78	92	75	69	52
MAS DE 7.90	131	112	105	86	102	83	77	58

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

58 POR M2.

PAG: 1,453

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS

PROV : TAMBOPATA

DIST: INAMBARI

CÓDIGO: 170102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	12	9	12	8	7	3
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	9	8	4
MAS DE 7.90	21	17	15	10	14	10	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,454

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS

PROV : TAMBOPATA

DIST: LAS PIEDRAS

CÓDIGO: 170103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	30	27	19	26	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	44	34	30	21	29	19	16	6
MAS DE 7.90	48	38	34	23	32	21	17	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	33	30	21	29	20	17	8
DE 6.00 - 7.90	47	37	33	23	32	22	19	9
MAS DE 7.90	52	41	37	26	35	24	20	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	37	33	25	32	24	20	12
DE 6.00 - 7.90	51	41	37	28	36	26	23	13
MAS DE 7.90	56	45	41	31	40	29	25	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	43	40	32	39	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	58	49	45	35	44	34	30	21
MAS DE 7.90	65	54	50	39	48	38	34	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	52	49	40	48	39	36	27
DE 6.00 - 7.90	68	58	55	45	54	44	40	30
MAS DE 7.90	76	65	61	50	59	48	45	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,455

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS

PROV : TAMBOPATA

DIST: LABERINTO

CÓDIGO: 170104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	27	24	16	23	15	13	5
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	18	26	17	14	5
MAS DE 7.90	42	33	29	20	28	19	15	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	17	15	7
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	21	28	19	16	8
MAS DE 7.90	45	36	32	23	31	21	18	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	32	29	22	28	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	24	32	23	20	12
MAS DE 7.90	49	40	36	27	35	25	22	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	38	35	28	34	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	51	43	39	31	38	30	27	18
MAS DE 7.90	57	47	44	34	42	33	29	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	35	42	34	32	24
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	39	47	38	35	27
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	42	39	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,456

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS

PROV : MANU

DIST: MANU

CÓDIGO: 170201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	45	35	31	21	30	19	16	6
DE 6.00 - 7.90	50	39	35	23	33	22	18	6
MAS DE 7.90	56	43	38	26	37	24	19	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	48	38	34	24	32	22	19	9
DE 6.00 - 7.90	53	42	38	27	36	25	21	10
MAS DE 7.90	59	47	42	29	40	28	23	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	52	42	38	28	37	27	23	13
DE 6.00 - 7.90	58	47	43	32	41	30	26	14
MAS DE 7.90	65	52	48	35	46	33	29	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	60	50	46	36	45	35	31	21
DE 6.00 - 7.90	67	56	52	40	50	39	35	23
MAS DE 7.90	75	62	57	45	56	43	38	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	70	60	56	46	55	45	41	31
DE 6.00 - 7.90	79	67	63	52	62	50	46	35
MAS DE 7.90	87	75	70	57	68	56	51	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 1,457

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS

PROV : MANU

DIST: FITZCARRALD

CÓDIGO: 170202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	10	7	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	16	12	11	8	11	7	6	3
MAS DE 7.90	17	14	12	9	12	8	7	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	8	7	4
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	9	8	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,458

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS

PROV : MANU

DIST: MADRE DE DIOS

CÓDIGO: 170203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	15	10	14	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	24	18	17	11	16	11	9	4
MAS DE 7.90	26	20	18	13	17	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	28	22	20	14	19	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	20	14	13	7
MAS DE 7.90	30	24	22	17	22	16	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	24	18	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	37	31	30	24	29	24	22	17
MAS DE 7.90	40	35	33	27	32	26	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,459

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS

PROV : MANU

DIST: HUEPETUHE

CÓDIGO: 170204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	14	10	14	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	11	15	10	8	4
MAS DE 7.90	25	19	17	12	17	11	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	12	16	12	10	5
MAS DE 7.90	26	21	19	13	18	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	20	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	26	20	25	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	24	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	23	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,460

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS

PROV : TAHUAMANU

DIST: IÑAPARI

CÓDIGO: 170301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	29	26	17	24	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	19	27	18	15	5
MAS DE 7.90	46	35	32	21	30	20	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	20	27	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	44	35	31	22	30	21	17	8
MAS DE 7.90	49	38	35	24	33	23	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	35	32	23	30	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	48	39	35	26	34	25	21	12
MAS DE 7.90	53	43	39	29	38	27	24	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	29	26	17
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	33	41	32	29	19
MAS DE 7.90	61	51	47	37	46	35	32	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	49	46	38	45	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	65	55	52	43	51	41	38	29
MAS DE 7.90	72	61	58	47	56	46	42	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,461

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS

PROV : TAHUAMANU

DIST: IBERIA

CÓDIGO: 170302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	24	22	15	21	14	11	4
DE 6.00 - 7.90	35	27	24	16	23	15	13	5
MAS DE 7.90	38	30	27	18	25	17	14	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	26	24	17	23	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	37	29	26	19	25	17	15	7
MAS DE 7.90	41	32	29	21	28	19	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	30	22	29	21	18	10
MAS DE 7.90	45	36	33	24	32	23	20	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	43	40	31	38	30	27	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	41	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	54	46	44	36	42	35	32	24
MAS DE 7.90	60	51	48	40	47	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,462

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MADRE DE DIOS

PROV : TAHUAMANU

DIST: TAHUAMANU

CÓDIGO: 170303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	10	7	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	16	12	11	8	11	7	6	3
MAS DE 7.90	17	14	12	8	12	8	7	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	8	10	7	6	3
DE 6.00 - 7.90	17	13	12	9	12	8	7	4
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	9	8	4
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,463

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : MARISCAL NIETO

DIST: MOQUEGUA

CÓDIGO: 180101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: MOQUEGUA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	28	26	19	25	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
MAS DE 7.90	42	33	30	22	29	21	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	27	21	26	20	17	11
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	11
MAS DE 7.90	44	36	33	24	32	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	26	32	25	22	14
MAS DE 7.90	48	39	36	28	35	27	24	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	32	38	31	28	20
MAS DE 7.90	54	46	43	35	42	33	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	45	42	36	41	35	32	26
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	39	46	38	36	28
MAS DE 7.90	63	54	51	43	50	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,464

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : MARISCAL NIETO

DIST: CARUMAS

CÓDIGO: 180102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

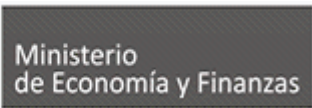
ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,465

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : MARISCAL NIETO

DIST: CUCHUMBAYA

CÓDIGO: 180103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,466

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : MARISCAL NIETO

DIST: SAMEGUA

CÓDIGO: 180104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAMEGUA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	31	28	20	27	19	17	9
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	22	30	21	18	9
MAS DE 7.90	46	37	33	24	32	23	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	30	23	29	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	25	32	23	20	12
MAS DE 7.90	49	40	36	27	35	25	22	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	33	26	32	25	22	14
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	28	36	27	24	16
MAS DE 7.90	53	44	40	31	39	29	26	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	32	38	31	28	20
DE 6.00 - 7.90	55	47	43	35	42	34	31	22
MAS DE 7.90	60	51	48	38	46	37	33	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	47	39	46	38	36	28
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	43	51	42	39	31
MAS DE 7.90	70	60	57	48	56	46	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,467

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : MARISCAL NIETO

DIST: SAN CRISTOBAL

CÓDIGO: 180105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	11
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,468

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : MARISCAL NIETO

DIST: TORATA

CÓDIGO: 180106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	44	35	32	23	31	22	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	42	34	32	24	30	22	20	12
MAS DE 7.90	46	38	34	26	33	24	21	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	33	40	32	29	21
MAS DE 7.90	57	48	45	36	44	35	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	36	34	27
DE 6.00 - 7.90	60	52	49	41	48	40	37	29
MAS DE 7.90	66	57	54	45	53	44	41	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,469

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : MARISCAL NIETO

DIST: SAN ANTONIO

CÓDIGO: 180107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	28	26	19	25	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
MAS DE 7.90	42	33	30	22	29	21	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	27	21	26	20	17	11
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	11
MAS DE 7.90	44	36	33	24	32	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	26	32	25	22	14
MAS DE 7.90	48	39	36	28	35	27	24	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	32	38	31	28	20
MAS DE 7.90	54	46	43	35	42	33	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	45	42	36	41	35	32	26
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	39	46	38	36	28
MAS DE 7.90	63	54	51	43	50	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,470

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DIST: OMATE

CÓDIGO: 180201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: OMATE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	18	14	17	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	20	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	29	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	24	20
MAS DE 7.90	42	36	34	29	34	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,471

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DIST: CHOJATA

CÓDIGO: 180202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	9	8	7
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	9	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	12	10	11	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	14	13	12	11	12	11	10	9
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 1,472

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DIST: COALAUQUE

CÓDIGO: 180203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,473

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DIST: ICHUÑA

CÓDIGO: 180204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 1,474

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DIST: LA CAPILLA

CÓDIGO: 180205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,475

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DIST: LLOQUE

CÓDIGO: 180206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	12	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 1,476

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DIST: MATALAQUE

CÓDIGO: 180207

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,477

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DIST: PUQUINA

CÓDIGO: 180208

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,478

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DIST: QUINISTAQUILLAS

CÓDIGO: 180209

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	10	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,479

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DIST: UBINAS

CÓDIGO: 180210

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,480

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DIST: YUNGA

CÓDIGO: 180211

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	10	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	9	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	8	7	6
MAS DE 7.90	12	11	10	8	10	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	10	10	8	9	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	12	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	13	11	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	11	11	9	10	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	13	12	11	10	11	10	9	7
MAS DE 7.90	14	13	12	10	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	14	12	12	11	12	10	10	9
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	13	11	11	9
MAS DE 7.90	16	14	14	12	14	12	11	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 1,481

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : ILO

DIST: ILO

CÓDIGO: 180301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ILO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	17	23	16	14	7
MAS DE 7.90	36	28	26	19	25	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	17	14	9
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	19	25	18	16	9
MAS DE 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	27	21	19	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	47	39	37	29	36	28	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	44	38	36	30	35	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	34	39	33	30	24
MAS DE 7.90	54	47	44	37	43	36	33	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,482

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : ILO

DIST: EL ALGARROBAL

CÓDIGO: 180302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,483

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: MOQUEGUA

PROV : ILO

DIST: PACOCHA

CÓDIGO: 180303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PACOCHA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	27	24	17	23	17	14	7
DE 6.00 - 7.90	37	29	27	19	26	18	15	8
MAS DE 7.90	41	32	29	21	28	20	17	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	21	28	20	17	10
MAS DE 7.90	43	35	32	23	30	22	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	23	21	13
MAS DE 7.90	47	38	35	27	34	26	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	34	28	33	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	48	41	38	30	37	29	27	19
MAS DE 7.90	53	45	42	33	41	32	29	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	43	41	34	40	33	31	24
DE 6.00 - 7.90	56	48	46	38	45	37	34	27
MAS DE 7.90	62	53	50	42	49	41	38	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 1,484

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : PASCO

DIST: CHAUPIMARCA

CÓDIGO: 190101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHAUPIMARCA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	14	12	6
MAS DE 7.90	31	25	23	16	22	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	20	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	21	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	24	28	23	21	15
MAS DE 7.90	41	34	32	26	31	25	23	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	26	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	29	34	28	26	21
MAS DE 7.90	47	41	38	32	38	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,485

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : PASCO

DIST: HUACHON

CÓDIGO: 190102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	27	25	21	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,486

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : PASCO

DIST: HUARIACA

CÓDIGO: 190103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	7
MAS DE 7.90	28	22	21	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	25	29	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,487

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : PASCO

DIST: HUAYLLAY

CÓDIGO: 190104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	14	18	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	25	29	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	43	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,488

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : PASCO

DIST: NINACACA

CÓDIGO: 190105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	20	16	14	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,489

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : PASCO

DIST: PALLANCHACRA

CÓDIGO: 190106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,490

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : PASCO

DIST: PAUCARTAMBO

CÓDIGO: 190107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	20	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	15	20	14	12	6
MAS DE 7.90	31	25	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	33	26	24	18	23	17	15	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	26	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	26	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	42	37	35	29	34	28	26	21
MAS DE 7.90	47	40	38	32	37	31	29	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,491

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : PASCO

DIST: SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN

CÓDIGO: 190108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	19	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	23	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	29	28	24	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,492

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : PASCO

DIST: SIMON BOLIVAR

CÓDIGO: 190109

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
MAS DE 7.90	32	26	24	17	23	16	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	34	28	25	19	25	18	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	25	24	18	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	37	31	28	22	27	21	19	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	29	28	22	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	42	36	33	27	32	26	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	42	40	33	39	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,493

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : PASCO

DIST: TICLACAYAN

CÓDIGO: 190110

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,494

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : PASCO

DIST: TINYAHUARCO

CÓDIGO: 190111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	13	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	13	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	24	23	19	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	22	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,495

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : PASCO

DIST: VICCO

CÓDIGO: 190112

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,496

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : PASCO

DIST: YANACANCHA

CÓDIGO: 190113

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	28	22	20	15	20	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	18	14	18	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	20	14	13	8
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	14	9
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	27	24	19	24	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	19	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	30	28	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	26	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	37	35	29	34	28	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,497

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : DANIEL ALCIDES CARRION

DIST: YANAHUANCA

CÓDIGO: 190201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,498

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : DANIEL ALCIDES CARRION

DIST: CHACAYAN

CÓDIGO: 190202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,499

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : DANIEL ALCIDES CARRION

DIST: GOYLLARISQUIZGA

CÓDIGO: 190203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,500

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : DANIEL ALCIDES CARRION

DIST: PAUCAR

CÓDIGO: 190204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	22	19	18	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,501

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : DANIEL ALCIDES CARRION

DIST: SAN PEDRO DE PILLAO

CÓDIGO: 190205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	18	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,502

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : DANIEL ALCIDES CARRION

DIST: SANTA ANA DE TUSI

CÓDIGO: 190206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	22	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	33	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,503

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : DANIEL ALCIDES CARRION

DIST: TAPUC

CÓDIGO: 190207

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,504

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : DANIEL ALCIDES CARRION

DIST: VILCABAMBA

CÓDIGO: 190208

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	13	16	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	19	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	20	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,505

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : OXAPAMPA

DIST: OXAPAMPA

CÓDIGO: 190301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: OXAPAMPA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	49	38	34	23	32	21	17	6
DE 6.00 - 7.90	55	43	38	25	36	24	19	6
MAS DE 7.90	62	47	42	28	40	26	21	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	53	41	37	26	36	24	20	9
DE 6.00 - 7.90	59	46	42	29	40	27	23	10
MAS DE 7.90	66	51	46	32	44	30	25	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	57	46	42	31	40	29	25	14
DE 6.00 - 7.90	65	52	47	35	45	33	28	15
MAS DE 7.90	72	57	52	38	50	36	31	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	66	55	51	40	49	38	34	23
DE 6.00 - 7.90	75	62	57	45	55	43	38	25
MAS DE 7.90	83	69	64	49	62	47	42	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	78	66	62	51	61	49	45	34
DE 6.00 - 7.90	87	75	70	57	68	55	51	38
MAS DE 7.90	97	83	78	64	76	62	56	42

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

43 POR M2.

PAG: 1,506

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : OXAPAMPA

DIST: CHONTABAMBA

CÓDIGO: 190302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	27	24	16	23	15	12	4
DE 6.00 - 7.90	39	30	27	18	26	17	14	5
MAS DE 7.90	44	34	30	20	29	19	15	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	29	27	18	25	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	28	19	16	7
MAS DE 7.90	47	37	33	23	32	22	18	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	33	30	22	29	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	25	32	23	20	11
MAS DE 7.90	51	41	37	27	36	26	22	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	39	36	28	35	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	32	39	30	27	18
MAS DE 7.90	59	49	45	35	44	34	30	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	47	44	36	43	35	32	24
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	41	49	39	36	27
MAS DE 7.90	69	59	55	45	54	44	40	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,507

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : OXAPAMPA

DIST: HUANCABAMBA

CÓDIGO: 190303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	27	24	16	23	15	12	4
DE 6.00 - 7.90	39	30	27	18	26	17	14	5
MAS DE 7.90	44	34	30	20	29	19	15	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	29	27	18	25	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	28	19	16	7
MAS DE 7.90	47	37	33	23	32	22	18	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	33	30	22	29	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	25	32	23	20	11
MAS DE 7.90	51	41	37	27	36	26	22	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	39	36	28	35	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	32	39	30	27	18
MAS DE 7.90	59	49	45	35	44	34	30	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	47	44	36	43	35	32	24
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	41	49	39	36	27
MAS DE 7.90	69	59	55	45	54	44	40	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,508

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : OXAPAMPA

DIST: PALCAZU

CÓDIGO: 190304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	19	17	12	17	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	13	19	12	10	4
MAS DE 7.90	31	24	22	14	21	13	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	21	19	13	18	13	11	5
DE 6.00 - 7.90	30	24	21	15	20	14	12	5
MAS DE 7.90	33	26	24	17	23	16	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	21	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	18	23	17	14	8
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	22	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	29	35	28	26	20
MAS DE 7.90	49	42	39	32	38	31	29	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,509

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : OXAPAMPA

DIST: POZUZO

CÓDIGO: 190305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	29	26	18	25	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	43	33	29	20	28	18	15	5
MAS DE 7.90	47	37	33	22	31	20	16	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	32	29	20	28	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	46	36	32	22	31	21	18	8
MAS DE 7.90	51	40	36	25	34	23	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	32	24	31	23	19	11
DE 6.00 - 7.90	50	40	36	27	35	25	22	12
MAS DE 7.90	55	44	40	30	39	28	24	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	42	39	31	38	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	57	48	44	34	43	33	29	20
MAS DE 7.90	64	53	49	38	47	37	33	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	51	48	39	47	38	35	26
DE 6.00 - 7.90	67	57	54	44	53	43	39	29
MAS DE 7.90	75	64	60	49	58	47	44	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,510

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : OXAPAMPA

DIST: PUERTO BERMUDEZ

CÓDIGO: 190306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PUERTO BERMUDEZ)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	29	26	17	24	16	13	4
DE 6.00 - 7.90	42	32	29	19	27	18	14	5
MAS DE 7.90	47	36	32	21	30	20	16	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	31	28	20	27	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	30	21	17	7
MAS DE 7.90	50	39	35	24	34	23	19	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	35	32	23	31	22	19	10
DE 6.00 - 7.90	49	39	36	26	34	25	21	12
MAS DE 7.90	54	44	40	29	38	27	24	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	30	37	29	26	17
DE 6.00 - 7.90	57	47	43	34	42	32	29	19
MAS DE 7.90	63	52	48	37	47	36	32	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	50	47	39	46	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	66	57	53	43	52	42	39	29
MAS DE 7.90	73	63	59	48	57	47	43	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,511

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : OXAPAMPA

DIST: VILLA RICA

CÓDIGO: 190307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	44	34	30	20	29	19	15	5
DE 6.00 - 7.90	49	38	34	23	32	21	17	6
MAS DE 7.90	54	42	37	25	36	23	19	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	37	33	23	32	22	18	8
DE 6.00 - 7.90	52	41	37	26	35	24	20	9
MAS DE 7.90	58	45	41	28	39	27	22	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	41	37	27	36	26	22	12
DE 6.00 - 7.90	57	46	42	31	40	29	25	14
MAS DE 7.90	63	51	46	34	45	32	28	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	59	49	45	35	44	34	30	20
DE 6.00 - 7.90	66	55	51	39	49	38	34	23
MAS DE 7.90	73	61	56	44	54	42	37	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	69	59	55	45	54	44	40	30
DE 6.00 - 7.90	77	66	62	51	60	49	45	34
MAS DE 7.90	86	73	69	56	67	54	50	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

38 POR M2.

PAG: 1,512

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PASCO

PROV : OXAPAMPA

DIST: CONSTITUCION

CÓDIGO: 190308

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CONSTITUCION)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	29	26	17	24	16	13	4
DE 6.00 - 7.90	42	32	29	19	27	18	14	5
MAS DE 7.90	47	36	32	21	30	20	16	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	31	28	20	27	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	30	21	17	7
MAS DE 7.90	50	39	35	24	34	23	19	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	35	32	23	31	22	19	10
DE 6.00 - 7.90	49	39	36	26	34	25	21	12
MAS DE 7.90	54	44	40	29	38	27	24	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	30	37	29	26	17
DE 6.00 - 7.90	57	47	43	34	42	32	29	19
MAS DE 7.90	63	52	48	37	47	36	32	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	50	47	39	46	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	66	57	53	43	52	42	39	29
MAS DE 7.90	73	63	59	48	57	47	43	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,513

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PIURA

DIST: PIURA

CÓDIGO: 200101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PIURA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	27	34	25	22	14
MAS DE 7.90	50	41	37	28	36	27	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	37	34	27	33	26	23	16
DE 6.00 - 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	40	37	30	36	29	26	19
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	32	39	31	28	20
MAS DE 7.90	56	47	44	35	43	33	30	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	45	43	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	63	54	51	42	50	41	37	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	53	50	43	49	42	39	32
DE 6.00 - 7.90	66	58	55	47	54	46	43	35
MAS DE 7.90	72	63	60	51	59	50	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

38 POR M2.

PAG: 1,514

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PIURA

DIST: CASTILLA

CÓDIGO: 200104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CASTILLA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	48	40	36	28	35	26	23	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	36	33	26	32	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
MAS DE 7.90	51	42	39	30	38	29	26	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	50	42	40	32	38	31	28	20
MAS DE 7.90	55	46	43	34	41	33	30	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	44	42	35	41	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	56	49	46	38	45	37	34	26
MAS DE 7.90	61	53	50	41	48	40	36	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	49	42	48	41	38	31
DE 6.00 - 7.90	64	56	54	46	52	45	42	34
MAS DE 7.90	70	61	58	50	57	48	45	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 1,515

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PIURA

DIST: CATACAOS

CÓDIGO: 200105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CATACAOS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	34	31	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	37	34	28	33	27	24	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	30	36	29	26	19
MAS DE 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	42	39	33	38	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	53	46	43	36	42	35	32	25
MAS DE 7.90	58	50	47	38	45	37	34	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	46	39	45	38	36	30
DE 6.00 - 7.90	60	53	50	43	49	42	39	32
MAS DE 7.90	66	58	55	47	54	45	43	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,516

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PIURA

DIST: CURA MORI

CÓDIGO: 200107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	22	28	22	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	24	30	23	21	15
MAS DE 7.90	43	35	33	26	32	25	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	33	31	25	30	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	42	36	33	27	32	26	24	17
MAS DE 7.90	46	38	36	29	35	28	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	37	35	30	34	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	38	32	37	31	29	22
MAS DE 7.90	51	44	42	34	40	33	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	41	35	40	34	32	27
DE 6.00 - 7.90	53	47	45	38	44	37	35	29
MAS DE 7.90	58	51	49	42	48	40	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,517

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PIURA

DIST: EL TALLAN

CÓDIGO: 200108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	25	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	27	25	20	24	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	21	19	13
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	22	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	29	27	22	26	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	25	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	31	35	30	28	24
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	33	38	33	31	25
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,518

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PIURA

DIST: LA ARENA

CÓDIGO: 200109

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	45	37	34	26	33	25	22	14
DE 6.00 - 7.90	49	40	37	28	35	27	23	14
MAS DE 7.90	53	43	40	30	38	28	25	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	39	36	28	35	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	52	43	39	30	38	29	26	17
MAS DE 7.90	56	46	43	33	41	31	28	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	50	42	40	32	38	30	28	20
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	34	42	33	30	21
MAS DE 7.90	60	50	47	37	45	35	32	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	49	46	38	45	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	41	49	40	37	28
MAS DE 7.90	68	58	55	45	53	43	40	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	65	57	54	46	53	45	42	34
DE 6.00 - 7.90	71	62	59	50	58	49	46	37
MAS DE 7.90	78	68	65	55	63	53	50	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

40 POR M2.

PAG: 1,519

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PIURA

DIST: LA UNION

CÓDIGO: 200110

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	44	36	33	25	32	24	22	14
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	27	35	26	23	14
MAS DE 7.90	52	42	39	29	37	28	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	38	35	28	34	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	50	42	38	30	37	29	25	17
MAS DE 7.90	55	45	42	32	40	31	27	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	41	39	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	54	45	42	33	41	32	29	20
MAS DE 7.90	59	49	46	36	44	35	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	55	47	45	37	44	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	61	52	49	40	48	39	36	27
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	42	39	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	63	55	52	45	51	44	41	33
DE 6.00 - 7.90	70	61	58	49	56	48	45	36
MAS DE 7.90	76	66	63	53	62	52	48	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 1,520

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PIURA

DIST: LAS LOMAS

CÓDIGO: 200111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	21	27	20	18	12
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	22	26	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	29	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	16
MAS DE 7.90	44	37	34	28	34	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	36	34	28	33	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	21
MAS DE 7.90	49	42	40	33	39	32	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	39	34	39	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	51	45	43	37	42	36	34	28
MAS DE 7.90	56	49	47	40	46	39	36	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,521

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PIURA

DIST: TAMBO GRANDE

CÓDIGO: 200114

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: TAMBO GRANDE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	24	22	14
MAS DE 7.90	47	39	36	27	34	26	23	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	22	16
DE 6.00 - 7.90	46	38	35	28	34	27	24	16
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	28	25	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	38	35	29	34	28	25	19
DE 6.00 - 7.90	49	41	39	31	37	30	27	20
MAS DE 7.90	53	45	42	33	40	32	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	43	41	34	40	33	31	24
DE 6.00 - 7.90	55	47	45	37	43	36	33	26
MAS DE 7.90	60	51	48	40	47	39	36	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	48	41	47	40	37	31
DE 6.00 - 7.90	62	55	52	45	51	43	41	33
MAS DE 7.90	68	60	57	48	55	47	44	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

36 POR M2.

PAG: 1,522

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PIURA

DIST: VEINTISEIS DE OCTUBRE

CÓDIGO: 200115

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: VEINTISEIS DE OCTUBRE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	28	26	21	26	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	22	19	13
MAS DE 7.90	39	33	30	24	29	23	20	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
MAS DE 7.90	41	35	32	26	31	25	22	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	27	32	26	24	18
MAS DE 7.90	44	37	35	28	34	27	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	29	34	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	49	43	40	34	39	33	30	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	42	40	34	39	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	51	45	43	37	42	36	34	28
MAS DE 7.90	56	49	47	40	46	39	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,523

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : AYABACA

DIST: AYABACA

CÓDIGO: 200201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: AYABACA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	30	28	24	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	31	27	30	26	24	20
MAS DE 7.90	40	35	33	29	33	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,524

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : AYABACA

DIST: FRIAS

CÓDIGO: 200202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	23	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	27	23	26	23	21	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,525

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : AYABACA

DIST: JILILI

CÓDIGO: 200203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,526

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : AYABACA

DIST: LAGUNAS

CÓDIGO: 200204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	19	17	16	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,527

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : AYABACA

DIST: MONTERO

CÓDIGO: 200205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	30	27	26	23	25	22	21	18
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	24	22	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,528

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : AYABACA

DIST: PACAIPAMPA

CÓDIGO: 200206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	16	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	22	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	30	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	28	32	27	25	21
MAS DE 7.90	42	37	35	30	34	29	27	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,529

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : AYABACA

DIST: PAIMAS

CÓDIGO: 200207

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	9
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	21	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	23	26	23	21	17
MAS DE 7.90	35	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,530

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : AYABACA

DIST: SAPILICA

CÓDIGO: 200208

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	10	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	20	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,531

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : AYABACA

DIST: SICCHEZ

CÓDIGO: 200209

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	20	15	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	17	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
MAS DE 7.90	37	31	28	22	28	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	25	30	24	22	17
MAS DE 7.90	42	36	33	27	32	26	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	33	28	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	31	35	30	28	22
MAS DE 7.90	48	42	40	33	39	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,532

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : AYABACA

DIST: SUYO

CÓDIGO: 200210

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	19	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	18	21	17	15	11
MAS DE 7.90	30	25	24	19	23	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	23	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	20	19	14
MAS DE 7.90	34	29	27	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	30	25	29	25	23	19
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,533

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : HUANCABAMBA

DIST: HUANCABAMBA

CÓDIGO: 200301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUANCABAMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	9
MAS DE 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	16	14	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	16
MAS DE 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,534

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : HUANCABAMBA

DIST: CANCHAQUE

CÓDIGO: 200302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CANCHAQUE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	24	22	18	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	32	27	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	32	30	26	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,535

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : HUANCABAMBA

DIST: EL CARMEN DE LA FRONTERA

CÓDIGO: 200303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	25	21	19	16	19	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	22	19	22	18	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	24	20	19	16
MAS DE 7.90	31	28	26	22	26	22	20	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,536

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : HUANCABAMBA

DIST: HUARMACA

CÓDIGO: 200304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	18	17	13
MAS DE 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,537

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : HUANCABAMBA

DIST: LALAQUIZ

CÓDIGO: 200305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	30	27	25	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	33	29	27	24	27	23	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,538

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : HUANCABAMBA

DIST: SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

CÓDIGO: 200306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	34	27	25	18	24	17	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	23	17	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	35	29	27	20	26	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	38	32	29	23	29	22	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	43	37	35	28	34	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	45	40	37	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	50	43	41	35	40	34	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,539

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : HUANCABAMBA

DIST: SONDOR

CÓDIGO: 200307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,540

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : HUANCABAMBA

DIST: SONDORILLO

CÓDIGO: 200308

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	25	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,541

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : MORROPON

DIST: CHULUCANAS

CÓDIGO: 200401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CHULUCANAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	31	28	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	38	36	30	35	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	34	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	42	36	41	35	33	27
DE 6.00 - 7.90	55	48	46	39	45	38	36	29
MAS DE 7.90	60	52	50	42	49	41	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,542

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : MORROPON

DIST: BUENOS AIRES

CÓDIGO: 200402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: BUENOS AIRES)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	30	28	21	27	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	32	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	25	23	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	35	32	26	31	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	40	37	31	36	30	28	21
DE 6.00 - 7.90	51	44	41	34	40	33	30	23
MAS DE 7.90	56	47	45	36	43	35	32	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	44	37	43	36	34	28
DE 6.00 - 7.90	58	51	48	41	47	40	37	30
MAS DE 7.90	64	56	53	45	52	43	41	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,543

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : MORROPON

DIST: CHALACO

CÓDIGO: 200403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,544

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : MORROPON

DIST: LA MATANZA

CÓDIGO: 200404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	19	17	11
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
MAS DE 7.90	37	31	29	22	28	22	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	31	29	23	28	23	21	15
MAS DE 7.90	40	33	31	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	32	31	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	45	38	36	30	35	29	27	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	31	35	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	33	38	33	31	25
MAS DE 7.90	51	45	42	36	41	35	33	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,545

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : MORROPON

DIST: MORROPON

CÓDIGO: 200405

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: MORROPON)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	22	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	19	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	29	27	21	26	20	18	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	23	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	29	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	35	33	29	32	28	26	22
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	31	35	30	28	23
MAS DE 7.90	47	41	39	34	38	33	31	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,546

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : MORROPON

DIST: SALITRAL

CÓDIGO: 200406

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	29	25	24	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	21	23	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	22	21	17
MAS DE 7.90	33	29	28	24	27	24	22	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,547

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : MORROPON

DIST: SAN JUAN DE BIGOTE

CÓDIGO: 200407

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	24	22	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	31	28	26	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,548

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : MORROPON

DIST: SANTA CATALINA DE MOSSA

CÓDIGO: 200408

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	27	23	22	18	22	18	17	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	21	19	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	22	24	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	31	28	27	23	26	23	22	18
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,549

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : MORROPON

DIST: SANTO DOMINGO

CÓDIGO: 200409

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	10	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,550

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : MORROPON

DIST: YAMANGO

CÓDIGO: 200410

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	21	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	24	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,551

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PAITA

DIST: PAITA

CÓDIGO: 200501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PAITA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	30	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	42	35	32	24	31	23	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	44	37	34	26	33	25	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	48	40	37	30	36	29	26	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	39	37	30	36	30	27	21
DE 6.00 - 7.90	49	42	40	33	39	32	30	23
MAS DE 7.90	54	46	43	36	42	35	32	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	51	45	43	37	42	36	33	27
DE 6.00 - 7.90	56	49	47	40	46	39	36	30
MAS DE 7.90	61	54	51	43	50	42	39	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,552

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PAITA

DIST: AMOTAPE

CÓDIGO: 200502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	24	22	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	19	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	29	28	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	29	25	23	18
MAS DE 7.90	40	34	32	27	32	26	24	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	32	28	31	27	25	21
DE 6.00 - 7.90	41	37	35	30	34	29	28	23
MAS DE 7.90	45	40	38	32	37	32	30	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,553

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PAITA

DIST: ARENAL

CÓDIGO: 200503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	26	24	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	28	24	28	24	23	19
DE 6.00 - 7.90	36	32	31	27	30	26	24	20
MAS DE 7.90	39	35	33	29	32	28	26	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,554

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PAITA

DIST: COLAN

CÓDIGO: 200504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: COLAN)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	23	22	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	19	24	19	17	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	20	24	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	19	15
MAS DE 7.90	35	30	28	23	28	22	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	40	34	33	27	32	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	34	32	28	31	27	26	22
DE 6.00 - 7.90	41	37	35	30	34	30	28	23
MAS DE 7.90	45	40	38	33	37	32	30	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,555

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PAITA

DIST: LA HUACA

CÓDIGO: 200505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: LA HUACA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	28	26	20	25	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	27	21	19	12
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	22	20	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	24	29	23	20	14
MAS DE 7.90	42	35	32	25	31	24	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	38	32	30	25	29	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	42	35	33	26	32	25	23	17
MAS DE 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	31	37	31	28	22
MAS DE 7.90	51	44	41	34	40	33	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	42	40	35	40	34	32	26
DE 6.00 - 7.90	53	47	44	38	43	37	35	28
MAS DE 7.90	58	51	48	41	47	40	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,556

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PAITA

DIST: TAMARINDO

CÓDIGO: 200506

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: TAMARINDO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	27	20	18	11
MAS DE 7.90	39	32	30	22	29	21	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	21	18	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	41	34	32	24	31	23	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	29	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	26	31	25	22	16
MAS DE 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	31	36	30	27	21
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	30	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	42	40	34	39	33	31	25
DE 6.00 - 7.90	52	46	44	37	43	36	34	27
MAS DE 7.90	57	50	47	40	46	39	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,557

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : PAITA

DIST: VICHAYAL

CÓDIGO: 200507

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: VICHAYAL)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	24	22	17	21	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	33	28	26	20	25	19	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	19	23	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	21	25	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	35	29	28	22	27	22	20	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	24	28	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	26	31	26	24	19
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	35	34	29	33	28	27	22
DE 6.00 - 7.90	44	39	37	32	36	31	29	24
MAS DE 7.90	48	42	40	34	39	33	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,558

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : SULLANA

DIST: SULLANA

CÓDIGO: 200601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SULLANA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	32	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	34	26	23	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	34	26	24	16
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	48	40	38	30	37	29	27	19
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	40	33	39	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	54	46	44	36	43	35	33	25
MAS DE 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	49	47	40	46	39	37	30
DE 6.00 - 7.90	61	54	51	44	50	43	40	33
MAS DE 7.90	67	58	55	47	54	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,559

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : SULLANA

DIST: BELLAVISTA

CÓDIGO: 200602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	42	35	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	46	38	35	27	33	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	37	35	28	34	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	30	36	29	27	19
MAS DE 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	42	40	33	39	32	30	23
DE 6.00 - 7.90	53	46	43	36	42	35	32	25
MAS DE 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	46	40	45	39	36	30
DE 6.00 - 7.90	60	53	51	43	50	42	40	32
MAS DE 7.90	66	58	55	47	54	46	43	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,560

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : SULLANA

DIST: IGNACIO ESCUDERO

CÓDIGO: 200603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	43	35	33	25	32	24	22	14
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	27	34	26	23	14
MAS DE 7.90	51	42	38	29	37	28	24	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	38	35	27	34	26	24	16
DE 6.00 - 7.90	49	41	38	29	37	28	25	17
MAS DE 7.90	54	44	41	32	40	30	27	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	48	41	38	31	37	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	33	40	32	29	20
MAS DE 7.90	58	48	45	36	44	34	31	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	47	44	36	43	35	33	25
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	38	35	27
MAS DE 7.90	65	56	52	43	51	42	38	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	51	44	50	43	40	33
DE 6.00 - 7.90	68	60	57	48	55	47	44	35
MAS DE 7.90	74	65	62	52	60	51	48	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

38 POR M2.

PAG: 1,561

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : SULLANA

DIST: LANCONES

CÓDIGO: 200604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	25	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	19	18	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	35	29	28	22	27	22	20	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	29	24	22	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	31	29	25	29	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	35	33	29	33	29	27	23
DE 6.00 - 7.90	43	38	36	32	36	31	29	25
MAS DE 7.90	46	41	39	34	38	33	31	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,562

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : SULLANA

DIST: MARCAVELICA

CÓDIGO: 200605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: MARCAVELICA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	44	36	33	26	32	25	22	14
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	28	35	26	23	15
MAS DE 7.90	52	43	39	29	38	28	25	15
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	38	36	28	35	27	24	16
DE 6.00 - 7.90	51	42	39	30	38	29	26	17
MAS DE 7.90	55	45	42	32	41	31	27	18
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	42	39	31	38	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	34	41	33	29	21
MAS DE 7.90	59	49	46	36	45	35	32	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	56	48	45	37	44	36	33	26
DE 6.00 - 7.90	61	52	49	41	48	39	36	28
MAS DE 7.90	67	57	54	44	52	43	39	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	63	56	53	45	52	44	41	33
DE 6.00 - 7.90	70	61	58	49	57	48	45	36
MAS DE 7.90	76	67	63	54	62	52	49	39

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 1,563

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : SULLANA

DIST: MIGUEL CHECA

CÓDIGO: 200606

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	21	19	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	27	21	20	15
MAS DE 7.90	37	31	29	23	28	23	21	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	37	31	30	24	29	24	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	26	31	25	23	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	20
DE 6.00 - 7.90	41	35	34	28	33	28	26	21
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	30	28	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	36	31	35	30	29	24
DE 6.00 - 7.90	46	41	39	34	38	33	31	26
MAS DE 7.90	50	44	42	36	41	35	33	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 1,564

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : SULLANA

DIST: QUERECOTILLO

CÓDIGO: 200607

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: QUERECOTILLO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	32	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	25	30	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	24	18
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	30	36	29	26	19
MAS DE 7.90	50	42	40	32	39	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	29	23
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	37	34	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	45	39	44	38	36	29
DE 6.00 - 7.90	59	52	49	42	48	41	39	32
MAS DE 7.90	64	57	54	46	53	45	42	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,565

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : SULLANA

DIST: SALITRAL

CÓDIGO: 200608

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SALITRAL)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	32	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	25	30	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	23	16
MAS DE 7.90	47	39	36	28	35	27	24	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	24	18
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	30	36	29	26	19
MAS DE 7.90	50	42	40	32	39	31	28	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	41	39	33	38	32	29	23
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	37	34	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	45	39	44	38	36	29
DE 6.00 - 7.90	59	52	49	42	48	41	39	32
MAS DE 7.90	64	57	54	46	53	45	42	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,566

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : TALARA

DIST: PARIÑAS

CÓDIGO: 200701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	13	7
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	18	24	17	15	8
MAS DE 7.90	38	30	27	19	26	18	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	24	18	24	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	21	18	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	32	30	23	29	22	19	13
MAS DE 7.90	43	35	33	25	32	24	21	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
MAS DE 7.90	49	41	39	31	38	30	27	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	32	37	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	57	49	46	39	45	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,567

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : TALARA

DIST: EL ALTO

CÓDIGO: 200702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	7
MAS DE 7.90	34	27	25	18	24	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	24	22	17	22	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	18	24	18	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	18	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	28	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	38	32	38	31	29	23
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,568

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : TALARA

DIST: LA BREA

CÓDIGO: 200703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	14	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	20	15	13	7
MAS DE 7.90	32	25	23	17	22	16	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	24	19	17	11
MAS DE 7.90	36	30	28	21	27	20	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	26	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	24	29	23	21	16
MAS DE 7.90	41	35	32	26	32	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	31	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	43	37	35	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	47	41	39	32	38	32	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,569

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : TALARA

DIST: LOBITOS

CÓDIGO: 200704

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	22	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	16	14	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	19	14
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	26	30	25	23	19
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	28	33	27	26	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,570

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : TALARA

DIST: LOS ORGANOS

CÓDIGO: 200705

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: LOS ORGANOS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	26	24	17	23	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	42	34	31	23	30	21	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	28	22	27	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	33	27	32	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	30	36	29	26	19
MAS DE 7.90	52	43	41	32	39	31	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	42	40	33	39	32	30	24
DE 6.00 - 7.90	54	47	44	37	43	36	33	26
MAS DE 7.90	60	52	49	41	48	39	37	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 1,571

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : TALARA

DIST: MANCORA

CÓDIGO: 200706

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: MANCORA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
MAS DE 7.90	33	26	24	17	23	17	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	16	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	20	26	20	17	12
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	19	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	27	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	35	34	28	33	27	26	20
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,572

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : SECHURA

DIST: SECHURA

CÓDIGO: 200801

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SECHURA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	34	31	24	30	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	24	21	13
MAS DE 7.90	49	40	37	27	35	26	23	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	36	33	26	32	25	22	15
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	28	35	27	24	15
MAS DE 7.90	52	43	39	30	38	29	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	39	37	29	36	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	30	27	19
MAS DE 7.90	56	47	43	34	42	33	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	45	43	35	41	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	38	45	37	34	26
MAS DE 7.90	64	54	51	41	49	40	37	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	53	50	43	49	41	39	31
DE 6.00 - 7.90	67	58	55	47	54	45	42	34
MAS DE 7.90	73	64	60	51	59	49	46	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 1,573

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : SECHURA

DIST: BELLAVISTA DE LA UNION

CÓDIGO: 200802

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	31	29	22	28	21	19	12
MAS DE 7.90	41	34	31	24	30	23	20	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	31	28	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	33	31	24	30	23	21	14
MAS DE 7.90	43	36	33	26	32	25	22	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	27	33	26	24	17
MAS DE 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	44	38	36	30	35	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	34	31	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	50	44	42	36	41	35	33	27
DE 6.00 - 7.90	55	48	46	39	45	38	36	29
MAS DE 7.90	60	52	50	42	48	41	38	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,574

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : SECHURA

DIST: BERNAL

CÓDIGO: 200803

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	33	31	23	30	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	22	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	35	33	25	32	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	47	38	36	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	51	42	38	29	37	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	38	36	29	35	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	55	46	42	33	41	32	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	44	41	34	40	33	31	23
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25
MAS DE 7.90	62	53	49	40	48	39	36	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	49	41	48	40	38	31
DE 6.00 - 7.90	65	56	54	45	52	44	41	33
MAS DE 7.90	71	62	58	49	57	48	45	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

36 POR M2.

PAG: 1,575

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : SECHURA

DIST: CRISTO NOS VALGA

CÓDIGO: 200804

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	33	31	23	30	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	22	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	35	33	25	32	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	47	38	36	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	51	42	38	29	37	28	25	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	38	36	29	35	27	25	18
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	55	46	42	33	41	32	29	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	44	41	34	40	33	31	23
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25
MAS DE 7.90	62	53	49	40	48	39	36	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	51	49	41	48	40	38	31
DE 6.00 - 7.90	65	56	54	45	52	44	41	33
MAS DE 7.90	71	62	58	49	57	48	45	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

36 POR M2.

PAG: 1,576

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : SECHURA

DIST: VICE

CÓDIGO: 200805

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: VICE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	45	37	34	25	33	24	21	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	21	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	48	39	36	28	35	27	24	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	39	37	29	36	28	25	18
MAS DE 7.90	51	43	40	31	39	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	41	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	53	45	43	35	42	34	31	24
MAS DE 7.90	58	49	46	38	45	37	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	46	39	45	38	36	29
DE 6.00 - 7.90	60	53	50	43	49	42	39	31
MAS DE 7.90	66	58	55	46	54	45	42	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,577

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PIURA

PROV : SECHURA

DIST: RINCONADA LLICUAR

CÓDIGO: 200806

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	28	26	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	18	12
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	19	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	29	27	22	27	21	19	13
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	32	30	24	29	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	42	36	34	29	33	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	46	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	30	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	42	40	34	39	33	31	26
DE 6.00 - 7.90	52	46	44	37	43	36	34	28
MAS DE 7.90	57	50	47	40	46	39	37	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,578

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : PUNO

DIST: PUNO

CÓDIGO: 210101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PUNO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	20	15	20	14	13	7
DE 6.00 - 7.90	30	24	22	16	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	35	30	28	23	28	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	43	36	34	28	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	35	34	28	33	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22
MAS DE 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,579

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : PUNO

DIST: ACORA

CÓDIGO: 210102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	24	20	18	13	17	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,580

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : PUNO

DIST: AMANTANI

CÓDIGO: 210103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	12	12	10	11	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 1,581

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : PUNO

DIST: ATUNCOLLA

CÓDIGO: 210104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	26	25	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	33	29	27	22	26	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	26	22	20	17
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	25	28	24	22	18
MAS DE 7.90	38	33	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,582

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : PUNO

DIST: CAPACHICA

CÓDIGO: 210105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,583

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : PUNO

DIST: CHUCUITO

CÓDIGO: 210106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,584

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : PUNO

DIST: COATA

CÓDIGO: 210107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	23	21	20	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,585

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : PUNO

DIST: HUATA

CÓDIGO: 210108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,586

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : PUNO

DIST: MAÑAZO

CÓDIGO: 210109

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	13	16	12	11	6
MAS DE 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	19	15	14	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	17	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	36	32	30	25	29	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,587

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : PUNO

DIST: PAUCARCOLLA

CÓDIGO: 210110

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	24	21	19	15	19	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	27	24	22	18	22	18	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	21	23	20	19	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,588

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : PUNO

DIST: PICHACANI

CÓDIGO: 210111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,589

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : PUNO

DIST: PLATERIA

CÓDIGO: 210112

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	30	26	25	21	25	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,590

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : PUNO

DIST: SAN ANTONIO

CÓDIGO: 210113

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,591

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : PUNO

DIST: TIQUILLACA

CÓDIGO: 210114

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,592

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : PUNO

DIST: VILQUE

CÓDIGO: 210115

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	28	24	23	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,593

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : AZANGARO

DIST: AZANGARO

CÓDIGO: 210201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: AZANGARO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	22	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,594

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : AZANGARO

DIST: ACHAYA

CÓDIGO: 210202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	10	8	8	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	12	10
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 1,595

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : AZANGARO

DIST: ARAPA

CÓDIGO: 210203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	17	13	12	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	14	18	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	16	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	21	17	21	17	15	12
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	13
MAS DE 7.90	32	27	25	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,596

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : AZANGARO

DIST: ASILLO

CÓDIGO: 210204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	30	27	25	21	25	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,597

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : AZANGARO

DIST: CAMINACA

CÓDIGO: 210205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	10	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	15	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,598

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : AZANGARO

DIST: CHUPA

CÓDIGO: 210206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,599

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : AZANGARO

DIST: JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA

CÓDIGO: 210207

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	11	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,600

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : AZANGARO

DIST: MUÑANI

CÓDIGO: 210208

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	22	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,601

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : AZANGARO

DIST: POTONI

CÓDIGO: 210209

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	8	7	7	6	6	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	8	7	7	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	9	8	7	6	7	6	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	8	7	7	6	7	6	5	4
DE 6.00 - 7.90	9	8	7	6	7	6	6	5
MAS DE 7.90	9	8	8	6	8	6	6	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	9	8	7	6	7	6	6	5
DE 6.00 - 7.90	9	8	8	7	8	7	6	5
MAS DE 7.90	10	9	8	7	8	7	6	5
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	9	8	8	7	8	7	7	6
DE 6.00 - 7.90	10	9	9	8	8	7	7	6
MAS DE 7.90	11	10	9	8	9	8	7	6
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	10	9	9	8	9	8	8	7
DE 6.00 - 7.90	11	10	10	9	10	8	8	7
MAS DE 7.90	12	11	10	9	10	9	9	7

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

7 POR M2.

PAG: 1,602

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : AZANGARO

DIST: SAMAN

CÓDIGO: 210210

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,603

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : AZANGARO

DIST: SAN ANTON

CÓDIGO: 210211

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,604

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : AZANGARO

DIST: SAN JOSE

CÓDIGO: 210212

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,605

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : AZANGARO

DIST: SAN JUAN DE SALINAS

CÓDIGO: 210213

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,606

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : AZANGARO

DIST: SANTIAGO DE PUPUJA

CÓDIGO: 210214

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	13	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,607

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : AZANGARO

DIST: TIRAPATA

CÓDIGO: 210215

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,608

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CARABAYA

DIST: MACUSANI

CÓDIGO: 210301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	9	12	9	8	4
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	29	25	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,609

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CARABAYA

DIST: AJOYANI

CÓDIGO: 210302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	10	10	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,610

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CARABAYA

DIST: AYAPATA

CÓDIGO: 210303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	18	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	14	19	13	12	6
MAS DE 7.90	30	24	22	15	21	15	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	14	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	27	22	20	14
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,611

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CARABAYA

DIST: COASA

CÓDIGO: 210304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	9	7	7	4	6	4	3	1
DE 6.00 - 7.90	10	8	7	5	7	5	4	1
MAS DE 7.90	12	9	8	5	8	5	4	2
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	8	7	5	7	5	4	2
DE 6.00 - 7.90	11	9	8	6	8	5	4	2
MAS DE 7.90	12	10	9	6	8	6	5	2
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	8	6	8	6	5	3
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	6	5	3
MAS DE 7.90	13	11	10	7	10	7	6	3
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

8 POR M2.

PAG: 1,612

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CARABAYA

DIST: CORANI

CÓDIGO: 210305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	10	8	8	6	8	6	6	4
DE 6.00 - 7.90	11	9	8	7	8	7	6	4
MAS DE 7.90	11	10	9	7	9	7	6	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	11	9	9	7	9	7	6	5
MAS DE 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	11	9	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	12	10	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	9	11	9	8	7
MAS DE 7.90	14	12	12	10	11	10	9	7
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	13	12	11	10	11	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	11	12	11	10	8
MAS DE 7.90	16	14	13	12	13	11	11	9

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

9 POR M2.

PAG: 1,613

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CARABAYA

DIST: CRUCERO

CÓDIGO: 210306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	23	20	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	15	12
MAS DE 7.90	26	23	22	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,614

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CARABAYA

DIST: ITUATA

CÓDIGO: 210307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	7	5	5	3	4	3	3	1
DE 6.00 - 7.90	7	6	5	4	5	3	3	1
MAS DE 7.90	8	6	6	4	6	4	3	1
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	7	6	5	4	5	3	3	1
DE 6.00 - 7.90	8	6	6	4	5	4	3	2
MAS DE 7.90	9	7	6	4	6	4	4	2
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	8	6	6	4	6	4	4	2
DE 6.00 - 7.90	9	7	6	5	6	5	4	2
MAS DE 7.90	10	8	7	5	7	5	4	3
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	9	7	7	5	7	5	5	3
DE 6.00 - 7.90	10	8	8	6	7	6	5	4
MAS DE 7.90	11	9	9	7	8	6	6	4
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	10	9	8	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	8	9	7	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

6 POR M2.

PAG: 1,615

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CARABAYA

DIST: OLLACHEA

CÓDIGO: 210308

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	30	27	20	26	18	16	8
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	46	36	33	23	32	22	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	30	22	28	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	24	31	23	20	11
MAS DE 7.90	49	39	36	26	34	25	21	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	33	25	32	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	48	40	36	28	35	26	23	15
MAS DE 7.90	53	43	40	30	39	29	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	31	38	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	35	42	33	30	21
MAS DE 7.90	61	51	48	38	46	36	33	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	43	51	42	39	30
MAS DE 7.90	70	61	57	48	56	46	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,616

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CARABAYA

DIST: SAN GABAN

CÓDIGO: 210309

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	19	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,617

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CARABAYA

DIST: USICAYOS

CÓDIGO: 210310

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	19	18	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,618

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CHUCUITO

DIST: JULI

CÓDIGO: 210401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: JULI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	25	21	19	15	19	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	23	22	19	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,619

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CHUCUITO

DIST: DESAGUADERO

CÓDIGO: 210402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: DESAGUADERO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,620

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CHUCUITO

DIST: HUACULLANI

CÓDIGO: 210403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,621

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CHUCUITO

DIST: KELLUYO

CÓDIGO: 210404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	14	11
DE 6.00 - 7.90	22	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,622

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CHUCUITO

DIST: PISACOMA

CÓDIGO: 210405

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,623

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CHUCUITO

DIST: POMATA

CÓDIGO: 210406

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	15	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,624

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : CHUCUITO

DIST: ZEPITA

CÓDIGO: 210407

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	17	15	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,625

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : EL COLLAO

DIST: ILAVE

CÓDIGO: 210501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ILAVE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	13	17	13	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	19	13	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	20	24	20	18	13
MAS DE 7.90	34	29	27	22	26	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	27	23	26	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	36	31	30	25	29	24	23	18
MAS DE 7.90	39	34	32	27	32	26	25	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,626

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : EL COLLAO

DIST: CAPAZO

CÓDIGO: 210502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	18	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,627

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : EL COLLAO

DIST: PILCUYO

CÓDIGO: 210503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	13	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	16	15	13	15	12	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	13
MAS DE 7.90	26	23	21	18	21	18	17	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,628

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : EL COLLAO

DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 210504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,629

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : EL COLLAO

DIST: CONDURIRI

CÓDIGO: 210505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	15	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,630

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : HUANCANE

DIST: HUANCANE

CÓDIGO: 210601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: HUANCANE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,631

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : HUANCANE

DIST: COJATA

CÓDIGO: 210602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	19	16	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	11
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,632

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : HUANCANE

DIST: HUATASANI

CÓDIGO: 210603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
MAS DE 7.90	30	26	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	32	28	26	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	35	30	29	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,633

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : HUANCANE

DIST: INCHUPALLA

CÓDIGO: 210604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	15	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	15	13	9
MAS DE 7.90	28	23	22	17	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	17
MAS DE 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,634

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : HUANCANE

DIST: PUSI

CÓDIGO: 210605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	15	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,635

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : HUANCANE

DIST: ROSASPATA

CÓDIGO: 210606

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,636

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : HUANCANE

DIST: TARACO

CÓDIGO: 210607

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,637

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : HUANCANE

DIST: VILQUE CHICO

CÓDIGO: 210608

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,638

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : LAMPA

DIST: LAMPA

CÓDIGO: 210701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: LAMPA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,639

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : LAMPA

DIST: CABANILLA

CÓDIGO: 210702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	11	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,640

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : LAMPA

DIST: CALAPUJA

CÓDIGO: 210703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,641

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : LAMPA

DIST: NICASIO

CÓDIGO: 210704

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	15	14	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	20	18	17	14	16	13	12	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	18	15	14	12
MAS DE 7.90	23	20	19	17	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,642

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : LAMPA

DIST: OCUVIRI

CÓDIGO: 210705

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	20	18	14	18	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	26	23	21	17	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	25	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,643

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : LAMPA

DIST: PALCA

CÓDIGO: 210706

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,644

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : LAMPA DIST: PARATIA

CÓDIGO: 210707 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	7	10	7	6	4
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	10	10	8	9	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

PAG: 1,645

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : LAMPA

DIST: PUCARA

CÓDIGO: 210708

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	18	17	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	18	14	17	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
MAS DE 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,646

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : LAMPA

DIST: SANTA LUCIA

CÓDIGO: 210709

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	18	17	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	18	14	17	13	12	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	12	8
MAS DE 7.90	29	23	21	16	21	15	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	22	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	17	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	21	25	20	18	14
MAS DE 7.90	35	30	28	23	27	22	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	23	21	17
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
MAS DE 7.90	40	35	33	28	32	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,647

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO PROV : LAMPA DIST: VILAVILA

CÓDIGO: 210710 (EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1- DE TIERRA								
HASTA 5.90	12	10	9	7	9	7	6	4
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	7	6	4
MAS DE 7.90	14	12	11	8	10	8	7	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	9	7	7	4
DE 6.00 - 7.90	14	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	11	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	14	14	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	12	10
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/ 11 POR M2.

PAG: 1,648

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : MELGAR

DIST: AYAVIRI

CÓDIGO: 210801

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: AYAVIRI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	12	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	12	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,649

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : MELGAR

DIST: ANTAUTA

CÓDIGO: 210802

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	10	9	8
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	11	13	11	10	8
MAS DE 7.90	18	15	15	12	14	12	11	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	16	16	13	15	13	12	10
MAS DE 7.90	20	18	17	15	17	14	13	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,650

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : MELGAR

DIST: CUPI

CÓDIGO: 210803

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	19	16	15	13	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	17	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,651

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : MELGAR

DIST: LLALLI

CÓDIGO: 210804

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,652

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : MELGAR

DIST: MACARI

CÓDIGO: 210805

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	10	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,653

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : MELGAR

DIST: NUÑO A

CÓDIGO: 210806

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: NUÑO A)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	9	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	16	15	12	15	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	14	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	21	18	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	21	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,654

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : MELGAR

DIST: ORURILLO

CÓDIGO: 210807

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	16	13	13	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,655

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : MELGAR

DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 210808

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANTA ROSA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	11	13	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	16	13	16	13	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	20	19	16	19	15	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	16	18	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	24	22	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,656

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : MELGAR

DIST: UMACHIRI

CÓDIGO: 210809

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	13	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	13	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	19	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,657

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : MOHO

DIST: MOHO

CÓDIGO: 210901

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,658

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : MOHO

DIST: CONIMA

CÓDIGO: 210902

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	13	12	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	12	9	8	5
MAS DE 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13
MAS DE 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,659

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : MOHO

DIST: HUAYRAPATA

CÓDIGO: 210903

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,660

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : MOHO

DIST: TILALI

CÓDIGO: 210904

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,661

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SAN ANTONIO DE PUTINA

DIST: PUTINA

CÓDIGO: 211001

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	19	22	18	17	14
MAS DE 7.90	29	26	24	20	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,662

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SAN ANTONIO DE PUTINA

DIST: ANANEA

CÓDIGO: 211002

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	9	8	4
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	25	20	24	20	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,663

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SAN ANTONIO DE PUTINA

DIST: PEDRO VILCA APAZA

CÓDIGO: 211003

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	7	5
MAS DE 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	8	8	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	12	9	9	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	13	10	9	7
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	17	14	14	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	17	16	14	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	18	16	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,664

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SAN ANTONIO DE PUTINA

DIST: QUILCAPUNCU

CÓDIGO: 211004

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,665

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SAN ANTONIO DE PUTINA

DIST: SINA

CÓDIGO: 211005

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	18	17	14
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	20	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,666

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SAN ROMAN

DIST: JULIACA

CÓDIGO: 211101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: JULIACA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	21	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	24	21	16	21	15	13	7
MAS DE 7.90	32	26	23	17	22	16	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	34	27	25	19	24	18	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	27	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	24	21	16
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	48	41	39	33	38	32	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,667

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SAN ROMAN

DIST: CABANA

CÓDIGO: 211102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	10	12	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	18	14	13	10	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	14	11	14	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	14	16	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
MAS DE 7.90	24	21	19	16	19	16	14	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	18	21	18	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,668

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SAN ROMAN

DIST: CABANILLAS

CÓDIGO: 211103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	18	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	17	21	17	15	12
MAS DE 7.90	29	25	23	19	22	18	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	19	22	19	18	14
DE 6.00 - 7.90	30	26	25	21	24	21	19	15
MAS DE 7.90	33	29	27	23	27	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,669

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SAN ROMAN

DIST: CARACOTO

CÓDIGO: 211104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	17	13	11	8
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	14	12	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	21	16	20	16	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	27	23	22	18	21	18	16	12
MAS DE 7.90	30	25	24	20	23	19	17	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	25	24	20	23	20	18	15
DE 6.00 - 7.90	31	27	26	22	25	21	20	16
MAS DE 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,670

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SAN ROMAN

DIST: SAN MIGUEL

CÓDIGO: 211105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	21	20	15	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	24	21	16	21	15	13	7
MAS DE 7.90	32	26	23	17	22	16	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	34	27	25	19	24	18	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	23	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	20	25	19	17	11
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	18	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	22	27	21	20	15
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	24	29	24	21	16
MAS DE 7.90	41	35	33	27	32	26	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	39	34	32	27	32	27	25	20
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	48	41	39	33	38	32	30	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,671

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SANDIA

DIST: SANDIA

CÓDIGO: 211201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SANDIA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	29	27	19	26	18	15	8
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	21	28	20	17	8
MAS DE 7.90	45	36	32	23	31	21	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	32	29	21	28	20	18	10
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	23	31	22	19	11
MAS DE 7.90	48	38	35	26	34	24	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	23	21	13
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	27	34	26	23	14
MAS DE 7.90	52	42	39	30	38	28	25	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	41	38	30	37	29	27	19
DE 6.00 - 7.90	54	45	42	34	41	32	29	21
MAS DE 7.90	59	50	46	37	45	36	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	48	46	38	44	37	34	27
DE 6.00 - 7.90	62	54	51	42	49	41	38	29
MAS DE 7.90	69	59	56	46	54	45	42	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,672

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SANDIA

DIST: CUYOCUYO

CÓDIGO: 211202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15
MAS DE 7.90	31	27	25	22	25	21	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,673

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SANDIA

DIST: LIMBANI

CÓDIGO: 211203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,674

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SANDIA

DIST: PATAMBUCO

CÓDIGO: 211204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	8	11	8	7	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
MAS DE 7.90	16	14	13	10	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	15	12	12	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	19	16	16	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	15	17	14	13	11
MAS DE 7.90	22	20	19	16	18	15	15	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,675

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SANDIA

DIST: PHARA

CÓDIGO: 211205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA CON DESAGUE CON LUZ	CON AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	CON AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA CON DESAGUE SIN LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE CON LUZ	SIN AGUA SIN DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	15	12	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	13	11	8
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	18	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	22	18	21	17	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	26	22	21	18	21	18	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	26	22	25	21	20	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,676

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SANDIA

DIST: QUIACA

CÓDIGO: 211206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
MAS DE 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	7
MAS DE 7.90	20	17	16	12	15	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	21	20	17	19	16	15	13
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	18	17	14
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,677

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SANDIA

DIST: SAN JUAN DEL ORO

CÓDIGO: 211207

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	29	26	18	25	17	15	7
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	20	28	19	16	7
MAS DE 7.90	45	35	32	22	30	21	17	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	21	27	19	17	9
DE 6.00 - 7.90	43	34	31	23	30	21	18	10
MAS DE 7.90	47	38	34	25	33	23	20	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	34	31	24	30	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	26	34	25	22	13
MAS DE 7.90	51	42	38	29	37	27	24	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	37	30	36	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	33	40	32	29	20
MAS DE 7.90	59	49	46	36	45	35	32	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	45	37	44	36	34	26
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	42	49	40	37	29
MAS DE 7.90	68	59	55	46	54	45	41	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,678

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SANDIA

DIST: YANAHUAYA

CÓDIGO: 211208

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	32	29	20	27	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	30	21	17	8
MAS DE 7.90	49	39	35	24	33	23	19	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	23	30	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	47	38	34	25	33	24	20	10
MAS DE 7.90	52	42	38	27	36	26	22	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	38	35	26	33	25	22	13
DE 6.00 - 7.90	52	42	39	29	37	28	24	15
MAS DE 7.90	57	46	42	32	41	30	26	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	44	41	33	40	32	29	20
DE 6.00 - 7.90	59	50	46	37	45	35	32	22
MAS DE 7.90	65	55	51	40	49	39	35	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	61	53	50	41	49	40	37	29
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	46	54	45	41	32
MAS DE 7.90	76	65	61	51	60	49	45	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,679

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SANDIA

DIST: ALTO INAMBARI

CÓDIGO: 211209

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	30	27	19	26	18	16	8
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	46	36	33	23	31	22	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	29	22	28	20	18	10
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	24	31	22	19	11
MAS DE 7.90	48	39	35	26	34	24	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	35	32	25	31	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	27	35	26	23	14
MAS DE 7.90	52	43	39	30	38	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	31	37	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	34	41	33	30	21
MAS DE 7.90	60	50	47	37	46	36	33	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	49	46	38	45	37	35	27
DE 6.00 - 7.90	63	54	51	43	50	41	38	30
MAS DE 7.90	69	60	56	47	55	46	42	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,680

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : SANDIA

DIST: SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

CÓDIGO: 211210

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	23	20	13	19	12	10	3
DE 6.00 - 7.90	33	25	23	15	21	14	11	4
MAS DE 7.90	36	28	25	17	24	15	12	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	24	22	15	21	14	12	5
DE 6.00 - 7.90	35	27	25	17	24	16	13	6
MAS DE 7.90	39	30	27	19	26	18	15	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	27	25	18	24	17	15	8
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	20	27	19	17	9
MAS DE 7.90	42	34	31	23	30	21	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	30	23	29	23	20	13
DE 6.00 - 7.90	44	37	34	26	33	25	23	15
MAS DE 7.90	49	41	38	29	36	28	25	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	39	37	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	34	40	33	30	23
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	36	33	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,681

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : YUNGUYO

DIST: YUNGUYO

CÓDIGO: 211301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: YUNGUYO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	18	21	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	19	17	13
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	24	28	23	22	17
MAS DE 7.90	37	33	31	26	30	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,682

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : YUNGUYO

DIST: ANAPIA

CÓDIGO: 211302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	10	9	7	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	9	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	13	11	10	9	10	8	8	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	10	12	9	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
MAS DE 7.90	16	14	14	11	13	11	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	16	14	13	12	13	11	11	9
DE 6.00 - 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10
MAS DE 7.90	19	16	16	14	15	13	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 1,683

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : YUNGUYO

DIST: COPANI

CÓDIGO: 211303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	13	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,684

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : YUNGUYO

DIST: CUTURAPI

CÓDIGO: 211304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	13	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,685

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : YUNGUYO

DIST: OLLARAYA

CÓDIGO: 211305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	13	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,686

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : YUNGUYO

DIST: TINICACHI

CÓDIGO: 211306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	11	9	9	7	8	7	6	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	9	7	9	7	7	5
MAS DE 7.90	12	10	10	8	10	8	7	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	11	10	9	8	9	7	7	5
DE 6.00 - 7.90	12	10	10	8	9	8	7	5
MAS DE 7.90	13	11	10	8	10	8	7	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	13	11	10	9	10	8	8	6
MAS DE 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	13	12	11	9	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	14	12	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	15	13	13	11	12	10	10	8
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	11	10	9
DE 6.00 - 7.90	16	14	14	12	13	12	11	9
MAS DE 7.90	17	15	15	13	14	12	12	10

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

10 POR M2.

PAG: 1,687

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: PUNO

PROV : YUNGUYO

DIST: UNICACHI

CÓDIGO: 211307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	12	10	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	13	11	11	8	10	8	7	5
MAS DE 7.90	15	12	11	9	11	8	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	6
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	15	13	12	9	12	9	8	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	13	12	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	16	14	13	11	13	10	9	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	15	13	13	11	12	10	10	8
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	12	13	11	11	8
MAS DE 7.90	18	16	15	12	15	12	11	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	17	15	15	13	14	12	12	10
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	14	16	13	13	11
MAS DE 7.90	21	18	17	15	17	15	14	11

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

11 POR M2.

PAG: 1,688

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : MOYOBAMBA

DIST: MOYOBAMBA

CÓDIGO: 220101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: MOYOBAMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	51	40	36	25	35	23	19	8
DE 6.00 - 7.90	58	45	40	28	39	26	21	9
MAS DE 7.90	64	49	44	30	42	28	23	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	55	43	39	28	38	27	23	11
DE 6.00 - 7.90	61	48	44	31	42	30	25	12
MAS DE 7.90	68	53	48	34	46	32	27	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	60	48	44	33	43	31	27	16
DE 6.00 - 7.90	67	54	49	37	48	35	30	18
MAS DE 7.90	74	60	55	40	52	38	33	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	68	57	53	42	51	40	36	25
DE 6.00 - 7.90	76	64	59	47	58	45	40	28
MAS DE 7.90	85	71	66	51	64	49	44	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	80	68	64	53	63	51	47	36
DE 6.00 - 7.90	89	76	72	59	70	58	53	40
MAS DE 7.90	99	85	80	66	78	64	59	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

45 POR M2.

PAG: 1,689

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : MOYOBAMBA

DIST: CALZADA

CÓDIGO: 220102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	47	37	33	23	32	22	18	8
DE 6.00 - 7.90	52	41	37	25	35	24	20	8
MAS DE 7.90	58	45	41	28	39	26	22	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	50	40	36	26	35	24	21	11
DE 6.00 - 7.90	56	44	40	29	38	27	23	12
MAS DE 7.90	61	49	44	31	42	30	25	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	54	44	40	30	39	29	25	15
DE 6.00 - 7.90	61	49	45	34	43	32	28	16
MAS DE 7.90	67	54	50	37	48	35	31	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	62	52	48	38	47	37	33	23
DE 6.00 - 7.90	70	58	54	43	52	41	37	25
MAS DE 7.90	77	64	60	47	58	45	41	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	72	62	59	48	57	47	43	33
DE 6.00 - 7.90	81	70	65	54	64	52	48	37
MAS DE 7.90	90	77	72	60	71	58	53	41

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

41 POR M2.

PAG: 1,690

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : MOYOBAMBA

DIST: HABANA

CÓDIGO: 220103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	44	35	31	22	30	20	17	7
DE 6.00 - 7.90	49	39	35	24	33	23	19	8
MAS DE 7.90	55	43	38	26	37	25	20	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	38	34	25	33	23	20	10
DE 6.00 - 7.90	53	42	38	27	36	26	22	11
MAS DE 7.90	58	46	42	30	40	28	24	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	42	38	29	37	27	24	14
DE 6.00 - 7.90	57	46	43	32	41	30	26	16
MAS DE 7.90	63	51	47	35	45	33	29	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	59	49	46	36	44	35	31	22
DE 6.00 - 7.90	66	55	51	40	49	39	35	24
MAS DE 7.90	73	61	56	44	55	43	38	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	68	59	55	46	54	44	41	31
DE 6.00 - 7.90	76	66	62	51	60	49	46	35
MAS DE 7.90	85	73	68	56	67	55	50	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 1,691

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : MOYOBAMBA

DIST: JEPELACIO

CÓDIGO: 220104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	29	20	16	7
MAS DE 7.90	46	36	33	23	31	21	18	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	45	36	32	23	31	22	19	10
MAS DE 7.90	49	39	36	26	34	24	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	33	25	32	23	21	13
DE 6.00 - 7.90	49	40	36	27	35	26	23	14
MAS DE 7.90	54	44	40	30	39	29	25	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	47	43	34	42	33	30	21
MAS DE 7.90	62	52	48	38	46	36	33	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	65	56	53	43	51	42	39	30
MAS DE 7.90	72	62	58	48	57	46	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,692

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : MOYOBAMBA

DIST: SORITOR

CÓDIGO: 220105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	58	45	40	28	39	26	21	9
DE 6.00 - 7.90	64	50	45	31	43	29	24	9
MAS DE 7.90	71	55	50	34	47	32	26	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	61	49	44	31	42	30	25	12
DE 6.00 - 7.90	68	54	49	35	47	33	28	14
MAS DE 7.90	76	60	54	38	52	36	30	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	67	54	49	37	48	35	30	18
DE 6.00 - 7.90	74	60	55	41	53	39	34	20
MAS DE 7.90	82	67	61	45	59	43	37	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	77	64	59	47	58	45	40	28
DE 6.00 - 7.90	86	71	66	52	64	50	45	31
MAS DE 7.90	95	79	73	58	71	55	50	34
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	89	77	72	59	70	58	53	40
DE 6.00 - 7.90	100	86	81	66	79	64	59	45
MAS DE 7.90	111	95	89	73	87	71	65	50

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

50 POR M2.

PAG: 1,693

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : MOYOBAMBA

DIST: YANTALO

CÓDIGO: 220106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	52	41	37	25	35	24	20	8
DE 6.00 - 7.90	58	45	41	28	39	26	22	9
MAS DE 7.90	64	50	45	31	43	29	24	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	55	44	40	29	38	27	23	11
DE 6.00 - 7.90	62	49	44	32	43	30	25	12
MAS DE 7.90	68	54	49	35	47	33	28	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	60	49	45	33	43	32	28	16
DE 6.00 - 7.90	67	54	50	37	48	35	31	18
MAS DE 7.90	74	60	55	41	53	39	34	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	69	58	54	42	52	41	37	25
DE 6.00 - 7.90	77	65	60	47	58	45	41	28
MAS DE 7.90	86	71	66	52	64	50	45	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	80	69	65	54	63	52	48	37
DE 6.00 - 7.90	90	77	73	60	71	58	54	41
MAS DE 7.90	100	86	80	66	78	64	59	45

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

45 POR M2.

PAG: 1,694

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : BELLAVISTA

DIST: BELLAVISTA

CÓDIGO: 220201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	43	33	30	21	29	20	16	7
DE 6.00 - 7.90	48	37	34	23	32	22	18	7
MAS DE 7.90	53	41	37	25	35	24	20	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	36	33	24	31	22	19	10
DE 6.00 - 7.90	51	40	36	26	35	25	21	10
MAS DE 7.90	56	44	40	29	39	27	23	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	40	37	27	35	26	23	14
DE 6.00 - 7.90	55	45	41	31	39	29	25	15
MAS DE 7.90	61	49	45	34	44	32	28	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	47	44	35	43	33	30	21
DE 6.00 - 7.90	63	53	49	39	48	37	34	23
MAS DE 7.90	70	58	54	43	53	41	37	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	66	57	53	44	52	43	39	30
DE 6.00 - 7.90	74	63	60	49	58	48	44	34
MAS DE 7.90	82	70	66	54	64	53	48	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 1,695

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : BELLAVISTA

DIST: ALTO BIAVO

CÓDIGO: 220202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	24	22	15	21	14	12	5
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	38	30	27	18	25	17	14	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	26	24	17	23	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	40	32	29	21	28	20	17	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	27	20	26	19	17	10
DE 6.00 - 7.90	40	32	30	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	44	35	33	24	31	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	24	22	15
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	38	32	37	31	28	22
DE 6.00 - 7.90	53	45	43	35	42	34	32	24
MAS DE 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,696

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : BELLAVISTA

DIST: BAJO BIAVO

CÓDIGO: 220203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	10	9	4
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	12	16	11	9	5
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	18	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	19	23	18	16	12
MAS DE 7.90	33	27	26	20	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	30	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,697

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : BELLAVISTA

DIST: HUALLAGA

CÓDIGO: 220204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	12	16	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	13	18	13	11	5
MAS DE 7.90	29	23	20	15	20	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	18	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	20	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	24	23	17	22	16	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	21	26	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	29	23	29	23	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	35	31	29	24	28	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19
MAS DE 7.90	44	38	35	29	35	29	26	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,698

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : BELLAVISTA

DIST: SAN PABLO

CÓDIGO: 220205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	11	5
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	16	22	15	13	6
MAS DE 7.90	36	28	25	17	24	16	14	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	25	22	16	22	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	18	24	17	15	8
MAS DE 7.90	38	30	27	20	26	19	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	37	30	28	21	27	20	17	11
MAS DE 7.90	41	33	31	23	30	22	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	38	32	30	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	23	16
MAS DE 7.90	47	40	37	29	36	28	25	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	38	36	30	35	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	50	43	40	33	39	32	30	23
MAS DE 7.90	55	47	45	37	43	36	33	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,699

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : BELLAVISTA

DIST: SAN RAFAEL

CÓDIGO: 220206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	28	25	17	24	16	14	6
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	19	26	18	15	7
MAS DE 7.90	43	34	30	21	29	20	16	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	27	20	26	18	16	8
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	22	29	20	17	9
MAS DE 7.90	46	36	33	24	32	22	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	30	23	29	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	50	40	37	28	36	26	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	39	36	29	35	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	32	39	31	28	19
MAS DE 7.90	57	48	44	35	43	34	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	46	44	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	60	52	49	40	47	39	36	28
MAS DE 7.90	66	57	54	44	52	43	40	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,700

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : EL DORADO

DIST: SAN JOSE DE SISA

CÓDIGO: 220301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	4
MAS DE 7.90	22	18	16	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	17	13	17	12	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	20	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,701

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : EL DORADO

DIST: AGUA BLANCA

CÓDIGO: 220302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	9	8	4
MAS DE 7.90	20	16	14	10	14	10	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	19	16	14	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	15	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	12	10	7
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	13	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	15	13	10
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	16	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	20	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	27	24	22	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	30	26	24	20	24	20	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,702

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : EL DORADO

DIST: SAN MARTIN

CÓDIGO: 220303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	8	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	9	7	4
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	9	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,703

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : EL DORADO

DIST: SANTA ROSA

CÓDIGO: 220304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	15	12	11	8	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	9	7	4
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	9	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	16	13	12	9	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	13	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	11	14	11	10	6
MAS DE 7.90	21	18	16	12	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	25	22	21	17	20	17	16	12
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,704

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : EL DORADO

DIST: SHATOJA

CÓDIGO: 220305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	4
MAS DE 7.90	22	18	16	11	15	11	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	24	19	17	13	17	12	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	27	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	24	20	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	22	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,705

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : HUALLAGA

DIST: SAPOSOA

CÓDIGO: 220401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: SAPOSOA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	42	33	30	20	28	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	47	37	33	23	31	21	17	7
MAS DE 7.90	52	40	36	25	35	23	19	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	35	32	23	31	22	18	9
DE 6.00 - 7.90	50	40	36	26	34	24	20	10
MAS DE 7.90	55	44	40	28	38	26	22	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	39	36	27	35	26	22	13
DE 6.00 - 7.90	54	44	40	30	39	28	25	14
MAS DE 7.90	60	49	44	33	43	31	27	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	56	47	43	34	42	33	30	20
DE 6.00 - 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
MAS DE 7.90	69	58	54	42	52	40	36	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	65	56	53	43	51	42	39	30
DE 6.00 - 7.90	73	62	59	48	57	47	43	33
MAS DE 7.90	81	69	65	54	63	52	48	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

37 POR M2.

PAG: 1,706

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : HUALLAGA

DIST: ALTO SAPOSOA

CÓDIGO: 220402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	17	12	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	14	19	13	11	5
MAS DE 7.90	30	23	21	15	20	14	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	32	25	23	17	22	16	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	34	28	26	19	25	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	39	33	31	24	30	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	25	29	24	23	17
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	27	25	19
MAS DE 7.90	46	39	37	31	36	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,707

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : HUALLAGA

DIST: EL ESLABON

CÓDIGO: 220403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	29	26	18	25	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	20	28	19	16	6
MAS DE 7.90	46	36	32	22	31	21	17	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	20	27	19	16	8
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	23	30	21	18	9
MAS DE 7.90	49	39	35	25	34	23	20	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	35	32	24	31	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	27	34	25	22	13
MAS DE 7.90	53	43	39	29	38	28	24	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	34	41	32	29	20
MAS DE 7.90	61	51	47	37	46	36	32	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	49	46	38	45	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	43	50	41	38	29
MAS DE 7.90	71	61	57	47	56	46	42	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,708

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : HUALLAGA

DIST: PISCOYACU

CÓDIGO: 220404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	29	26	18	25	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	20	28	19	16	6
MAS DE 7.90	46	36	32	22	31	21	17	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	20	27	19	16	8
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	23	30	21	18	9
MAS DE 7.90	49	39	35	25	34	23	20	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	35	32	24	31	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	27	34	25	22	13
MAS DE 7.90	53	43	39	29	38	28	24	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	34	41	32	29	20
MAS DE 7.90	61	51	47	37	46	36	32	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	49	46	38	45	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	43	50	41	38	29
MAS DE 7.90	71	61	57	47	56	46	42	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,709

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : HUALLAGA

DIST: SACANCHE

CÓDIGO: 220405

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	29	26	18	25	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	41	32	29	20	28	19	15	6
MAS DE 7.90	45	35	32	22	30	20	17	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	31	28	20	27	19	16	8
DE 6.00 - 7.90	44	35	31	22	30	21	18	9
MAS DE 7.90	48	38	35	25	33	23	20	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	34	32	24	31	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	26	34	25	22	13
MAS DE 7.90	52	42	39	29	37	28	24	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	54	46	42	33	41	32	29	20
MAS DE 7.90	60	50	47	37	45	35	32	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	57	49	46	38	45	37	34	26
DE 6.00 - 7.90	63	54	51	42	50	41	38	29
MAS DE 7.90	70	60	57	47	55	45	42	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,710

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : HUALLAGA

DIST: TINGO DE SAPOSOA

CÓDIGO: 220406

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	27	24	17	23	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	39	30	27	19	26	18	15	6
MAS DE 7.90	43	33	30	21	29	19	16	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	29	27	19	26	18	15	8
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	45	36	33	23	31	22	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	32	30	22	29	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	25	32	24	21	12
MAS DE 7.90	49	40	37	27	35	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	38	36	28	35	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	31	39	30	27	19
MAS DE 7.90	57	47	44	35	43	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	36	42	35	32	24
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	39	36	27
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	43	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,711

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : LAMAS

DIST: LAMAS

CÓDIGO: 220501

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: LAMAS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	32	29	20	28	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	46	36	32	22	31	21	17	8
MAS DE 7.90	50	39	35	24	34	23	19	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	35	31	23	30	22	18	10
DE 6.00 - 7.90	48	39	35	25	34	24	20	10
MAS DE 7.90	53	42	39	28	37	26	22	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	35	26	34	25	22	13
DE 6.00 - 7.90	53	43	39	29	38	28	24	15
MAS DE 7.90	58	47	43	32	42	31	27	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	33	41	32	29	20
DE 6.00 - 7.90	60	50	47	37	46	36	32	22
MAS DE 7.90	67	56	52	41	50	39	35	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	63	54	51	42	50	41	38	29
DE 6.00 - 7.90	70	60	57	47	55	46	42	32
MAS DE 7.90	78	67	63	52	61	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

36 POR M2.

PAG: 1,712

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : LAMAS

DIST: ALONSO DE ALVARADO

CÓDIGO: 220502

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	12	11	8	11	8	6	3
DE 6.00 - 7.90	17	14	12	9	12	8	7	3
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	9	8	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	13	12	9	12	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	9	8	4
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	15	11	10	6
MAS DE 7.90	22	18	17	12	16	12	10	6
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	14	12	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	18	21	17	16	12
MAS DE 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,713

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : LAMAS

DIST: BARRANQUITA

CÓDIGO: 220503

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	13	9	13	9	7	4
DE 6.00 - 7.90	21	16	15	10	14	10	8	4
MAS DE 7.90	23	18	16	11	15	11	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	14	10	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	12	15	11	9	5
MAS DE 7.90	24	19	17	13	17	12	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	14	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	20	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	16	15	10
MAS DE 7.90	30	25	23	19	23	18	16	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	32	27	26	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	35	30	28	23	28	23	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,714

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : LAMAS

DIST: CAYNARACHI

CÓDIGO: 220504

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	27	24	17	23	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	39	30	27	19	26	18	15	6
MAS DE 7.90	43	33	30	21	29	19	16	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	29	27	19	26	18	15	8
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	45	36	33	23	31	22	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	30	22	29	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	25	32	24	21	12
MAS DE 7.90	49	40	37	27	35	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	38	36	28	35	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	31	39	30	27	19
MAS DE 7.90	57	47	44	35	43	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	36	42	35	32	24
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	39	36	27
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	43	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,715

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : LAMAS

DIST: CUÑUMBUQUI

CÓDIGO: 220505

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	25	22	16	21	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	17	24	16	14	7
MAS DE 7.90	38	30	27	19	26	18	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	26	24	18	23	17	14	8
DE 6.00 - 7.90	37	29	27	19	26	18	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	21	28	20	17	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	27	20	26	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	40	32	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	25	31	25	22	16
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	28	34	27	25	17
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	38	32	37	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	53	45	43	35	42	34	32	25
MAS DE 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,716

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : LAMAS

DIST: PINTO RECODO

CÓDIGO: 220506

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	24	21	15	21	14	12	5
DE 6.00 - 7.90	34	26	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	37	29	26	18	25	17	14	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	23	17	22	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	36	28	26	19	25	18	15	8
MAS DE 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	28	26	20	25	19	16	10
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	18	11
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	33	31	25	30	24	21	15
DE 6.00 - 7.90	45	37	35	27	34	26	24	17
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	31	37	30	28	21
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	34	31	24
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	37	34	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,717

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : LAMAS

DIST: RUMISAPA

CÓDIGO: 220507

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	12	6
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	37	29	26	19	25	17	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	17	23	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	19	25	18	16	8
MAS DE 7.90	39	31	29	21	28	20	17	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	19	11
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	37	31	37	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	31	24
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	37	34	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,718

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : LAMAS

DIST: SAN ROQUE DE CUMBAZA

CÓDIGO: 220508

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	24	22	16	21	15	12	6
DE 6.00 - 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
MAS DE 7.90	37	29	26	19	25	17	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	17	23	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	19	25	18	16	8
MAS DE 7.90	39	31	29	21	28	20	17	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	35	29	26	20	25	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	39	32	29	22	28	21	19	11
MAS DE 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	33	31	25	30	24	22	16
DE 6.00 - 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
MAS DE 7.90	49	41	38	30	37	29	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	37	31	37	30	28	22
DE 6.00 - 7.90	51	44	42	35	41	34	31	24
MAS DE 7.90	57	49	46	38	45	37	34	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,719

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : LAMAS

DIST: SHANAO

CÓDIGO: 220509

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	25	23	16	22	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	35	28	25	18	24	17	14	7
MAS DE 7.90	39	30	27	19	26	18	15	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	18	24	17	15	8
DE 6.00 - 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	41	33	30	22	29	20	17	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	30	27	21	26	20	17	11
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	21	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	35	33	26	32	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	28	25	18
MAS DE 7.90	51	43	40	32	39	30	27	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	48	41	39	33	38	32	29	23
DE 6.00 - 7.90	54	46	44	36	42	35	32	25
MAS DE 7.90	59	51	48	40	47	39	36	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 1,720

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : LAMAS

DIST: TABALOSOS

CÓDIGO: 220510

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	44	34	31	21	29	20	16	7
DE 6.00 - 7.90	49	38	34	23	33	22	18	7
MAS DE 7.90	54	42	38	26	36	24	20	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	37	33	24	32	22	19	9
DE 6.00 - 7.90	52	41	37	26	36	25	21	10
MAS DE 7.90	57	45	41	29	39	27	23	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	50	41	37	28	36	27	23	14
DE 6.00 - 7.90	56	46	42	31	40	30	26	15
MAS DE 7.90	62	50	46	34	44	33	28	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	58	48	45	35	44	34	31	21
DE 6.00 - 7.90	65	54	50	40	49	38	34	23
MAS DE 7.90	72	60	56	44	54	42	38	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	68	58	55	45	53	44	40	31
DE 6.00 - 7.90	76	65	61	50	60	49	45	34
MAS DE 7.90	84	72	68	56	66	54	50	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

38 POR M2.

PAG: 1,721

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : LAMAS

DIST: ZAPATERO

CÓDIGO: 220511

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	27	22	19	13	19	13	10	4
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	15	21	14	11	5
MAS DE 7.90	34	26	24	16	23	15	13	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	6
DE 6.00 - 7.90	33	26	23	17	23	16	13	7
MAS DE 7.90	36	29	26	18	25	17	15	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	35	29	26	20	25	19	16	10
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	18	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	28	22	27	22	19	13
DE 6.00 - 7.90	41	34	32	25	31	24	22	15
MAS DE 7.90	45	38	35	27	34	26	24	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	28	33	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	47	41	38	32	37	31	28	22
MAS DE 7.90	53	45	42	35	41	34	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,722

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : MARISCAL CACERES

DIST: JUANJUI

CÓDIGO: 220601

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: JUANJUI)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	51	40	36	25	34	23	19	9
DE 6.00 - 7.90	57	44	40	28	38	26	21	9
MAS DE 7.90	62	49	44	30	42	28	23	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	54	43	39	28	37	26	23	12
DE 6.00 - 7.90	60	48	43	31	42	29	25	13
MAS DE 7.90	66	53	48	34	46	32	27	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	58	48	44	33	42	31	27	16
DE 6.00 - 7.90	65	53	49	36	47	35	30	18
MAS DE 7.90	72	58	54	40	52	38	33	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	67	56	52	41	51	40	36	25
DE 6.00 - 7.90	75	63	58	46	57	44	40	28
MAS DE 7.90	83	69	64	51	62	49	44	30
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	78	67	63	52	62	51	47	36
DE 6.00 - 7.90	87	75	71	58	69	57	52	40
MAS DE 7.90	97	83	78	64	76	62	58	44

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

44 POR M2.

PAG: 1,723

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : MARISCAL CACERES

DIST: CAMPANILLA

CÓDIGO: 220602

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	43	34	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	47	37	33	23	32	22	18	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	33	30	22	29	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	24	32	23	19	10
MAS DE 7.90	50	40	36	26	35	25	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	33	25	32	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	49	40	37	28	36	26	23	14
MAS DE 7.90	54	44	40	30	39	29	25	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	47	44	35	43	34	30	21
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	50	48	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	65	56	53	44	52	43	39	30
MAS DE 7.90	72	62	58	48	57	47	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,724

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : MARISCAL CACERES

DIST: HUICUNGO

CÓDIGO: 220603

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	27	25	17	24	16	14	6
DE 6.00 - 7.90	39	30	27	19	26	18	15	7
MAS DE 7.90	43	33	30	21	29	20	16	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	27	19	26	18	16	8
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	21	29	20	17	9
MAS DE 7.90	45	36	33	24	32	22	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	30	23	29	22	19	11
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	25	32	24	21	13
MAS DE 7.90	49	40	37	28	35	26	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	39	36	28	35	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	30	27	19
MAS DE 7.90	57	47	44	35	43	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	39	36	27
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	43	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,725

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : MARISCAL CACERES

DIST: PACHIZA

CÓDIGO: 220604

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	31	28	19	27	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	44	34	31	21	30	20	17	7
MAS DE 7.90	48	38	34	23	32	22	18	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	33	30	22	29	21	17	9
DE 6.00 - 7.90	47	37	34	24	32	23	19	10
MAS DE 7.90	51	41	37	26	35	25	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	37	34	25	33	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	51	41	38	28	36	27	23	14
MAS DE 7.90	56	45	42	31	40	29	26	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	43	40	32	39	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	58	49	45	36	44	34	31	21
MAS DE 7.90	64	54	50	39	48	38	34	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	52	49	40	48	39	36	28
DE 6.00 - 7.90	68	58	55	45	53	44	40	31
MAS DE 7.90	75	64	60	50	59	48	45	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,726

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : MARISCAL CACERES

DIST: PAJARILLO

CÓDIGO: 220605

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	14	10	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	22	17	16	11	15	11	9	5
MAS DE 7.90	24	19	17	12	17	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	15	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	13	16	12	10	6
MAS DE 7.90	25	20	19	14	18	13	11	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	20	19	15	18	14	12	8
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	15	13	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
MAS DE 7.90	31	26	25	20	24	19	17	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	22	20	16
MAS DE 7.90	36	31	29	25	29	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,727

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : PICOTA

DIST: PICOTA

CÓDIGO: 220701

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: PICOTA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	43	34	31	21	29	20	17	7
DE 6.00 - 7.90	48	38	34	24	33	22	18	8
MAS DE 7.90	53	42	37	26	36	24	20	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	46	37	33	24	32	23	19	10
DE 6.00 - 7.90	51	41	37	27	36	25	21	11
MAS DE 7.90	57	45	41	29	39	28	23	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	50	41	37	28	36	27	23	14
DE 6.00 - 7.90	56	45	42	31	40	30	26	15
MAS DE 7.90	62	50	46	34	44	33	28	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	57	48	45	35	43	34	31	21
DE 6.00 - 7.90	64	54	50	39	48	38	34	24
MAS DE 7.90	71	59	55	43	53	42	37	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	67	57	54	45	53	43	40	31
DE 6.00 - 7.90	75	64	60	50	59	48	45	34
MAS DE 7.90	82	71	67	55	65	53	49	37

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

38 POR M2.

PAG: 1,728

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : PICOTA

DIST: BUENOS AIRES

CÓDIGO: 220702

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	28	25	18	24	17	14	7
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	20	27	18	15	7
MAS DE 7.90	43	34	31	21	29	20	17	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	30	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	22	29	21	18	9
MAS DE 7.90	46	37	33	24	32	23	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	33	31	23	30	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	24	21	13
MAS DE 7.90	50	41	37	28	36	27	23	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	39	37	29	35	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	52	44	41	32	39	31	28	20
MAS DE 7.90	57	48	45	35	43	34	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	44	37	43	35	33	25
DE 6.00 - 7.90	60	52	49	41	48	39	36	28
MAS DE 7.90	67	57	54	45	53	43	40	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,729

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : PICOTA

DIST: CASPISAPA

CÓDIGO: 220703

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	29	20	16	7
MAS DE 7.90	47	37	33	23	32	21	18	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	24	31	22	19	10
MAS DE 7.90	50	39	36	26	34	24	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	33	25	32	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	49	40	36	27	35	26	23	14
MAS DE 7.90	54	44	40	30	39	29	25	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	47	44	35	42	33	30	21
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	65	56	53	44	51	42	39	30
MAS DE 7.90	72	62	58	48	57	47	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,730

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : PICOTA

DIST: PILLUANA

CÓDIGO: 220704

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	44	35	31	22	30	20	17	7
DE 6.00 - 7.90	50	39	35	24	33	22	19	8
MAS DE 7.90	55	43	38	26	37	25	20	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	47	37	34	24	33	23	20	10
DE 6.00 - 7.90	53	42	38	27	36	25	22	11
MAS DE 7.90	58	46	42	30	40	28	24	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	51	42	38	29	37	27	24	14
DE 6.00 - 7.90	57	46	43	32	41	30	26	15
MAS DE 7.90	63	51	47	35	45	33	29	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	59	49	46	36	44	35	31	22
DE 6.00 - 7.90	66	55	51	40	50	39	35	24
MAS DE 7.90	73	61	56	44	55	43	38	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	69	59	55	46	54	44	41	31
DE 6.00 - 7.90	77	66	62	51	60	50	46	35
MAS DE 7.90	85	73	69	56	67	55	50	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

39 POR M2.

PAG: 1,731

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : PICOTA

DIST: PUCACACA

CÓDIGO: 220705

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	46	36	32	23	31	21	18	8
DE 6.00 - 7.90	51	40	36	25	35	23	19	8
MAS DE 7.90	57	44	40	27	38	26	21	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	49	39	35	25	34	24	20	10
DE 6.00 - 7.90	55	43	39	28	38	27	23	11
MAS DE 7.90	60	48	43	31	42	29	25	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	53	43	40	30	38	28	25	15
DE 6.00 - 7.90	59	48	44	33	43	31	27	16
MAS DE 7.90	66	53	49	36	47	34	30	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	61	51	47	37	46	36	32	23
DE 6.00 - 7.90	68	57	53	42	51	40	36	25
MAS DE 7.90	75	63	58	46	57	44	40	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	71	61	57	47	56	46	42	32
DE 6.00 - 7.90	79	68	64	53	62	51	47	36
MAS DE 7.90	88	75	71	58	69	57	52	40

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

40 POR M2.

PAG: 1,732

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : PICOTA

DIST: SAN CRISTOBAL

CÓDIGO: 220706

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	32	29	20	28	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	31	21	17	8
MAS DE 7.90	50	39	35	24	34	23	19	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	23	30	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	48	38	35	25	33	24	20	10
MAS DE 7.90	53	42	38	27	37	26	22	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	35	26	34	25	22	13
DE 6.00 - 7.90	52	42	39	29	38	28	24	15
MAS DE 7.90	58	47	43	32	41	30	27	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	33	41	32	29	20
DE 6.00 - 7.90	60	50	47	37	45	35	32	22
MAS DE 7.90	66	55	51	41	50	39	35	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	50	42	49	41	37	29
DE 6.00 - 7.90	70	60	56	47	55	45	42	32
MAS DE 7.90	77	66	62	51	61	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,733

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : PICOTA

DIST: SAN HILARION

CÓDIGO: 220707

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	29	20	16	7
MAS DE 7.90	47	37	33	23	32	21	18	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	24	31	22	19	10
MAS DE 7.90	50	39	36	26	34	24	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	44	36	33	25	32	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	49	40	36	27	35	26	23	14
MAS DE 7.90	54	44	40	30	39	29	25	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	31	38	30	27	19
DE 6.00 - 7.90	56	47	44	35	42	33	30	21
MAS DE 7.90	62	52	48	38	47	37	33	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	65	56	53	44	51	42	39	30
MAS DE 7.90	72	62	58	48	57	47	43	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,734

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : PICOTA

DIST: SHAMBOYACU

CÓDIGO: 220708

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	27	25	17	23	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	19	26	18	15	7
MAS DE 7.90	42	33	30	21	29	19	16	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	29	27	19	26	18	16	8
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	45	36	33	23	31	22	19	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	32	30	22	29	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	24	21	12
MAS DE 7.90	49	40	36	27	35	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	38	36	28	35	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	56	47	44	35	42	33	30	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	43	36	42	35	32	25
DE 6.00 - 7.90	59	51	48	40	47	38	36	27
MAS DE 7.90	65	56	53	44	52	42	39	30

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,735

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : PICOTA

DIST: TINGO DE PONASA

CÓDIGO: 220709

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	50	39	35	24	33	22	19	8
DE 6.00 - 7.90	56	43	39	27	37	25	21	8
MAS DE 7.90	62	48	43	29	41	27	22	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	53	42	38	27	37	26	22	11
DE 6.00 - 7.90	59	47	42	30	41	28	24	12
MAS DE 7.90	65	52	47	33	45	31	26	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	58	47	43	32	41	30	26	15
DE 6.00 - 7.90	64	52	48	35	46	34	29	17
MAS DE 7.90	71	58	53	39	51	37	32	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	66	55	51	40	50	39	35	24
DE 6.00 - 7.90	74	62	57	45	56	43	39	27
MAS DE 7.90	82	68	63	50	62	48	43	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	77	66	62	51	61	50	46	35
DE 6.00 - 7.90	86	74	70	57	68	56	51	39
MAS DE 7.90	96	82	77	63	75	62	57	43

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

43 POR M2.

PAG: 1,736

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : PICOTA

DIST: TRES UNIDOS

CÓDIGO: 220710

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	12	16	11	9	5
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	17	16	12	15	11	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	13	17	12	11	6
MAS DE 7.90	26	21	19	14	19	13	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	19	23	18	16	12
MAS DE 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	21	24	20	19	15
DE 6.00 - 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16
MAS DE 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,737

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : RIOJA

DIST: RIOJA

CÓDIGO: 220801

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: RIOJA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	23	21	15	20	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	17	22	16	13	7
MAS DE 7.90	35	28	25	18	24	17	14	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	18	24	17	15	9
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	16	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	27	25	19	24	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	21	27	20	18	12
MAS DE 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	29	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	35	33	26	32	25	23	17
MAS DE 7.90	45	38	36	29	35	28	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	43	37	35	29	34	29	27	21
DE 6.00 - 7.90	48	41	39	33	38	32	29	23
MAS DE 7.90	52	45	43	36	42	35	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,738

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : RIOJA

DIST: AWAJUN

CÓDIGO: 220802

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	18	16	12	16	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,739

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : RIOJA

DIST: ELIAS SOPLIN VARGAS

CÓDIGO: 220803

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	31	28	19	27	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	44	34	31	22	30	20	17	7
MAS DE 7.90	48	38	34	24	33	22	18	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	42	33	30	22	29	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	24	32	23	19	10
MAS DE 7.90	51	41	37	27	35	25	21	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	37	34	25	33	24	21	13
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	28	36	27	24	14
MAS DE 7.90	56	45	41	31	40	30	26	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	43	40	32	39	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	58	48	45	36	44	34	31	22
MAS DE 7.90	64	53	50	39	48	38	34	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	52	49	40	48	39	36	28
DE 6.00 - 7.90	67	58	54	45	53	44	40	31
MAS DE 7.90	74	64	60	50	59	48	44	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,740

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : RIOJA

DIST: NUEVA CAJAMARCA

CÓDIGO: 220804

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	24	19	17	12	16	12	10	5
MAS DE 7.90	26	21	19	13	18	13	11	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	9
MAS DE 7.90	29	24	22	17	22	16	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	28	23	22	18	21	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	24	19	17	12
MAS DE 7.90	34	28	27	21	26	21	19	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	28	26	22	25	21	20	16
DE 6.00 - 7.90	35	31	29	24	28	24	22	17
MAS DE 7.90	39	34	32	27	31	26	24	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,741

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : RIOJA

DIST: PARDO MIGUEL

CÓDIGO: 220805

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	14	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	11	15	11	9	5
MAS DE 7.90	23	18	16	12	16	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	22	18	16	12	16	12	10	6
MAS DE 7.90	24	19	18	13	17	13	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	16	13	16	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	20	15	19	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
MAS DE 7.90	29	25	23	19	23	18	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	28	24	23	19	22	19	17	14
DE 6.00 - 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15
MAS DE 7.90	34	29	28	23	27	23	21	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,742

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : RIOJA

DIST: POSIC

CÓDIGO: 220806

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	32	29	20	27	19	16	7
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	30	21	17	8
MAS DE 7.90	50	39	35	24	33	23	19	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	22	30	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	48	38	35	25	33	23	20	10
MAS DE 7.90	53	42	38	27	36	26	22	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	38	35	26	34	25	22	13
DE 6.00 - 7.90	52	42	39	29	37	28	24	14
MAS DE 7.90	57	46	43	32	41	30	26	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	45	42	33	40	32	29	20
DE 6.00 - 7.90	59	50	46	37	45	35	32	22
MAS DE 7.90	66	55	51	40	50	39	35	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	53	50	42	49	40	37	29
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	46	55	45	41	32
MAS DE 7.90	77	66	62	51	60	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,743

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : RIOJA

DIST: SAN FERNANDO

CÓDIGO: 220807

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	20	14	19	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	16	21	15	12	6
MAS DE 7.90	34	27	24	17	23	16	13	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	16	21	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	33	26	24	18	23	17	14	8
MAS DE 7.90	36	29	26	19	25	18	16	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	18	23	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	20	26	19	17	11
MAS DE 7.90	39	32	29	22	28	21	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	23	28	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	25	31	24	22	16
MAS DE 7.90	44	37	35	28	34	27	24	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	36	34	29	33	28	26	20
DE 6.00 - 7.90	47	40	38	32	37	31	28	22
MAS DE 7.90	52	44	42	35	41	34	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

24 POR M2.

PAG: 1,744

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : RIOJA

DIST: YORONGOS

CÓDIGO: 220808

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	53	41	37	26	35	24	20	8
DE 6.00 - 7.90	59	46	41	28	39	26	22	9
MAS DE 7.90	65	51	45	31	43	29	24	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	56	44	40	29	39	27	23	12
DE 6.00 - 7.90	62	50	45	32	43	30	26	13
MAS DE 7.90	69	55	50	35	47	33	28	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	61	49	45	34	44	32	28	16
DE 6.00 - 7.90	68	55	50	38	49	36	31	18
MAS DE 7.90	75	61	56	41	54	39	34	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	70	58	54	43	53	41	37	26
DE 6.00 - 7.90	78	65	61	48	59	46	41	28
MAS DE 7.90	86	72	67	53	65	51	45	31
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	81	70	66	54	64	53	49	37
DE 6.00 - 7.90	91	78	74	61	72	59	54	41
MAS DE 7.90	101	86	81	67	79	65	60	45

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

46 POR M2.

PAG: 1,745

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : RIOJA

DIST: YURACYACU

CÓDIGO: 220809

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	55	43	39	27	37	25	21	9
DE 6.00 - 7.90	62	48	43	30	41	28	23	9
MAS DE 7.90	68	53	48	33	46	30	25	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	59	47	42	30	41	29	24	12
DE 6.00 - 7.90	66	52	47	34	45	32	27	13
MAS DE 7.90	73	58	52	37	50	35	29	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	64	52	48	35	46	34	29	17
DE 6.00 - 7.90	72	58	53	39	51	38	33	19
MAS DE 7.90	79	64	59	43	56	41	36	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	74	61	57	45	55	43	39	27
DE 6.00 - 7.90	82	69	64	50	62	48	43	30
MAS DE 7.90	91	76	71	55	68	53	48	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	86	74	69	57	68	55	51	39
DE 6.00 - 7.90	96	82	78	64	76	62	57	43
MAS DE 7.90	106	91	86	71	84	68	63	48

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

48 POR M2.

PAG: 1,746

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DIST: TARAPOTO

CÓDIGO: 220901

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: TARAPOTO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	58	45	41	28	39	26	22	10
DE 6.00 - 7.90	64	50	45	31	43	29	24	10
MAS DE 7.90	71	55	50	34	48	32	26	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	61	49	44	32	42	30	26	13
DE 6.00 - 7.90	68	54	49	35	47	33	28	14
MAS DE 7.90	75	60	54	39	52	36	31	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	66	54	50	37	48	35	31	18
DE 6.00 - 7.90	74	60	55	41	53	39	34	20
MAS DE 7.90	82	66	61	45	59	43	38	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	76	64	59	47	58	45	41	28
DE 6.00 - 7.90	85	71	66	52	64	50	45	31
MAS DE 7.90	94	79	73	58	71	55	50	34
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	89	76	72	59	70	58	53	41
DE 6.00 - 7.90	99	85	80	66	78	64	59	45
MAS DE 7.90	110	94	89	73	86	71	65	50

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

50 POR M2.

PAG: 1,747

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DIST: ALBERTO LEVEAU

CÓDIGO: 220902

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	18	13	17	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	14	19	13	11	5
MAS DE 7.90	30	24	22	15	21	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	14	19	14	12	7
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	16	21	15	13	7
MAS DE 7.90	32	26	23	17	22	16	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	27	22	20	14
MAS DE 7.90	40	33	31	25	30	24	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	31	25	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	42	36	34	28	33	27	25	20
MAS DE 7.90	46	40	37	31	37	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,748

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DIST: CACATACHI

CÓDIGO: 220903

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	28	25	18	24	17	15	7
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
MAS DE 7.90	43	34	31	22	29	20	17	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	28	20	26	19	17	9
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
MAS DE 7.90	46	37	33	24	32	23	20	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	31	23	30	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	50	40	37	28	36	27	24	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	39	36	29	35	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
MAS DE 7.90	57	48	44	35	43	34	31	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	44	36	43	35	33	25
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	39	36	28
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	43	40	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,749

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DIST: CHAZUTA

CÓDIGO: 220904

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	34	27	24	17	23	16	13	6
DE 6.00 - 7.90	38	30	27	19	26	18	15	6
MAS DE 7.90	42	33	29	20	28	19	16	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	36	29	26	19	25	18	15	8
DE 6.00 - 7.90	40	32	29	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	44	35	32	23	31	22	19	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	44	36	33	25	32	23	20	12
MAS DE 7.90	48	39	36	27	35	26	22	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	35	28	34	27	24	17
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
MAS DE 7.90	55	46	43	34	42	33	29	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	42	35	41	34	31	24
DE 6.00 - 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27
MAS DE 7.90	64	55	52	43	51	42	39	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

30 POR M2.

PAG: 1,750

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DIST: CHIPURANA

CÓDIGO: 220905

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	9	12	9	8	4
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,751

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DIST: EL PORVENIR

CÓDIGO: 220906

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	13	12	9	11	8	7	4
DE 6.00 - 7.90	17	14	13	9	12	9	8	4
MAS DE 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	14	13	10	12	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	10	13	10	9	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	19	18	15	17	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	23	20	19	16	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	25	23	20	23	19	18	14

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

14 POR M2.

PAG: 1,752

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DIST: HUIMBAYOC

CÓDIGO: 220907

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	9	12	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	10	8	5
MAS DE 7.90	21	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	10	13	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	11	9	6
MAS DE 7.90	22	18	16	12	16	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	18	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	25	21	25	21	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,753

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DIST: JUAN GUERRA

CÓDIGO: 220908

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	28	25	18	24	17	15	7
DE 6.00 - 7.90	39	31	28	20	27	19	16	8
MAS DE 7.90	43	34	31	22	29	20	17	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	28	20	26	19	17	9
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
MAS DE 7.90	46	37	33	24	32	23	20	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	31	23	30	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	45	37	34	26	33	25	22	14
MAS DE 7.90	50	40	37	28	36	27	24	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	46	39	36	29	35	28	25	18
DE 6.00 - 7.90	51	43	40	32	39	31	28	20
MAS DE 7.90	57	48	44	35	43	34	31	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	53	46	44	36	43	35	33	25
DE 6.00 - 7.90	60	51	48	40	47	39	36	28
MAS DE 7.90	66	57	53	44	52	43	40	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,754

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DIST: LA BANDA DE SHILCAYO

CÓDIGO: 220909

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: LA BANDA DE SHILCAYO)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	56	44	40	28	38	26	22	9
DE 6.00 - 7.90	63	49	44	30	42	29	24	10
MAS DE 7.90	69	54	49	33	46	31	26	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	60	47	43	31	41	29	25	13
DE 6.00 - 7.90	66	53	48	34	46	32	28	14
MAS DE 7.90	73	58	53	38	51	36	30	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	65	53	48	36	47	34	30	18
DE 6.00 - 7.90	72	59	54	40	52	38	33	20
MAS DE 7.90	80	65	59	44	57	42	37	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	74	62	58	46	56	44	40	28
DE 6.00 - 7.90	83	69	65	51	63	49	44	30
MAS DE 7.90	92	77	71	56	69	54	49	33
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	86	74	70	58	68	56	52	40
DE 6.00 - 7.90	97	83	78	65	76	63	58	44
MAS DE 7.90	107	92	86	71	84	69	64	49

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

49 POR M2.

PAG: 1,755

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DIST: MORALES

CÓDIGO: 220910

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	49	38	35	24	33	23	19	9
DE 6.00 - 7.90	54	42	38	27	37	25	21	9
MAS DE 7.90	60	47	42	29	40	27	23	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	52	41	38	27	36	26	22	12
DE 6.00 - 7.90	57	46	42	30	40	28	24	13
MAS DE 7.90	63	50	46	33	44	31	26	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	56	46	42	32	40	30	26	16
DE 6.00 - 7.90	62	51	47	35	45	33	29	18
MAS DE 7.90	69	56	51	38	50	37	32	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	64	54	50	40	49	38	35	24
DE 6.00 - 7.90	72	60	56	44	54	42	38	27
MAS DE 7.90	79	66	62	49	60	47	42	29
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	74	64	60	50	59	49	45	35
DE 6.00 - 7.90	83	72	67	56	66	54	50	38
MAS DE 7.90	92	79	74	62	73	60	55	42

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

42 POR M2.

PAG: 1,756

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DIST: PAPAPLAYA

CÓDIGO: 220911

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	12	9	12	9	8	4
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	10	13	9	8	5
MAS DE 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	14	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	18	17	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	19	15	14	10
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	20	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,757

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DIST: SAN ANTONIO

CÓDIGO: 220912

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	25	23	16	22	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	35	27	25	18	24	17	14	7
MAS DE 7.90	38	30	27	19	26	18	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	24	18	24	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	37	29	27	20	26	19	16	9
MAS DE 7.90	40	32	29	22	28	21	18	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	27	21	26	20	18	11
DE 6.00 - 7.90	40	33	30	23	29	22	19	12
MAS DE 7.90	43	36	33	25	32	24	21	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	41	34	32	26	31	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	28	35	27	25	18
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	41	38	32	37	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	52	45	43	36	42	35	32	25
MAS DE 7.90	58	50	47	39	46	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJ.EMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,758

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DIST: SAUCE

CÓDIGO: 220913

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	18	16	12	16	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	13	11	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	19	14	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	16	20	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	29	23	22	17	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	26	24	18	23	17	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	25	23	19	23	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	23	27	22	20	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	29	28	23	27	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	26	30	25	23	18
MAS DE 7.90	42	36	34	28	33	27	25	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,759

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DIST: SHAPAJA

CÓDIGO: 220914

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	29	27	19	25	17	14	6
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	20	28	19	16	7
MAS DE 7.90	46	36	32	22	31	21	17	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	32	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	44	35	32	23	31	22	19	9
MAS DE 7.90	49	39	35	25	34	24	20	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	35	32	24	31	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	27	35	26	22	13
MAS DE 7.90	53	43	40	30	38	28	25	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	50	42	39	31	37	29	27	19
DE 6.00 - 7.90	55	46	43	34	42	33	30	20
MAS DE 7.90	61	51	48	37	46	36	32	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	58	50	47	39	46	37	35	27
DE 6.00 - 7.90	64	55	52	43	51	42	39	30
MAS DE 7.90	71	61	58	48	56	46	43	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,760

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : TOCACHE

DIST: TOCACHE

CÓDIGO: 221001

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: TOCACHE)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	62	48	43	29	41	27	22	9
DE 6.00 - 7.90	69	53	48	33	46	30	25	10
MAS DE 7.90	76	59	53	36	51	33	27	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	65	52	47	33	45	31	26	13
DE 6.00 - 7.90	73	58	52	37	50	35	29	14
MAS DE 7.90	81	64	58	41	55	38	32	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	71	58	53	39	51	37	32	19
DE 6.00 - 7.90	80	64	59	44	57	41	36	21
MAS DE 7.90	88	71	65	48	63	46	40	22
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	82	68	63	50	62	48	43	29
DE 6.00 - 7.90	92	77	71	56	69	53	48	33
MAS DE 7.90	102	85	79	62	76	59	53	36
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	96	82	77	63	75	62	57	43
DE 6.00 - 7.90	107	92	86	71	84	69	63	48
MAS DE 7.90	119	102	96	79	93	76	70	53

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

53 POR M2.

PAG: 1,761

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : TOCACHE

DIST: NUEVO PROGRESO

CÓDIGO: 221002

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	40	32	28	20	27	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	45	35	32	22	30	20	17	7
MAS DE 7.90	50	39	35	24	33	22	18	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	22	30	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	48	38	34	25	33	23	20	10
MAS DE 7.90	53	42	38	27	36	25	22	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	38	35	26	33	25	22	13
DE 6.00 - 7.90	52	42	39	29	37	27	24	14
MAS DE 7.90	57	46	43	32	41	30	26	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	53	45	41	33	40	32	28	20
DE 6.00 - 7.90	60	50	46	37	45	35	32	22
MAS DE 7.90	66	55	51	40	50	39	35	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	53	50	41	49	40	37	28
DE 6.00 - 7.90	69	60	56	46	55	45	41	32
MAS DE 7.90	77	66	62	51	60	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,762

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : TOCACHE

DIST: POLVORA

CÓDIGO: 221003

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	15	11	15	10	9	5
DE 6.00 - 7.90	23	18	17	12	16	11	10	5
MAS DE 7.90	25	20	18	13	18	12	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	13	17	13	11	6
MAS DE 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	15	19	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	17	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	24	19	23	18	17	12
MAS DE 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	31	27	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	35	30	29	24	28	23	21	17
MAS DE 7.90	38	33	31	26	31	25	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,763

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : TOCACHE

DIST: SHUNTE

CÓDIGO: 221004

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	16	12	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	21	19	14	19	13	11	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	12	11	6
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	21	16	14	9
MAS DE 7.90	31	25	23	18	23	17	15	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	12
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	25	20	18	13
MAS DE 7.90	35	30	28	22	27	21	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	33	29	27	23	27	22	21	16
DE 6.00 - 7.90	37	32	30	25	30	25	23	18
MAS DE 7.90	41	35	33	28	33	27	25	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,764

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : TOCACHE

DIST: UCHIZA

CÓDIGO: 221005

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	17	12	16	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	13	18	13	11	5
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	31	25	22	16	22	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,765

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: SAN MARTIN

PROV : TOCACHE

DIST: SANTA LUCIA

CÓDIGO: 221006

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	19	17	12	16	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	26	21	19	13	18	13	11	5
MAS DE 7.90	29	23	21	15	20	14	12	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	20	19	14	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	20	14	12	7
MAS DE 7.90	31	25	22	16	22	15	13	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	17	22	17	15	9
MAS DE 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	31	26	24	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	34	29	27	22	26	21	19	13
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,766

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TACNA

DIST: TACNA

CÓDIGO: 230101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: TACNA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	33	30	22	29	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	46	36	33	24	32	22	19	10
MAS DE 7.90	50	40	36	26	35	24	21	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	35	32	24	31	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	26	34	25	22	13
MAS DE 7.90	53	43	39	29	38	27	24	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	39	36	28	35	27	24	15
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	30	38	29	26	17
MAS DE 7.90	57	47	43	33	42	32	28	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	34	41	33	30	22
DE 6.00 - 7.90	59	50	47	38	46	36	33	24
MAS DE 7.90	65	55	51	41	50	40	36	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	51	42	49	41	38	30
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	47	55	46	42	33
MAS DE 7.90	76	65	62	51	60	50	46	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

36 POR M2.

PAG: 1,767

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TACNA

DIST: ALTO DE LA ALIANZA

CÓDIGO: 230102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	21	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	30	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	25	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	29	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	29	25	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	32	27	31	26	25	20
MAS DE 7.90	42	36	34	29	34	28	27	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,768

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TACNA

DIST: CALANA

CÓDIGO: 230103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	35	28	26	19	25	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	19	17	9
MAS DE 7.90	42	34	31	22	29	21	18	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	37	30	28	21	27	20	17	11
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	23	29	22	19	11
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	23	20	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	40	33	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	32	25	22	15
MAS DE 7.90	48	40	37	28	35	27	24	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	45	38	36	29	35	28	26	19
DE 6.00 - 7.90	50	42	39	32	38	31	28	21
MAS DE 7.90	55	46	43	35	42	34	31	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	52	45	42	36	41	35	32	26
DE 6.00 - 7.90	57	50	47	39	46	38	36	28
MAS DE 7.90	63	55	52	43	50	42	39	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,769

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TACNA

DIST: CIUDAD NUEVA

CÓDIGO: 230104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	29	27	20	26	18	16	9
DE 6.00 - 7.90	41	32	30	21	28	20	17	9
MAS DE 7.90	45	36	32	23	31	22	18	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	18	11
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	22	20	11
MAS DE 7.90	47	38	35	26	34	24	21	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	21	14
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	27	34	26	23	15
MAS DE 7.90	51	42	39	30	37	28	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	38	31	37	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	32	30	21
MAS DE 7.90	58	49	46	37	45	36	32	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	45	38	44	37	34	27
DE 6.00 - 7.90	61	53	50	42	49	41	38	30
MAS DE 7.90	68	58	55	46	54	45	41	32

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

32 POR M2.

PAG: 1,770

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TACNA

DIST: INCLAN

CÓDIGO: 230105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	23	19	17	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	14	18	13	12	7
MAS DE 7.90	28	22	21	15	20	14	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	24	20	19	14	18	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	29	24	22	17	21	16	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	26	22	20	16	20	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	18	22	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	25	24	20	23	19	17	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	21	19	14
MAS DE 7.90	36	30	28	23	28	22	21	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	27	23	22	17
DE 6.00 - 7.90	37	33	31	26	30	25	24	19
MAS DE 7.90	41	36	34	28	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,771

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TACNA

DIST: PACHIA

CÓDIGO: 230106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	21	16	21	15	13	8
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	34	27	25	19	24	18	15	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	18	22	17	15	10
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	16	10
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	17	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	20	24	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	28	23	21	16
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	44	37	35	28	34	27	25	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	34	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	46	40	38	32	37	31	29	23
MAS DE 7.90	50	44	41	35	40	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,772

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TACNA

DIST: PALCA

CÓDIGO: 230107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	17	16	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	24	20	19	14	18	14	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	23	20	18	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	20	18	15	18	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	16	14	11
MAS DE 7.90	27	23	21	17	21	17	15	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	21	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	25	24	21	24	21	19	16
DE 6.00 - 7.90	31	28	26	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	34	30	29	25	28	24	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,773

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TACNA

DIST: POCOLLAY

CÓDIGO: 230108

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: POCOLLAY)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	18	23	18	16	10
MAS DE 7.90	34	28	26	19	25	19	16	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	19	23	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	20	25	19	17	12
MAS DE 7.90	36	29	27	21	26	20	18	12
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	35	30	28	22	27	21	19	14
MAS DE 7.90	38	32	30	24	29	23	21	15
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	31	29	24	29	24	22	17
DE 6.00 - 7.90	39	34	32	27	31	26	24	18
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	19
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	33	29	27	22
DE 6.00 - 7.90	45	39	37	32	37	31	29	24
MAS DE 7.90	49	43	41	35	40	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,774

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TACNA

DIST: SAMA

CÓDIGO: 230109

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	22	21	15	20	14	13	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	22	17	22	16	14	8
MAS DE 7.90	33	27	24	18	23	17	14	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	29	24	22	17	21	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	18	23	17	15	9
MAS DE 7.90	35	29	26	20	25	19	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	26	24	19	24	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	12
MAS DE 7.90	38	32	29	23	28	22	19	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	30	29	23	28	22	21	15
DE 6.00 - 7.90	40	34	31	25	31	25	22	17
MAS DE 7.90	43	37	34	28	33	27	24	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	34	29	33	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	46	40	37	31	37	31	28	22
MAS DE 7.90	50	43	41	34	40	33	31	24

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,775

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TACNA

DIST: CRNEL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

CÓDIGO: 230110

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	18	24	17	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	16	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	32	26	24	19	23	18	16	10
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	20	26	19	17	11
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	18	11
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	32	29	23	28	22	20	13
MAS DE 7.90	41	34	32	25	31	24	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	33	31	25	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	37	34	28	33	27	25	18
MAS DE 7.90	47	40	37	30	36	29	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	37	31	36	30	28	23
DE 6.00 - 7.90	49	43	41	34	40	33	31	25
MAS DE 7.90	54	47	45	37	43	36	34	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

27 POR M2.

PAG: 1,776

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TACNA

DIST: LA YARADA LOS PALOS

CÓDIGO: 230111

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	33	30	22	29	21	18	9
DE 6.00 - 7.90	46	36	33	24	32	22	19	10
MAS DE 7.90	50	40	36	26	35	24	21	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	44	35	32	24	31	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	48	39	36	26	34	25	22	13
MAS DE 7.90	53	43	39	29	38	27	24	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	39	36	28	35	27	24	15
DE 6.00 - 7.90	52	43	40	30	38	29	26	17
MAS DE 7.90	57	47	43	33	42	32	28	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	34	41	33	30	22
DE 6.00 - 7.90	59	50	47	38	46	36	33	24
MAS DE 7.90	65	55	51	41	50	40	36	26
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	62	54	51	42	49	41	38	30
DE 6.00 - 7.90	69	59	56	47	55	46	42	33
MAS DE 7.90	76	65	62	51	60	50	46	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

36 POR M2.

PAG: 1,777

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : CANDARAVE

DIST: CANDARAVE

CÓDIGO: 230201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	20	17	16	12	15	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	13	16	12	11	7
MAS DE 7.90	24	20	18	14	18	13	11	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	24	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	26	21	19	15	19	14	13	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	23	19	18	15	18	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	20	16	19	15	14	10
MAS DE 7.90	28	23	21	17	21	16	15	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	22	21	17	20	17	16	12
DE 6.00 - 7.90	28	24	23	19	22	18	17	13
MAS DE 7.90	31	27	25	20	24	20	18	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	29	26	25	21	24	20	19	16
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	23	26	22	21	17
MAS DE 7.90	36	31	29	25	29	24	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,778

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : CANDARAVE

DIST: CAIRANI

CÓDIGO: 230202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	16	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,779

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : CANDARAVE

DIST: CAMILACA

CÓDIGO: 230203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	16	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,780

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : CANDARAVE

DIST: CURIBAYA

CÓDIGO: 230204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	16	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	15	12	11	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	19	18	15	18	15	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	18	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	21	18	20	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	21	24	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,781

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : CANDARAVE

DIST: HUANUARA

CÓDIGO: 230205

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	11	14	11	10	8
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	17	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	16	15	12	14	12	11	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	20	17	17	14	16	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	21	19	18	15	18	15	14	11
MAS DE 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	22	20	19	17	19	16	16	13
DE 6.00 - 7.90	24	21	21	18	20	18	17	14
MAS DE 7.90	26	23	22	19	22	19	18	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,782

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : CANDARAVE

DIST: QUILAHUANI

CÓDIGO: 230206

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	14	12	14	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	20	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
MAS DE 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	16	18	15	14	12
DE 6.00 - 7.90	24	21	20	17	19	16	15	12
MAS DE 7.90	26	22	21	18	21	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	22	21	18	20	18	17	14
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	20	22	19	18	15
MAS DE 7.90	29	26	24	21	24	21	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,783

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : JORGE BASADRE

DIST: LOCUMBA

CÓDIGO: 230301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: LOCUMBA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	28	23	21	15	20	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	31	25	23	17	22	16	14	7
MAS DE 7.90	34	27	25	18	24	17	15	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	30	25	23	17	22	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	19	24	18	15	9
MAS DE 7.90	36	29	27	20	26	19	17	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	19	17	11
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	21	27	20	18	12
MAS DE 7.90	39	32	30	23	29	22	20	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	37	31	29	24	28	23	21	15
DE 6.00 - 7.90	41	35	32	26	31	25	23	17
MAS DE 7.90	45	38	35	28	34	27	25	18
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	42	37	35	29	34	28	26	21
DE 6.00 - 7.90	47	41	39	32	38	31	29	23
MAS DE 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,784

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : JORGE BASADRE

DIST: ILABAYA

CÓDIGO: 230302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ILABAYA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	22	18	17	13	16	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	24	20	18	14	18	14	12	8
MAS DE 7.90	25	21	20	15	19	15	13	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	23	19	18	14	17	14	13	9
DE 6.00 - 7.90	25	21	19	15	19	15	13	10
MAS DE 7.90	27	22	21	16	20	16	14	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	21	19	16	19	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	17	15	11
MAS DE 7.90	29	24	23	18	22	18	16	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	22	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	20	24	20	18	14
MAS DE 7.90	32	28	26	22	25	21	20	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	27	26	22	25	22	20	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	28	24	22	18
MAS DE 7.90	36	32	30	26	30	25	24	20

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

20 POR M2.

PAG: 1,785

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : JORGE BASADRE

DIST: ITE

CÓDIGO: 230303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	31	25	23	17	22	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	34	28	25	18	24	17	15	8
MAS DE 7.90	38	30	27	20	26	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	33	27	25	18	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	36	30	27	20	26	19	17	10
MAS DE 7.90	40	32	30	22	28	21	18	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	39	33	30	23	29	22	20	13
MAS DE 7.90	43	36	33	25	32	24	21	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	34	32	26	31	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	45	38	35	29	34	28	25	18
MAS DE 7.90	49	42	39	31	38	30	27	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	47	40	38	32	37	31	29	23
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	35	41	34	32	25
MAS DE 7.90	57	49	47	39	45	38	35	27

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

28 POR M2.

PAG: 1,786

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TARATA

DIST: TARATA

CÓDIGO: 230401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: TARATA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	18	17	13	16	13	11	8
DE 6.00 - 7.90	23	19	18	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	19	18	14	17	14	12	9
DE 6.00 - 7.90	24	20	19	15	18	14	13	9
MAS DE 7.90	26	22	20	16	20	15	14	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	20	19	16	19	15	14	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	21	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	26	23	22	18	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	25	24	20	23	19	18	14
MAS DE 7.90	31	27	26	21	25	21	19	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	26	25	22	25	21	20	17
DE 6.00 - 7.90	33	29	28	24	27	23	22	18
MAS DE 7.90	36	31	30	26	29	25	23	19

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

19 POR M2.

PAG: 1,787

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TARATA

DIST: HEROES ALBARRACIN

CÓDIGO: 230402

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	13	11	10	8	10	8	7	5
DE 6.00 - 7.90	14	12	11	9	11	8	8	5
MAS DE 7.90	15	13	12	9	11	9	8	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	15	12	12	9	11	9	8	6
MAS DE 7.90	16	13	12	10	12	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	14	12	12	10	11	9	9	7
DE 6.00 - 7.90	16	13	13	10	12	10	9	7
MAS DE 7.90	17	14	14	11	13	11	10	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	16	14	13	11	13	11	10	8
DE 6.00 - 7.90	18	15	14	12	14	12	11	9
MAS DE 7.90	19	16	16	13	15	13	12	9
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	18	16	15	13	15	13	12	10
DE 6.00 - 7.90	20	18	17	14	16	14	13	11
MAS DE 7.90	22	19	18	16	18	15	14	12

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

12 POR M2.

PAG: 1,788

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TARATA

DIST: ESTIQUE

CÓDIGO: 230403

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	15	14	11	13	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	19	16	15	12	14	11	10	8
MAS DE 7.90	20	17	16	13	15	12	11	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	15	12	11	8
MAS DE 7.90	21	18	17	13	16	13	12	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	17	16	13	15	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	14	16	14	13	10
MAS DE 7.90	22	19	18	15	18	14	13	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	21	19	18	15	17	15	14	11
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	16	19	16	15	12
MAS DE 7.90	25	22	20	17	20	17	16	13
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	24	21	20	18	20	17	16	14
DE 6.00 - 7.90	26	23	22	19	21	19	18	15
MAS DE 7.90	28	25	24	20	23	20	19	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,789

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TARATA

DIST: ESTIQUE-PAMPA

CÓDIGO: 230404

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	17	14	13	10	13	10	9	6
DE 6.00 - 7.90	19	15	14	11	14	10	9	6
MAS DE 7.90	20	17	15	12	15	11	10	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	18	15	14	11	14	11	10	7
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	12	15	11	10	7
MAS DE 7.90	22	18	16	13	16	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	18	17	13	16	13	12	8
MAS DE 7.90	23	19	18	14	18	14	12	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	22	19	18	15	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	24	21	19	16	19	15	14	11
MAS DE 7.90	26	22	21	17	20	17	15	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	25	22	21	18	20	17	16	13
DE 6.00 - 7.90	27	24	23	19	22	19	18	14
MAS DE 7.90	30	26	25	21	24	20	19	15

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

15 POR M2.

PAG: 1,790

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TARATA

DIST: SITAJARA

CÓDIGO: 230405

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,791

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TARATA

DIST: SUSAPAYA

CÓDIGO: 230406

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	14	12	11	9	11	9	8	5
DE 6.00 - 7.90	16	13	12	9	12	9	8	5
MAS DE 7.90	17	14	13	10	12	10	9	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	15	13	12	10	11	9	8	6
DE 6.00 - 7.90	16	14	13	10	12	10	9	6
MAS DE 7.90	18	15	14	11	13	10	9	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	16	14	13	10	12	10	9	7
DE 6.00 - 7.90	17	15	14	11	13	11	10	7
MAS DE 7.90	19	16	15	12	14	12	11	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	18	15	15	12	14	12	11	9
DE 6.00 - 7.90	19	17	16	13	16	13	12	9
MAS DE 7.90	21	18	17	14	17	14	13	10
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	20	18	17	15	17	14	13	11
DE 6.00 - 7.90	22	19	19	16	18	16	15	12
MAS DE 7.90	24	21	20	17	20	17	16	13

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

13 POR M2.

PAG: 1,792

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TARATA

DIST: TARUCACHI

CÓDIGO: 230407

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,793

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TACNA

PROV : TARATA

DIST: TICACO

CÓDIGO: 230408

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	16	15	12	15	12	11	8
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	13	16	12	11	8
MAS DE 7.90	22	19	17	14	17	13	12	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	17	16	13	16	13	12	9
DE 6.00 - 7.90	22	18	17	14	17	13	12	9
MAS DE 7.90	24	20	18	15	18	14	13	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	18	17	14	17	14	13	10
DE 6.00 - 7.90	23	20	19	15	18	15	14	10
MAS DE 7.90	25	21	20	16	20	16	14	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	24	21	20	17	19	16	15	12
DE 6.00 - 7.90	26	23	21	18	21	17	16	13
MAS DE 7.90	28	24	23	19	22	19	17	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	24	23	20	22	19	18	15
DE 6.00 - 7.90	29	26	25	21	24	21	20	16
MAS DE 7.90	32	28	27	23	26	22	21	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,794

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES

PROV : TUMBES

DIST: TUMBES

CÓDIGO: 240101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: TUMBES)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	31	29	22	28	21	19	12
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	24	30	23	20	12
MAS DE 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	40	33	31	24	30	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	44	36	34	26	32	25	22	14
MAS DE 7.90	48	39	36	28	35	27	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	23	17
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	29	36	28	25	18
MAS DE 7.90	52	43	40	31	39	30	27	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	49	42	39	32	38	31	29	22
DE 6.00 - 7.90	54	46	43	35	42	34	31	24
MAS DE 7.90	59	50	47	38	46	37	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	49	46	39	45	38	36	29
DE 6.00 - 7.90	61	54	51	43	50	42	39	31
MAS DE 7.90	67	59	55	47	54	46	43	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

34 POR M2.

PAG: 1,795

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES

PROV : TUMBES

DIST: CORRALES

CÓDIGO: 240102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CORRALES)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	31	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	41	33	31	23	30	22	19	12
MAS DE 7.90	44	36	33	25	32	24	21	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	33	30	23	29	22	20	13
DE 6.00 - 7.90	43	35	33	25	32	24	22	14
MAS DE 7.90	47	38	35	27	34	26	23	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	33	26	32	25	23	16
DE 6.00 - 7.90	46	39	36	29	35	27	25	17
MAS DE 7.90	50	42	39	31	38	30	27	18
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	47	41	38	32	37	31	28	22
DE 6.00 - 7.90	52	45	42	34	41	33	31	23
MAS DE 7.90	57	49	46	37	44	36	33	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	54	47	45	38	44	37	35	28
DE 6.00 - 7.90	60	52	49	42	48	41	38	31
MAS DE 7.90	65	57	54	46	53	44	41	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,796

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES

PROV : TUMBES

DIST: LA CRUZ

CÓDIGO: 240103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	43	35	32	24	31	23	20	12
DE 6.00 - 7.90	47	38	35	26	34	25	21	13
MAS DE 7.90	51	41	38	28	36	26	23	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	45	37	34	26	33	25	22	14
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	36	27	24	15
MAS DE 7.90	54	44	41	31	39	29	26	16
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	49	41	38	30	37	29	26	18
DE 6.00 - 7.90	54	45	41	32	40	31	28	19
MAS DE 7.90	59	49	45	35	44	34	30	20
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	55	47	44	36	43	35	32	24
DE 6.00 - 7.90	61	52	48	39	47	38	35	26
MAS DE 7.90	66	56	53	43	51	41	38	28
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	63	55	52	44	51	43	40	32
DE 6.00 - 7.90	70	61	57	48	56	47	44	35
MAS DE 7.90	76	66	63	53	61	51	48	38

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

38 POR M2.

PAG: 1,797

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES

PROV : TUMBES

DIST: PAMPAS DE HOSPITAL

CÓDIGO: 240104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	17	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	26	24	19	24	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	20	25	19	17	11
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	26	24	19	23	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	33	28	26	21	25	20	18	13
MAS DE 7.90	36	30	28	22	27	21	19	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	33	28	26	21	25	21	19	14
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	30	25	30	24	22	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	36	32	30	25	29	24	23	18
DE 6.00 - 7.90	40	34	32	27	32	26	24	19
MAS DE 7.90	43	37	35	29	34	28	26	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	41	36	35	30	34	29	27	23
DE 6.00 - 7.90	45	40	38	32	37	32	30	24
MAS DE 7.90	49	43	41	35	40	34	32	26

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

26 POR M2.

PAG: 1,798

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES

PROV : TUMBES

DIST: SAN JACINTO

CÓDIGO: 240105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	32	27	25	19	24	18	17	11
DE 6.00 - 7.90	35	29	27	21	26	20	18	11
MAS DE 7.90	38	31	29	22	28	21	18	12
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	34	28	26	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	28	21	19	13
MAS DE 7.90	40	33	31	24	30	23	20	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	36	31	29	23	28	22	20	15
DE 6.00 - 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
MAS DE 7.90	43	36	34	27	33	26	23	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	40	35	33	27	32	27	25	19
DE 6.00 - 7.90	44	38	36	30	35	29	27	21
MAS DE 7.90	48	41	39	32	38	31	29	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	46	40	38	33	38	32	30	25
DE 6.00 - 7.90	50	44	42	36	41	35	33	27
MAS DE 7.90	55	48	46	39	45	38	35	29

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 1,799

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES

PROV : TUMBES

DIST: SAN JUAN DE LA VIRGEN

CÓDIGO: 240106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	33	31	23	30	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	45	36	33	25	32	24	21	12
MAS DE 7.90	49	40	36	27	35	25	22	13
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	36	33	25	32	24	22	14
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	27	35	26	23	15
MAS DE 7.90	52	42	39	29	38	28	25	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	46	39	36	29	35	27	25	17
DE 6.00 - 7.90	51	42	39	31	38	30	27	18
MAS DE 7.90	56	46	43	34	42	32	29	19
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	52	45	42	34	41	33	31	23
DE 6.00 - 7.90	57	49	46	38	45	36	33	25
MAS DE 7.90	63	54	50	41	49	40	36	27
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	52	49	42	48	41	38	31
DE 6.00 - 7.90	66	57	54	46	53	45	42	33
MAS DE 7.90	72	63	60	50	58	49	46	36

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

36 POR M2.

PAG: 1,800

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES

PROV : CONTRALMIRANTE VILLAR

DIST: ZORRITOS

CÓDIGO: 240201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ZORRITOS)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	33	26	24	17	23	16	14	7
DE 6.00 - 7.90	36	29	26	19	25	17	15	7
MAS DE 7.90	40	31	28	20	27	19	16	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	35	28	25	19	25	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	38	31	28	21	27	20	17	9
MAS DE 7.90	42	34	31	22	30	21	18	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	37	31	28	22	27	21	18	12
DE 6.00 - 7.90	42	34	31	24	30	23	20	13
MAS DE 7.90	46	37	34	26	33	25	22	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	43	36	34	27	33	26	24	17
DE 6.00 - 7.90	47	40	37	30	36	29	26	19
MAS DE 7.90	52	44	41	33	40	31	28	20
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	49	43	40	34	39	33	30	24
DE 6.00 - 7.90	55	47	45	37	44	36	34	26
MAS DE 7.90	61	52	49	41	48	40	37	28

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

29 POR M2.

PAG: 1,801

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES

PROV : CONTRALMIRANTE VILLAR

DIST: CASITAS

CÓDIGO: 240202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	18	15	13	10	13	10	8	5
DE 6.00 - 7.90	20	16	15	11	14	10	9	5
MAS DE 7.90	22	17	16	12	15	11	10	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	19	16	14	11	14	11	9	6
DE 6.00 - 7.90	21	17	16	12	15	11	10	6
MAS DE 7.90	23	19	17	13	17	12	11	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	21	17	16	13	15	12	11	7
DE 6.00 - 7.90	23	19	17	14	17	13	12	8
MAS DE 7.90	25	21	19	15	18	14	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	23	20	19	15	18	15	13	10
DE 6.00 - 7.90	26	22	20	17	20	16	15	11
MAS DE 7.90	28	24	22	18	22	17	16	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	27	23	22	19	21	18	17	13
DE 6.00 - 7.90	29	26	24	20	24	20	19	15
MAS DE 7.90	32	28	27	22	26	22	20	16

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

16 POR M2.

PAG: 1,802

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES

PROV : CONTRALMIRANTE VILLAR

DIST: CANOAS DE PUNTA SAL

CÓDIGO: 240203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	20	18	13	18	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	28	22	20	15	19	14	12	6
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	7
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	20	15	19	14	12	8
DE 6.00 - 7.90	29	24	22	16	21	15	13	8
MAS DE 7.90	32	26	24	18	23	17	14	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	24	22	17	21	16	14	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	10
MAS DE 7.90	35	28	26	20	25	19	17	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	20	18	13
DE 6.00 - 7.90	36	30	28	23	28	22	20	15
MAS DE 7.90	39	33	31	25	30	24	22	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	32	30	26	30	25	23	18
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	28	33	28	26	20
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	30	28	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,803

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES

PROV : ZARUMILLA

DIST: ZARUMILLA

CÓDIGO: 240301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: ZARUMILLA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	39	31	29	21	28	20	17	9
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	23	30	22	19	10
MAS DE 7.90	48	38	34	25	33	23	20	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	34	31	23	30	22	19	12
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	50	41	37	27	36	26	23	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	37	34	27	33	25	23	15
DE 6.00 - 7.90	50	41	38	29	37	28	25	16
MAS DE 7.90	54	45	41	32	40	30	27	17
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	43	40	33	39	31	29	21
DE 6.00 - 7.90	56	48	45	36	43	35	32	23
MAS DE 7.90	62	52	49	39	48	38	34	25
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	59	51	48	40	47	39	36	29
DE 6.00 - 7.90	65	56	53	45	52	43	40	32
MAS DE 7.90	72	62	59	49	57	48	44	34

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,804

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES

PROV : ZARUMILLA

DIST: AGUAS VERDES

CÓDIGO: 240302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	21	19	15	19	14	13	8
DE 6.00 - 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
MAS DE 7.90	31	25	23	17	22	16	14	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	21	16	20	16	14	9
DE 6.00 - 7.90	30	24	23	17	22	17	15	10
MAS DE 7.90	32	26	24	19	24	18	16	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	29	24	23	18	22	18	16	11
DE 6.00 - 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
MAS DE 7.90	35	29	27	21	26	20	18	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	28	26	22	26	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	39	33	31	26	31	25	23	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	37	33	31	26	30	26	24	19
DE 6.00 - 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21
MAS DE 7.90	45	39	37	31	36	31	29	23

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

23 POR M2.

PAG: 1,805

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES

PROV : ZARUMILLA

DIST: MATAPALO

CÓDIGO: 240303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	24	20	18	14	18	13	12	8
DE 6.00 - 7.90	26	21	20	15	19	14	13	8
MAS DE 7.90	28	23	21	16	20	15	13	8
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	25	21	19	15	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	27	23	21	16	20	16	14	9
MAS DE 7.90	30	25	23	18	22	17	15	10
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	11
DE 6.00 - 7.90	29	25	23	18	22	18	16	11
MAS DE 7.90	32	27	25	20	24	19	17	12
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	30	26	24	20	24	20	18	14
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	34	30	28	24	28	24	22	18
DE 6.00 - 7.90	38	33	31	27	31	26	24	20
MAS DE 7.90	41	36	34	29	33	28	26	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,806

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: TUMBES

PROV : ZARUMILLA

DIST: PAPAYAL

CÓDIGO: 240304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	37	30	27	20	26	19	16	9
DE 6.00 - 7.90	41	33	30	22	29	21	18	10
MAS DE 7.90	45	36	33	24	31	22	19	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	39	32	29	22	28	21	19	11
DE 6.00 - 7.90	43	35	32	24	31	23	20	12
MAS DE 7.90	47	38	35	26	34	25	22	13
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	35	32	25	31	24	22	14
DE 6.00 - 7.90	47	39	36	28	35	26	24	15
MAS DE 7.90	51	42	39	30	38	29	25	16
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	41	38	31	37	30	27	20
DE 6.00 - 7.90	53	45	42	34	41	33	30	22
MAS DE 7.90	58	49	46	37	45	36	33	24
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	55	48	45	38	44	37	35	27
DE 6.00 - 7.90	61	53	50	42	49	41	38	30
MAS DE 7.90	67	58	55	46	54	45	42	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,807

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : CORONEL PORTILLO

DIST: CALLERIA

CÓDIGO: 250101

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: CALLERIA)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	67	51	46	31	44	29	23	8
DE 6.00 - 7.90	75	58	52	34	49	32	26	9
MAS DE 7.90	83	64	57	38	54	35	29	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	71	56	50	35	48	33	27	12
DE 6.00 - 7.90	80	63	56	39	54	37	31	14
MAS DE 7.90	88	69	63	44	60	41	34	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	78	62	57	42	55	39	34	19
DE 6.00 - 7.90	87	70	64	47	61	44	38	21
MAS DE 7.90	97	78	71	52	68	49	42	23
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	90	74	69	54	67	51	46	31
DE 6.00 - 7.90	101	83	77	60	75	58	52	34
MAS DE 7.90	112	93	86	67	83	64	57	38
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	105	90	84	69	82	67	61	46
DE 6.00 - 7.90	118	101	94	77	92	75	69	52
MAS DE 7.90	131	112	105	86	102	83	76	57

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

58 POR M2.

PAG: 1,808

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : CORONEL PORTILLO

DIST: CAMPOVERDE

CÓDIGO: 250102

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	26	20	18	12	17	12	10	4
DE 6.00 - 7.90	29	22	20	14	19	13	11	4
MAS DE 7.90	32	25	22	15	21	14	12	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	27	22	20	14	19	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	31	24	22	16	21	15	12	6
MAS DE 7.90	34	27	24	17	23	16	14	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	30	24	22	17	21	16	14	8
DE 6.00 - 7.90	33	27	25	18	24	17	15	9
MAS DE 7.90	37	30	27	20	26	19	17	10
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	34	29	27	21	26	20	18	12
DE 6.00 - 7.90	38	32	30	23	29	22	20	14
MAS DE 7.90	43	35	33	26	32	25	22	15
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	40	34	32	27	32	26	24	18
DE 6.00 - 7.90	45	38	36	30	35	29	27	20
MAS DE 7.90	50	43	40	33	39	32	29	22

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

22 POR M2.

PAG: 1,809

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : CORONEL PORTILLO

DIST: IPARIA

CÓDIGO: 250103

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	10	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	16	11	9	4
MAS DE 7.90	26	20	18	12	17	12	10	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	18	16	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	22	20	14	19	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	13	11	7
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	16	14	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	21	26	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	26	24	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,810

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : CORONEL PORTILLO

DIST: MASISEA

CÓDIGO: 250104

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	23	20	14	19	13	11	4
DE 6.00 - 7.90	33	25	23	15	22	14	12	5
MAS DE 7.90	36	28	25	17	24	16	13	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	24	22	16	21	15	13	6
DE 6.00 - 7.90	35	27	25	18	24	16	14	7
MAS DE 7.90	38	30	27	19	26	18	15	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	27	25	19	24	18	15	9
DE 6.00 - 7.90	38	30	28	21	27	20	17	10
MAS DE 7.90	42	34	31	23	30	22	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	32	30	24	29	23	20	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	34	26	33	25	23	15
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	36	30	36	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	51	43	41	34	40	33	30	23
MAS DE 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,811

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : CORONEL PORTILLO

DIST: YARINACocha

CÓDIGO: 250105

(EXCEPTO LOCALIDAD DE: YARINACocha)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	69	53	47	32	45	30	24	8
DE 6.00 - 7.90	77	59	53	36	51	33	27	9
MAS DE 7.90	86	66	59	39	56	37	30	10
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	73	58	52	36	50	34	28	13
DE 6.00 - 7.90	82	65	58	41	56	38	32	14
MAS DE 7.90	91	72	65	45	62	42	35	15
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	80	64	59	43	56	41	35	19
DE 6.00 - 7.90	90	72	66	48	63	46	39	22
MAS DE 7.90	100	80	73	53	70	51	44	24
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	92	77	71	55	69	53	47	32
DE 6.00 - 7.90	104	86	80	62	77	59	53	36
MAS DE 7.90	115	95	88	69	86	66	59	39
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	108	92	87	71	84	69	63	47
DE 6.00 - 7.90	121	104	97	80	95	77	71	53
MAS DE 7.90	135	115	108	88	105	86	79	59

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

59 POR M2.

PAG: 1,812

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : CORONEL PORTILLO

DIST: NUEVA REQUENA

CÓDIGO: 250106

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	38	30	27	18	25	17	14	5
DE 6.00 - 7.90	43	33	30	20	28	19	15	6
MAS DE 7.90	48	37	33	22	31	21	17	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	41	32	29	21	28	19	16	8
DE 6.00 - 7.90	46	36	33	23	31	22	18	8
MAS DE 7.90	51	40	36	25	35	24	20	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	45	36	33	24	32	23	20	11
DE 6.00 - 7.90	50	40	37	27	35	26	22	13
MAS DE 7.90	55	45	41	30	39	28	25	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	51	43	40	31	38	30	27	18
DE 6.00 - 7.90	58	48	44	35	43	33	30	20
MAS DE 7.90	64	53	49	38	48	37	33	22
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	60	51	48	40	47	38	35	27
DE 6.00 - 7.90	67	58	54	44	53	43	40	30
MAS DE 7.90	75	64	60	49	58	48	44	33

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

33 POR M2.

PAG: 1,813

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : CORONEL PORTILLO

DIST: MANANTAY

CÓDIGO: 250107

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	62	48	42	28	40	26	21	7
DE 6.00 - 7.90	69	53	48	32	45	30	24	8
MAS DE 7.90	77	59	53	35	50	33	26	9
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	66	52	47	32	45	30	25	11
DE 6.00 - 7.90	74	58	52	36	50	34	28	13
MAS DE 7.90	82	64	58	40	55	38	31	14
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	72	58	53	38	51	36	31	17
DE 6.00 - 7.90	80	65	59	43	57	41	35	19
MAS DE 7.90	89	72	65	48	63	45	39	21
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	83	69	64	50	62	48	42	28
DE 6.00 - 7.90	93	77	71	56	69	53	48	32
MAS DE 7.90	103	85	79	62	77	59	53	35
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	97	83	78	64	76	62	57	42
DE 6.00 - 7.90	109	93	87	71	85	69	63	48
MAS DE 7.90	121	103	97	79	94	77	70	53

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

53 POR M2.

PAG: 1,814

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : ATALAYA

DIST: RAYMONDI

CÓDIGO: 250201

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	29	22	20	14	19	13	11	4
DE 6.00 - 7.90	32	25	23	15	22	14	12	4
MAS DE 7.90	36	28	25	17	24	16	13	5
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	31	24	22	16	21	15	12	6
DE 6.00 - 7.90	34	27	25	17	24	16	14	7
MAS DE 7.90	38	30	27	19	26	18	15	7
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	34	27	25	18	24	17	15	9
DE 6.00 - 7.90	38	30	28	20	27	19	17	10
MAS DE 7.90	42	34	31	23	30	21	19	11
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	39	32	30	23	29	22	20	14
DE 6.00 - 7.90	43	36	33	26	32	25	23	15
MAS DE 7.90	48	40	37	29	36	28	25	17
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	45	39	36	30	35	29	27	20
DE 6.00 - 7.90	50	43	41	33	40	32	30	23
MAS DE 7.90	56	48	45	37	44	36	33	25

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

25 POR M2.

PAG: 1,815

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : ATALAYA

DIST: SEPAHUA

CÓDIGO: 250202

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	13	9	13	9	7	3
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	10	14	10	8	3
MAS DE 7.90	24	18	17	11	16	11	9	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	10	14	10	8	4
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	12	16	11	9	5
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	17	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	37	31	30	24	29	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,816

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : ATALAYA

DIST: TAHUANIA

CÓDIGO: 250203

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	21	16	15	10	14	9	8	3
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	11	15	10	9	4
MAS DE 7.90	25	20	18	12	17	11	9	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	22	17	16	11	15	11	9	5
DE 6.00 - 7.90	25	19	18	13	17	12	10	5
MAS DE 7.90	27	21	19	14	19	13	11	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	24	19	18	13	17	13	11	6
DE 6.00 - 7.90	27	22	20	15	19	14	12	7
MAS DE 7.90	30	24	22	16	21	15	13	8
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	27	23	21	17	21	16	15	10
DE 6.00 - 7.90	31	26	24	19	23	18	16	11
MAS DE 7.90	34	28	26	21	25	20	18	12
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	32	27	26	21	25	21	19	15
DE 6.00 - 7.90	36	31	29	24	28	23	21	16
MAS DE 7.90	40	34	32	26	31	25	23	18

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

18 POR M2.

PAG: 1,817

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : ATALAYA

DIST: YURUA

CÓDIGO: 250204

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	19	15	13	9	13	9	7	3
DE 6.00 - 7.90	21	17	15	10	14	10	8	3
MAS DE 7.90	24	18	17	11	16	11	9	3
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	20	16	15	10	14	10	8	4
DE 6.00 - 7.90	23	18	16	12	16	11	9	5
MAS DE 7.90	25	20	18	13	17	12	10	5
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	22	18	16	12	16	12	10	6
DE 6.00 - 7.90	25	20	18	14	18	13	11	7
MAS DE 7.90	27	22	20	15	20	14	12	7
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	25	21	20	16	19	15	13	9
DE 6.00 - 7.90	28	24	22	17	21	17	15	10
MAS DE 7.90	31	26	24	19	24	18	17	11
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	30	25	24	20	23	19	18	13
DE 6.00 - 7.90	33	28	27	22	26	21	20	15
MAS DE 7.90	37	31	30	24	29	24	22	17

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

17 POR M2.

PAG: 1,818

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : PADRE ABAD

DIST: PADRE ABAD

CÓDIGO: 250301

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	31	28	19	27	18	14	5
DE 6.00 - 7.90	46	35	31	21	30	20	16	6
MAS DE 7.90	50	39	35	23	33	22	18	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	22	29	20	17	8
DE 6.00 - 7.90	48	38	34	24	33	23	19	9
MAS DE 7.90	54	42	38	27	36	25	21	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	35	25	33	24	21	12
DE 6.00 - 7.90	53	43	39	29	37	27	23	13
MAS DE 7.90	59	47	43	32	41	30	26	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	33	41	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	61	51	47	37	46	35	31	21
MAS DE 7.90	68	56	52	41	50	39	35	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	54	51	42	50	41	37	28
DE 6.00 - 7.90	71	61	57	47	56	46	42	31
MAS DE 7.90	79	68	64	52	62	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,819

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : PADRE ABAD

DIST: IRAZOLA

CÓDIGO: 250302

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	28	25	17	24	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	40	31	28	19	27	17	14	5
MAS DE 7.90	44	34	31	21	29	19	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	43	34	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	47	37	34	24	32	22	19	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	33	31	23	29	21	19	10
DE 6.00 - 7.90	47	38	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	52	42	38	28	37	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	54	45	41	32	40	31	28	19
MAS DE 7.90	60	49	46	36	44	34	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	48	45	37	44	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	63	54	51	41	49	40	37	28
MAS DE 7.90	70	60	56	46	55	44	41	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,820

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : PADRE ABAD

DIST: CURIMANA

CÓDIGO: 250303

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	28	25	17	24	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	40	31	28	19	26	17	14	5
MAS DE 7.90	44	34	31	21	29	19	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	42	33	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	47	37	33	23	32	22	18	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	41	33	30	22	29	21	18	10
DE 6.00 - 7.90	46	37	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	51	41	38	28	36	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	53	44	41	32	40	31	28	19
MAS DE 7.90	59	49	46	36	44	34	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	48	45	37	44	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	62	53	50	41	49	40	37	28
MAS DE 7.90	69	59	56	46	54	44	41	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,821

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : PADRE ABAD

DIST: NESHUYA

CÓDIGO: 250304

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	28	25	17	24	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	40	31	28	19	27	17	14	5
MAS DE 7.90	44	34	31	21	29	19	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	43	34	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	47	37	34	24	32	22	19	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	33	31	23	29	21	19	10
DE 6.00 - 7.90	47	38	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	52	42	38	28	37	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	54	45	41	32	40	31	28	19
MAS DE 7.90	60	49	46	36	44	34	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	48	45	37	44	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	63	54	51	41	49	40	37	28
MAS DE 7.90	70	60	56	46	55	44	41	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,822

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : PADRE ABAD

DIST: ALEXANDER VON HUMBOLDT

CÓDIGO: 250305

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	36	28	25	17	24	16	13	5
DE 6.00 - 7.90	40	31	28	19	27	17	14	5
MAS DE 7.90	44	34	31	21	29	19	16	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	38	30	27	19	26	18	15	7
DE 6.00 - 7.90	43	34	30	21	29	20	17	8
MAS DE 7.90	47	37	34	24	32	22	19	8
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	42	33	31	23	29	21	19	10
DE 6.00 - 7.90	47	38	34	25	33	24	21	12
MAS DE 7.90	52	42	38	28	37	26	23	13
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	48	40	37	29	36	28	25	17
DE 6.00 - 7.90	54	45	41	32	40	31	28	19
MAS DE 7.90	60	49	46	36	44	34	31	21
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	56	48	45	37	44	36	33	25
DE 6.00 - 7.90	63	54	51	41	49	40	37	28
MAS DE 7.90	70	60	56	46	55	44	41	31

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

31 POR M2.

PAG: 1,823

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : PADRE ABAD

DIST: HUIPOCA

CÓDIGO: 250306

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	31	28	19	27	18	14	5
DE 6.00 - 7.90	46	35	31	21	30	20	16	6
MAS DE 7.90	50	39	35	23	33	22	18	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	22	29	20	17	8
DE 6.00 - 7.90	48	38	34	24	33	23	19	9
MAS DE 7.90	54	42	38	27	36	25	21	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	35	25	33	24	21	12
DE 6.00 - 7.90	53	43	39	29	37	27	23	13
MAS DE 7.90	59	47	43	32	41	30	26	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	33	41	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	61	51	47	37	46	35	31	21
MAS DE 7.90	68	56	52	41	50	39	35	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	54	51	42	50	41	37	28
DE 6.00 - 7.90	71	61	57	47	56	46	42	31
MAS DE 7.90	79	68	64	52	62	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,824

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : PADRE ABAD

DIST: BOQUERON

CÓDIGO: 250307

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	41	31	28	19	27	18	14	5
DE 6.00 - 7.90	46	35	31	21	30	20	16	6
MAS DE 7.90	50	39	35	23	33	22	18	6
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	43	34	31	22	29	20	17	8
DE 6.00 - 7.90	48	38	34	24	33	23	19	9
MAS DE 7.90	54	42	38	27	36	25	21	9
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	47	38	35	25	33	24	21	12
DE 6.00 - 7.90	53	43	39	29	37	27	23	13
MAS DE 7.90	59	47	43	32	41	30	26	14
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	54	45	42	33	41	31	28	19
DE 6.00 - 7.90	61	51	47	37	46	35	31	21
MAS DE 7.90	68	56	52	41	50	39	35	23
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	64	54	51	42	50	41	37	28
DE 6.00 - 7.90	71	61	57	47	56	46	42	31
MAS DE 7.90	79	68	64	52	62	50	46	35

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

35 POR M2.

PAG: 1,825

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS URBANOS PARA CENTROS POBLADOS MENORES

DPTO: UCAYALI

PROV : PURUS

DIST: PURUS

CÓDIGO: 250401

(EXCEPTO LOCALIDAD DE:)

TIPO DE CALZADA Y ANCHO DE VIAS	VALOR EN SOLES POR M2. SEGUN LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES							
	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	CON AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA	SIN AGUA
	CON	CON	SIN	SIN	CON	CON	SIN	SIN
	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ	DESAGUE CON LUZ	DESAGUE SIN LUZ
1- DE TIERRA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
HASTA 5.90	25	19	17	12	16	11	9	3
DE 6.00 - 7.90	27	21	19	13	18	12	10	4
MAS DE 7.90	30	24	21	14	20	13	11	4
2- DE AFIRMADO								
HASTA 5.90	26	21	19	13	18	12	10	5
DE 6.00 - 7.90	29	23	21	15	20	14	12	5
MAS DE 7.90	32	25	23	16	22	15	13	6
3- DE EMPEDRADO								
HASTA 5.90	28	23	21	16	20	15	13	7
DE 6.00 - 7.90	32	26	23	17	23	16	14	8
MAS DE 7.90	35	28	26	19	25	18	16	9
4- DE ASFALTO								
HASTA 5.90	33	27	25	20	25	19	17	12
DE 6.00 - 7.90	37	31	28	22	27	21	19	13
MAS DE 7.90	41	34	31	25	30	24	21	14
5- DE CONCRETO								
HASTA 5.90	38	33	31	25	30	25	23	17
DE 6.00 - 7.90	43	37	34	28	34	27	25	19
MAS DE 7.90	47	41	38	31	37	30	28	21

EL VALOR DE ARANCEL DE UNA CALLE SE DETERMINA SELECCIONANDO SUS CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA PREDOMINANTE, ASI POR EJEMPLO SI LA CALLE ES DE TIERRA CON UN

ANCHO DE 6.30 MTS. Y ADEMAS CON AGUA POTABLE, CON DESAGUE Y SIN LUZ ELECTRICA, LE CORRESPONDE EL VALOR DEL ARANCEL DE LA COLUMNA B = S/

21 POR M2.

PAG: 1,826

NOTA: LOS VALORES ARANCELARIOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE LISTADO SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS

EN LOS PLANOS PREDIALES DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS APROBADOS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010101 -20-001 CHACHAPOYAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DISTRITOS :

CHACHAPOYAS

LEIMEBAMBA

SAN FRANCISCO DE DAGUAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	38,594 30,875 23,156 15,438	32,805 26,244 19,683 13,122	23,156 18,525 13,894 9,263			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				9,649 7,719 5,789 3,859	8,201 6,561 4,921 3,280	5,789 4,631 3,473 2,316
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	3,859 3,088 2,316	3,280 2,624 1,968	2,316 1,853 1,389			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,296					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010102 -20-002 ASUNCION

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DISTRITOS :

ASUNCION

BALSAS

CHILIQUN

CHUQUIBAMBA

SONCHE

HUANCAS

LA JALCA

LEVANTO

MAGDALENA

MOLINOPAMPA

MONTEVIDEO

OLLEROS

QUINJALCA

MARISCAL CASTILLA

SOLOCO

SAN ISIDRO DE MAINO

CHETO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,909	19,473	13,745			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,327	15,578	10,996			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,745	11,684	8,247			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,164	7,789	5,498			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,727	4,868	3,436
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,582	3,895	2,749
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,436	2,921	2,062
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,291	1,947	1,375
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,291	1,947	1,375			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,833	1,558	1,100			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,375	1,168	825			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,363					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010107 -20-003 GRANADA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS

PROV : CHACHAPOYAS

DISTRITOS :

GRANADA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,701	18,446	13,021			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,361	14,757	10,416			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,021	11,068	7,812			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,680	7,378	5,208			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,425	4,611	3,255
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,340	3,689	2,604
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,255	2,767	1,953
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,170	1,845	1,302
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,170	1,845	1,302			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,736	1,476	1,042			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,302	1,107	781			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,291					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010206 -31-004 LA PECA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS

PROV : BAGUA

DISTRITOS :

LA PECA

BAGUA

ARAMANGO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,194 9,684 9,175 8,665	8,665 8,232 7,798 7,365	6,116 5,811 5,505 5,199			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,549 2,421 2,294 2,166	2,166 2,058 1,950 1,841	1,529 1,453 1,376 1,300
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,019	866	612			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	989					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010203 -31-005 COPALLIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS

PROV : BAGUA

DISTRITOS :

COPALLIN

EL PARCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,923 8,477 8,031 7,585	7,585 7,205 6,826 6,447	5,354 5,086 4,818 4,551			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,231 2,119 2,008 1,896	1,896 1,801 1,707 1,612	1,338 1,272 1,205 1,138
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	892	758	535			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	866					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010205 -31-006 IMAZA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS

PROV : BAGUA

DISTRITOS :

IMAZA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,036 9,534 9,032 8,531	8,531 8,104 7,678 7,251	6,022 5,721 5,419 5,118			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,509 2,384 2,258 2,133	2,133 2,026 1,919 1,813	1,505 1,430 1,355 1,280
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,004	853	602			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	974					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010301 -20-007 JUMBILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS

PROV : BONGARA

DISTRITOS :

JUMBILLA

FLORIDA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	30,223 24,178 18,134 12,089	25,690 20,552 15,414 10,276	18,134 14,507 10,880 7,254			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				7,556 6,045 4,533 3,022	6,422 5,138 3,853 2,569	4,533 3,627 2,720 1,813
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	3,022 2,418 1,813	2,569 2,055 1,541	1,813 1,451 1,088			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,798					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010304 -20-008 COROSHA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS

PROV : BONGARA

DISTRITOS :

COROSHA

CHISQUILLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	30,223	25,690	18,134			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,178	20,552	14,507			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,134	15,414	10,880			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,089	10,276	7,254			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,556	6,422	4,533
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,045	5,138	3,627
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,533	3,853	2,720
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,022	2,569	1,813
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,022	2,569	1,813			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,418	2,055	1,451			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,813	1,541	1,088			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,798					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010305 -20-009 CUISPES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS

PROV : BONGARA

DISTRITOS :

CUISPES

RECTA

SAN CARLOS

JAZAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	31,742	26,981	19,045			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	25,394	21,585	15,236			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,045	16,188	11,427			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,697	10,792	7,618			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,936	6,745	4,761
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,348	5,396	3,809
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,761	4,047	2,857
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,174	2,698	1,905
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,174	2,698	1,905			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,539	2,158	1,524			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,905	1,619	1,143			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,889					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010310 -31-010 SHIPASBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS

PROV : BONGARA

DISTRITOS :

SHIPASBAMBA

CHURUJA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,039 9,537 9,035 8,533	8,533 8,106 7,680 7,253	6,023 5,722 5,421 5,120			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,510 2,384 2,259 2,133	2,133 2,027 1,920 1,813	1,506 1,431 1,355 1,280
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,004	853	602			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	974					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010311 -31-011 VALERA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS

PROV : BONGARA

DISTRITOS :

VALERA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,156	9,483	6,694			
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,598	9,008	6,359			
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,040	8,534	6,024			
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,483	8,060	5,690			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,789	2,371	1,673
DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,650	2,252	1,590
DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,510	2,134	1,506
MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,371	2,015	1,422
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,116	948	669			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,082					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010312 -31-012 YAMBRASBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS

PROV : BONGARA

DISTRITOS :

YAMBRASBAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,521 9,995 9,469 8,943	8,943 8,496 8,049 7,601	6,313 5,997 5,681 5,366			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,630 2,499 2,367 2,236	2,236 2,124 2,012 1,900	1,578 1,499 1,420 1,341
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,052	894	631			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,021					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010401 -31-013 NIEVA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS

PROV : CONDORCANQUI

DISTRITOS :

NIEVA

EL CENEPÁ

RIO SANTIAGO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,580 10,051 9,522 8,993	8,993 8,543 8,094 7,644	6,348 6,031 5,713 5,396			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,645 2,513 2,381 2,248	2,248 2,136 2,023 1,911	1,587 1,508 1,428 1,349
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,058	899	635			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,026					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010501 -20-014 LAMUD

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS

PROV : LUYA

DISTRITOS :

LAMUD

LUYA

TINGO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	27,803 22,242 16,682 11,121	23,633 18,906 14,180 9,453	16,682 13,345 10,009 6,673			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				6,951 5,561 4,170 2,780	5,908 4,727 3,545 2,363	4,170 3,336 2,502 1,668
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,780	2,363	1,668			
	2,224	1,891	1,335			
	1,668	1,418	1,001			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,654					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010502 -20-015 CAMPORREDONDO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS

PROV : LUYA

DISTRITOS :

CAMPORREDONDO

COCABAMBA

COLCAMAR

CONILA

MARIA

INGUILPATA

LONGUITA

LONYA CHICO

LUYA VIEJO

PROVIDENCIA

OCALLI

OCUMAL

PISUQUIA

SAN CRISTOBAL

SAN FRANCISCO DEL YESO

SAN JERONIMO

SAN JUAN DE LOPECANCHA

SANTO TOMAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,707	24,401	17,224			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,966	19,521	13,779			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,224	14,641	10,335			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,483	9,760	6,890			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,177	6,100	4,306
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,741	4,880	3,445
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,306	3,660	2,584
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,871	2,440	1,722
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,871	2,440	1,722			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,297	1,952	1,378			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,722	1,464	1,033			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,708					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010520 -20-016 SANTA CATALINA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AMAZONAS

PROV : LUYA

DISTRITOS :

SANTA CATALINA

TRITA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	26,592 21,274 15,955 10,637	22,603 18,083 13,562 9,041	15,955 12,764 9,573 6,382			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				6,648 5,318 3,989 2,659	5,651 4,521 3,390 2,260	3,989 3,191 2,393 1,596
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,659 2,127 1,596	2,260 1,808 1,356	1,596 1,276 957			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,582					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010601 -31-017 SAN NICOLAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS

PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA

DISTRITOS :

SAN NICOLAS

HUAMBO

MARISCAL BENAVIDES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,114 7,708 7,303 6,897	6,897 6,552 6,207 5,862	4,868 4,625 4,382 4,138			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,029 1,927 1,826 1,724	1,724 1,638 1,552 1,466	1,217 1,156 1,095 1,035
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	811	690	487			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	787					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010602 -31-018 CHIRIMOTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS

PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA

DISTRITOS :

CHIRIMOTO

MILPUC

VISTA ALEGRE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,114 7,708 7,303 6,897	6,897 6,552 6,207 5,862	4,868 4,625 4,382 4,138			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,029 1,927 1,826 1,724	1,724 1,638 1,552 1,466	1,217 1,156 1,095 1,035
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	811	690	487			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	787					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010603 -31-019 COCHAMAL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS

PROV : RODRIGUEZ DE MENDOZA

DISTRITOS :

COCHAMAL

LIMABAMBA

LONGAR

OMIA

SANTA ROSA

TOTORA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,299 6,934 6,569 6,204	6,204 5,894 5,584 5,274	4,379 4,160 3,941 3,722			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,825 1,734 1,642 1,551	1,551 1,473 1,396 1,318	1,095 1,040 985 931
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	730	620	438			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	708					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010701 -31-020 BAGUA GRANDE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS

PROV : UTCUBAMBA

DISTRITOS :

BAGUA GRANDE

CUMBA

EL MILAGRO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,701 10,166 9,631 9,096	9,096 8,641 8,186 7,731	6,421 6,100 5,779 5,458			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,675 2,541 2,408 2,274	2,274 2,160 2,047 1,933	1,605 1,525 1,445 1,364
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,070	910	642			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,038					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010702 -31-021 CAJARURO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS

PROV : UTCUBAMBA

DISTRITOS :

CAJARURO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,714 9,228 8,743 8,257	8,257 7,844 7,431 7,018	5,828 5,537 5,246 4,954			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,429 2,307 2,186 2,064	2,064 1,961 1,858 1,755	1,457 1,384 1,311 1,239
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	971	826	583			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	942					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010705 -31-022 JAMALCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS

PROV : UTCUBAMBA

DISTRITOS :

JAMALCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,914 8,468 8,023 7,577	7,577 7,198 6,819 6,440	5,348 5,081 4,814 4,546			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,229 2,117 2,006 1,894	1,894 1,800 1,705 1,610	1,337 1,270 1,203 1,137
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	891	758	535			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	865					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010706 -31-023 LONYA GRANDE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS

PROV : UTCUBAMBA

DISTRITOS :

LONYA GRANDE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,701 10,166 9,631 9,096	9,096 8,641 8,186 7,731	6,421 6,100 5,779 5,458			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,675 2,541 2,408 2,274	2,274 2,160 2,047 1,933	1,605 1,525 1,445 1,364
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,070	910	642			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,038					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 010707 -31-024 YAMON

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AMAZONAS

PROV : UTCUBAMBA

DISTRITOS :

YAMON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,782 7,393 7,004 6,615	6,615 6,284 5,953 5,623	4,669 4,436 4,202 3,969			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,946 1,848 1,751 1,654	1,654 1,571 1,488 1,406	1,167 1,109 1,051 992
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	778	661	467			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	755					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020101 -20-001 HUARAZ

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : HUARAZ

DISTRITOS :

HUARAZ

JANGAS

TARICA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	32,878 26,302 19,727 13,151	27,946 22,357 16,768 11,179	19,727 15,781 11,836 7,891			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				8,220 6,576 4,932 3,288	6,987 5,589 4,192 2,795	4,932 3,945 2,959 1,973
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	3,288 2,630 1,973	2,795 2,236 1,677	1,973 1,578 1,184			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,956					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020102 -20-002 COCHABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : HUARAZ

DISTRITOS :

COCHABAMBA

HUANCHAY

LA LIBERTAD

OLLEROS

PARIACOTO

PIRA

INDEPENDENCIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,527	27,648	19,516			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,022	22,118	15,613			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,516	16,589	11,710			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,011	11,059	7,806			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,132	6,912	4,879
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,505	5,530	3,903
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,879	4,147	2,927
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,253	2,765	1,952
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,253	2,765	1,952			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,602	2,212	1,561			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,952	1,659	1,171			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,935					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020103 -12-003 COLCABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : HUARAZ

DISTRITOS :

COLCABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	32,312 29,081 27,465	27,465 24,719 23,345	19,387 17,448 16,479			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,078	6,866	4,847
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,231	2,747	1,939			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,104					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020103 -20-004 COLCABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : HUARAZ

DISTRITOS :

COLCABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	31,110	26,444	18,666			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,888	21,155	14,933			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,666	15,866	11,200			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,444	10,577	7,466			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,778	6,611	4,667
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,222	5,289	3,733
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,667	3,967	2,800
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,111	2,644	1,867
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,111	2,644	1,867			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,489	2,115	1,493			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,867	1,587	1,120			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,851					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020109 -20-005 PAMPAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : HUARAZ

DISTRITOS :

PAMPAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,391	20,732	14,635			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,513	16,586	11,708			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,635	12,439	8,781			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,756	8,293	5,854			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,098	5,183	3,659
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,878	4,146	2,927
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,659	3,110	2,195
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,439	2,073	1,463
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,439	2,073	1,463			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,951	1,659	1,171			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,463	1,244	878			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,451					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020201 -20-006 AIJA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : AIJA

DISTRITOS :

AIJA

LA MERCED

SUCCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,416	23,304	16,450			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,933	18,643	13,160			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,450	13,982	9,870			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,966	9,321	6,580			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,854	5,826	4,112
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,483	4,661	3,290
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,112	3,496	2,467
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,742	2,330	1,645
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,742	2,330	1,645			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,193	1,864	1,316			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,645	1,398	987			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,631					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020202 -20-007 CORIS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : AIJA

DISTRITOS :

CORIS

HUACLLAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,334	27,484	19,400			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	25,867	21,987	15,520			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,400	16,490	11,640			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,934	10,994	7,760			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,084	6,871	4,850
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,467	5,497	3,880
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,850	4,123	2,910
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,233	2,748	1,940
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,233	2,748	1,940			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,587	2,199	1,552			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,940	1,649	1,164			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,924					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020301 -20-008 LLAMELLIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : ANTONIO RAYMONDI

DISTRITOS :

LLAMELLIN

ACZO

CHACCHO

CHINGAS

MIRGAS

SAN JUAN DE RONTOT

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,351	19,848	14,011			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,681	15,879	11,208			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,011	11,909	8,406			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,340	7,939	5,604			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,838	4,962	3,503
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,670	3,970	2,802
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,503	2,977	2,102
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,335	1,985	1,401
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,335	1,985	1,401			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,868	1,588	1,121			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,401	1,191	841			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,389					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020401 -20-009 CHACAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : ASUNCION

DISTRITOS :

CHACAS

ACOCHACA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,169	20,544	14,501			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,335	16,435	11,601			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,501	12,326	8,701			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,668	8,217	5,801			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,042	5,136	3,625
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,834	4,109	2,900
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,625	3,082	2,175
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,417	2,054	1,450
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,417	2,054	1,450			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,934	1,643	1,160			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,450	1,233	870			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,438					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020505 -20-010 CAJACAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DISTRITOS :

CAJACAY

CHIQUIAN

AQUIA

HUASTA

TICLLOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	34,083	28,971	20,450			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,266	23,176	16,360			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,450	17,382	12,270			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,633	11,588	8,180			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,521	7,243	5,112
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,817	5,794	4,090
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,112	4,346	3,067
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,408	2,897	2,045
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,408	2,897	2,045			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,727	2,318	1,636			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,045	1,738	1,227			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,028					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020510 -20-011 HUAYLLACAYAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : BOLOGNESI

DISTRITOS :

HUAYLLACAYAN

MANGAS

PACLLON

SAN MIGUEL DE CORPANQUI

ABELARDO PARDO LEZAMETA

ANTONIO RAYMONDI

CANIS

COLQUIOC

LA PRIMAVERA

HUALLANCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	25,555	21,722	15,333			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,444	17,377	12,266			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,333	13,033	9,200			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,222	8,689	6,133			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,389	5,430	3,833
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,111	4,344	3,067
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,833	3,258	2,300
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,556	2,172	1,533
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,556	2,172	1,533			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,044	1,738	1,227			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,533	1,303	920			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,521					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020601 -20-012 CARHUAZ

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : CARHUAZ

DISTRITOS :

CARHUAZ

ACOPAMPA

ANTA

MARCARA

PARIAHUANCA

YUNGAR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	39,607	33,666	23,764			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	31,686	26,933	19,011			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	23,764	20,200	14,259			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	15,843	13,466	9,506			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,902	8,416	5,941
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,921	6,733	4,753
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,941	5,050	3,565
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,961	3,367	2,376
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,961	3,367	2,376			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	3,169	2,693	1,901			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,376	2,020	1,426			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,357					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020603 -20-013 AMASHCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : CARHUAZ

DISTRITOS :

AMASHCA

ATAQUERO

SHILLA

TINCO

SAN MIGUEL DE ACO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	33,950	28,858	20,370			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,160	23,086	16,296			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,370	17,315	12,222			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,580	11,543	8,148			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,488	7,214	5,093
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,790	5,772	4,074
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,093	4,329	3,056
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,395	2,886	2,037
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,395	2,886	2,037			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,716	2,309	1,630			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,037	1,731	1,222			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,020					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020701 -20-014 SAN LUIS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : CARLOS FERMIN FITZCARRALD

DISTRITOS :

SAN LUIS

SAN NICOLAS

YAUYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	24,335 19,468 14,601 9,734	20,685 16,548 12,411 8,274	14,601 11,681 8,761 5,840			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				6,084 4,867 3,650 2,434	5,171 4,137 3,103 2,068	3,650 2,920 2,190 1,460
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,434 1,947 1,460	2,068 1,655 1,241	1,460 1,168 876			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,448					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020801 -12-015 CASMA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : CASMA

DISTRITOS :

CASMA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	52,395 47,156 44,536	44,536 40,082 37,855	31,437 28,293 26,721			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,099	11,134	7,859
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,240	4,454	3,144			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	6,654 11,060					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020802 -12-016 BUENA VISTA ALTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : CASMA

DISTRITOS :

BUENA VISTA ALTA

YAUTAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	52,396	44,537	31,438			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	47,156	40,083	28,294			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	44,537	37,856	26,722			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,099	11,134	7,859
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,240	4,454	3,144			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	6,654					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020803 -12-017 COMANDANTE NOEL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : CASMA

DISTRITOS :

COMANDANTE NOEL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	48,217 43,395 40,984	40,984 36,886 34,837	28,930 26,037 24,591			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,054	10,246	7,233
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,822	4,098	2,893			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	6,124 10,179					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020804 -20-018 YAUTAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : CASMA

DISTRITOS :

YAUTAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	33,611	28,569	20,167			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,889	22,855	16,133			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,167	17,142	12,100			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,444	11,428	8,067			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,403	7,142	5,042
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,722	5,714	4,033
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,042	4,285	3,025
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,361	2,857	2,017
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,361	2,857	2,017			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,689	2,286	1,613			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,017	1,714	1,210			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,000					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 020901 -20-019 CORONGO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : CORONGO

DISTRITOS :

CORONGO

ACO

LA PAMPA

YANAC

BAMBAS

CUSCA

YUPAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,246	19,759	13,948			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,597	15,807	11,158			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,948	11,855	8,369			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,298	7,904	5,579			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,812	4,940	3,487
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,649	3,952	2,790
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,487	2,964	2,092
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,325	1,976	1,395
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,325	1,976	1,395			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,860	1,581	1,116			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,395	1,186	837			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,383					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021001 -20-020 HUARI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : HUARI

DISTRITOS :

HUARI

CHAVIN DE HUANTAR

HUANTAR

PONTO

SAN MARCOS

PAUCAS

SAN PEDRO DE CHANA

MASIN

RAHUAPAMPA

CAJAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	25,325	21,526	15,195			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,260	17,221	12,156			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,195	12,916	9,117			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,130	8,611	6,078			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,331	5,382	3,799
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,065	4,305	3,039
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,799	3,229	2,279
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,533	2,153	1,520
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,533	2,153	1,520			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,026	1,722	1,216			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,520	1,292	912			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,507					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021005 -20-021 HUACACHI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : HUARI

DISTRITOS :

HUACACHI

HUACHIS

UCO

RAPAYAN

HUACCHIS

ANRA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,219	19,736	13,931			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,575	15,789	11,145			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,931	11,842	8,359			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,288	7,894	5,573			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,805	4,934	3,483
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,644	3,947	2,786
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,483	2,960	2,090
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,322	1,974	1,393
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,322	1,974	1,393			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,858	1,579	1,115			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,393	1,184	836			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,382					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021101 -10-022 HUARMEY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : HUARMEY

DISTRITOS :

HUARMEY

CULEBRAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	52,972 47,675 45,026	45,026 40,524 38,272	31,783 28,605 27,016			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,243	11,257	7,946
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,297	4,503	3,178			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	6,727 11,182					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021102 -20-023 COCHAPETI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : HUARMEY

DISTRITOS :

COCHAPETI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	24,314 19,451 14,588 9,726	20,667 16,534 12,400 8,267	14,588 11,671 8,753 5,835			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				6,079 4,863 3,647 2,431	5,167 4,133 3,100 2,067	3,647 2,918 2,188 1,459
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,431 1,945 1,459	2,067 1,653 1,240	1,459 1,167 875			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,447					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021104 -20-024 HUAYAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : HUARMEY

DISTRITOS :

HUAYAN

MALVAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	33,835 27,068 20,301 13,534	28,760 23,008 17,256 11,504	20,301 16,241 12,181 8,120			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				8,459 6,767 5,075 3,384	7,190 5,752 4,314 2,876	5,075 4,060 3,045 2,030
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,384 2,707 2,030	2,876 2,301 1,726	2,030 1,624 1,218			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,013					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021105 -12-025 MALVAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : HUARMEY

DISTRITOS :

MALVAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,082 27,974 26,420	26,420 23,778 22,457	18,649 16,784 15,852			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,771	6,605	4,662
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,108	2,642	1,865			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,947					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021201 -20-026 CARAZ

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : HUAYLAS

DISTRITOS :

CARAZ

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	36,719 29,375 22,031 14,688	31,211 24,969 18,727 12,484	22,031 17,625 13,219 8,813			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				9,180 7,344 5,508 3,672	7,803 6,242 4,682 3,121	5,508 4,406 3,305 2,203
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,672 2,938 2,203	3,121 2,497 1,873	2,203 1,763 1,322			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,185					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021202 -20-027 HUALLANCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : HUAYLAS

DISTRITOS :

HUALLANCA

YURACMARCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	25,419	21,606	15,251			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,335	17,285	12,201			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,251	12,964	9,151			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,168	8,642	6,101			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,355	5,402	3,813
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,084	4,321	3,050
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,813	3,241	2,288
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,542	2,161	1,525
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,542	2,161	1,525			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,034	1,728	1,220			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,525	1,296	915			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,512					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021203 -20-028 HUATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : HUAYLAS

DISTRITOS :

HUATA

HUAYLAS

MATO

PAMPAROMAS

PUEBLO LIBRE

SANTA CRUZ

SANTO TORIBIO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	35,307	30,011	21,184			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	28,246	24,009	16,947			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	21,184	18,007	12,711			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,123	12,004	8,474			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,827	7,503	5,296
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,061	6,002	4,237
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,296	4,502	3,178
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,531	3,001	2,118
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)						
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,531	3,001	2,118			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,825	2,401	1,695			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,118	1,801	1,271			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,101					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021301 -20-029 PISCOBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : MARISCAL LUZURIAGA

DISTRITOS :

PISCOBAMBA

CASCA

LLUMPA

MUSGA

ELEAZAR GUZMAN BARRON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,334	19,834	14,000			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,667	15,867	11,200			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,000	11,900	8,400			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,334	7,934	5,600			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,834	4,958	3,500
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,667	3,967	2,800
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,500	2,975	2,100
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,333	1,983	1,400
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,333	1,983	1,400			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,867	1,587	1,120			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,400	1,190	840			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,388					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021305 -20-030 LLAMA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : MARISCAL LUZURIAGA

DISTRITOS :

LLAMA

LUCMA

FIDEL OLIVAS ESCUDERO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	28,288 22,630 16,973 11,315	24,045 19,236 14,427 9,618	16,973 13,578 10,184 6,789			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				7,072 5,658 4,243 2,829	6,011 4,809 3,607 2,404	4,243 3,395 2,546 1,697
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,829	2,404	1,697			
	2,263	1,924	1,358			
	1,697	1,443	1,018			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,683					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021402 -20-031 ACAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : OCROS

DISTRITOS :

ACAS

COCHAS

CONGAS

OCROS

SAN PEDRO

SAN CRISTOBAL DE RAJAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,370	19,865	14,022			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,696	15,892	11,218			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,022	11,919	8,413			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,348	7,946	5,609			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,843	4,966	3,506
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,674	3,973	2,804
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,506	2,980	2,103
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,337	1,986	1,402
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,337	1,986	1,402			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,870	1,589	1,122			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,402	1,192	841			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,390					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021403 -20-032 CAJAMARQUILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : OCROS

DISTRITOS :

CAJAMARQUILLA

CARHUAPAMPA

LLIPA

SANTIAGO DE CHILCAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,370	19,865	14,022			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,696	15,892	11,218			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,022	11,919	8,413			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,348	7,946	5,609			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,843	4,966	3,506
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,674	3,973	2,804
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,506	2,980	2,103
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,337	1,986	1,402
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,337	1,986	1,402			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,870	1,589	1,122			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,402	1,192	841			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,390					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021405 -12-033 COCHAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : OCROS

DISTRITOS :

COCHAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	32,272	27,431	19,363			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	29,045	24,688	17,427			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	27,431	23,317	16,459			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,068	6,858	4,841
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,227	2,743	1,936			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,099					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021501 -20-034 CABANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : PALLASCA

DISTRITOS :

CABANA

BOLOGNESI

HUACASCHUQUE

HUANDOVAL

LLAPO

PALLASCA

SANTA ROSA

TAUCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,323	19,825	13,994			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,658	15,860	11,195			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,994	11,895	8,396			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,329	7,930	5,598			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,831	4,956	3,498
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,665	3,965	2,799
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,498	2,974	2,099
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,332	1,982	1,399
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,332	1,982	1,399			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,866	1,586	1,120			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,399	1,189	840			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,388					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021503 -20-035 CONCHUCOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : PALLASCA

DISTRITOS :

CONCHUCOS

LACABAMBA

PAMPAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,323	19,825	13,994			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,658	15,860	11,195			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,994	11,895	8,396			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,329	7,930	5,598			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,831	4,956	3,498
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,665	3,965	2,799
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,498	2,974	2,099
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,332	1,982	1,399
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,332	1,982	1,399			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,866	1,586	1,120			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,399	1,189	840			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,388					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021510 -12-036 SANTA ROSA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : PALLASCA

DISTRITOS :

SANTA ROSA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	44,260	37,621	26,556			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	39,834	33,859	23,900			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	37,621	31,978	22,573			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,065	9,405	6,639
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,426	3,762	2,656			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,621					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021601 -20-037 POMABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : POMABAMBA

DISTRITOS :

POMABAMBA

HUAYLLAN

PAROBAMBA

QUINUABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	30,980	26,333	18,588			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,784	21,066	14,870			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,588	15,800	11,153			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,392	10,533	7,435			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,745	6,583	4,647
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,196	5,267	3,718
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,647	3,950	2,788
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,098	2,633	1,859
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,098	2,633	1,859			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,478	2,107	1,487			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,859	1,580	1,115			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,843					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021701 -20-038 RECUAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : RECUAY

DISTRITOS :

RECUAY

TICAPAMPA

CATAC

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	30,634	26,039	18,380			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,507	20,831	14,704			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,380	15,623	11,028			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,254	10,416	7,352			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,659	6,510	4,595
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,127	5,208	3,676
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,595	3,906	2,757
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,063	2,604	1,838
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,063	2,604	1,838			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,451	2,083	1,470			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,838	1,562	1,103			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,823					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021703 -20-039 COTAPARACO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : RECUAY

DISTRITOS :

COTAPARACO

MARCA

PARARIN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	25,345	21,543	15,207			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,276	17,235	12,166			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,207	12,926	9,124			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,138	8,617	6,083			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,336	5,386	3,802
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,069	4,309	3,041
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,802	3,231	2,281
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,535	2,154	1,521
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,535	2,154	1,521			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,028	1,723	1,217			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,521	1,293	912			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,508					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021704 -20-040 HUAYLLAPAMPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : RECUAY

DISTRITOS :

HUAYLLAPAMPA

PAMPAS CHICO

TAPACocha

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	30,981 24,785 18,589 12,392	26,334 21,067 15,800 10,534	18,589 14,871 11,153 7,435			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				7,745 6,196 4,647 3,098	6,583 5,267 3,950 2,633	4,647 3,718 2,788 1,859
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	3,098 2,478 1,859	2,633 2,107 1,580	1,859 1,487 1,115			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,843					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021708 -12-041 PARARIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : RECUAY

DISTRITOS :

PARARIN

LLACLLIN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	32,232 29,009 27,397	27,397 24,657 23,288	19,339 17,405 16,438			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,058	6,849	4,835
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,223	2,740	1,934			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,093					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021801 -12-042 CHIMBOTE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : SANTA

DISTRITOS :

CHIMBOTE

COISHCO

NUEVO CHIMBOTE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	36,674 33,007 31,173	31,173 28,056 26,497	22,004 19,804 18,704			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,169	7,793	5,501
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,667	3,117	2,200			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,658 7,742					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021802 -12-043 CACERES DEL PERU

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : SANTA

DISTRITOS :

CACERES DEL PERU

MORO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	33,844	28,767	20,306			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	30,460	25,891	18,276			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	28,767	24,452	17,260			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,461	7,192	5,077
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,384	2,877	2,031			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,298					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021802 -20-044 CACERES DEL PERU

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : SANTA

DISTRITOS :

CACERES DEL PERU

MORO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	33,854	28,776	20,312			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,083	23,021	16,250			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,312	17,266	12,187			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,542	11,510	8,125			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,464	7,194	5,078
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,771	5,755	4,062
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,078	4,316	3,047
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,385	2,878	2,031
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,385	2,878	2,031			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,708	2,302	1,625			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,031	1,727	1,219			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,014					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021804 -12-045 MACATE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : SANTA

DISTRITOS :

MACATE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	46,555	39,572	27,933			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	41,900	35,615	25,140			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	39,572	33,636	23,743			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,639	9,893	6,983
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,656	3,957	2,793			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,913					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021804 -20-046 MACATE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : SANTA

DISTRITOS :

MACATE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	31,027	26,373	18,616			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,822	21,098	14,893			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,616	15,824	11,170			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,411	10,549	7,446			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,757	6,593	4,654
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,205	5,275	3,723
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,654	3,956	2,792
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,103	2,637	1,862
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,103	2,637	1,862			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,482	2,110	1,489			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,862	1,582	1,117			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,846					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021807 -12-047 SAMANCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : SANTA

DISTRITOS :

SAMANCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,844 30,460 28,767	28,767 25,891 24,452	20,306 18,276 17,260			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,461	7,192	5,077
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,384	2,877	2,031			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,298 7,144					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021806 -12-048 NEPEÑA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : SANTA

DISTRITOS :

NEPEÑA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	33,844	28,767	20,306			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	30,460	25,891	18,276			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	28,767	24,452	17,260			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,461	7,192	5,077
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,384	2,877	2,031			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,298					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021808 -12-049 SANTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : SANTA

DISTRITOS :

SANTA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	67,710 60,939 57,554	57,554 51,798 48,920	40,626 36,563 34,532			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				16,928	14,388	10,157
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	6,771	5,755	4,063			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	8,599 14,294					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021901 -20-050 SIHUAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : SIHUAS

DISTRITOS :

SIHUAS

HUAYLLABAMBA

SICSIBAMBA

RAGASH

SAN JUAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	32,376 25,901 19,426 12,950	27,520 22,016 16,512 11,008	19,426 15,540 11,655 7,770			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				8,094 6,475 4,856 3,238	6,880 5,504 4,128 2,752	4,856 3,885 2,914 1,943
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	3,238 2,590 1,943	2,752 2,202 1,651	1,943 1,554 1,166			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,926					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 021903 -20-051 ALFONSO UGARTE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : SIHUAS

DISTRITOS :

ALFONSO UGARTE

CHINGALPO

QUICHES

ACOBAMBA

CASHAPAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,111	17,944	12,667			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,889	14,355	10,133			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,667	10,767	7,600			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,444	7,178	5,067			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,278	4,486	3,167
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,222	3,589	2,533
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,167	2,692	1,900
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,111	1,794	1,267
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,111	1,794	1,267			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,689	1,436	1,013			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,267	1,077	760			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,256					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 022001 -20-052 YUNGAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : YUNGAY

DISTRITOS :

YUNGAY

MANCOS

RANRAHIRCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	38,092	32,378	22,855			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	30,474	25,903	18,284			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,855	19,427	13,713			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	15,237	12,951	9,142			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,523	8,095	5,714
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,618	6,476	4,571
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,714	4,857	3,428
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,809	3,238	2,286
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,809	3,238	2,286			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	3,047	2,590	1,828			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,286	1,943	1,371			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,266					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 022002 -20-053 CASCAPARA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : YUNGAY

DISTRITOS :

CASCAPARA

SHUPLUY

YANAMA

MATACOTO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	35,261 28,209 21,157 14,104	29,972 23,977 17,983 11,989	21,157 16,925 12,694 8,463			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				8,815 7,052 5,289 3,526	7,493 5,994 4,496 2,997	5,289 4,231 3,173 2,116
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,526	2,997	2,116			
	2,821	2,398	1,693			
	2,116	1,798	1,269			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,098					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 022005 -12-054 QUILLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ANCASH

PROV : YUNGAY

DISTRITOS :

QUILLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	33,800	28,730	20,280			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	30,420	25,857	18,252			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	28,730	24,421	17,238			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,450	7,183	5,070
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,380	2,873	2,028			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,293					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 022005 -20-055 QUILLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ANCASH

PROV : YUNGAY

DISTRITOS :

QUILLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	33,856	28,778	20,314			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,085	23,022	16,251			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,314	17,267	12,188			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,542	11,511	8,125			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,464	7,194	5,078
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,771	5,756	4,063
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,078	4,317	3,047
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,386	2,878	2,031
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,386	2,878	2,031			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,708	2,302	1,625			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,031	1,727	1,219			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,014					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030101 -20-001 ABANCAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : ABANCAY

DISTRITOS :

ABANCAY

CURAHUASI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	35,210 28,168 21,126 14,084	29,929 23,943 17,957 11,971	21,126 16,901 12,676 8,450			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				8,803 7,042 5,282 3,521	7,482 5,986 4,489 2,993	5,282 4,225 3,169 2,113
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,521	2,993	2,113			
	2,817	2,394	1,690			
	2,113	1,796	1,268			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,095					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030102 -20-002 CHACOCHE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : ABANCAY

DISTRITOS :

CHACOCHE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,116	17,949	12,670			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,893	14,359	10,136			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,670	10,769	7,602			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,446	7,179	5,068			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,279	4,487	3,167
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,223	3,590	2,534
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,167	2,692	1,900
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,112	1,795	1,267
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,112	1,795	1,267			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,689	1,436	1,014			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,267	1,077	760			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,256					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030103 -20-003 CIRCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : ABANCAY

DISTRITOS :

CIRCA

HUANIPACA

LAMBRAMA

PICHIRHUA

SAN PEDRO DE CACHORA

TAMBURCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,007	18,706	13,204			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,606	14,965	10,563			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,204	11,224	7,923			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,803	7,482	5,282			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,502	4,676	3,301
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,401	3,741	2,641
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,301	2,806	1,981
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,201	1,871	1,320
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,201	1,871	1,320			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,761	1,496	1,056			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,320	1,122	792			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,309					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030201 -20-004 ANDAHUAYLAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DISTRITOS :

ANDAHUAYLAS

SAN JERONIMO

TALAVERA

SANTA MARIA DE CHICMO

KAQUIABAMBA

SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA

JOSE MARIA ARGUEDAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	29,368	24,963	17,621			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	23,494	19,970	14,097			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,621	14,978	10,572			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,747	9,985	7,048			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,342	6,241	4,405
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,874	4,993	3,524
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,405	3,744	2,643
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,937	2,496	1,762
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,937	2,496	1,762			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,349	1,997	1,410			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,762	1,498	1,057			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,747					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030202 -20-005 ANDARAPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DISTRITOS :

ANDARAPA

CHIARA

HUANCARAMA

HUANCARAY

KISHUARA

PACOBAMBA

PAMPACHIRI

SAN ANTONIO DE CACHI

PACUCHA

POMACCOCHA

TUMAY HUARACA

HUAYANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,021	22,968	16,213			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,617	18,374	12,970			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,213	13,781	9,728			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,808	9,187	6,485			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,755	5,742	4,053
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,404	4,594	3,243
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,053	3,445	2,432
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,702	2,297	1,621
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,702	2,297	1,621			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,162	1,837	1,297			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,621	1,378	973			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,608					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030218 -20-006 TURPO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : ANDAHUAYLAS

DISTRITOS :

TURPO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,384	16,476	11,630			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,507	13,181	9,304			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,630	9,886	6,978			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,754	6,591	4,652			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,846	4,119	2,908
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,877	3,295	2,326
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,908	2,471	1,745
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,938	1,648	1,163
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,938	1,648	1,163			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,551	1,318	930			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,163	989	698			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,153					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030301 -20-007 ANTABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : ANTABAMBA

DISTRITOS :

ANTABAMBA

HUAQUIRCA

JUAN ESPINOZA MEDRANO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	19,380 15,504 11,628 7,752	16,473 13,178 9,884 6,589	11,628 9,302 6,977 4,651			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,845 3,876 2,907 1,938	4,118 3,295 2,471 1,647	2,907 2,326 1,744 1,163
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,938 1,550 1,163	1,647 1,318 988	1,163 930 698			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,153					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030305 -20-008 OROPESA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : ANTABAMBA

DISTRITOS :

OROPESA

PACHACONAS

SABAINO

EL ORO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,381	16,474	11,629			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,505	13,179	9,303			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,629	9,884	6,977			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,752	6,590	4,651			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,845	4,118	2,907
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,876	3,295	2,326
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,907	2,471	1,744
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,938	1,647	1,163
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,938	1,647	1,163			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,550	1,318	930			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,163	988	698			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,153					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030401 -20-009 CHALHUANCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : AYMARAE

DISTRITOS :

CHALHUANCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	29,346	24,944	17,608			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	23,477	19,955	14,086			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,608	14,966	10,565			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,738	9,978	7,043			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,337	6,236	4,402
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,869	4,989	3,522
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,402	3,742	2,641
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,935	2,494	1,761
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,935	2,494	1,761			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,348	1,996	1,409			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,761	1,497	1,056			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,746					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030404 -20-010 CHAPIMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : AYMARAE

DISTRITOS :

CHAPIMARCA

TAPAIRIHUA

POCOHUANCA

CAPAYA

HUAYLLO

YANACA

JUSTO APU SAHUARAURA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,127	17,958	12,676			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,902	14,366	10,141			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,676	10,775	7,606			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,451	7,183	5,070			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,282	4,489	3,169
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,225	3,592	2,535
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,169	2,694	1,901
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,113	1,796	1,268
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,113	1,796	1,268			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,690	1,437	1,014			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,268	1,077	761			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,257					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030405 -20-011 COLCABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : AYMARAE

DISTRITOS :

COLCABAMBA

COTARUSE

SORAYA

TORAYA

CARAYBAMBA

LUCRE

TINTAY

SAÑAYCA

SAN JUAN DE CHACÑA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,127	17,958	12,676			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,902	14,366	10,141			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,676	10,775	7,606			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,451	7,183	5,070			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,282	4,489	3,169
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,225	3,592	2,535
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,169	2,694	1,901
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,113	1,796	1,268
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,113	1,796	1,268			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,690	1,437	1,014			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,268	1,077	761			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,257					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030501 -20-012 TAMBOBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : COTABAMBAS

DISTRITOS :

TAMBOBAMBA

COTABAMBAS

HAQUIRA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,215	17,183	12,129			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,172	13,746	9,703			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,129	10,310	7,277			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,086	6,873	4,852			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,054	4,296	3,032
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,043	3,437	2,426
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,032	2,577	1,819
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,022	1,718	1,213
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,022	1,718	1,213			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,617	1,375	970			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,213	1,031	728			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,203					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030503 -20-013 COYLLURQUI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : COTABAMBAS

DISTRITOS :

COYLLURQUI

MARA

CHALLHUAHUACHO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,216	17,184	12,130			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,173	13,747	9,704			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,130	10,310	7,278			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,086	6,873	4,852			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,054	4,296	3,032
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,043	3,437	2,426
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,032	2,578	1,819
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,022	1,718	1,213
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,022	1,718	1,213			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,617	1,375	970			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,213	1,031	728			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,203					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030601 -20-014 CHINCHEROS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : CHINCHEROS

DISTRITOS :

CHINCHEROS

ANCO-HUALLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,022	22,969	16,213			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,618	18,375	12,971			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,213	13,781	9,728			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,809	9,187	6,485			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,756	5,742	4,053
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,404	4,594	3,243
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,053	3,445	2,432
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,702	2,297	1,621
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,702	2,297	1,621			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,162	1,837	1,297			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,621	1,378	973			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,608					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030603 -20-015 COCHARCAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : CHINCHEROS

DISTRITOS :

COCHARCAS

OCOBAMBA

ONGOY

HUACCANA

URANMARCA

RANRACANCHA

ROCCHACC

EL PORVENIR

LOS CHANKAS

AHUAYRO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,384	16,476	11,630			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,507	13,181	9,304			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,630	9,886	6,978			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,754	6,591	4,652			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,846	4,119	2,908
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,877	3,295	2,326
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,908	2,471	1,745
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,938	1,648	1,163
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,938	1,648	1,163			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,551	1,318	930			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,163	989	698			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,153					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030701 -20-016 CHUQUIBAMBILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : GRAU

DISTRITOS :

CHUQUIBAMBILLA

MICAELA BASTIDAS

VILCABAMBA

CURPAHUASI

PROGRESO

SANTA ROSA

CURASCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	22,014 17,611 13,208 8,806	18,712 14,970 11,227 7,485	13,208 10,567 7,925 5,283			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,504 4,403 3,302 2,201	4,678 3,742 2,807 1,871	3,302 2,642 1,981 1,321
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,201 1,761 1,321	1,871 1,497 1,123	1,321 1,057 793			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,310					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 030703 -20-017 GAMARRA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : APURIMAC

PROV : GRAU

DISTRITOS :

GAMARRA

HUAYLLATI

MAMARA

TURPAY

SAN ANTONIO

PATAYPAMPA

VIRUNDO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,123	17,955	12,674			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,898	14,364	10,139			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,674	10,773	7,604			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,449	7,182	5,070			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,281	4,489	3,168
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,225	3,591	2,535
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,168	2,693	1,901
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,112	1,795	1,267
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,112	1,795	1,267			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,690	1,436	1,014			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,267	1,077	760			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,257					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040101 -20-001 AREQUIPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DISTRITOS :

AREQUIPA

TIABAYA

YANAHUARA

CERRO COLORADO

MIRAFLORES

CAYMA

SACHACA

UCHUMAYO

YURA

SABANDIA

PAUCARPATA

SOCABAYA

VITOR

LA JOYA

MARIANO MELGAR

ALTO SELVA ALEGRE

JACOBO HUNTER

JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	45,202	38,422	27,121			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	36,162	30,737	21,697			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	27,121	23,053	16,273			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	18,081	15,369	10,848			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				11,301	9,605	6,780
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				9,040	7,684	5,424
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				6,780	5,763	4,068
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,520	3,842	2,712
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	4,520	3,842	2,712			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	3,616	3,074	2,170			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,712	2,305	1,627			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,690					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040105 -20-002 CHARACATO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DISTRITOS :

CHARACATO

CHIGUATA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	42,821	36,398	25,693			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	34,257	29,118	20,554			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	25,693	21,839	15,416			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	17,128	14,559	10,277			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				10,705	9,099	6,423
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				8,564	7,280	5,139
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				6,423	5,460	3,854
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,282	3,640	2,569
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	4,282	3,640	2,569			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	3,426	2,912	2,055			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,569	2,184	1,542			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,548					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040108 -13-003 LA JOYA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DISTRITOS :

LA JOYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	57,784	49,116	34,670			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	52,006	44,205	31,203			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	49,116	41,749	29,470			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				14,446	12,279	8,668
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,778	4,912	3,467			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	7,339					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040118 -13-004 SAN JUAN DE SIGUAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DISTRITOS :

SAN JUAN DE SIGUAS

SANTA ISABEL DE SIGUAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	51,589	43,851	30,953			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	46,430	39,466	27,858			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	43,851	37,273	26,310			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,897	10,963	7,738
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,159	4,385	3,095			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	6,552					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040119 -20-005 SAN JUAN DE TARUCANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DISTRITOS :

SAN JUAN DE TARUCANI

POCSI

POLOBAYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	15,466 12,373 9,280 6,186	13,146 10,517 7,888 5,258	9,280 7,424 5,568 3,712			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,867 3,093 2,320 1,547	3,287 2,629 1,972 1,315	2,320 1,856 1,392 928
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,547 1,237 928	1,315 1,052 789	928 742 557			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	920					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040120 -20-006 SANTA ISABEL DE SIGUAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DISTRITOS :

SANTA ISABEL DE SIGUAS

MOLLEBAYA

QUEQUEÑA

YARABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	29,734	25,274	17,840			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	23,787	20,219	14,272			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,840	15,164	10,704			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,894	10,110	7,136			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,434	6,318	4,460
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,947	5,055	3,568
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,460	3,791	2,676
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,973	2,527	1,784
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,973	2,527	1,784			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,379	2,022	1,427			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,784	1,516	1,070			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,769					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040121 -13-007 SANTA RITA DE SIGUAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DISTRITOS :

SANTA RITA DE SIGUAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	53,653	45,605	32,192			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	48,288	41,045	28,973			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	45,605	38,764	27,363			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,413	11,401	8,048
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,365	4,561	3,219			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	6,814					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040125 -13-008 VITOR

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DISTRITOS :

VITOR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	57,273	48,682	34,364			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	51,546	43,814	30,927			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	48,682	41,380	29,209			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				14,318	12,171	8,591
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,727	4,868	3,436			
TIERRAS ERIAZAS						
TERRENOS ERIAZOS	7,274					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040201 -13-009 CAMANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CAMANA

DISTRITOS :

CAMANA

SAMUEL PASTOR

MARISCAL CACERES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	51,769 46,592 44,004	44,004 39,603 37,403	31,061 27,955 26,402			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,942	11,001	7,765
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,177	4,400	3,106			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	6,575 10,929					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040202 -13-010 JOSE MARIA QUIMPER

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CAMANA

DISTRITOS :

JOSE MARIA QUIMPER

NICOLAS DE PIEROLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	51,770	44,005	31,062			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	46,593	39,604	27,956			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	44,005	37,404	26,403			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,943	11,001	7,766
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,177	4,400	3,106			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	6,575					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040203 -13-011 MARIANO NICOLAS VALCARCEL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CAMANA

DISTRITOS :

MARIANO NICOLAS VALCARCEL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	49,706	42,250	29,824			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	44,735	38,025	26,841			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	42,250	35,913	25,350			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,427	10,563	7,456
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,971	4,225	2,982			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	6,313					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040206 -13-012 OCOÑA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CAMANA

DISTRITOS :

OCOÑA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	51,770 46,593 44,005	44,005 39,604 37,404	31,062 27,956 26,403			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,943	11,001	7,766
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,177	4,400	3,106			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	6,575 10,929					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040207 -13-013 QUILCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CAMANA

DISTRITOS :

QUILCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	47,635 42,872 40,490	40,490 36,441 34,416	28,581 25,723 24,294			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,909	10,122	7,145
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,764	4,049	2,858			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	6,050 10,056					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040301 -13-014 CARAVELI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DISTRITOS :

CARAVELI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	51,599 46,439 43,859	43,859 39,473 37,280	30,959 27,863 26,315			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,900	10,965	7,740
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,160	4,386	3,096			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	6,553					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040301 -20-015 CARAVELI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DISTRITOS :

CARAVELI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	29,612	25,170	17,767			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	23,690	20,136	14,214			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,767	15,102	10,660			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,845	10,068	7,107			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,403	6,293	4,442
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,922	5,034	3,553
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,442	3,776	2,665
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,961	2,517	1,777
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,961	2,517	1,777			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,369	2,014	1,421			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,777	1,510	1,066			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,762					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040305 -13-016 BELLA UNION

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DISTRITOS :

BELLA UNION

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	53,663 48,297 45,614	45,614 41,052 38,772	32,198 28,978 27,368			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,416	11,403	8,049
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,366	4,561	3,220			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	6,815 11,328					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040302 -13-017 ACARI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DISTRITOS :

ACARI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	53,662	45,613	32,197			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	48,296	41,051	28,977			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	45,613	38,771	27,368			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,416	11,403	8,049
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,366	4,561	3,220			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	6,815					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040303 -13-018 ATICO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DISTRITOS :

ATICO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	25,805 23,225 21,934	21,934 19,741 18,644	15,483 13,935 13,161			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,451	5,484	3,871
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,581	2,193	1,548			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,277 5,447					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040304 -20-019 ATIQUIPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DISTRITOS :

ATIQUIPA

ACARI

CHALA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,433	24,168	17,060			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,746	19,334	13,648			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,060	14,501	10,236			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,373	9,667	6,824			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,108	6,042	4,265
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,687	4,834	3,412
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,265	3,625	2,559
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,843	2,417	1,706
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,843	2,417	1,706			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,275	1,933	1,365			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,706	1,450	1,024			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,692					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040304 -13-020 ATIQUIPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DISTRITOS :

ATIQUIPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	24,773 22,296 21,057	21,057 18,951 17,898	14,864 13,377 12,634			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,193	5,264	3,716
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,477	2,106	1,486			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,146 5,230					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040306 -20-021 CAHUACHO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DISTRITOS :

CAHUACHO

JAQUI

CHAPARRA

QUICACHA

HUANUHUANO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	20,431 16,345 12,259 8,172	17,366 13,893 10,420 6,947	12,259 9,807 7,355 4,903			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,108 4,086 3,065 2,043	4,342 3,473 2,605 1,737	3,065 2,452 1,839 1,226
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,043 1,634 1,226	1,737 1,389 1,042	1,226 981 736			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,216					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040307 -13-022 CHALA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DISTRITOS :

CHALA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	25,805 23,225 21,934	21,934 19,741 18,644	15,483 13,935 13,161			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,451	5,484	3,871
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,581	2,193	1,548			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,277 5,447					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040308 -13-023 CHAPARRA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DISTRITOS :

CHAPARRA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	25,805 23,225 21,934	21,934 19,741 18,644	15,483 13,935 13,161			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,451	5,484	3,871
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,581	2,193	1,548			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,277 5,447					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040312 -13-024 QUICACHA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DISTRITOS :

QUICACHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,805	21,934	15,483			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,225	19,741	13,935			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,934	18,644	13,161			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,451	5,484	3,871
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,581	2,193	1,548			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,277					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040309 -13-025 HUANUHUANU

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DISTRITOS :

HUANUHUANU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	24,773	21,057	14,864			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,296	18,951	13,377			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,057	17,898	12,634			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,193	5,264	3,716
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,477	2,106	1,486			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,146					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040310 -13-026 JAQUI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DISTRITOS :

JAQUI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	51,599	43,859	30,959			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	46,439	39,473	27,863			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	43,859	37,280	26,315			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,900	10,965	7,740
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,160	4,386	3,096			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	6,553					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040311 -13-027 LOMAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DISTRITOS :

LOMAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	49,542 44,588 42,111	42,111 37,900 35,794	29,725 26,753 25,266			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,386	10,528	7,431
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,954	4,211	2,973			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	6,292 10,458					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040313 -13-028 YAUCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CARAVELI

DISTRITOS :

YAUCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	51,599 46,439 43,859	43,859 39,473 37,280	30,959 27,863 26,315			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,900	10,965	7,740
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,160	4,386	3,096			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	6,553 10,893					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040401 -13-029 APLAO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DISTRITOS :

APLAO

HUANCARQUI

URACA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	51,617 46,455 43,874	43,874 39,487 37,293	30,970 27,873 26,325			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,904	10,969	7,743
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,162	4,387	3,097			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	6,555					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040401 -20-030 APLAO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DISTRITOS :

APLAO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	29,612 23,690 17,767 11,845	25,170 20,136 15,102 10,068	17,767 14,214 10,660 7,107			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				7,403 5,922 4,442 2,961	6,293 5,034 3,776 2,517	4,442 3,553 2,665 1,777
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,961 2,369 1,777	2,517 2,014 1,510	1,777 1,421 1,066			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,762					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040402 -20-031 ANDAGUA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DISTRITOS :

ANDAGUA

MACHAGUAY

CHILCAYMARCA

ORCOPAMPA

VIRACO

HUANCARQUI

PAMPACOLCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,320	18,122	12,792			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,056	14,498	10,234			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,792	10,873	7,675			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,528	7,249	5,117			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,330	4,531	3,198
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,264	3,624	2,558
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,198	2,718	1,919
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,132	1,812	1,279
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,132	1,812	1,279			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,706	1,450	1,023			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,279	1,087	768			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,269					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040403 -20-032 AYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DISTRITOS :

AYO

CHOCO

UÑON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,247	23,160	16,348			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,798	18,528	13,079			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,348	13,896	9,809			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,899	9,264	6,539			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,812	5,790	4,087
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,449	4,632	3,270
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,087	3,474	2,452
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,725	2,316	1,635
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,725	2,316	1,635			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,180	1,853	1,308			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,635	1,390	981			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,621					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040404 -20-033 CHACHAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DISTRITOS :

CHACHAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	21,320 17,056 12,792 8,528	18,122 14,498 10,873 7,249	12,792 10,234 7,675 5,117			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,330 4,264 3,198 2,132	4,531 3,624 2,718 1,812	3,198 2,558 1,919 1,279
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,132 1,706 1,279	1,812 1,450 1,087	1,279 1,023 768			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,269					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040411 -20-034 TIPAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : CASTILLA

DISTRITOS :

TIPAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,247	23,160	16,348			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,798	18,528	13,079			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,348	13,896	9,809			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,899	9,264	6,539			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,812	5,790	4,087
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,449	4,632	3,270
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,087	3,474	2,452
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,725	2,316	1,635
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,725	2,316	1,635			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,180	1,853	1,308			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,635	1,390	981			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,621					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040505 -20-035 CAYLLOMA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DISTRITOS :

CAYLLOMA

CALLALLI

LLUTA

YANQUE

ACHOMA

CHIVAY

SIBAYO

CABANA CONDE

HUAMBO

TUTI

MAJES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,787	12,569	8,872			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,830	10,055	7,098			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,872	7,541	5,323			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,915	5,028	3,549			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,697	3,142	2,218
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,957	2,514	1,774
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,218	1,885	1,331
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,479	1,257	887
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,479	1,257	887			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,183	1,006	710			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	887	754	532			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	880					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040506 -20-036 COPORAQUE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DISTRITOS :

COPORAQUE

LARI

SAN ANTONIO DE CHUCA

HUANCA

MACA

ICHUPAMPA

MADRIGAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,394	17,335	12,236			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,315	13,868	9,789			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,236	10,401	7,342			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,158	6,934	4,895			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,099	4,334	3,059
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,079	3,467	2,447
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,059	2,600	1,835
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,039	1,733	1,224
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,039	1,733	1,224			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,632	1,387	979			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,224	1,040	734			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,213					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040508 -13-037 HUANCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DISTRITOS :

HUANCA

MAJES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	26,837 24,153 22,811	22,811 20,530 19,390	16,102 14,492 13,687			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,709	5,703	4,026
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,684	2,281	1,610			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,408					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040516 -20-038 TAPAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : CAYLLOMA

DISTRITOS :

TAPAY

TISCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,841	21,115	14,905			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,873	16,892	11,924			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,905	12,669	8,943			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,936	8,446	5,962			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,210	5,279	3,726
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,968	4,223	2,981
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,726	3,167	2,236
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,484	2,111	1,490
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,484	2,111	1,490			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,987	1,689	1,192			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,490	1,267	894			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,478					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040601 -20-039 CHUQUIBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : CONDESUYOS

DISTRITOS :

CHUQUIBAMBA

YANAQUIHUA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,417	24,154	17,050			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,734	19,324	13,640			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,050	14,493	10,230			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,367	9,662	6,820			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,104	6,039	4,263
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,683	4,831	3,410
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,263	3,623	2,558
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,842	2,415	1,705
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,842	2,415	1,705			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,273	1,932	1,364			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,705	1,449	1,023			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,691					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040602 -20-040 ANDARAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : CONDESUYOS

DISTRITOS :

ANDARAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,420	17,357	12,252			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,336	13,886	9,802			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,252	10,414	7,351			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,168	6,943	4,901			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,105	4,339	3,063
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,084	3,471	2,450
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,063	2,604	1,838
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,042	1,736	1,225
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,042	1,736	1,225			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,634	1,389	980			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,225	1,041	735			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,215					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040603 -20-041 CAYARANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : CONDESUYOS

DISTRITOS :

CAYARANI

CHICHAS

SALAMANCA

IRAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	21,308 17,046 12,785 8,523	18,112 14,489 10,867 7,245	12,785 10,228 7,671 5,114			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,327 4,262 3,196 2,131	4,528 3,622 2,717 1,811	3,196 2,557 1,918 1,278
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,131 1,705 1,278	1,811 1,449 1,087	1,278 1,023 767			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,268					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040604 -13-042 CHICHAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CONDESUYOS

DISTRITOS :

CHICHAS

IRAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	35,715 32,144 30,358	30,358 27,322 25,804	21,429 19,286 18,215			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,929	7,589	5,357
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,572	3,036	2,143			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,536					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040606 -13-043 RIO GRANDE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : CONDESUYOS

DISTRITOS :

RIO GRANDE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	49,707	42,251	29,824			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	44,736	38,026	26,842			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	42,251	35,913	25,351			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,427	10,563	7,456
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,971	4,225	2,982			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	6,313					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040701 -13-044 MOLLENDO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : ISLAY

DISTRITOS :

MOLLENDO

ISLAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	55,916 50,324 47,529	47,529 42,776 40,399	33,550 30,195 28,517			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,979	11,882	8,387
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,592	4,753	3,355			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	7,101 11,804					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040703 -13-045 DEAN VALDIVIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : ISLAY

DISTRITOS :

DEAN VALDIVIA

MEJIA

PUNTA DE BOMBON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	55,916 50,324 47,529	47,529 42,776 40,399	33,550 30,195 28,517			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,979	11,882	8,387
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,592	4,753	3,355			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	7,101 11,804					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040702 -13-046 COCACHACRA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : ISLAY

DISTRITOS :

COCACHACRA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	55,916	47,529	33,550			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	50,324	42,776	30,195			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	47,529	40,399	28,517			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,979	11,882	8,387
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,592	4,753	3,355			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	7,101					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040801 -20-047 COTAHUASI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : LA UNION

DISTRITOS :

COTAHUASI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	28,417 22,734 17,050 11,367	24,154 19,324 14,493 9,662	17,050 13,640 10,230 6,820			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				7,104 5,683 4,263 2,842	6,039 4,831 3,623 2,415	4,263 3,410 2,558 1,705
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,842 2,273 1,705	2,415 1,932 1,449	1,705 1,364 1,023			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,691					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040802 -20-048 ALCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : LA UNION

DISTRITOS :

ALCA

TOMEPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,417	24,154	17,050			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,734	19,324	13,640			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,050	14,493	10,230			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,367	9,662	6,820			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,104	6,039	4,263
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,683	4,831	3,410
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,263	3,623	2,558
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,842	2,415	1,705
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,842	2,415	1,705			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,273	1,932	1,364			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,705	1,449	1,023			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,691					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040803 -20-049 CHARCANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : LA UNION

DISTRITOS :

CHARCANA

PUYCA

TORO

HUAYNACOTAS

QUECHUALLA

TAURIA

PAMPAMARCA

SAYLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,420	17,357	12,252			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,336	13,886	9,802			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,252	10,414	7,351			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,168	6,943	4,901			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,105	4,339	3,063
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,084	3,471	2,450
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,063	2,604	1,838
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,042	1,736	1,225
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,042	1,736	1,225			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,634	1,389	980			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,225	1,041	735			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,215					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 040807 -13-050 QUECHUALLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : AREQUIPA

PROV : LA UNION

DISTRITOS :

QUECHUALLA

TAURIA

TORO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	47,656 42,890 40,508	40,508 36,457 34,431	28,594 25,734 24,305			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,914	10,127	7,148
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,766	4,051	2,859			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	6,052					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050101 -20-001 AYACUCHO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DISTRITOS :

AYACUCHO

CARMEN ALTO

CHIARA

QUINUA

TAMBILLO

SAN JUAN BAUTISTA

ACOCRO

OCROS

JESUS NAZARENO

ANDRES A. CACERES DORREGARAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,259	23,170	16,355			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,807	18,536	13,084			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,355	13,902	9,813			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,904	9,268	6,542			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,815	5,793	4,089
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,452	4,634	3,271
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,089	3,476	2,453
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,726	2,317	1,636
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,726	2,317	1,636			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,181	1,854	1,308			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,636	1,390	981			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,622					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050103 -20-002 ACOS VINCHOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DISTRITOS :

ACOS VINCHOS

SANTIAGO DE PISCHA

VINCHOS

SAN JOSE DE TICLLAS

SOCOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,001	19,551	13,801			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,401	15,641	11,040			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,801	11,731	8,280			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,200	7,820	5,520			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,750	4,888	3,450
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,600	3,910	2,760
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,450	2,933	2,070
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,300	1,955	1,380
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,300	1,955	1,380			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,840	1,564	1,104			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,380	1,173	828			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,369					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050107 -20-003 PACAYCASA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : HUAMANGA

DISTRITOS :

PACAYCASA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,142	18,821	13,285			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,714	15,057	10,628			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,285	11,292	7,971			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,857	7,528	5,314			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,536	4,705	3,321
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,428	3,764	2,657
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,321	2,823	1,993
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,214	1,882	1,329
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,214	1,882	1,329			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,771	1,506	1,063			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,329	1,129	797			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,317					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050201 -20-004 CANGALLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : CANGALLO

DISTRITOS :

CANGALLO

TOTOS

LOS MOROCHUCOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,151	18,828	13,291			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,721	15,063	10,632			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,291	11,297	7,974			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,860	7,531	5,316			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,538	4,707	3,323
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,430	3,766	2,658
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,323	2,824	1,994
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,215	1,883	1,329
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,215	1,883	1,329			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,772	1,506	1,063			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,329	1,130	797			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,318					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050202 -20-005 CHUSCHI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : CANGALLO

DISTRITOS :

CHUSCHI

MARIA PARADO DE BELLIDO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	17,251 13,801 10,351 6,900	14,663 11,731 8,798 5,865	10,351 8,280 6,210 4,140			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,313 3,450 2,588 1,725	3,666 2,933 2,200 1,466	2,588 2,070 1,553 1,035
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,725 1,380 1,035	1,466 1,173 880	1,035 828 621			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,026					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050205 -20-006 PARAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : CANGALLO

DISTRITOS :

PARAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	15,981 12,785 9,589 6,392	13,584 10,867 8,150 5,434	9,589 7,671 5,753 3,835			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,995 3,196 2,397 1,598	3,396 2,717 2,038 1,358	2,397 1,918 1,438 959
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,598 1,278 959	1,358 1,087 815	959 767 575			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	951					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050301 -20-007 SANCOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : HUANCA SANCOS

DISTRITOS :

SANCOS

SACSAMARCA

SANTIAGO DE LUCANAMARCA

CARAPO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,601 11,681 8,761 5,840	12,411 9,929 7,447 4,964	8,761 7,008 5,256 3,504			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,650 2,920 2,190 1,460	3,103 2,482 1,862 1,241	2,190 1,752 1,314 876
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,460 1,168 876	1,241 993 745	876 701 526			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	869					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050401 -20-008 HUANTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : HUANTA

DISTRITOS :

HUANTA

HUAMANGUILLA

IGUAIN

LURICOCHA

SANTILLANA

SIVIA

UCHURACCAY

CHACA

PUTIS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,714	21,007	14,828			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,771	16,806	11,863			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,828	12,604	8,897			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,886	8,403	5,931			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,179	5,252	3,707
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,943	4,201	2,966
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,707	3,151	2,224
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,471	2,101	1,483
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,471	2,101	1,483			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,977	1,681	1,186			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,483	1,260	890			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,470					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050402 -20-009 AYAHUANCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : HUANTA

DISTRITOS :

AYAHUANCO

LLOCHEGUA

CANAYRE

PUCACOLPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,622	14,129	9,973			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,298	11,303	7,979			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,973	8,477	5,984			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,649	5,651	3,989			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,156	3,532	2,493
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,324	2,826	1,995
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,493	2,119	1,496
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,662	1,413	997
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,662	1,413	997			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,330	1,130	798			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	997	848	598			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	989					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050406 -31-010 SANTILLANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AYACUCHO

PROV : HUANTA

DISTRITOS :

SANTILLANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,262 6,899 6,536 6,173	6,173 5,864 5,555 5,247	4,357 4,139 3,921 3,704			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,816 1,725 1,634 1,543	1,543 1,466 1,389 1,312	1,089 1,035 980 926
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	726	617	436			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	704					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050501 -20-011 SAN MIGUEL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : LA MAR

DISTRITOS :

SAN MIGUEL

TAMBO

SAMUGARI

NINABAMBA

PATIBAMBA

RIO MAGDALENA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,993	19,544	13,796			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,394	15,635	11,037			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,796	11,726	8,277			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,197	7,818	5,518			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,748	4,886	3,449
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,599	3,909	2,759
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,449	2,932	2,069
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,299	1,954	1,380
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,299	1,954	1,380			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,839	1,564	1,104			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,380	1,173	828			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,368					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050502 -20-012 ANCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : LA MAR

DISTRITOS :

ANCO

CHUNGUI

ANCHIHUAY

ORONCCOY

UNION PROGRESO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,971	13,575	9,583			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,777	10,860	7,666			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,583	8,145	5,750			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,388	5,430	3,833			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,993	3,394	2,396
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,194	2,715	1,917
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,396	2,036	1,437
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,597	1,358	958
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,597	1,358	958			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,278	1,086	767			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	958	815	575			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	950					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050502 -31-013 ANCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AYACUCHO

PROV : LA MAR

DISTRITOS :

ANCO

CHUNGUI

ANCHIHUAY

ORONCCOY

UNION PROGRESO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,587 5,308 5,028 4,749	4,749 4,512 4,274 4,037	3,352 3,185 3,017 2,849			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,397 1,327 1,257 1,187	1,187 1,128 1,069 1,009	838 796 754 712
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	559	475	335			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	542					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050503 -31-014 AYNA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : AYACUCHO

PROV : LA MAR

DISTRITOS :

AYNA

SANTA ROSA

SAMUGARI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,790 4,551 4,311 4,072	4,072 3,868 3,664 3,461	2,874 2,730 2,587 2,443			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,198 1,138 1,078 1,018	1,018 967 916 865	719 683 647 611
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	479	407	287			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	465					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050504 -20-015 CHILCAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : LA MAR

DISTRITOS :

CHILCAS

LUIS CARRANZA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,971	13,575	9,583			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,777	10,860	7,666			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,583	8,145	5,750			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,388	5,430	3,833			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,993	3,394	2,396
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,194	2,715	1,917
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,396	2,036	1,437
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,597	1,358	958
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,597	1,358	958			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,278	1,086	767			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	958	815	575			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	950					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050601 -20-016 PUQUIO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DISTRITOS :

PUQUIO

CHAVIÑA

LUCANAS

SAN JUAN

SAN CRISTOBAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	15,326 12,261 9,196 6,130	13,027 10,422 7,816 5,211	9,196 7,356 5,517 3,678			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,832 3,065 2,299 1,533	3,257 2,605 1,954 1,303	2,299 1,839 1,379 920
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,533 1,226 920	1,303 1,042 782	920 736 552			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	912					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050602 -20-017 AUCARA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DISTRITOS :

AUCARA

CABANA

CARMEN SALCEDO

CHIPAO

HUAC-HUAS

LARAMATE

LEONCIO PRADO

LLAUTA

OCAÑA

OTOCA

SANCOS

SAN PEDRO

SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO

SAN PEDRO DE PALCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,687	12,484	8,812			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,750	9,987	7,050			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,812	7,490	5,287			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,875	4,994	3,525			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,672	3,121	2,203
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,937	2,497	1,762
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,203	1,873	1,322
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,469	1,248	881
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,469	1,248	881			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,175	999	705			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	881	749	529			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	874					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050621 -20-018 SANTA LUCIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : LUCANAS

DISTRITOS :

SANTA LUCIA

SAISA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,734	15,924	11,240			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,987	12,739	8,992			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,240	9,554	6,744			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,494	6,370	4,496			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,684	3,981	2,810
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,747	3,185	2,248
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,810	2,389	1,686
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,873	1,592	1,124
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,873	1,592	1,124			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,499	1,274	899			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,124	955	674			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,115					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050701 -20-019 CORACORA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : PARINACOCAS

DISTRITOS :

CORACORA

CHUMPI

CORONEL CASTAÑEDA

PACAPAUZA

PULLO

PUYUSCA

UPAHUACHO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,329	13,030	9,197			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,263	10,424	7,358			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,197	7,818	5,518			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,132	5,212	3,679			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,832	3,257	2,299
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,066	2,606	1,839
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,299	1,954	1,380
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,533	1,303	920
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,533	1,303	920			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,226	1,042	736			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	920	782	552			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	912					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050707 -20-020 SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : PARINACOCAS

DISTRITOS :

SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,737	15,926	11,242			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,990	12,741	8,994			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,242	9,556	6,745			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,495	6,371	4,497			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,684	3,982	2,811
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,747	3,185	2,248
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,811	2,389	1,686
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,874	1,593	1,124
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,874	1,593	1,124			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,499	1,274	899			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,124	956	675			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,115					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050801 -20-021 PAUSA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : PAUCAR DEL SARA SARA

DISTRITOS :

PAUSA

LAMPA

MARCABAMBA

PARARCA

SAN JAVIER DE ALPABAMBA

SARA SARA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,737	15,926	11,242			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,990	12,741	8,994			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,242	9,556	6,745			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,495	6,371	4,497			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,684	3,982	2,811
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,747	3,185	2,248
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,811	2,389	1,686
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,874	1,593	1,124
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,874	1,593	1,124			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,499	1,274	899			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,124	956	675			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,115					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050802 -20-022 COLTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : PAUCAR DEL SARA SARA

DISTRITOS :

COLTA

CORCULLA

OYOLO

SAN JOSE DE USHUA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,054	11,946	8,432			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,243	9,557	6,746			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,432	7,168	5,059			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,622	4,778	3,373			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,514	2,986	2,108
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,811	2,389	1,686
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,108	1,792	1,265
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,405	1,195	843
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,405	1,195	843			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,124	956	675			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	843	717	506			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	836					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050901 -20-023 QUEROBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : SUCRE

DISTRITOS :

QUEROBAMBA

PAICO

SAN PEDRO DE LARCAY

SORAS

SANTIAGO DE PAUCARAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,660 11,728 8,796 5,864	12,461 9,969 7,477 4,984	8,796 7,037 5,278 3,518			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,665 2,932 2,199 1,466	3,115 2,492 1,869 1,246	2,199 1,759 1,319 880
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,466 1,173 880	1,246 997 748	880 704 528			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	872					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050902 -20-024 BELEN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : SUCRE

DISTRITOS :

BELEN

CHILCAYOC

HUACAÑA

MORCOLLA

SAN SALVADOR DE QUIJE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,387 10,710 8,032 5,355	11,379 9,103 6,827 4,552	8,032 6,426 4,819 3,213			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,347 2,677 2,008 1,339	2,845 2,276 1,707 1,138	2,008 1,606 1,205 803
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,339 1,071 803	1,138 910 683	803 643 482			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	797					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 050903 -20-025 CHALCOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : SUCRE

DISTRITOS :

CHALCOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	13,387	11,379	8,032			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	10,710	9,103	6,426			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,032	6,827	4,819			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,355	4,552	3,213			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,347	2,845	2,008
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,677	2,276	1,606
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,008	1,707	1,205
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,339	1,138	803
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,339	1,138	803			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,071	910	643			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	803	683	482			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	797					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 051001 -20-026 HUANCAPÍ

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : VÍCTOR FAJARDO

DISTRITOS :

HUANCAPÍ

APONGO

CANARIA

COLCA

HUANCARAYLLA

CAYARA

VILCANCHOS

ALCÁMENCA

HUAYA

ASQUIPATA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORÍA EN SOLES POR HECTÁREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,325	13,026	9,195			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,260	10,421	7,356			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,195	7,816	5,517			
MÁS DE 4 000 m.s.n.m.	6,130	5,211	3,678			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,831	3,257	2,299
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,065	2,605	1,839
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,299	1,954	1,379
MÁS DE 4 000 m.s.n.m.				1,533	1,303	920
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,533	1,303	920			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,226	1,042	736			
MÁS DE 4 000 m.s.n.m.	920	782	552			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	912					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 051008 -20-027 HUAMANQUIQUIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : VICTOR FAJARDO

DISTRITOS :

HUAMANQUIQUIA

SARHUA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,051	11,943	8,431			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,241	9,555	6,744			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,431	7,166	5,058			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,620	4,777	3,372			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,513	2,986	2,108
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,810	2,389	1,686
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,108	1,792	1,265
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,405	1,194	843
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,405	1,194	843			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,124	955	674			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	843	717	506			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	836					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 051101 -20-028 VILCAS HUAMAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : VILCAS HUAMAN

DISTRITOS :

VILCAS HUAMAN

CARHUANCA

VISCHONGO

SAURAMA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	16,575 13,260 9,945 6,630	14,089 11,271 8,453 5,636	9,945 7,956 5,967 3,978			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,144 3,315 2,486 1,658	3,522 2,818 2,113 1,409	2,486 1,989 1,492 995
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,658 1,326 995	1,409 1,127 845	995 796 597			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	986					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 051102 -20-029 ACCOMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : AYACUCHO

PROV : VILCAS HUAMAN

DISTRITOS :

ACCOMARCA

CONCEPCION

HUAMBALPA

INDEPENDENCIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,658 11,726 8,795 5,863	12,459 9,967 7,476 4,984	8,795 7,036 5,277 3,518			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,665 2,932 2,199 1,466	3,115 2,492 1,869 1,246	2,199 1,759 1,319 879
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,466 1,173 879	1,246 997 748	879 704 528			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	872					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060101 -20-001 CAJAMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DISTRITOS :

CAJAMARCA

ENCAÑADA

JESUS

LLACANORA

MAGDALENA

MATARA

NAMORA

SAN JUAN

LOS BAÑOS DEL INCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	44,253	37,615	26,552			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	35,402	30,092	21,241			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	26,552	22,569	15,931			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	17,701	15,046	10,621			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				11,063	9,404	6,638
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				8,851	7,523	5,310
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				6,638	5,642	3,983
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,425	3,762	2,655
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	4,425	3,762	2,655			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	3,540	3,009	2,124			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,655	2,257	1,593			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,633					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060102 -20-002 ASUNCION

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DISTRITOS :

ASUNCION

CHETILLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	37,105	31,539	22,263			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	29,684	25,231	17,810			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,263	18,924	13,358			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,842	12,616	8,905			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,276	7,885	5,566
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,421	6,308	4,453
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,566	4,731	3,339
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,711	3,154	2,226
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,711	3,154	2,226			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,968	2,523	1,781			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,226	1,892	1,336			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,208					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060103 -11-003 CHETILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DISTRITOS :

CHETILLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	42,931	36,491	25,759			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	38,638	32,842	23,183			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	36,491	31,018	21,895			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,733	9,123	6,440
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,293	3,649	2,576			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,452					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060104 -11-004 COSPAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DISTRITOS :

COSPAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	26,427 23,784 22,463	22,463 20,217 19,094	15,856 14,271 13,478			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,607	5,616	3,964
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,643	2,246	1,586			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,356					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060104 -20-005 COSPAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DISTRITOS :

COSPAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	34,258	29,119	20,555			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,406	23,295	16,444			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,555	17,472	12,333			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,703	11,648	8,222			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,565	7,280	5,139
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,852	5,824	4,111
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,139	4,368	3,083
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,426	2,912	2,055
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,426	2,912	2,055			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,741	2,330	1,644			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,055	1,747	1,233			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,038					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060112 -11-006 SAN JUAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CAJAMARCA

DISTRITOS :

SAN JUAN

MAGDALENA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	44,588	37,900	26,753			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	40,129	34,110	24,078			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	37,900	32,215	22,740			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,147	9,475	6,688
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,459	3,790	2,675			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,663					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060201 -20-007 CAJABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CAJABAMBA

DISTRITOS :

CAJABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	37,261 29,809 22,357 14,904	31,672 25,337 19,003 12,669	22,357 17,885 13,414 8,943			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				9,315 7,452 5,589 3,726	7,918 6,334 4,751 3,167	5,589 4,471 3,353 2,236
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,726	3,167	2,236			
	2,981	2,534	1,789			
	2,236	1,900	1,341			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,217					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060202 -20-008 CACHACHI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CAJABAMBA

DISTRITOS :

CACHACHI

CONDEBAMBA

SITACOCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	26,882	22,850	16,129			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,506	18,280	12,903			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,129	13,710	9,678			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,753	9,140	6,452			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,721	5,712	4,032
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,376	4,570	3,226
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,032	3,427	2,419
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,688	2,285	1,613
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,688	2,285	1,613			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,151	1,828	1,290			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,613	1,371	968			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,599					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060301 -20-009 CELENDIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CELENDIN

DISTRITOS :

CELENDIN

JORGE CHAVEZ

JOSE GALVEZ

SUCRE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	37,261	31,672	22,357			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	29,809	25,337	17,885			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,357	19,003	13,414			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,904	12,669	8,943			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,315	7,918	5,589
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,452	6,334	4,471
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,589	4,751	3,353
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,726	3,167	2,236
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,726	3,167	2,236			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,981	2,534	1,789			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,236	1,900	1,341			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,217					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060303 -20-011 CORTEGANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CELENDIN

DISTRITOS :

CORTEGANA

CHUMUCH

MIGUEL IGLESIAS

OXAMARCA

UTC0

LA LIBERTAD DE PALLAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	34,401 27,521 20,641 13,760	29,241 23,393 17,545 11,696	20,641 16,512 12,384 8,256			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				8,600 6,880 5,160 3,440	7,310 5,848 4,386 2,924	5,160 4,128 3,096 2,064
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,440	2,924	2,064			
	2,752	2,339	1,651			
	2,064	1,754	1,238			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,047					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060304 -20-010 HUASMIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CELENDIN

DISTRITOS :

HUASMIN

SOROCHUCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	34,401	29,241	20,641			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,521	23,393	16,512			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,641	17,545	12,384			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,760	11,696	8,256			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,600	7,310	5,160
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,880	5,848	4,128
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,160	4,386	3,096
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,440	2,924	2,064
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,440	2,924	2,064			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,752	2,339	1,651			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,064	1,754	1,238			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,047					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060401 -20-012 CHOTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DISTRITOS :

CHOTA

COCHABAMBA

CONCHAN

HUAMBOS

LAJAS

LLAMA

TACABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	37,261	31,672	22,357			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	29,809	25,337	17,885			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,357	19,003	13,414			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,904	12,669	8,943			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,315	7,918	5,589
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,452	6,334	4,471
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,589	4,751	3,353
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,726	3,167	2,236
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,726	3,167	2,236			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,981	2,534	1,789			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,236	1,900	1,341			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,217					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060402 -20-013 ANGUIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DISTRITOS :

ANGUIA

CHIGUIRIP

CHIMBAN

MIRACOSTA

PACCHA

PION

CHALAMARCA

CHOROPAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,965	28,020	19,779			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,372	22,416	15,823			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,779	16,812	11,867			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,186	11,208	7,912			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,241	7,005	4,945
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,593	5,604	3,956
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,945	4,203	2,967
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,297	2,802	1,978
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,297	2,802	1,978			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,637	2,242	1,582			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,978	1,681	1,187			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,961					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060403 -20-014 CHADIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DISTRITOS :

CHADIN

SAN JUAN DE LICUPIS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,720	21,012	14,832			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,776	16,810	11,866			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,832	12,607	8,899			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,888	8,405	5,933			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,180	5,253	3,708
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,944	4,202	2,966
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,708	3,152	2,225
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,472	2,101	1,483
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,472	2,101	1,483			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,978	1,681	1,187			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,483	1,261	890			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,471					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060409 -11-015 HUAMBOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DISTRITOS :

HUAMBOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,484	33,561	23,690			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,536	30,205	21,321			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,561	28,527	20,137			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,871	8,390	5,923
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,948	3,356	2,369			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,014					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060411 -11-016 LLAMA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DISTRITOS :

LLAMA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	39,485 35,537 33,562	33,562 30,206 28,528	23,691 21,322 20,137			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,871	8,391	5,923
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,949	3,356	2,369			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,015					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060412 -11-017 MIRACOSTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DISTRITOS :

MIRACOSTA

SAN JUAN DE LICUPIS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	37,833	32,158	22,700			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	34,050	28,942	20,430			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	32,158	27,334	19,295			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,458	8,040	5,675
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,783	3,216	2,270			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,805					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060415 -20-018 QUEROCOTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CHOTA

DISTRITOS :

QUEROCOTO

TOCMOCHE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	34,401	29,241	20,641			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,521	23,393	16,512			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,641	17,545	12,384			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,760	11,696	8,256			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,600	7,310	5,160
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,880	5,848	4,128
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,160	4,386	3,096
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,440	2,924	2,064
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,440	2,924	2,064			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,752	2,339	1,651			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,064	1,754	1,238			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,047					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060501 -20-019 CONTUMAZA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CONTUMAZA

DISTRITOS :

CONTUMAZA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	37,253	31,665	22,352			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	29,802	25,332	17,881			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,352	18,999	13,411			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,901	12,666	8,941			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,313	7,916	5,588
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,451	6,333	4,470
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,588	4,750	3,353
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,725	3,167	2,235
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,725	3,167	2,235			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,980	2,533	1,788			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,235	1,900	1,341			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,217					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060502 -20-020 CHILETE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CONTUMAZA

DISTRITOS :

CHILETE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	35,821 28,657 21,493 14,328	30,448 24,358 18,269 12,179	21,493 17,194 12,896 8,597			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				8,955 7,164 5,373 3,582	7,612 6,090 4,567 3,045	5,373 4,299 3,224 2,149
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	3,582 2,866 2,149	3,045 2,436 1,827	2,149 1,719 1,290			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,131					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060504 -20-021 GUZMANGO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CONTUMAZA

DISTRITOS :

GUZMANGO

CUPISNIQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	32,959 26,367 19,775 13,184	28,015 22,412 16,809 11,206	19,775 15,820 11,865 7,910			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				8,240 6,592 4,944 3,296	7,004 5,603 4,202 2,802	4,944 3,955 2,966 1,978
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,296 2,637 1,978	2,802 2,241 1,681	1,978 1,582 1,187			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,961					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060505 -11-022 SAN BENITO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CONTUMAZA

DISTRITOS :

SAN BENITO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	38,006	32,305	22,804			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	34,205	29,075	20,523			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	32,305	27,459	19,383			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,502	8,076	5,701
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,801	3,231	2,280			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,827					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060507 -11-023 TANTARICA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CONTUMAZA

DISTRITOS :

TANTARICA

SANTA CRUZ DE TOLEDO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	28,643	24,347	17,186			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	25,779	21,912	15,467			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	24,347	20,695	14,608			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,161	6,087	4,296
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,864	2,435	1,719			
TIERRAS ERIAZAS						
TERRENOS ERIAZOS	3,638					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060507 -20-024 TANTARICA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CONTUMAZA

DISTRITOS :

TANTARICA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	37,254	31,666	22,352			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	29,803	25,333	17,882			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,352	19,000	13,411			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,902	12,666	8,941			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,314	7,916	5,588
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,451	6,333	4,470
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,588	4,750	3,353
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,725	3,167	2,235
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,725	3,167	2,235			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,980	2,533	1,788			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,235	1,900	1,341			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,217					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060508 -11-025 YONAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CONTUMAZA

DISTRITOS :

YONAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	42,960 38,664 36,516	36,516 32,864 31,039	25,776 23,198 21,910			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,740	9,129	6,444
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,296	3,652	2,578			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,456					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060601 -20-026 CUTERVO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DISTRITOS :

CUTERVO

QUEROCOTILLO

SAN ANDRES DE CUTERVO

SOCOTA

LA RAMADA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	35,698	30,343	21,419			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	28,558	24,275	17,135			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	21,419	18,206	12,851			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,279	12,137	8,568			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,925	7,586	5,355
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,140	6,069	4,284
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,355	4,551	3,213
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,570	3,034	2,142
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,570	3,034	2,142			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,856	2,427	1,714			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,142	1,821	1,285			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,124					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060602 -20-027 CALLAYUC

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : CUTERVO

DISTRITOS :

CALLAYUC

PIMPINGOS

TORIBIO CASANOVA

SAN JUAN DE CUTERVO

CUJILLO

SAN LUIS DE LUCMA

SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

CHOROS

SANTO TOMAS

SANTA CRUZ

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	31,413	26,701	18,848			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	25,130	21,361	15,078			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,848	16,021	11,309			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,565	10,680	7,539			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,853	6,675	4,712
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,283	5,340	3,770
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,712	4,005	2,827
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,141	2,670	1,885
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,141	2,670	1,885			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,513	2,136	1,508			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,885	1,602	1,131			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,869					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060701 -20-028 BAMBAMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : HUALGAYOC

DISTRITOS :

BAMBAMARCA

HUALGAYOC

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	38,804	32,983	23,282			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	31,043	26,387	18,626			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	23,282	19,790	13,969			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	15,522	13,193	9,313			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,701	8,246	5,821
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,761	6,597	4,656
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,821	4,948	3,492
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,880	3,298	2,328
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,880	3,298	2,328			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	3,104	2,639	1,863			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,328	1,979	1,397			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,309					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060702 -20-029 CHUGUR

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : HUALGAYOC

DISTRITOS :

CHUGUR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	35,920	30,532	21,552			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	28,736	24,426	17,242			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	21,552	18,319	12,931			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,368	12,213	8,621			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,980	7,633	5,388
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,184	6,106	4,310
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,388	4,580	3,233
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,592	3,053	2,155
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,592	3,053	2,155			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,874	2,443	1,724			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,155	1,832	1,293			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,137					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060801 -31-030 JAEN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : JAEN

DISTRITOS :

JAEN

BELLAVISTA

LAS PIRIAS

HUABAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	13,386 12,717 12,047 11,378	11,378 10,809 10,240 9,671	8,032 7,630 7,228 6,827			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,347 3,179 3,012 2,845	2,845 2,702 2,560 2,418	2,008 1,908 1,807 1,707
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,339	1,138	803			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,298					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060803 -20-031 CHONTALI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : JAEN

DISTRITOS :

CHONTALI

SALLIQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,983	28,036	19,790			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,386	22,428	15,832			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,790	16,821	11,874			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,193	11,214	7,916			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,246	7,009	4,947
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,597	5,607	3,958
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,947	4,205	2,968
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,298	2,804	1,979
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,298	2,804	1,979			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,639	2,243	1,583			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,979	1,682	1,187			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,962					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060803 -31-032 CHONTALI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : JAEN

DISTRITOS :

CHONTALI

SALLIQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,180 8,721 8,262 7,803	7,803 7,413 7,023 6,633	5,508 5,233 4,957 4,682			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,295 2,180 2,066 1,951	1,951 1,853 1,756 1,658	1,377 1,308 1,239 1,170
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	918	780	551			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	890					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060804 -31-033 COLASAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : JAEN

DISTRITOS :

COLASAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,330 9,814 9,297 8,781	8,781 8,341 7,902 7,463	6,198 5,888 5,578 5,268			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,583 2,453 2,324 2,195	2,195 2,085 1,976 1,866	1,550 1,472 1,395 1,317
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,033	878	620			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,002					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060807 -31-034 POMAHUACA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : JAEN

DISTRITOS :

POMAHUACA

PUCARA

SANTA ROSA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,038 7,636 7,234 6,832	6,832 6,491 6,149 5,807	4,823 4,582 4,341 4,099			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,010 1,909 1,809 1,708	1,708 1,623 1,537 1,452	1,206 1,145 1,085 1,025
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	804	683	482			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	780					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060810 -20-035 SAN FELIPE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : JAEN

DISTRITOS :

SAN FELIPE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,984	28,036	19,790			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,387	22,429	15,832			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,790	16,822	11,874			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,194	11,215	7,916			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,246	7,009	4,948
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,597	5,607	3,958
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,948	4,205	2,969
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,298	2,804	1,979
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,298	2,804	1,979			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,639	2,243	1,583			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,979	1,682	1,187			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,963					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060811 -31-036 SAN JOSE DEL ALTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : JAEN

DISTRITOS :

SAN JOSE DEL ALTO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,891 6,546 6,202 5,857	5,857 5,564 5,272 4,979	4,135 3,928 3,721 3,514			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,723 1,637 1,550 1,464	1,464 1,391 1,318 1,245	1,034 982 930 879
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	689	586	413			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	668					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060901 -31-037 SAN IGNACIO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SAN IGNACIO

DISTRITOS :

SAN IGNACIO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,109 11,504 10,898 10,293	10,293 9,778 9,263 8,749	7,265 6,902 6,539 6,176			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,027 2,876 2,725 2,573	2,573 2,445 2,316 2,187	1,816 1,726 1,635 1,544
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,211	1,029	727			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,175					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060902 -31-038 CHIRINOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SAN IGNACIO

DISTRITOS :

CHIRINOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,108 11,503 10,897 10,292	10,292 9,777 9,263 8,748	7,265 6,902 6,538 6,175			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,027 2,876 2,724 2,573	2,573 2,444 2,316 2,187	1,816 1,725 1,635 1,544
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,211	1,029	726			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,175					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060903 -31-039 HUARANGO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SAN IGNACIO

DISTRITOS :

HUARANGO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,384 9,865 9,346 8,826	8,826 8,385 7,944 7,502	6,230 5,919 5,607 5,296			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,596 2,466 2,336 2,207	2,207 2,096 1,986 1,876	1,558 1,480 1,402 1,324
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,038	883	623			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,007					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060905 -31-040 NAMBALLE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SAN IGNACIO

DISTRITOS :

NAMBALLE

SAN JOSE DE LOURDES

LA COIPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,617 9,136 8,655 8,174	8,174 7,766 7,357 6,948	5,770 5,482 5,193 4,905			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,404 2,284 2,164 2,044	2,044 1,941 1,839 1,737	1,443 1,370 1,298 1,226
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	962	817	577			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	933					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 060907 -20-041 TABACONAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SAN IGNACIO

DISTRITOS :

TABACONAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	30,034	25,529	18,020			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,027	20,423	14,416			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,020	15,317	10,812			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,014	10,212	7,208			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,509	6,382	4,505
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,007	5,106	3,604
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,505	3,829	2,703
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,003	2,553	1,802
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,003	2,553	1,802			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,403	2,042	1,442			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,802	1,532	1,081			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,787					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061001 -20-042 PEDRO GALVEZ

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SAN MARCOS

DISTRITOS :

PEDRO GALVEZ

EDUARDO VILLANUEVA

GREGORIO PITA

ICHOCAN

JOSE MANUEL QUIROZ

JOSE SABOGAL

CHANCAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	35,916	30,529	21,550			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	28,733	24,423	17,240			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	21,550	18,317	12,930			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,366	12,211	8,620			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,979	7,632	5,387
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,183	6,106	4,310
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,387	4,579	3,232
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,592	3,053	2,155
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,592	3,053	2,155			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,873	2,442	1,724			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,155	1,832	1,293			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,137					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061101 -11-043 SAN MIGUEL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DISTRITOS :

SAN MIGUEL

NIEPOS

SAN GREGORIO

LA FLORIDA

EL PRADO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	28,553	24,270	17,132			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	25,698	21,843	15,419			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	24,270	20,630	14,562			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,138	6,068	4,283
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,855	2,427	1,713			
TIERRAS ERIAZAS						
TERRENOS ERIAZOS	3,626					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061101 -20-044 SAN MIGUEL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DISTRITOS :

SAN MIGUEL

NANCHOC

SAN GREGORIO

LLAPA

CALQUIS

BOLIVAR

TONGOD

CATILLUC

NIEPOS

EL PRADO

UNION AGUA BLANCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	37,250	31,663	22,350			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	29,800	25,330	17,880			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	22,350	18,998	13,410			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,900	12,665	8,940			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				9,313	7,916	5,588
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				7,450	6,333	4,470
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,588	4,749	3,353
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,725	3,166	2,235
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,725	3,166	2,235			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,980	2,533	1,788			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,235	1,900	1,341			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,216					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061106 -20-045 LA FLORIDA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DISTRITOS :

LA FLORIDA

SAN SILVESTRE DE COCHAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	34,391	29,232	20,635			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,513	23,386	16,508			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,635	17,539	12,381			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,756	11,693	8,254			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,598	7,308	5,159
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,878	5,846	4,127
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,159	4,385	3,095
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,439	2,923	2,063
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,439	2,923	2,063			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,751	2,339	1,651			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,063	1,754	1,238			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,046					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061108 -11-046 NANCHOC

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DISTRITOS :

NANCHOC

BOLIVAR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	26,362	22,408	15,817			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,726	20,167	14,235			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	22,408	19,047	13,445			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,591	5,602	3,954
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,636	2,241	1,582			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,348					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061112 -11-047 TONGOD

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SAN MIGUEL

DISTRITOS :

TONGOD

CATILLUC

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	39,542 35,588 33,611	33,611 30,250 28,569	23,725 21,353 20,166			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,886	8,403	5,931
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,954	3,361	2,373			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,022					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061201 -20-048 SAN PABLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SAN PABLO

DISTRITOS :

SAN PABLO

TUMBADEN

SAN BERNARDINO

SAN LUIS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	34,309	29,163	20,585			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	27,447	23,330	16,468			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	20,585	17,498	12,351			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,724	11,665	8,234			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,577	7,291	5,146
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,862	5,833	4,117
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				5,146	4,374	3,088
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,431	2,916	2,059
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,431	2,916	2,059			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,745	2,333	1,647			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,059	1,750	1,235			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,041					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061301 -20-049 SANTA CRUZ

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DISTRITOS :

SANTA CRUZ

SEXI

CATACHE

YAUYUCAN

SAUCEPAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	31,535 25,228 18,921 12,614	26,805 21,444 16,083 10,722	18,921 15,137 11,353 7,568			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				7,884 6,307 4,730 3,154	6,701 5,361 4,021 2,680	4,730 3,784 2,838 1,892
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	3,154 2,523 1,892	2,680 2,144 1,608	1,892 1,514 1,135			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,876					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061303 -11-050 CATACHE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DISTRITOS :

CATACHE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	26,446	22,479	15,868			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,801	20,231	14,281			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	22,479	19,107	13,487			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,612	5,620	3,967
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,645	2,248	1,587			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,359					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061304 -20-051 CHANCAYBAÑOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DISTRITOS :

CHANCAYBAÑOS

LA ESPERANZA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,970	28,025	19,782			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,376	22,420	15,826			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,782	16,815	11,869			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,188	11,210	7,913			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,243	7,006	4,946
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,594	5,605	3,956
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,946	4,204	2,967
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,297	2,802	1,978
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,297	2,802	1,978			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,638	2,242	1,583			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,978	1,681	1,187			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,962					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061306 -20-052 NINABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DISTRITOS :

NINABAMBA

PULAN

UTICYACU

ANDABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	30,116	25,599	18,070			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	24,093	20,479	14,456			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	18,070	15,359	10,842			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,046	10,239	7,228			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,529	6,400	4,517
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,023	5,120	3,614
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,517	3,840	2,710
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,012	2,560	1,807
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,012	2,560	1,807			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,409	2,048	1,446			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,807	1,536	1,084			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,792					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 061310 -11-053 UTICYACU

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : CAJAMARCA

PROV : SANTA CRUZ

DISTRITOS :

UTICYACU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,346	21,544	15,208			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,811	19,390	13,687			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,544	18,312	12,926			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,337	5,386	3,802
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,535	2,154	1,521			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,219					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080101 -20-001 CUSCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : CUSCO

DISTRITOS :

CUSCO

SAN JERONIMO

SAN SEBASTIAN

SAYLLA

WANCHAQ

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	26,863 21,490 16,118 10,745	22,834 18,267 13,700 9,133	16,118 12,894 9,671 6,447			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				6,716 5,373 4,029 2,686	5,708 4,567 3,425 2,283	4,029 3,224 2,418 1,612
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,686 2,149 1,612	2,283 1,827 1,370	1,612 1,289 967			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,598					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080102 -20-002 CCORCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : CUSCO

DISTRITOS :

CCORCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,494	18,270	12,896			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,195	14,616	10,317			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,896	10,962	7,738			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,598	7,308	5,159			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,374	4,567	3,224
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,299	3,654	2,579
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,224	2,740	1,934
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,149	1,827	1,290
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,149	1,827	1,290			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,720	1,462	1,032			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,290	1,096	774			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,279					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080103 -20-003 POROY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : CUSCO

DISTRITOS :

POROY

SANTIAGO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	22,255 17,804 13,353 8,902	18,917 15,133 11,350 7,567	13,353 10,682 8,012 5,341			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,564 4,451 3,338 2,226	4,729 3,783 2,838 1,892	3,338 2,671 2,003 1,335
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,226 1,780 1,335	1,892 1,513 1,135	1,335 1,068 801			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,324					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080201 -20-004 ACOMAYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : ACOMAYO

DISTRITOS :

ACOMAYO

ACOPIA

ACOS

POMACANCHI

SANGARARA

MOSOC LLACTA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,064	16,204	11,438			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,251	12,964	9,151			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,438	9,723	6,863			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,626	6,482	4,575			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,766	4,051	2,860
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,813	3,241	2,288
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,860	2,431	1,716
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,906	1,620	1,144
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,906	1,620	1,144			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,525	1,296	915			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,144	972	686			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,134					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080206 -20-005 RONDOCAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : ACOMAYO

DISTRITOS :

RONDOCAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,530	14,901	10,518			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,024	11,920	8,414			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,518	8,940	6,311			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,012	5,960	4,207			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,383	3,725	2,630
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,506	2,980	2,104
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,630	2,235	1,578
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,753	1,490	1,052
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,753	1,490	1,052			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,402	1,192	841			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,052	894	631			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,043					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080301 -20-006 ANTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : ANTA

DISTRITOS :

ANTA

ANCAHUASI

CACHIMAYO

CHINCHAYPUJIO

HUAROCONDO

LIMATAMBO

MOLLEPATA

PUCYURA

ZURITE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,096	18,782	13,258			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,677	15,025	10,606			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,258	11,269	7,955			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,838	7,513	5,303			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,524	4,695	3,314
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,419	3,756	2,652
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,314	2,817	1,989
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,210	1,878	1,326
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,210	1,878	1,326			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,768	1,503	1,061			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,326	1,127	795			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,315					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080401 -20-007 CALCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : CALCA

DISTRITOS :

CALCA

COYA

LAMAY

TARAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,415	23,303	16,449			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,932	18,642	13,159			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,449	13,982	9,869			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,966	9,321	6,580			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,854	5,826	4,112
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,483	4,661	3,290
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,112	3,495	2,467
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,742	2,330	1,645
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,742	2,330	1,645			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,193	1,864	1,316			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,645	1,398	987			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,631					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080404 -32-008 LARES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : CUSCO

PROV : CALCA

DISTRITOS :

LARES

YANATILE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,369 2,251 2,132 2,014	2,014 1,913 1,812 1,712	1,421 1,350 1,279 1,208			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				592 563 533 503	503 478 453 428	355 338 320 302
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	237	201	142			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	230					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080404 -20-009 LARES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : CALCA

DISTRITOS :

LARES

YANATILE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	23,351 18,681 14,011 9,340	19,848 15,879 11,909 7,939	14,011 11,208 8,406 5,604			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,838 4,670 3,503 2,335	4,962 3,970 2,977 1,985	3,503 2,802 2,102 1,401
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,335 1,868 1,401	1,985 1,588 1,191	1,401 1,121 841			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,389					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080405 -20-010 PISAC

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : CALCA

DISTRITOS :

PISAC

SAN SALVADOR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	27,416 21,933 16,450 10,966	23,304 18,643 13,982 9,321	16,450 13,160 9,870 6,580			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				6,854 5,483 4,112 2,742	5,826 4,661 3,496 2,330	4,112 3,290 2,467 1,645
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,742 2,193 1,645	2,330 1,864 1,398	1,645 1,316 987			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,631					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080501 -20-011 YANAOC

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : CANAS

DISTRITOS :

YANAOC

CHECCA

LANGUI

LAYO

PAMPAMARCA

QUEHUE

TUPAC AMARU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,048	16,191	11,429			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,238	12,953	9,143			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,429	9,714	6,857			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,619	6,476	4,572			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,762	4,048	2,857
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,810	3,238	2,286
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,857	2,429	1,714
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,905	1,619	1,143
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,905	1,619	1,143			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,524	1,295	914			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,143	971	686			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,133					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080503 -20-012 KUNTURKANKI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : CANAS

DISTRITOS :
KUNTURKANKI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	18,277 14,622 10,966 7,311	15,535 12,428 9,321 6,214	10,966 8,773 6,580 4,386			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,569 3,655 2,742 1,828	3,884 3,107 2,330 1,554	2,742 2,193 1,645 1,097
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,828	1,554	1,097			
	1,462	1,243	877			
	1,097	932	658			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,087					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080601 -20-013 SICUANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : CANCHIS

DISTRITOS :

SICUANI

CHECACUPE

COMBAPATA

MARANGANI

PITUMARCA

SAN PABLO

SAN PEDRO

TINTA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,892	16,908	11,935			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,914	13,527	9,548			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,935	10,145	7,161			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,957	6,763	4,774			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,973	4,227	2,984
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,978	3,382	2,387
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,984	2,536	1,790
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,989	1,691	1,194
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)						
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,989	1,691	1,194			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,591	1,353	955			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,194	1,014	716			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,184					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080701 -20-014 SANTO TOMAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : CHUMBIVILCAS

DISTRITOS :

SANTO TOMAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,093	16,229	11,456			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,274	12,983	9,165			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,456	9,737	6,873			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,637	6,492	4,582			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,773	4,057	2,864
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,819	3,246	2,291
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,864	2,434	1,718
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,909	1,623	1,146
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)						
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,909	1,623	1,146			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,527	1,298	916			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,146	974	687			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,136					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080702 -20-015 CAPACMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : CHUMBIVILCAS

DISTRITOS :

CAPACMARCA

CHAMACA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,320	15,572	10,992			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,656	12,458	8,794			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,992	9,343	6,595			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,328	6,229	4,397			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,580	3,893	2,748
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,664	3,114	2,198
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,748	2,336	1,649
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,832	1,557	1,099
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,832	1,557	1,099			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,466	1,246	879			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,099	934	660			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,090					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080704 -20-016 COLQUEMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : CHUMBIVILCAS

DISTRITOS :

COLQUEMARCA

LIVITACA

LLUSCO

QUÍNOTA

VELILLE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	18,320 14,656 10,992 7,328	15,572 12,458 9,343 6,229	10,992 8,794 6,595 4,397			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,580 3,664 2,748 1,832	3,893 3,114 2,336 1,557	2,748 2,198 1,649 1,099
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,832 1,466 1,099	1,557 1,246 934	1,099 879 660			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,090					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080801 -20-017 ESPINAR

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : ESPINAR

DISTRITOS :

ESPINAR

CONDOROMA

COPORAQUE

OCORURO

PALLPATA

PICHIGUA

SUYCKUTAMBO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,124	18,805	13,274			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,699	15,044	10,620			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,274	11,283	7,965			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,850	7,522	5,310			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,531	4,701	3,319
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,425	3,761	2,655
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,319	2,821	1,991
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,212	1,881	1,327
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,212	1,881	1,327			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,770	1,504	1,062			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,327	1,128	796			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,316					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080808 -20-018 ALTO PICHIGUA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : ESPINAR

DISTRITOS :

ALTO PICHIGUA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	26,702 21,362 16,021 10,681	22,697 18,157 13,618 9,079	16,021 12,817 9,613 6,408			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				6,676 5,340 4,005 2,670	5,674 4,539 3,405 2,270	4,005 3,204 2,403 1,602
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,670 2,136 1,602	2,270 1,816 1,362	1,602 1,282 961			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,589					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080901 -32-019 SANTA ANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DISTRITOS :

SANTA ANA

SANTA TERESA

MARANURA

KIMBIRI

PICHARI

VILLA KINTIARINA

CIELO PUNCO

MANITEA

UNION ASHANINKA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,702 2,567 2,432 2,297	2,297 2,182 2,067 1,952	1,621 1,540 1,459 1,378			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				676 642 608 574	574 545 517 488	405 385 365 345
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	270	230	162			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	262					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080902 -32-020 ECHARATE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DISTRITOS :

ECHARATE

OCOBAMBA

QUELLOUNO

HUAYOPATA

MEGANTONI

KUMPIRUSHIATO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,426 2,305 2,183 2,062	2,062 1,959 1,856 1,753	1,456 1,383 1,310 1,237			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				607 576 546 516	516 490 464 438	364 346 328 309
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	243	206	146			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	235					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080908 -20-021 SANTA TERESA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DISTRITOS :

SANTA TERESA

SANTA ANA

MARANURA

KIMBIRI

PICHARI

VILLA KINTIARINA

CIELO PUNCO

MANITEA

UNION ASHANINKA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,429	20,765	14,657			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,543	16,612	11,726			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,657	12,459	8,794			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,772	8,306	5,863			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,107	5,191	3,664
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,886	4,153	2,931
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,664	3,115	2,199
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,443	2,076	1,466
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,443	2,076	1,466			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,954	1,661	1,173			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,466	1,246	879			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,454					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080909 -20-022 VILCABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : LA CONVENCIÓN

DISTRITOS :

VILCABAMBA

INKAWASI

VILLA VIRGEN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	26,720	22,712	16,032			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,376	18,170	12,826			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,032	13,627	9,619			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,688	9,085	6,413			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,680	5,678	4,008
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,344	4,542	3,206
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,008	3,407	2,405
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,672	2,271	1,603
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,672	2,271	1,603			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,138	1,817	1,283			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,603	1,363	962			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,590					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 080909 -32-023 VILCABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : CUSCO

PROV : LA CONVENCION

DISTRITOS :

VILCABAMBA

INKAWASI

VILLA VIRGEN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,365 2,247 2,129 2,010	2,010 1,910 1,809 1,709	1,419 1,348 1,277 1,206			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				591 562 532 503	503 477 452 427	355 337 319 302
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	237	201	142			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	229					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081001 -20-024 PARURO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : PARURO

DISTRITOS :

PARURO

ACCHA

CCAPI

COLCHA

OMACHA

PILLPINTO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,577	14,940	10,546			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,062	11,952	8,437			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,546	8,964	6,328			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,031	5,976	4,218			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,394	3,735	2,637
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,515	2,988	2,109
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,637	2,241	1,582
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,758	1,494	1,055
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,758	1,494	1,055			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,406	1,195	844			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,055	896	633			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,046					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081005 -20-025 HUANOQUITE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : PARURO

DISTRITOS :

HUANOQUITE

YAUQUISQUE

PACCARITAMBO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	18,342 14,674 11,005 7,337	15,591 12,473 9,354 6,236	11,005 8,804 6,603 4,402			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,586 3,668 2,751 1,834	3,898 3,118 2,339 1,559	2,751 2,201 1,651 1,101
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,834 1,467 1,101	1,559 1,247 935	1,101 880 660			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,091					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081102 -20-026 CAICAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : PAUCARTAMBO

DISTRITOS :

CAICAY

PAUCARTAMBO

COLQUEPATA

HUANCARANI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,465	20,795	14,679			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,572	16,636	11,743			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,679	12,477	8,807			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,786	8,318	5,872			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,116	5,199	3,670
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,893	4,159	2,936
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,670	3,119	2,202
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,447	2,080	1,468
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,447	2,080	1,468			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,957	1,664	1,174			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,468	1,248	881			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,456					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081103 -32-027 CHALLABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : CUSCO

PROV : PAUCARTAMBO

DISTRITOS :

CHALLABAMBA

KOSÑIPATA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,702 2,567 2,432 2,297	2,297 2,182 2,067 1,952	1,621 1,540 1,459 1,378			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				676 642 608 574	574 545 517 488	405 385 365 345
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	270	230	162			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	262					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081201 -20-028 URCOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DISTRITOS :

URCOS

ANDAHUAYLILLAS

LUCRE

OROPESA

HUARO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,368	18,163	12,821			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,094	14,530	10,257			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,821	10,898	7,692			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,547	7,265	5,128			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,342	4,541	3,205
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,274	3,633	2,564
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,205	2,724	1,923
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,137	1,816	1,282
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,137	1,816	1,282			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,709	1,453	1,026			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,282	1,090	769			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,271					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081203 -32-029 CAMANTI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DISTRITOS :

CAMANTI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,703 2,568 2,433 2,298	2,298 2,183 2,068 1,953	1,622 1,541 1,460 1,379			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				676 642 608 574	574 546 517 488	405 385 365 345
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	270	230	162			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	262					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081204 -20-030 CCARHUAYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DISTRITOS :

CCARHUAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,305	15,559	10,983			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,644	12,447	8,786			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,983	9,336	6,590			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,322	6,224	4,393			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,576	3,890	2,746
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,661	3,112	2,197
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,746	2,334	1,647
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,831	1,556	1,098
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,831	1,556	1,098			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,464	1,245	879			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,098	934	659			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,089					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081205 -20-031 CCATCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DISTRITOS :

CCATCA

CUSIPATA

QUIQUIJANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	19,836 15,869 11,902 7,934	16,861 13,488 10,116 6,744	11,902 9,521 7,141 4,761			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,959 3,967 2,975 1,984	4,215 3,372 2,529 1,686	2,975 2,380 1,785 1,190
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,984 1,587 1,190	1,686 1,349 1,012	1,190 952 714			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,180					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081209 -20-032 MARCAPATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : QUISPICANCHI

DISTRITOS :

MARCAPATA

OCONGATE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,542	14,911	10,525			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,034	11,929	8,420			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,525	8,946	6,315			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,017	5,964	4,210			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,386	3,728	2,631
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,508	2,982	2,105
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,631	2,237	1,579
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,754	1,491	1,053
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,754	1,491	1,053			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,403	1,193	842			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,053	895	632			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,044					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081302 -20-033 CHINCHERO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : URUBAMBA

DISTRITOS :

CHINCHERO

MARAS

OLLANTAYTAMBO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	19,861 15,889 11,917 7,944	16,882 13,505 10,129 6,753	11,917 9,533 7,150 4,767			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,965 3,972 2,979 1,986	4,220 3,376 2,532 1,688	2,979 2,383 1,787 1,192
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,986 1,589 1,192	1,688 1,351 1,013	1,192 953 715			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,182					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081303 -20-034 HUAYLLABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : URUBAMBA

DISTRITOS :

HUAYLLABAMBA

URUBAMBA

YUCAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	26,475	22,504	15,885			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,180	18,003	12,708			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,885	13,502	9,531			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,590	9,002	6,354			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,619	5,626	3,971
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,295	4,501	3,177
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,971	3,376	2,383
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,648	2,250	1,589
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,648	2,250	1,589			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,118	1,800	1,271			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,589	1,350	953			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,575					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 081304 -20-035 MACHUPICCHU

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : CUSCO

PROV : URUBAMBA

DISTRITOS :

MACHUPICCHU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,422	19,909	14,053			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,738	15,927	11,243			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,053	11,945	8,432			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,369	7,963	5,621			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,856	4,977	3,513
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,684	3,982	2,811
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,513	2,986	2,108
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,342	1,991	1,405
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,342	1,991	1,405			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,874	1,593	1,124			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,405	1,195	843			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,394					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090101 -20-001 HUANCAMELICA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : HUANCAMELICA

DISTRITOS :

HUANCAMELICA

ACORIA

IZCUCACA

MARISCAL CACERES

ASCENSION

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,463	17,394	12,278			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,370	13,915	9,822			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,278	10,436	7,367			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,185	6,957	4,911			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,116	4,348	3,069
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,093	3,479	2,456
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,069	2,609	1,842
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,046	1,739	1,228
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,046	1,739	1,228			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,637	1,391	982			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,228	1,044	737			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,218					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090102 -20-002 ACOBAMBILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : HUANCAMELICA

DISTRITOS :

ACOBAMBILLA

CUENCA

HUAYLLAHUARA

MANTA

HUANDO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,627	14,133	9,976			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,302	11,306	7,981			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,976	8,480	5,986			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,651	5,653	3,990			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,157	3,533	2,494
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,325	2,827	1,995
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,494	2,120	1,496
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,663	1,413	998
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,663	1,413	998			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,330	1,131	798			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	998	848	599			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	989					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090104 -20-003 CONAYCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : HUANCAMELICA

DISTRITOS :

CONAYCA

MOYA

PILCHACA

VILCA

HUACHOCOLPA

NUEVO OCCORO

PALCA

LARIA

YALI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,627	14,133	9,976			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,302	11,306	7,981			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,976	8,480	5,986			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,651	5,653	3,990			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,157	3,533	2,494
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,325	2,827	1,995
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,494	2,120	1,496
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,663	1,413	998
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,663	1,413	998			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,330	1,131	798			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	998	848	599			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	989					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090201 -20-004 ACOBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA

PROV : ACOBAMBA

DISTRITOS :

ACOBAMBA

ANDABAMBA

ANTA

CAJA

MARCAS

POMACCOCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,990	13,592	9,594			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,792	10,873	7,675			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,594	8,155	5,756			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,396	5,437	3,838			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,998	3,398	2,399
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,198	2,718	1,919
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,399	2,039	1,439
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,599	1,359	959
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,599	1,359	959			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,279	1,087	768			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	959	815	576			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	951					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090206 -20-005 PAUCARA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA

PROV : ACOBAMBA

DISTRITOS :

PAUCARA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	17,260 13,808 10,356 6,904	14,671 11,737 8,803 5,868	10,356 8,285 6,214 4,142			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,315 3,452 2,589 1,726	3,668 2,934 2,201 1,467	2,589 2,071 1,553 1,036
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,726	1,467	1,036			
	1,381	1,174	828			
	1,036	880	621			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,027					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090208 -20-006 ROSARIO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : ACOBAMBA

DISTRITOS :

ROSARIO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,627	14,133	9,976			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,302	11,306	7,981			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,976	8,480	5,986			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,651	5,653	3,990			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,157	3,533	2,494
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,325	2,827	1,995
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,494	2,120	1,496
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,663	1,413	998
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,663	1,413	998			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,330	1,131	798			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	998	848	599			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	989					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090301 -20-007 LIRCAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : ANGARAES

DISTRITOS :

LIRCAY

ANCHONGA

CALLANMARCA

CONGALLA

HUANCA-HUANCA

HUAYLLAY GRANDE

JULCAMARCA

CHINCHO

CCOCHACCASA

SECCLLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,905	15,219	10,743			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,324	12,175	8,594			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,743	9,132	6,446			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,162	6,088	4,297			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,476	3,805	2,686
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,581	3,044	2,149
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,686	2,283	1,611
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,791	1,522	1,074
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,791	1,522	1,074			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,432	1,218	859			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,074	913	645			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,065					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090310 -20-008 SAN ANTONIO DE ANTAPARCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : ANGARAES

DISTRITOS :

SAN ANTONIO DE ANTAPARCO

SANTO TOMAS DE PATA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	18,749 14,999 11,249 7,500	15,937 12,749 9,562 6,375	11,249 9,000 6,750 4,500			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,687 3,750 2,812 1,875	3,984 3,187 2,390 1,594	2,812 2,250 1,687 1,125
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,875 1,500 1,125	1,594 1,275 956	1,125 900 675			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,116					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090401 -20-009 CASTROVIRREYNA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DISTRITOS :

CASTROVIRREYNA

ARMA

AURAHUA

SANTA ANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	15,966 12,773 9,580 6,386	13,571 10,857 8,143 5,428	9,580 7,664 5,748 3,832			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,992 3,193 2,395 1,597	3,393 2,714 2,036 1,357	2,395 1,916 1,437 958
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,597 1,277 958	1,357 1,086 814	958 766 575			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	950					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090404 -20-010 CAPILLAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DISTRITOS :

CAPILLAS

MOLLEPAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,046 11,237 8,428 5,618	11,939 9,551 7,163 4,776	8,428 6,742 5,057 3,371			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,512 2,809 2,107 1,405	2,985 2,388 1,791 1,194	2,107 1,686 1,264 843
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,405 1,124 843	1,194 955 716	843 674 506			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	836					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090405 -20-011 CHUPAMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DISTRITOS :

CHUPAMARCA

COCAS

HUAMATAMBO

TANTARA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,529	12,350	8,717			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,623	9,880	6,974			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,717	7,410	5,230			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,812	4,940	3,487			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,632	3,087	2,179
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,906	2,470	1,743
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,179	1,852	1,308
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,453	1,235	872
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,453	1,235	872			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,162	988	697			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	872	741	523			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	864					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090407 -20-012 HUACHOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DISTRITOS :

HUACHOS

SAN JUAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	19,579 15,663 11,747 7,832	16,642 13,314 9,985 6,657	11,747 9,398 7,048 4,699			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,895 3,916 2,937 1,958	4,161 3,328 2,496 1,664	2,937 2,349 1,762 1,175
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,958 1,566 1,175	1,664 1,331 999	1,175 940 705			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,165					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090413 -20-013 TICRAPO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : CASTROVIRREYNA

DISTRITOS :

TICRAPO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	19,579 15,663 11,747 7,832	16,642 13,314 9,985 6,657	11,747 9,398 7,048 4,699			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,895 3,916 2,937 1,958	4,161 3,328 2,496 1,664	2,937 2,349 1,762 1,175
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,958 1,566 1,175	1,664 1,331 999	1,175 940 705			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,165					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090501 -20-014 CHURCAMP

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA

PROV : CHURCAMP

DISTRITOS :

CHURCAMP

EL CARMEN

LOCROJA

PAUCARBAMBA

SAN PEDRO DE CORIS

PACHAMARCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	15,314 12,251 9,188 6,126	13,017 10,414 7,810 5,207	9,188 7,351 5,513 3,675			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,829 3,063 2,297 1,531	3,254 2,603 1,953 1,302	2,297 1,838 1,378 919
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,531 1,225 919	1,302 1,041 781	919 735 551			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	911					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090505 -20-015 LA MERCED

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA

PROV : CHURCAMPA

DISTRITOS :

LA MERCED

CHINCHIHUASI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,718	15,910	11,231			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,974	12,728	8,985			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,231	9,546	6,738			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,487	6,364	4,492			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,680	3,978	2,808
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,744	3,182	2,246
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,808	2,387	1,685
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,872	1,591	1,123
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,872	1,591	1,123			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,497	1,273	898			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,123	955	674			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,114					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090508 -20-016 SAN MIGUEL DE MAYOCC

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAVELICA

PROV : CHURCAMP

DISTRITOS :

SAN MIGUEL DE MAYOCC

ANCO

COSME

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,876	15,195	10,726			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,301	12,156	8,580			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,726	9,117	6,435			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,150	6,078	4,290			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,469	3,799	2,681
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,575	3,039	2,145
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,681	2,279	1,609
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,788	1,519	1,073
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,788	1,519	1,073			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,430	1,216	858			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,073	912	644			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,064					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090601 -20-017 HUAYTARA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : HUAYTARA

DISTRITOS :

HUAYTARA

CORDOVA

LARAMARCA

OCOYO

QUERCO

SAN ISIDRO

SANTIAGO DE CHOCORVOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,834	15,159	10,700			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,267	12,127	8,560			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,700	9,095	6,420			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,134	6,064	4,280			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,459	3,790	2,675
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,567	3,032	2,140
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,675	2,274	1,605
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,783	1,516	1,070
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,783	1,516	1,070			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,427	1,213	856			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,070	910	642			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,061					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090602 -20-018 AYAVI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : HUAYTARA

DISTRITOS :

AYAVI

SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO

SANTO DOMINGO DE CAPILLAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,007	11,906	8,404			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,206	9,525	6,723			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,404	7,144	5,043			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,603	4,762	3,362			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,502	2,976	2,101
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,801	2,381	1,681
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,101	1,786	1,261
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,401	1,191	840
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,401	1,191	840			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,121	952	672			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	840	714	504			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	833					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090604 -20-019 HUAYACUNDO ARMA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : HUAYTARA

DISTRITOS :

HUAYACUNDO ARMA

QUITO-ARMA

SANTIAGO DE QUIRAHUARA

TAMBO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,370 10,696 8,022 5,348	11,365 9,092 6,819 4,546	8,022 6,418 4,813 3,209			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,343 2,674 2,006 1,337	2,841 2,273 1,705 1,136	2,006 1,604 1,203 802
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,337 1,070 802	1,136 909 682	802 642 481			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	796					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090607 -20-020 PILPICHACA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : HUAYTARA

DISTRITOS :

PILPICHACA

SAN ANTONIO DE CUSICANCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	10,615	9,023	6,369			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	8,492	7,218	5,095			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	6,369	5,414	3,821			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	4,246	3,609	2,548			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				2,654	2,256	1,592
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,123	1,805	1,274
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				1,592	1,353	955
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,062	902	637
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,062	902	637			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	849	722	510			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	637	541	382			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	632					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090701 -20-021 PAMPAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : TAYACAJA

DISTRITOS :

PAMPAS

ACOSTAMBO

COLCABAMBA

ÑAHUIMPUQUIO

PAZOS

ACRAQUIA

DANIEL HERNANDEZ

QUICHUAS

ANDAYMARCA

SANTIAGO DE TUCUMA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,854	15,176	10,712			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,283	12,141	8,570			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,712	9,106	6,427			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,142	6,070	4,285			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,464	3,794	2,678
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,571	3,035	2,142
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,678	2,276	1,607
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,785	1,518	1,071
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,785	1,518	1,071			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,428	1,214	857			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,071	911	643			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,062					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090709 -20-022 HUARIBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : TAYACAJA

DISTRITOS :

HUARIBAMBA

PICHOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	19,547 15,638 11,728 7,819	16,615 13,292 9,969 6,646	11,728 9,383 7,037 4,691			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,887 3,909 2,932 1,955	4,154 3,323 2,492 1,661	2,932 2,346 1,759 1,173
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,955	1,661	1,173			
	1,564	1,329	938			
	1,173	997	704			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,163					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 090714 -20-023 SALCABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANCAMELICA

PROV : TAYACAJA

DISTRITOS :

SALCABAMBA

SURCUBAMBA

HUACHOCOLPA

AHUAYCHA

QUISHUAR

SAN MARCOS DE ROCCHAC

TINTAY PUNCU

SALCAHUASI

ROBLE

LAMBRAS

COCHABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,574	14,088	9,944			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,259	11,270	7,956			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,944	8,453	5,967			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,630	5,635	3,978			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,144	3,522	2,486
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,315	2,818	1,989
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,486	2,113	1,492
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,657	1,409	994
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,657	1,409	994			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,326	1,127	796			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	994	845	597			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	986					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100101 -20-001 HUANUCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : HUANUCO

DISTRITOS :

HUANUCO

AMARILIS

CHURUBAMBA

QUISQUI

PILLCO MARCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	30,259 24,207 18,155 12,104	25,720 20,576 15,432 10,288	18,155 14,524 10,893 7,262			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				7,565 6,052 4,539 3,026	6,430 5,144 3,858 2,572	4,539 3,631 2,723 1,816
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	3,026 2,421 1,816	2,572 2,058 1,543	1,816 1,452 1,089			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,800					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100103 -20-002 CHINCHAO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : HUANUCO

DISTRITOS :

CHINCHAO

SANTA MARIA DEL VALLE

SAN PABLO DE PILLAO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	29,337	24,936	17,602			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	23,470	19,949	14,082			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	17,602	14,962	10,561			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,735	9,975	7,041			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,334	6,234	4,401
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,867	4,987	3,520
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,401	3,740	2,640
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,934	2,494	1,760
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,934	2,494	1,760			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,347	1,995	1,408			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,760	1,496	1,056			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,746					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100103 -32-003 CHINCHAO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO

PROV : HUANUCO

DISTRITOS :

CHINCHAO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,994 2,844 2,695 2,545	2,545 2,418 2,290 2,163	1,796 1,707 1,617 1,527			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				749 711 674 636	636 604 573 541	449 427 404 382
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	299	254	180			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	290					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100105 -20-004 MARGOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : HUANUCO

DISTRITOS :

MARGOS

SAN PEDRO DE CHAULAN

YACUS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,940	16,949	11,964			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,952	13,559	9,571			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,964	10,169	7,178			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,976	6,780	4,786			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,985	4,237	2,991
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,988	3,390	2,393
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,991	2,542	1,795
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,994	1,695	1,196
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,994	1,695	1,196			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,595	1,356	957			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,196	1,017	718			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,186					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100107 -20-005 SAN FRANCISCO DE CAYRAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : HUANUCO

DISTRITOS :

SAN FRANCISCO DE CAYRAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	28,422 22,738 17,053 11,369	24,159 19,327 14,495 9,663	17,053 13,643 10,232 6,821			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				7,106 5,684 4,263 2,842	6,040 4,832 3,624 2,416	4,263 3,411 2,558 1,705
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,842 2,274 1,705	2,416 1,933 1,450	1,705 1,364 1,023			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,691					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100110 -20-006 YARUMAYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : HUANUCO

DISTRITOS :
YARUMAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,294 10,635 7,976 5,318	11,300 9,040 6,780 4,520	7,976 6,381 4,786 3,191			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,324 2,659 1,994 1,329	2,825 2,260 1,695 1,130	1,994 1,595 1,196 798
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,329	1,130	798			
	1,064	904	638			
	798	678	479			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	791					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100201 -20-007 AMBO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : AMBO

DISTRITOS :

AMBO

SAN RAFAEL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,321	24,073	16,993			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,657	19,258	13,594			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,993	14,444	10,196			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,328	9,629	6,797			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,080	6,018	4,248
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,664	4,815	3,399
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,248	3,611	2,549
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,832	2,407	1,699
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,832	2,407	1,699			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,266	1,926	1,359			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,699	1,444	1,020			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,685					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100202 -20-008 CAYNA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : AMBO

DISTRITOS :

CAYNA

CONCHAMARCA

HUACAR

SAN FRANCISCO

TOMAY KICHWA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,190	16,312	11,514			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,352	13,049	9,211			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,514	9,787	6,908			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,676	6,525	4,606			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,798	4,078	2,879
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,838	3,262	2,303
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,879	2,447	1,727
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,919	1,631	1,151
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,919	1,631	1,151			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,535	1,305	921			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,151	979	691			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,142					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100203 -20-009 COLPAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : AMBO

DISTRITOS :

COLPAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,746	20,184	14,248			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,997	16,147	11,398			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,248	12,110	8,549			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,498	8,074	5,699			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,937	5,046	3,562
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,749	4,037	2,850
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,562	3,028	2,137
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,375	2,018	1,425
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,375	2,018	1,425			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,900	1,615	1,140			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,425	1,211	855			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,413					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100301 -20-010 LA UNION

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : DOS DE MAYO

DISTRITOS :

LA UNION

CHUQUIS

MARIAS

PACHAS

QUIVILLA

SHUNQUI

SILLAPATA

RIPAN

YANAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,854	15,176	10,712			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,283	12,141	8,570			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,712	9,106	6,427			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,142	6,070	4,285			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,464	3,794	2,678
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,571	3,035	2,142
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,678	2,276	1,607
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,785	1,518	1,071
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,785	1,518	1,071			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,428	1,214	857			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,071	911	643			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,062					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100401 -20-011 HUACAYBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : HUACAYBAMBA

DISTRITOS :

HUACAYBAMBA

CANCHABAMBA

COCHABAMBA

PINRA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,167	14,592	10,300			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,734	11,674	8,240			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,300	8,755	6,180			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,867	5,837	4,120			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,292	3,648	2,575
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,433	2,918	2,060
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,575	2,189	1,545
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,717	1,459	1,030
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,717	1,459	1,030			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,373	1,167	824			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,030	876	618			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,021					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100401 -32-012 HUACAYBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO

PROV : HUACAYBAMBA

DISTRITOS :

HUACAYBAMBA

CANCHABAMBA

COCHABAMBA

PINRA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,551 2,423 2,296 2,168	2,168 2,060 1,952 1,843	1,531 1,454 1,378 1,301			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				638 606 574 542	542 515 488 461	383 364 344 325
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	255	217	153			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	247					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100501 -20-013 LLATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : HUAMALIES

DISTRITOS :

LLATA

PUÑOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	17,170 13,736 10,302 6,868	14,595 11,676 8,757 5,838	10,302 8,242 6,181 4,121			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,293 3,434 2,576 1,717	3,649 2,919 2,189 1,459	2,576 2,060 1,545 1,030
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,717 1,374 1,030	1,459 1,168 876	1,030 824 618			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,022					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100502 -20-014 ARANCAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : HUAMALIES

DISTRITOS :

ARANCAY

JACAS GRANDE

JIRCAN

SINGA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	17,170 13,736 10,302 6,868	14,595 11,676 8,757 5,838	10,302 8,242 6,181 4,121			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,293 3,434 2,576 1,717	3,649 2,919 2,189 1,459	2,576 2,060 1,545 1,030
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,717 1,374 1,030	1,459 1,168 876	1,030 824 618			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,022					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100503 -20-015 CHAVIN DE PARIARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : HUAMALIES

DISTRITOS :

CHAVIN DE PARIARCA

MIRAFLORES

MONZON

PUNCHAO

TANTAMAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,170	14,595	10,302			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,736	11,676	8,242			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,302	8,757	6,181			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,868	5,838	4,121			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,293	3,649	2,576
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,434	2,919	2,060
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,576	2,189	1,545
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,717	1,459	1,030
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,717	1,459	1,030			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,374	1,168	824			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,030	876	618			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,022					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100507 -32-016 MONZON

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO

PROV : HUAMALIES

DISTRITOS :

MONZON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,979 2,830 2,681 2,532	2,532 2,406 2,279 2,152	1,787 1,698 1,609 1,519			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				745 708 670 633	633 601 570 538	447 425 402 380
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	298	253	179			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	289					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100601 -32-017 RUPA-RUPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO

PROV : LEONCIO PRADO

DISTRITOS :

RUPA-RUPA

DANIEL ALOMIAS ROBLES

HERMILIO VALDIZAN

LUYANDO

CASTILLO GRANDE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,405 3,235 3,065 2,894	2,894 2,750 2,605 2,460	2,043 1,941 1,839 1,737			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				851 809 766 724	724 687 651 615	511 485 460 434
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	341	289	204			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	330					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100604 -32-018 JOSE CRESPO Y CASTILLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO

PROV : LEONCIO PRADO

DISTRITOS :

JOSE CRESPO Y CASTILLO

PUCAYACU

PUEBLO NUEVO

SANTO DOMINGO DE ANDA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,896 3,701 3,506 3,312	3,312 3,146 2,980 2,815	2,338 2,221 2,104 1,987			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				974 925 877 828	828 787 745 704	584 555 526 497
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	390	331	234			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	378					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100606 -32-019 MARIANO DAMASO BERAUN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO

PROV : LEONCIO PRADO

DISTRITOS :

MARIANO DAMASO BERAUN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,895 3,700 3,506 3,311	3,311 3,145 2,980 2,814	2,337 2,220 2,103 1,986			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				974 925 876 828	828 786 745 704	584 555 526 497
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	390	331	234			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	378					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100701 -20-020 HUACRACHUCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : MARAÑÓN

DISTRITOS :

HUACRACHUCO

CHOLON

SAN BUENAVENTURA

LA MORADA

SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,896	19,462	13,738			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,317	15,569	10,990			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,738	11,677	8,243			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,158	7,785	5,495			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,724	4,865	3,434
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,579	3,892	2,748
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,434	2,919	2,061
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,290	1,946	1,374
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,290	1,946	1,374			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,832	1,557	1,099			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,374	1,168	824			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,362					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100702 -32-021 CHOLON

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO

PROV : MARAÑÓN

DISTRITOS :

CHOLON

LA MORADA

SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,546 2,419 2,291 2,164	2,164 2,056 1,948 1,839	1,528 1,451 1,375 1,298			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				637 605 573 541	541 514 487 460	382 363 344 325
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	255	216	153			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	247					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100801 -20-022 PANA0

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : PACHITEA

DISTRITOS :

PANA0

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,840	21,114	14,904			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,872	16,891	11,923			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,904	12,668	8,942			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,936	8,446	5,962			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,210	5,279	3,726
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,968	4,223	2,981
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,726	3,167	2,236
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,484	2,111	1,490
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,484	2,111	1,490			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,987	1,689	1,192			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,490	1,267	894			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,478					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100802 -20-023 CHAGLLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : PACHITEA

DISTRITOS :

CHAGLLA

MOLINO

UMARI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,841	21,115	14,905			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,873	16,892	11,924			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,905	12,669	8,943			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,936	8,446	5,962			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,210	5,279	3,726
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,968	4,223	2,981
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,726	3,167	2,236
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,484	2,111	1,490
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,484	2,111	1,490			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,987	1,689	1,192			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,490	1,267	894			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,478					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 100901 -32-024 PUERTO INCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : HUANUCO

PROV : PUERTO INCA

DISTRITOS :

PUERTO INCA

CODO DEL POZUZO

HONORIA

TOURNAVISTA

YUYAPICHIS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,826 1,735 1,643 1,552	1,552 1,475 1,397 1,319	1,096 1,041 986 931			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				457 434 411 388	388 369 349 330	274 260 247 233
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	183	155	110			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	177					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 101002 -20-025 BAÑOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : LAURICOCHA

DISTRITOS :

BAÑOS

JESUS

JIVIA

QUEROPALCA

RONDOS

SAN FRANCISCO DE ASIS

SAN MIGUEL DE CAURI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,869	13,489	9,521			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,695	10,791	7,617			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,521	8,093	5,713			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,348	5,395	3,809			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,967	3,372	2,380
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,174	2,698	1,904
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,380	2,023	1,428
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,587	1,349	952
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,587	1,349	952			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,270	1,079	762			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	952	809	571			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	944					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 101102 -20-026 CAHUAC

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : HUANUCO

PROV : YAROWILCA

DISTRITOS :

CAHUAC

CHAVINILLO

CHACABAMBA

APARICIO POMARES

JACAS CHICO

OBAS

PAMPAMARCA

CHORAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,200	14,620	10,320			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,760	11,696	8,256			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,320	8,772	6,192			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,880	5,848	4,128			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,300	3,655	2,580
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,440	2,924	2,064
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,580	2,193	1,548
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,720	1,462	1,032
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,720	1,462	1,032			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,376	1,170	826			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,032	877	619			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,023					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110101 -12-001 ICA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : ICA

DISTRITOS :

ICA

SANTIAGO

OCUCAJE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	53,837 48,453 45,761	45,761 41,185 38,897	32,302 29,072 27,457			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,459	11,440	8,076
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,384	4,576	3,230			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	6,837 11,365					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110108 -12-002 SALAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : ICA

DISTRITOS :

SALAS

PARCONA

SUBTANJALLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	53,839	45,763	32,303			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	48,455	41,187	29,073			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	45,763	38,899	27,458			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,460	11,441	8,076
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,384	4,576	3,230			
TIERRAS ERIAZAS						
TERRENOS ERIAZOS	6,838					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110103 -12-003 LOS AQUIJES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : ICA

DISTRITOS :

LOS AQUIJES

PUEBLO NUEVO

SAN JOSE DE LOS MOLINOS

SAN JUAN BAUTISTA

YAUCA DEL ROSARIO

LA TINGUIÑA

TATE

PACHACUTEC

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	50,583	42,996	30,350			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	45,525	38,696	27,315			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	42,996	36,546	25,797			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,646	10,749	7,587
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,058	4,300	3,035			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	6,424					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110204 -12-004 CHINCHA BAJA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : CHINCHA

DISTRITOS :

CHINCHA BAJA

EL CARMEN

GROCIO PRADO

TAMBO DE MORA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	47,069 42,362 40,009	40,009 36,008 34,007	28,241 25,417 24,005			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,767	10,002	7,060
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,707	4,001	2,824			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,978 9,936					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110201 -12-005 CHINCHA ALTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : CHINCHA

DISTRITOS :

CHINCHA ALTA

SUNAMPE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	47,071 42,364 40,010	40,010 36,009 34,009	28,243 25,418 24,006			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,768	10,003	7,061
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,707	4,001	2,824			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,978					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110202 -12-006 ALTO LARAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : CHINCHA

DISTRITOS :

ALTO LARAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	30,433	25,868	18,260			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	27,390	23,281	16,434			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	25,868	21,988	15,521			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,608	6,467	4,565
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,043	2,587	1,826			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,865					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110203 -20-007 CHAVIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ICA

PROV : CHINCHA

DISTRITOS :

CHAVIN

SAN JUAN DE YANAC

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,616	15,824	11,170			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,893	12,659	8,936			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,170	9,494	6,702			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,446	6,329	4,468			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,654	3,956	2,792
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,723	3,165	2,234
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,792	2,374	1,675
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,862	1,582	1,117
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,862	1,582	1,117			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,489	1,266	894			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,117	949	670			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,108					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110207 -12-008 PUEBLO NUEVO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : CHINCHA

DISTRITOS :

PUEBLO NUEVO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	35,309	30,013	21,185			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	31,778	27,011	19,067			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	30,013	25,511	18,008			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,827	7,503	5,296
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,531	3,001	2,119			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,484					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110209 -20-009 SAN PEDRO DE HUACARPANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ICA

PROV : CHINCHA

DISTRITOS :

SAN PEDRO DE HUACARPANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	13,376	11,370	8,026			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	10,701	9,096	6,420			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,026	6,822	4,815			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,350	4,548	3,210			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,344	2,842	2,006
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,675	2,274	1,605
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,006	1,705	1,204
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,338	1,137	803
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,338	1,137	803			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,070	910	642			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	803	682	482			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	796					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110301 -12-010 NASCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : NASCA

DISTRITOS :

NASCA

VISTA ALEGRE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	32,946	28,004	19,768			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	29,651	25,204	17,791			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	28,004	23,803	16,802			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,237	7,001	4,942
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,295	2,800	1,977			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,184					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110302 -12-011 CHANGUILLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : NASCA

DISTRITOS :

CHANGUILLO

MARCONA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	20,341 18,307 17,290	17,290 15,561 14,696	12,205 10,984 10,374			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,085	4,322	3,051
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,034	1,729	1,220			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	2,583 4,294					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110303 -12-012 EL INGENIO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : NASCA

DISTRITOS :

EL INGENIO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	20,341	17,290	12,205			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	18,307	15,561	10,984			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	17,290	14,696	10,374			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,085	4,322	3,051
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,034	1,729	1,220			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,583					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110401 -12-013 PALPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : PALPA

DISTRITOS :

PALPA

LLIPATA

RIO GRANDE

SANTA CRUZ

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	21,913	18,626	13,148			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	19,722	16,763	11,833			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	18,626	15,832	11,176			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,478	4,657	3,287
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,191	1,863	1,315			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,783					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110403 -20-014 RIO GRANDE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ICA

PROV : PALPA

DISTRITOS :

RIO GRANDE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,169	17,144	12,101			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,135	13,715	9,681			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,101	10,286	7,261			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,068	6,857	4,841			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,042	4,286	3,025
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,034	3,429	2,420
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,025	2,572	1,815
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,017	1,714	1,210
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,017	1,714	1,210			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,614	1,371	968			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,210	1,029	726			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,200					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110405 -20-015 TIBILLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ICA

PROV : PALPA

DISTRITOS :

TIBILLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	18,622 14,898 11,173 7,449	15,829 12,663 9,497 6,331	11,173 8,939 6,704 4,469			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,656 3,724 2,793 1,862	3,957 3,166 2,374 1,583	2,793 2,235 1,676 1,117
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,862 1,490 1,117	1,583 1,266 950	1,117 894 670			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,108					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110405 -12-016 TIBILLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : PALPA

DISTRITOS :

TIBILLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	19,471	16,550	11,683			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	17,524	14,895	10,514			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	16,550	14,068	9,930			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,868	4,138	2,921
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,947	1,655	1,168			
TIERRAS ERIAZAS						
TERRENOS ERIAZOS	2,473					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110501 -12-017 PISCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : PISCO

DISTRITOS :

PISCO

SAN ANDRES

SAN CLEMENTE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	46,963 42,267 39,919	39,919 35,927 33,931	28,178 25,360 23,951			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,741	9,980	7,044
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,696	3,992	2,818			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,964 9,914					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110508 -12-018 TUPAC AMARU INCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : PISCO

DISTRITOS :

TUPAC AMARU INCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	46,965	39,920	28,179			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	42,269	35,928	25,361			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	39,920	33,932	23,952			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,741	9,980	7,045
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,697	3,992	2,818			
TIERRAS ERIAZAS						
TERRENOS ERIAZOS	5,965					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110502 -12-019 HUANCANO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : PISCO

DISTRITOS :

HUANCANO

HUMAY

INDEPENDENCIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	32,799	27,879	19,679			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	29,519	25,091	17,711			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	27,879	23,697	16,727			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,200	6,970	4,920
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,280	2,788	1,968			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,165					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110502 -20-020 HUANCANO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : ICA

PROV : PISCO

DISTRITOS :

HUANCANO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,061	17,052	12,037			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,049	13,641	9,629			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,037	10,231	7,222			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,024	6,821	4,815			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,015	4,263	3,009
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,012	3,410	2,407
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,009	2,558	1,805
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,006	1,705	1,204
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,006	1,705	1,204			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,605	1,364	963			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,204	1,023	722			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,194					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 110505 -12-021 PARACAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : ICA

PROV : PISCO

DISTRITOS :

PARACAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,055 18,950 17,897	17,897 16,107 15,212	12,633 11,370 10,738			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,264	4,474	3,158
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,106	1,790	1,263			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	2,674 4,445					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120101 -20-001 HUANCAYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : HUANCAYO

DISTRITOS :

HUANCAYO

HUALHUAS

PILCOMAYO

SAN JERONIMO DE TUNAN

SICAYA

SAÑO

CHILCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,754	23,591	16,652			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,203	18,873	13,322			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,652	14,155	9,991			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,102	9,436	6,661			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,939	5,898	4,163
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,551	4,718	3,330
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,163	3,539	2,498
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,775	2,359	1,665
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,775	2,359	1,665			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,220	1,887	1,332			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,665	1,415	999			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,651					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120104 -20-002 CARHUACALLANGA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : HUANCAYO

DISTRITOS :

CARHUACALLANGA

COLCA

CHONGOS ALTO

HUACRAPUQUIO

HUASICANCHA

PARIAHUANCA

SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA

VIQUES

QUILCAS

INGENIO

QUICHUAY

CHICCHE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,501	16,576	11,701			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,601	13,261	9,360			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,701	9,946	7,020			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,800	6,630	4,680			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,875	4,144	2,925
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,900	3,315	2,340
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,925	2,486	1,755
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,950	1,658	1,170
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,950	1,658	1,170			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,560	1,326	936			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,170	995	702			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,160					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120114 -20-003 EL TAMBO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : HUANCAYO

DISTRITOS :

EL TAMBO

HUAYUCACHI

PUCARA

SAN AGUSTIN

SAPALLANGA

HUANCAN

CHACAPAMPA

CHUPURO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	25,499	21,674	15,299			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,399	17,339	12,240			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,299	13,004	9,180			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,200	8,670	6,120			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,375	5,419	3,825
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,100	4,335	3,060
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,825	3,251	2,295
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,550	2,167	1,530
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,550	2,167	1,530			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,040	1,734	1,224			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,530	1,300	918			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,517					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120201 -20-004 CONCEPCION

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : CONCEPCION

DISTRITOS :

CONCEPCION

MATAHUASI

MITO

ORCOTUNA

NUEVE DE JULIO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,475	19,954	14,085			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,780	15,963	11,268			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,085	11,972	8,451			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,390	7,982	5,634			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,869	4,988	3,521
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,695	3,991	2,817
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,521	2,993	2,113
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,348	1,995	1,409
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,348	1,995	1,409			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,878	1,596	1,127			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,409	1,197	845			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,397					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120202 -20-005 ACO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : CONCEPCION

DISTRITOS :

ACO

COCHAS

CHAMBARA

HEROINAS TOLEDO

MANZANARES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	22,721 18,177 13,633 9,088	19,313 15,450 11,588 7,725	13,633 10,906 8,180 5,453			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,680 4,544 3,408 2,272	4,828 3,863 2,897 1,931	3,408 2,727 2,045 1,363
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,272 1,818 1,363	1,931 1,545 1,159	1,363 1,091 818			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,352					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120203 -20-006 ANDAMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : CONCEPCION

DISTRITOS :

ANDAMARCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	25,242 20,194 15,145 10,097	21,456 17,165 12,873 8,582	15,145 12,116 9,087 6,058			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				6,311 5,048 3,786 2,524	5,364 4,291 3,218 2,146	3,786 3,029 2,272 1,515
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,524 2,019 1,515	2,146 1,716 1,287	1,515 1,212 909			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,502					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120206 -20-007 COMAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : CONCEPCION

DISTRITOS :

COMAS

SANTA ROSA DE OCOPA

SAN JOSE DE QUERO

MARISCAL CASTILLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,444	17,377	12,266			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,355	13,902	9,813			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,266	10,426	7,360			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,178	6,951	4,907			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,111	4,344	3,067
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,089	3,475	2,453
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,067	2,607	1,840
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,044	1,738	1,227
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,044	1,738	1,227			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,636	1,390	981			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,227	1,043	736			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,216					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120301 -31-008 CHANCHAMAYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : JUNIN

PROV : CHANCHAMAYO

DISTRITOS :

CHANCHAMAYO

PERENE

PICHANAQUI

SAN LUIS DE SHUARO

SAN RAMON

VITOC

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,341 10,774 10,207 9,640	9,640 9,158 8,676 8,194	6,805 6,464 6,124 5,784			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,835 2,693 2,552 2,410	2,410 2,289 2,169 2,048	1,701 1,616 1,531 1,446
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,134	964	680			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,100					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120401 -20-009 JAUJA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : JAUJA

DISTRITOS :

JAUJA

HUARIPAMPA

PARCO

APATA

LEONOR ORDOÑEZ

SAN LORENZO

ATAURA

LLOCLLAPAMPA

MUQUI

EL MANTARO

MUQUIYAUYO

SAUSA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	21,812 17,450 13,087 8,725	18,540 14,832 11,124 7,416	13,087 10,470 7,852 5,235			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,453 4,362 3,272 2,181	4,635 3,708 2,781 1,854	3,272 2,617 1,963 1,309
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,181 1,745 1,309	1,854 1,483 1,112	1,309 1,047 785			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,298					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120402 -20-010 ACOLLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : JAUIJA

DISTRITOS :

ACOLLA

JULCAN

MASMA

HUERTAS

CANCHAYLLO

PANCAN

YAUYOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,812	18,540	13,087			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,450	14,832	10,470			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,087	11,124	7,852			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,725	7,416	5,235			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,453	4,635	3,272
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,362	3,708	2,617
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,272	2,781	1,963
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,181	1,854	1,309
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,181	1,854	1,309			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,745	1,483	1,047			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,309	1,112	785			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,298					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120408 -20-011 HUAMALI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : JAUIJA

DISTRITOS :

HUAMALI

MARCO

PACA

PACCHA

RICRAN

SINCOS

TUNAN MARCA

YAULI

MOLINOS

JANJAILLO

POMACANCHA

CURICACA

MASMA CHICCHE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,066	17,906	12,640			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,853	14,325	10,112			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,640	10,744	7,584			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,426	7,162	5,056			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,267	4,477	3,160
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,213	3,581	2,528
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,160	2,686	1,896
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,107	1,791	1,264
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,107	1,791	1,264			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,685	1,432	1,011			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,264	1,074	758			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,253					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120429 -20-012 SAN PEDRO DE CHUNAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : JAUIJA

DISTRITOS :

SAN PEDRO DE CHUNAN

MONOBAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	20,302 16,242 12,181 8,121	17,257 13,805 10,354 6,903	12,181 9,745 7,309 4,872			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,076 4,060 3,045 2,030	4,314 3,451 2,589 1,726	3,045 2,436 1,827 1,218
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,030 1,624 1,218	1,726 1,381 1,035	1,218 974 731			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,208					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120501 -20-013 JUNIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : JUNIN

DISTRITOS :

JUNIN

CARHUAMAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	13,981	11,884	8,389			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,185	9,507	6,711			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,389	7,130	5,033			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,592	4,754	3,355			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,495	2,971	2,097
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,796	2,377	1,678
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,097	1,783	1,258
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,398	1,188	839
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,398	1,188	839			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,118	951	671			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	839	713	503			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	832					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120503 -20-014 ONDORES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : JUNIN

DISTRITOS :

ONDORES

ULCUMAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,489 9,991 7,493 4,996	10,616 8,493 6,369 4,246	7,493 5,995 4,496 2,997			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,122 2,498 1,873 1,249	2,654 2,123 1,592 1,062	1,873 1,499 1,124 749
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,249 999 749	1,062 849 637	749 599 450			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	743					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120601 -31-015 SATIPO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : JUNIN

PROV : SATIPO

DISTRITOS :

SATIPO

RIO NEGRO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	11,335 10,768 10,202 9,635	9,635 9,153 8,671 8,190	6,801 6,461 6,121 5,781			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,834 2,692 2,550 2,409	2,409 2,288 2,168 2,047	1,700 1,615 1,530 1,445
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,134	963	680			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,099					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120602 -31-016 COVIRIALI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : JUNIN

PROV : SATIPO

DISTRITOS :

COVIRIALI

LLAYLLA

MAZAMARI

PAMPA HERMOSA

PANGOA

VIZCATAN DEL ENE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	9,444 8,972 8,500 8,027	8,027 7,626 7,225 6,823	5,666 5,383 5,100 4,816			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,361 2,243 2,125 2,007	2,007 1,907 1,806 1,706	1,417 1,346 1,275 1,204
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	944	803	567			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	916					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120608 -31-017 RIO TAMBO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : JUNIN

PROV : SATIPO

DISTRITOS :

RIO TAMBO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	8,498 8,073 7,648 7,223	7,223 6,862 6,501 6,140	5,099 4,844 4,589 4,334			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,125 2,018 1,912 1,806	1,806 1,716 1,625 1,535	1,275 1,211 1,147 1,084
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	850	722	510			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	824					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120702 -20-018 ACOBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : TARMA

DISTRITOS :

ACOBAMBA

TARMA

PALCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	26,012	22,110	15,607			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,810	17,688	12,486			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,607	13,266	9,364			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,405	8,844	6,243			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,503	5,528	3,902
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,202	4,422	3,121
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,902	3,317	2,341
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,601	2,211	1,561
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,601	2,211	1,561			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,081	1,769	1,249			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,561	1,327	936			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,548					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120704 -20-019 HUASAHUASI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : TARMA

DISTRITOS :

HUASAHUASI

PALCAMAYO

SAN PEDRO DE CAJAS

HUARICOLCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	26,011	22,109	15,607			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	20,809	17,687	12,485			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	15,607	13,266	9,364			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,404	8,844	6,243			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,503	5,527	3,902
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,202	4,422	3,121
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,902	3,316	2,341
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,601	2,211	1,561
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,601	2,211	1,561			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,081	1,769	1,249			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,561	1,327	936			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,548					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120705 -20-020 LA UNION

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : TARMA

DISTRITOS :

LA UNION

TAPO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	19,514 15,611 11,708 7,806	16,587 13,270 9,952 6,635	11,708 9,367 7,025 4,683			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,879 3,903 2,927 1,951	4,147 3,317 2,488 1,659	2,927 2,342 1,756 1,171
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,951	1,659	1,171			
	1,561	1,327	937			
	1,171	995	703			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,161					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120801 -20-021 LA OROYA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : YAULI

DISTRITOS :

LA OROYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,637	19,241	13,582			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,110	15,393	10,866			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,582	11,545	8,149			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,055	7,697	5,433			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,659	4,810	3,396
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,527	3,848	2,716
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,396	2,886	2,037
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,264	1,924	1,358
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,264	1,924	1,358			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,811	1,539	1,087			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,358	1,154	815			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,347					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120802 -20-022 CHACAPALPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : YAULI

DISTRITOS :

CHACAPALPA

MARCAPOMACOCCHA

SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN

HUAY-HUAY

SUITUCANCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,868	16,038	11,321			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,094	12,830	9,057			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,321	9,623	6,792			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,547	6,415	4,528			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,717	4,009	2,830
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,774	3,208	2,264
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,830	2,406	1,698
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,887	1,604	1,132
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,887	1,604	1,132			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,509	1,283	906			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,132	962	679			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,123					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120805 -20-023 MOROCOCHA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : YAULI

DISTRITOS :

MOROCOCHA

YAULI

PACCHA

SANTA ROSA DE SACCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,083	11,971	8,450			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,266	9,576	6,760			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,450	7,182	5,070			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,633	4,788	3,380			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,521	2,993	2,112
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,817	2,394	1,690
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,112	1,796	1,267
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,408	1,197	845
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,408	1,197	845			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,127	958	676			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	845	718	507			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	838					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 120901 -20-024 CHUPACA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : JUNIN

PROV : CHUPACA

DISTRITOS :

CHUPACA

AHUAC

CHONGOS BAJO

HUACHAC

HUAMANCACA CHICO

SAN JUAN DE YSCOS

SAN JUAN DE JARPA

TRES DE DICIEMBRE

YANACANCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,458	19,939	14,075			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,766	15,951	11,260			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,075	11,964	8,445			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,383	7,976	5,630			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,865	4,985	3,519
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,692	3,988	2,815
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,519	2,991	2,111
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,346	1,994	1,407
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,346	1,994	1,407			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,877	1,595	1,126			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,407	1,196	844			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,396					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130104 -11-001 HUANCHACO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : TRUJILLO

DISTRITOS :

HUANCHACO

MOCHE

SALAVERRY

VICTOR LARCO HERRERA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	51,035 45,932 43,380	43,380 39,042 36,873	30,621 27,559 26,028			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,759	10,845	7,655
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,104	4,338	3,062			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	6,481 10,773					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130101 -11-002 TRUJILLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : TRUJILLO

DISTRITOS :

TRUJILLO

EL PORVENIR

LA ESPERANZA

LAREDO

POROTO

FLORENCIA DE MORA

ALTO TRUJILLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	51,032	43,377	30,619			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	45,929	39,039	27,557			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	43,377	36,871	26,026			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				12,758	10,844	7,655
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,103	4,338	3,062			
TIERRAS ERIAZAS						
TERRENOS ERIAZOS	6,481					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130110 -11-003 SIMBAL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : TRUJILLO

DISTRITOS :

SIMBAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	28,465	24,195	17,079			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	25,619	21,776	15,371			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	24,195	20,566	14,517			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,116	6,049	4,270
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,847	2,420	1,708			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,615					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130201 -11-004 ASCOPE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : ASCOPE

DISTRITOS :

ASCOPE

CHICAMA

CHOCOPE

PAIJAN

CASA GRANDE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	29,463	25,044	17,678			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	26,517	22,539	15,910			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	25,044	21,287	15,026			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,366	6,261	4,419
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,946	2,504	1,768			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,742					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130204 -11-005 MAGDALENA DE CAO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : ASCOPE

DISTRITOS :

MAGDALENA DE CAO

RAZURI

SANTIAGO DE CAO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	28,481 25,633 24,209	24,209 21,788 20,578	17,089 15,380 14,525			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,120	6,052	4,272
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,848	2,421	1,709			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,617 6,012					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130301 -20-006 BOLIVAR

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : BOLIVAR

DISTRITOS :

BOLIVAR

BAMBAMARCA

CONDORMARCA

UCHUMARCA

UCUNCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,694	12,490	8,816			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,755	9,992	7,053			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,816	7,494	5,290			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,878	4,996	3,527			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,674	3,122	2,204
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,939	2,498	1,763
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,204	1,873	1,322
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,469	1,249	882
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,469	1,249	882			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,176	999	705			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	882	749	529			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	874					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130304 -20-007 LONGOTEA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : BOLIVAR

DISTRITOS :

LONGOTEA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,743	15,932	11,246			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,994	12,745	8,997			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,246	9,559	6,747			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,497	6,373	4,498			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,686	3,983	2,811
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,749	3,186	2,249
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,811	2,390	1,687
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,874	1,593	1,125
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,874	1,593	1,125			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,499	1,275	900			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,125	956	675			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,115					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130403 -11-008 PUEBLO NUEVO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : CHEPEN

DISTRITOS :

PUEBLO NUEVO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	24,868 22,381 21,138	21,138 19,024 17,967	14,921 13,429 12,683			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,217	5,284	3,730
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,487	2,114	1,492			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,158 5,250					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130401 -11-009 CHEPEN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : CHEPEN

DISTRITOS :

CHEPEN

PACANGA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	24,868	21,138	14,921			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,381	19,024	13,429			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,138	17,967	12,683			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,217	5,284	3,730
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,487	2,114	1,492			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,158					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130502 -20-010 CALAMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : JULCAN

DISTRITOS :

CALAMARCA

JULCAN

CARABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	17,237 13,790 10,342 6,895	14,651 11,721 8,791 5,861	10,342 8,274 6,205 4,137			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,309 3,447 2,586 1,724	3,663 2,930 2,198 1,465	2,586 2,068 1,551 1,034
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,724 1,379 1,034	1,465 1,172 879	1,034 827 621			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,026					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130504 -20-011 HUASO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : JULCAN

DISTRITOS :

HUASO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,603	14,113	9,962			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,282	11,290	7,969			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,962	8,468	5,977			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,641	5,645	3,985			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,151	3,528	2,490
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,321	2,823	1,992
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,490	2,117	1,494
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,660	1,411	996
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,660	1,411	996			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,328	1,129	797			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	996	847	598			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	988					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130601 -20-012 OTUZCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : OTUZCO

DISTRITOS :

OTUZCO

CHARAT

HUARANCHAL

LA CUESTA

SINSICAP

USQUIL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,869	20,289	14,321			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,095	16,231	11,457			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,321	12,173	8,593			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,548	8,115	5,729			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,967	5,072	3,580
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,774	4,058	2,864
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,580	3,043	2,148
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,387	2,029	1,432
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,387	2,029	1,432			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,910	1,623	1,146			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,432	1,217	859			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,420					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130601 -11-013 OTUZCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : OTUZCO

DISTRITOS :

OTUZCO

CHARAT

HUARANCHAL

LA CUESTA

SINSICAP

USQUIL

SALPO

MACHE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	18,971 17,074 16,125	16,125 14,513 13,707	11,383 10,244 9,675			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,743	4,031	2,846
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,897	1,613	1,138			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,409					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130602 -20-014 AGALLPAMPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : OTUZCO

DISTRITOS :

AGALLPAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,259	14,670	10,355			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,807	11,736	8,284			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,355	8,802	6,213			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,904	5,868	4,142			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,315	3,668	2,589
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,452	2,934	2,071
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,589	2,201	1,553
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,726	1,467	1,036
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,726	1,467	1,036			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,381	1,174	828			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,036	880	621			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,027					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130610 -11-015 PARANDAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : OTUZCO

DISTRITOS :

PARANDAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	17,012 15,311 14,460	14,460 13,014 12,291	10,207 9,186 8,676			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,253	3,615	2,552
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,701	1,446	1,021			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,160					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130610 -20-016 PARANDAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : OTUZCO

DISTRITOS :

PARANDAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,461	17,392	12,277			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,369	13,913	9,821			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,277	10,435	7,366			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,184	6,957	4,911			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,115	4,348	3,069
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,092	3,478	2,455
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,069	2,609	1,841
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,046	1,739	1,228
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,046	1,739	1,228			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,637	1,391	982			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,228	1,044	737			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,217					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130701 -11-017 SAN PEDRO DE LLOC

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : PACASMAYO

DISTRITOS :

SAN PEDRO DE LLOC

GUADALUPE

JEQUETEPEQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	17,674 15,907 15,023	15,023 13,521 12,769	10,604 9,544 9,014			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,419	3,756	2,651
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,767	1,502	1,060			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	2,245 3,731					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130704 -11-018 PACASMAYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : PACASMAYO

DISTRITOS :

PACASMAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	18,328 16,495 15,579	15,579 14,021 13,242	10,997 9,897 9,347			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,582	3,895	2,749
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,833	1,558	1,100			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	2,328 3,869					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130705 -11-019 SAN JOSE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : PACASMAYO

DISTRITOS :

SAN JOSE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	18,328	15,579	10,997			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	16,495	14,021	9,897			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	15,579	13,242	9,347			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,582	3,895	2,749
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,833	1,558	1,100			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,328					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130801 -20-020 TAYABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DISTRITOS :

TAYABAMBA

BULDIBUYO

HUANCASPATA

HUAYLILLAS

PARCOY

SANTIAGO DE CHALLAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	14,662 11,730 8,797 5,865	12,463 9,970 7,478 4,985	8,797 7,038 5,278 3,519			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,666 2,932 2,199 1,466	3,116 2,493 1,869 1,246	2,199 1,759 1,320 880
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,466 1,173 880	1,246 997 748	880 704 528			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	872					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130803 -20-021 CHILLIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DISTRITOS :

CHILLIA

HUAYO

PATAZ

PIAS

TAURIJA

URPAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,299	13,004	9,179			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,239	10,403	7,344			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,179	7,802	5,508			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,120	5,202	3,672			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,825	3,251	2,295
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,060	2,601	1,836
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,295	1,951	1,377
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,530	1,300	918
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,530	1,300	918			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,224	1,040	734			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	918	780	551			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	910					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130807 -20-022 ONGON

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : PATAZ

DISTRITOS :

ONGON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,860	15,181	10,716			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,288	12,145	8,573			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,716	9,109	6,430			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,144	6,072	4,286			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,465	3,795	2,679
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,572	3,036	2,143
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,679	2,277	1,607
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,786	1,518	1,072
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,786	1,518	1,072			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,429	1,214	857			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,072	911	643			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,063					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130901 -20-023 HUAMACHUCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : SANCHEZ CARRION

DISTRITOS :

HUAMACHUCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,608	14,117	9,965			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,286	11,293	7,972			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,965	8,470	5,979			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,643	5,647	3,986			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,152	3,529	2,491
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,322	2,823	1,993
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,491	2,118	1,495
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,661	1,412	996
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,661	1,412	996			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,329	1,129	797			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	996	847	598			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	988					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130902 -20-024 CHUGAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : SANCHEZ CARRION

DISTRITOS :

CHUGAY

MARCABAL

SARTIMBAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,325	13,026	9,195			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,260	10,421	7,356			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,195	7,816	5,517			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,130	5,211	3,678			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,831	3,257	2,299
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,065	2,605	1,839
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,299	1,954	1,379
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,533	1,303	920
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,533	1,303	920			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,226	1,042	736			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	920	782	552			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	912					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130903 -20-025 COCHORCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : SANCHEZ CARRION

DISTRITOS :

COCHORCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,586	16,648	11,752			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,669	13,318	9,401			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,752	9,989	7,051			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,834	6,659	4,701			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,897	4,162	2,938
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,917	3,330	2,350
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,938	2,497	1,763
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,959	1,665	1,175
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,959	1,665	1,175			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,567	1,332	940			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,175	999	705			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,165					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 130904 -20-026 CURGOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : SANCHEZ CARRION

DISTRITOS :

CURGOS

SANAGORAN

SARIN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	15,972 12,778 9,583 6,389	13,576 10,861 8,146 5,430	9,583 7,667 5,750 3,833			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,993 3,194 2,396 1,597	3,394 2,715 2,036 1,358	2,396 1,917 1,437 958
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,597 1,278 958	1,358 1,086 815	958 767 575			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	950					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 131001 -11-027 SANTIAGO DE CHUCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : SANTIAGO DE CHUCO

DISTRITOS :

SANTIAGO DE CHUCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	16,351	13,898	9,811			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	14,716	12,509	8,830			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	13,898	11,814	8,339			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,088	3,475	2,453
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,635	1,390	981			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,077					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 131001 -20-028 SANTIAGO DE CHUCO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : SANTIAGO DE CHUCO

DISTRITOS :

SANTIAGO DE CHUCO

CACHICADAN

MOLLEBAMBA

MOLLEPATA

QUIRUVILCA

SANTA CRUZ DE CHUCA

ANGASMARCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,297	18,102	12,778			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,038	14,482	10,223			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,778	10,861	7,667			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,519	7,241	5,111			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,324	4,526	3,195
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,259	3,620	2,556
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,195	2,715	1,917
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,130	1,810	1,278
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,130	1,810	1,278			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,704	1,448	1,022			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,278	1,086	767			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,267					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 131007 -11-029 SANTA CRUZ DE CHUCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : SANTIAGO DE CHUCO

DISTRITOS :

SANTA CRUZ DE CHUCA

ANGASMARCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	15,702	13,347	9,421			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	14,132	12,012	8,479			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	13,347	11,345	8,008			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				3,926	3,337	2,355
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,570	1,335	942			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,994					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 131008 -20-030 SITABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : SANTIAGO DE CHUCO

DISTRITOS :

SITABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	14,694	12,490	8,816			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	11,755	9,992	7,053			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	8,816	7,494	5,290			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	5,878	4,996	3,527			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,674	3,122	2,204
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,939	2,498	1,763
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,204	1,873	1,322
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,469	1,249	882
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,469	1,249	882			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,176	999	705			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	882	749	529			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	874					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 131101 -20-031 CASCAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : GRAN CHIMU

DISTRITOS :

CASCAS

LUCMA

COMPIN

SAYAPULLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	21,301 17,041 12,781 8,520	18,106 14,485 10,864 7,242	12,781 10,224 7,668 5,112			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,325 4,260 3,195 2,130	4,526 3,621 2,716 1,811	3,195 2,556 1,917 1,278
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,130 1,704 1,278	1,811 1,448 1,086	1,278 1,022 767			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,267					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 131101 -11-032 CASCAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : GRAN CHIMU

DISTRITOS :

CASCAS

COMPIN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	19,633	16,688	11,780			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	17,670	15,019	10,602			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	16,688	14,185	10,013			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,908	4,172	2,945
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,963	1,669	1,178			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,493					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 131201 -11-033 VIRU

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LA LIBERTAD

PROV : VIRU

DISTRITOS :

VIRU

CHAO

GUADALUPITO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	25,198 22,678 21,418	21,418 19,276 18,206	15,119 13,607 12,851			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,300	5,355	3,780
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,520	2,142	1,512			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,200 5,319					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140103 -11-001 ETEN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DISTRITOS :

ETEN

PIMENTEL

SANTA ROSA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	43,349 39,014 36,847	36,847 33,162 31,320	26,009 23,408 22,108			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,837	9,212	6,502
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,335	3,685	2,601			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,505 9,151					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140101 -11-002 CHICLAYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DISTRITOS :

CHICLAYO

JOSE LEONARDO ORTIZ

LA VICTORIA

MONSEFU

PICSI

REQUE

CAYALTI

PUCALA

POMALCA

PATAPO

TUMAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	43,350 39,015 36,848	36,848 33,163 31,320	26,010 23,409 22,109			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,838	9,212	6,503
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,335	3,685	2,601			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,505					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140102 -11-003 CHONGOYAPE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DISTRITOS :

CHONGOYAPE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	35,697	30,342	21,418			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	32,127	27,308	19,276			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	30,342	25,791	18,205			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,924	7,586	5,355
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,570	3,034	2,142			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,534					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140104 -11-004 ETEN PUERTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DISTRITOS :

ETEN PUERTO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,145 29,831 28,173	28,173 25,356 23,947	19,887 17,898 16,904			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,286	7,043	4,972
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,315	2,817	1,989			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,209 6,997					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140107 -11-005 LAGUNAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DISTRITOS :

LAGUNAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,876 28,688 27,095	27,095 24,385 23,030	19,126 17,213 16,257			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,969	6,774	4,781
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,188	2,709	1,913			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,048 6,729					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140109 -11-006 NUEVA ARICA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : CHICLAYO

DISTRITOS :

NUEVA ARICA

OYOTUN

SAÑA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,876 28,688 27,095	27,095 24,385 23,030	19,126 17,213 16,257			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,969	6,774	4,781
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,188	2,709	1,913			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,048					



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140201 -11-007 FERREÑAFE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : FERREÑAFE

DISTRITOS :

FERREÑAFE

PUEBLO NUEVO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	39,507 35,556 33,581	33,581 30,223 28,544	23,704 21,334 20,149			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,877	8,395	5,926
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,951	3,358	2,370			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,017					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140202 -20-008 CAÑARIS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : FERREÑAFE

DISTRITOS :

CAÑARIS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	19,893 15,914 11,936 7,957	16,909 13,527 10,145 6,764	11,936 9,549 7,161 4,774			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,973 3,979 2,984 1,989	4,227 3,382 2,536 1,691	2,984 2,387 1,790 1,194
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,989 1,591 1,194	1,691 1,353 1,015	1,194 955 716			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,184					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140203 -11-009 INCAHUASI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : FERREÑAFE

DISTRITOS :

INCAHUASI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	22,945	19,503	13,767			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	20,651	17,553	12,390			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	19,503	16,578	11,702			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,736	4,876	3,442
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,295	1,950	1,377			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,914					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140204 -11-010 MANUEL ANTONIO MESONES MURO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : FERREÑAFE

DISTRITOS :

MANUEL ANTONIO MESONES MURO

PITIPO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	40,781	34,664	24,469			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	36,703	31,197	22,022			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	34,664	29,464	20,798			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,195	8,666	6,117
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,078	3,466	2,447			
TIERRAS ERIAZAS						
TERRENOS ERIAZOS	5,179					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140301 -11-011 LAMBAYEQUE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DISTRITOS :

LAMBAYEQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	40,781 36,703 34,664	34,664 31,197 29,464	24,469 22,022 20,798			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,195	8,666	6,117
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,078	3,466	2,447			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,179 8,609					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140303 -11-012 ILLIMO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DISTRITOS :

ILLIMO

MOCHUMI

TUCUME

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	40,781	34,664	24,469			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	36,703	31,197	22,022			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	34,664	29,464	20,798			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,195	8,666	6,117
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,078	3,466	2,447			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,179					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140302 -11-013 CHOCHOPE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DISTRITOS :

CHOCHOPE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	21,026	17,872	12,616			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	18,923	16,085	11,354			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	17,872	15,191	10,723			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,257	4,468	3,154
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,103	1,787	1,262			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,670					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140306 -11-014 MORROPE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DISTRITOS :

MORROPE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	34,408 30,967 29,247	29,247 26,322 24,860	20,645 18,580 17,548			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,602	7,312	5,161
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,441	2,925	2,064			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,370 7,264					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140304 -11-015 JAYANCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DISTRITOS :

JAYANCA

PACORA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	34,408	29,247	20,645			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	30,967	26,322	18,580			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	29,247	24,860	17,548			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,602	7,312	5,161
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,441	2,925	2,064			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,370					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140307 -11-016 MOTUPE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DISTRITOS :

MOTUPE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	27,725	23,566	16,635			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	24,953	21,210	14,972			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	23,566	20,031	14,140			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,931	5,892	4,159
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,773	2,357	1,664			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,521					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140308 -11-017 OLMOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DISTRITOS :

OLMOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	22,946	19,504	13,768			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	20,651	17,554	12,391			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	19,504	16,578	11,702			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,737	4,876	3,442
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,295	1,950	1,377			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,914					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140310 -11-018 SALAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DISTRITOS :

SALAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	22,946	19,504	13,768			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	20,651	17,554	12,391			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	19,504	16,578	11,702			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,737	4,876	3,442
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,295	1,950	1,377			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,914					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 140311 -11-019 SAN JOSE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : LAMBAYEQUE

PROV : LAMBAYEQUE

DISTRITOS :

SAN JOSE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	27,725 24,953 23,566	23,566 21,210 20,031	16,635 14,972 14,140			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,931	5,892	4,159
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,773	2,357	1,664			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,521 5,853					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150102 -12-001 ANCON

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : LIMA

DISTRITOS :

ANCON

SANTA ROSA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	43,408 39,067 36,897	36,897 33,207 31,362	26,045 23,440 22,138			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,852	9,224	6,511
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,341	3,690	2,604			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,513 9,164					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150106 -12-002 CARABAYLLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : LIMA

DISTRITOS :

CARABAYLLO

PUENTE PIEDRA

SAN MARTIN DE PORRES

COMAS

INDEPENDENCIA

LOS OLIVOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	56,575 50,918 48,089	48,089 43,280 40,875	33,945 30,551 28,853			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				14,144	12,022	8,486
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,658	4,809	3,395			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	7,185					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150108 -12-003 CHORRILLOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : LIMA

DISTRITOS :

CHORRILLOS

MAGDALENA DEL MAR

MIRAFLORES

SAN ISIDRO

BARRANCO

SAN MIGUEL

VILLA EL SALVADOR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	59,784 53,806 50,816	50,816 45,735 43,194	35,870 32,283 30,490			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				14,946	12,704	8,968
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,978	5,082	3,587			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	7,593 12,620					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150101 -12-004 LIMA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : LIMA

DISTRITOS :

LIMA
LURIGANCHO
LA MOLINA
SURQUILLO
LA VICTORIA

ATE
EL AGUSTINO
VILLA MARIA DEL TRIUNFO
JESUS MARIA
BREÑA

SANTA ANITA
SAN JUAN DE MIRAFLORES
PUEBLO LIBRE
RIMAC
LINCE

SAN JUAN DE LURIGANCHO
SANTIAGO DE SURCO
SAN BORJA
SAN LUIS
CHACLACAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	59,784 53,806 50,816	50,816 45,735 43,194	35,870 32,283 30,490			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				14,946	12,704	8,968
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,978	5,082	3,587			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	7,593					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150119 -12-005 LURIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : LIMA

DISTRITOS :

LURIN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	41,479 37,331 35,257	35,257 31,731 29,969	24,887 22,399 21,154			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,370	8,814	6,222
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,148	3,526	2,489			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,268 8,756					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150123 -12-006 PACHACAMAC

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : LIMA

DISTRITOS :

PACHACAMAC

CIENEGUILLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	41,479 37,331 35,257	35,257 31,731 29,969	24,887 22,399 21,154			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,370	8,814	6,222
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,148	3,526	2,489			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,268					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150124 -12-007 PUCUSANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : LIMA

DISTRITOS :

PUCUSANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	36,995 33,296 31,446	31,446 28,301 26,729	22,197 19,977 18,867			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,249	7,861	5,549
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,700	3,145	2,220			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,698 7,810					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150126 -12-008 PUNTA HERMOSA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : LIMA

DISTRITOS :

PUNTA HERMOSA

PUNTA NEGRA

SAN BARTOLO

SANTA MARIA DEL MAR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	36,995 33,296 31,446	31,446 28,301 26,729	22,197 19,977 18,867			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,249	7,861	5,549
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,700	3,145	2,220			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,698 7,810					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150201 -12-009 BARRANCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : BARRANCA

DISTRITOS :

BARRANCA

PATIVILCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	36,936 33,242 31,396	31,396 28,256 26,686	22,162 19,945 18,837			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,234	7,849	5,540
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,694	3,140	2,216			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,691 7,797					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150202 -12-010 PARAMONGA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : BARRANCA

DISTRITOS :

PARAMONGA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	38,053 34,248 32,345	32,345 29,111 27,493	22,832 20,549 19,407			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,513	8,086	5,708
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,805	3,235	2,283			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,833 8,033					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150204 -12-011 SUPE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : BARRANCA

DISTRITOS :

SUPE

SUPE PUERTO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	36,936 33,242 31,396	31,396 28,256 26,686	22,162 19,945 18,837			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,234	7,849	5,540
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,694	3,140	2,216			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,691 7,797					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150301 -20-012 CAJATAMBO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : CAJATAMBO

DISTRITOS :

CAJATAMBO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,548	14,066	9,929			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,238	11,253	7,943			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,929	8,439	5,957			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,619	5,626	3,972			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,137	3,516	2,482
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,310	2,813	1,986
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,482	2,110	1,489
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,655	1,407	993
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,655	1,407	993			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,324	1,125	794			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	993	844	596			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	985					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150302 -20-013 COPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : CAJATAMBO

DISTRITOS :

COPA

HUANCAPON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	18,504 14,803 11,102 7,402	15,728 12,583 9,437 6,291	11,102 8,882 6,661 4,441			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,626 3,701 2,776 1,850	3,932 3,146 2,359 1,573	2,776 2,220 1,665 1,110
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,850	1,573	1,110			
	1,480	1,258	888			
	1,110	944	666			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,101					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150303 -20-014 GORGOR

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : CAJATAMBO

DISTRITOS :

GORGOR

MANAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,930	16,941	11,958			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,944	13,552	9,566			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,958	10,164	7,175			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,972	6,776	4,783			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,983	4,235	2,990
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,986	3,388	2,392
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,990	2,541	1,794
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,993	1,694	1,196
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,993	1,694	1,196			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,594	1,355	957			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,196	1,016	717			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,186					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150305 -12-015 MANAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : CAJATAMBO

DISTRITOS :

MANAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	34,678	29,476	20,807			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	31,210	26,529	18,726			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	29,476	25,055	17,686			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,670	7,369	5,202
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,468	2,948	2,081			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,404					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150401 -20-016 CANTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : CANTA

DISTRITOS :

CANTA

ARAHUAY

HUAMANTANGA

HUAROS

SAN BUENAVENTURA

LACHAQUI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,774	19,358	13,664			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,219	15,486	10,932			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,664	11,615	8,199			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,110	7,743	5,466			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,694	4,839	3,416
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,555	3,872	2,733
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,416	2,904	2,050
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,277	1,936	1,366
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,277	1,936	1,366			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,822	1,549	1,093			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,366	1,161	820			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,355					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150402 -12-017 ARAHUAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : CANTA

DISTRITOS :

ARAHUAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,915	31,378	22,149			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	33,224	28,240	19,934			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,378	26,671	18,827			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,229	7,844	5,537
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,692	3,138	2,215			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,688					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150403 -12-018 HUAMANTANGA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : CANTA

DISTRITOS :
HUAMANTANGA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	23,867 21,480 20,287	20,287 18,258 17,244	14,320 12,888 12,172			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,967	5,072	3,580
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,387	2,029	1,432			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,031					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150407 -20-019 SANTA ROSA DE QUIVES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : CANTA

DISTRITOS :

SANTA ROSA DE QUIVES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	24,199	20,569	14,519			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,359	16,455	11,616			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,519	12,341	8,712			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,680	8,228	5,808			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,050	5,142	3,630
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,840	4,114	2,904
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,630	3,085	2,178
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,420	2,057	1,452
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,420	2,057	1,452			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,936	1,646	1,162			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,452	1,234	871			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,440					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150407 -12-020 SANTA ROSA DE QUIVES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : CANTA

DISTRITOS :

SANTA ROSA DE QUIVES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,915	31,378	22,149			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	33,224	28,240	19,934			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,378	26,671	18,827			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,229	7,844	5,537
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,692	3,138	2,215			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,688					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150501 -12-021 SAN VICENTE DE CAÑETE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : CAÑETE

DISTRITOS :

SAN VICENTE DE CAÑETE

CERRO AZUL

SAN LUIS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	52,091 46,882 44,277	44,277 39,850 37,636	31,255 28,129 26,566			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,023	11,069	7,814
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,209	4,428	3,125			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	6,616 10,996					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150507 -12-022 IMPERIAL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : CAÑETE

DISTRITOS :

IMPERIAL

QUILMANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	52,090 46,881 44,277	44,277 39,849 37,635	31,254 28,129 26,566			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				13,023	11,069	7,814
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	5,209	4,428	3,125			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	6,615					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150502 -12-023 ASIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : CAÑETE

DISTRITOS :

ASIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	24,560 22,104 20,876	20,876 18,788 17,745	14,736 13,262 12,526			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,140	5,219	3,684
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,456	2,088	1,474			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,119 5,185					



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150503 -12-024 CALANGO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : CAÑETE

DISTRITOS :

CALANGO

SANTA CRUZ DE FLORES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	36,834 33,151 31,309	31,309 28,178 26,613	22,100 19,890 18,785			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,209	7,827	5,525
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,683	3,131	2,210			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,678					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150503 -20-025 CALANGO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : CAÑETE

DISTRITOS :

CALANGO

COAYLLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	22,745 18,196 13,647 9,098	19,333 15,467 11,600 7,733	13,647 10,918 8,188 5,459			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,686 4,549 3,412 2,275	4,833 3,867 2,900 1,933	3,412 2,729 2,047 1,365
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,275 1,820 1,365	1,933 1,547 1,160	1,365 1,092 819			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,353					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150505 -12-026 CHILCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : CAÑETE

DISTRITOS :

CHILCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	26,044 23,440 22,137	22,137 19,924 18,817	15,626 14,064 13,282			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,511	5,534	3,907
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,604	2,214	1,563			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,308 5,498					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150506 -12-027 COAYLLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : CAÑETE

DISTRITOS :

COAYLLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	23,067	19,607	13,840			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	20,760	17,646	12,456			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	19,607	16,666	11,764			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,767	4,902	3,460
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,307	1,961	1,384			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,929					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150508 -12-028 LUNAHUANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : CAÑETE

DISTRITOS :

LUNAHUANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	35,719 32,147 30,361	30,361 27,325 25,807	21,431 19,288 18,217			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,930	7,590	5,358
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,572	3,036	2,143			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,536					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150508 -20-029 LUNAHUANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : CAÑETE

DISTRITOS :

LUNAHUANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	22,036 17,629 13,222 8,814	18,731 14,984 11,238 7,492	13,222 10,577 7,933 5,289			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,509 4,407 3,305 2,204	4,683 3,746 2,810 1,873	3,305 2,644 1,983 1,322
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,204 1,763 1,322	1,873 1,498 1,124	1,322 1,058 793			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,311					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150509 -12-030 MALA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : CAÑETE

DISTRITOS :

MALA

SAN ANTONIO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	37,949 34,154 32,257	32,257 29,031 27,418	22,769 20,492 19,354			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,487	8,064	5,692
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,795	3,226	2,277			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,819 8,011					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150510 -20-031 NUEVO IMPERIAL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : CAÑETE

DISTRITOS :
NUEVO IMPERIAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	23,460 18,768 14,076 9,384	19,941 15,953 11,965 7,976	14,076 11,261 8,446 5,630			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,865 4,692 3,519 2,346	4,985 3,988 2,991 1,994	3,519 2,815 2,111 1,408
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,346 1,877 1,408	1,994 1,595 1,196	1,408 1,126 845			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,396					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150510 -12-032 NUEVO IMPERIAL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : CAÑETE

DISTRITOS :
NUEVO IMPERIAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,834	31,309	22,100			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	33,151	28,178	19,890			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,309	26,613	18,785			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,209	7,827	5,525
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,683	3,131	2,210			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,678					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150511 -20-033 PACARAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : CAÑETE

DISTRITOS :

PACARAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	22,745 18,196 13,647 9,098	19,333 15,467 11,600 7,733	13,647 10,918 8,188 5,459			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,686 4,549 3,412 2,275	4,833 3,867 2,900 1,933	3,412 2,729 2,047 1,365
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,275 1,820 1,365	1,933 1,547 1,160	1,365 1,092 819			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,353					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150511 -12-034 PACARAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : CAÑETE

DISTRITOS :

PACARAN

ZUÑIGA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	34,600	29,410	20,760			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	31,140	26,469	18,684			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	29,410	24,999	17,646			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,650	7,353	5,190
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,460	2,941	2,076			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,394					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150605 -12-035 CHANCAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : HUARAL

DISTRITOS :

CHANCAY

AUCALLAMA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	39,219 35,297 33,336	33,336 30,003 28,336	23,531 21,178 20,002			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,805	8,334	5,883
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,922	3,334	2,353			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,981 8,279					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150601 -12-036 HUARAL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : HUARAL

DISTRITOS :

HUARAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,220	33,337	23,532			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,298	30,003	21,179			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,337	28,336	20,002			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,805	8,334	5,883
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,922	3,334	2,353			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,981					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150602 -20-037 ATAVILLOS ALTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : HUARAL

DISTRITOS :

ATAVILLOS ALTO

IHUARI

LAMPÍAN

SAN MIGUEL DE ACOS

SANTA CRUZ DE ANDAMARCA

SUMBILCA

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,522	14,044	9,913			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,218	11,235	7,931			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,913	8,426	5,948			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,609	5,617	3,965			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,131	3,511	2,478
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,304	2,809	1,983
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,478	2,107	1,487
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,652	1,404	991
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,652	1,404	991			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,322	1,123	793			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	991	843	595			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	983					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150603 -12-038 ATAVILLOS BAJO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : HUARAL

DISTRITOS :

ATAVILLOS BAJO

IHUARI

LAMPIAN

SAN MIGUEL DE ACOS

SUMBILCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	35,862	30,483	21,517			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	32,276	27,434	19,365			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	30,483	25,910	18,290			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,966	7,621	5,379
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,586	3,048	2,152			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,555					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150608 -20-039 PACARAOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : HUARAL

DISTRITOS :

PACARAOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	15,991 12,793 9,595 6,396	13,592 10,874 8,155 5,437	9,595 7,676 5,757 3,838			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,998 3,198 2,399 1,599	3,398 2,718 2,039 1,359	2,399 1,919 1,439 959
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,599 1,279 959	1,359 1,087 816	959 768 576			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	951					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150701 -20-040 MATUCANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : HUARACHIRI

DISTRITOS :

MATUCANA

SURCO

RICARDO PALMA

CHICLA

SAN MATEO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	24,871 19,897 14,923 9,948	21,140 16,912 12,684 8,456	14,923 11,938 8,954 5,969			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				6,218 4,974 3,731 2,487	5,285 4,228 3,171 2,114	3,731 2,985 2,238 1,492
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,487 1,990 1,492	2,114 1,691 1,268	1,492 1,194 895			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,480					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150702 -12-041 ANTIOQUIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DISTRITOS :

ANTIOQUIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	23,833 21,450 20,258	20,258 18,232 17,219	14,300 12,870 12,155			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,958	5,065	3,575
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,383	2,026	1,430			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,027					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150702 -20-042 ANTIOQUIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DISTRITOS :

ANTIOQUIA

SAN ANTONIO

SANGALLAYA

HUACHUPAMPA

CARAMPOMA

SAN LORENZO DE QUINTI

CALLAHUANCA

SAN JUAN DE IRIS

SAN PEDRO DE CASTA

SANTIAGO DE TUNA

HUANZA

LARAOS

HUARACHIRI

MARIATANA

SANTA CRUZ DE COCACHACRA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,741	19,330	13,645			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,193	15,464	10,916			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,645	11,598	8,187			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,096	7,732	5,458			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,685	4,832	3,411
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,548	3,866	2,729
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,411	2,899	2,047
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,274	1,933	1,364
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,274	1,933	1,364			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,819	1,546	1,092			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,364	1,160	819			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,353					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150706 -20-043 CUENCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DISTRITOS :

CUENCA

LANGA

SANTA EULALIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	22,741 18,193 13,645 9,096	19,330 15,464 11,598 7,732	13,645 10,916 8,187 5,458			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,685 4,548 3,411 2,274	4,832 3,866 2,899 1,933	3,411 2,729 2,047 1,364
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,274 1,819 1,364	1,933 1,546 1,160	1,364 1,092 819			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,353					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150710 -20-044 LAHUAYTAMBO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : HUARACHIRI

DISTRITOS :

LAHUAYTAMBO

SAN MATEO DE OTAO

SANTIAGO DE ANCHUCAYA

SAN ANDRES DE TUPICOCHA

SAN DAMIAN

SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

SAN BARTOLOME

SAN JUAN DE TANTARANCHE

SAN PEDRO DE HUANCAYRE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	17,055 13,644 10,233 6,822	14,497 11,597 8,698 5,799	10,233 8,186 6,140 4,093			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,264 3,411 2,558 1,706	3,624 2,899 2,175 1,450	2,558 2,047 1,535 1,023
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,706 1,364 1,023	1,450 1,160 870	1,023 819 614			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,015					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150714 -12-045 RICARDO PALMA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DISTRITOS :

RICARDO PALMA

SURCO

SAN BARTOLOME

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	37,978 34,180 32,281	32,281 29,053 27,439	22,787 20,508 19,369			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,495	8,070	5,697
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,798	3,228	2,279			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,823					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150716 -12-046 SAN ANTONIO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DISTRITOS :

SAN ANTONIO

CALLAHUANCA

SAN MATEO DE OTAO

SANTA CRUZ DE COCACHACRA

SANTA EULALIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	37,978 34,180 32,281	32,281 29,053 27,439	22,787 20,508 19,369			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,495	8,070	5,697
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,798	3,228	2,279			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,823					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150731 -12-047 SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : HUAROCHIRI

DISTRITOS :

SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	23,833 21,450 20,258	20,258 18,232 17,219	14,300 12,870 12,155			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,958	5,065	3,575
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,383	2,026	1,430			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,027					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150801 -12-048 HUACHO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : HUAURA

DISTRITOS :

HUACHO

HUAURA

VEGUETA

CALETA DE CARQUIN

HUALMAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	39,008 35,107 33,157	33,157 29,841 28,183	23,405 21,064 19,894			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,752	8,289	5,851
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,901	3,316	2,340			
TIERRAS ERIAZAS						
TERRENOS ERIAZOS	4,954					
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	8,235					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150811 -12-049 SAYAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : HUAURA

DISTRITOS :

SAYAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,009	33,158	23,405			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,108	29,842	21,065			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,158	28,184	19,895			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,752	8,289	5,851
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,901	3,316	2,341			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,954					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150802 -12-050 AMBAR

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : HUAURA

DISTRITOS :

AMBAR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	23,781	20,214	14,269			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	21,403	18,192	12,842			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	20,214	17,182	12,128			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,945	5,053	3,567
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,378	2,021	1,427			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,020					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150802 -20-051 AMBAR

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : HUAURA

DISTRITOS :

AMBAR

SANTA LEONOR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	21,324 17,059 12,794 8,530	18,125 14,500 10,875 7,250	12,794 10,236 7,677 5,118			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,331 4,265 3,199 2,132	4,531 3,625 2,719 1,813	3,199 2,559 1,919 1,279
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,132 1,706 1,279	1,813 1,450 1,088	1,279 1,024 768			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,269					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150804 -20-052 CHECRAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : HUAURA

DISTRITOS :

CHECRAS

PACCHO

LEONCIO PRADO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	16,111	13,694	9,667			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	14,500	12,325	8,700			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	13,694	11,640	8,217			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,028	3,424	2,417
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,611	1,369	967			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,046					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150808 -20-053 PACCHO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : HUAURA

DISTRITOS :

PACCHO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	15,991 12,793 9,595 6,396	13,592 10,874 8,155 5,437	9,595 7,676 5,757 3,838			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,998 3,198 2,399 1,599	3,398 2,718 2,039 1,359	2,399 1,919 1,439 959
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,599 1,279 959	1,359 1,087 816	959 768 576			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	951					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150810 -12-054 SANTA MARIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : HUAURA

DISTRITOS :

SANTA MARIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	39,009 35,108 33,158	33,158 29,842 28,184	23,405 21,065 19,895			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,752	8,289	5,851
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,901	3,316	2,341			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,954 8,235					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150811 -20-055 SAYAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : HUAURA

DISTRITOS :

SAYAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	22,744 18,195 13,646 9,098	19,332 15,466 11,599 7,733	13,646 10,917 8,188 5,459			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,686 4,549 3,412 2,274	4,833 3,866 2,900 1,933	3,412 2,729 2,047 1,365
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,274	1,933	1,365			
	1,820	1,547	1,092			
	1,365	1,160	819			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,353					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150901 -20-056 OYON

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : OYON

DISTRITOS :

OYON

ANDAJES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	17,075 13,660 10,245 6,830	14,514 11,611 8,708 5,806	10,245 8,196 6,147 4,098			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,269 3,415 2,561 1,708	3,628 2,903 2,177 1,451	2,561 2,049 1,537 1,025
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,708 1,366 1,025	1,451 1,161 871	1,025 820 615			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,016					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150903 -20-057 CAUJUL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : OYON

DISTRITOS :

CAUJUL

COCHAMARCA

NAVAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	16,007 12,806 9,604 6,403	13,606 10,885 8,164 5,442	9,604 7,683 5,763 3,842			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,002 3,201 2,401 1,601	3,401 2,721 2,041 1,361	2,401 1,921 1,441 960
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,601 1,281 960	1,361 1,088 816	960 768 576			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	952					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 150906 -20-058 PACHANGARA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : OYON

DISTRITOS :

PACHANGARA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,007	13,606	9,604			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,806	10,885	7,683			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,604	8,164	5,763			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,403	5,442	3,842			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,002	3,401	2,401
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,201	2,721	1,921
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,401	2,041	1,441
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,601	1,361	960
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,601	1,361	960			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,281	1,088	768			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	960	816	576			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	952					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 151001 -20-059 YAUYOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : YAUYOS

DISTRITOS :

YAUYOS

ALIS

LARAOS

OMAS

TOMAS

TUPE

SAN PEDRO DE PILAS

MADEAN

CATAHUASI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	21,335 17,068 12,801 8,534	18,135 14,508 10,881 7,254	12,801 10,241 7,681 5,120			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,334 4,267 3,200 2,134	4,534 3,627 2,720 1,813	3,200 2,560 1,920 1,280
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,134 1,707 1,280	1,813 1,451 1,088	1,280 1,024 768			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,269					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 151003 -20-060 AYAUCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : LIMA

PROV : YAUYOS

DISTRITOS :

AYAUCA
TAURIPAMPA
AYAVIRI
VIÑAC
CACRA

CARANIA
CHOCOS
COLONIA
SAN JOAQUIN
HUAMPARA

HUANCAYA
TANTA
HUANGASCAR
LINCHA
HUANTAN

HUAÑEC
COCHAS
MIRAFLORES
PUTINZA
QUINCHES

VITIS
AZANGARO
QUINOCAY
HONGOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,531	14,051	9,919			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,225	11,241	7,935			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,919	8,431	5,951			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,612	5,621	3,967			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,133	3,513	2,480
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,306	2,810	1,984
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,480	2,108	1,488
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,653	1,405	992
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,653	1,405	992			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,322	1,124	793			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	992	843	595			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	984					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 151022 -12-061 OMAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA CENTRO

DPTO : LIMA

PROV : YAUYES

DISTRITOS :

OMAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	22,976	19,530	13,786			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	20,678	17,577	12,407			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	19,530	16,600	11,718			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,744	4,882	3,446
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,298	1,953	1,379			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,918					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160101 -32-001 IQUITOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO

PROV : MAYNAS

DISTRITOS :

IQUITOS

ALTO NANAY

FERNANDO LORES

INDIANA

LAS AMAZONAS

MAZAN

NAPO

PUNCHANA

TORRES CAUSANA

BELEN

SAN JUAN BAUTISTA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,335 6,018 5,702 5,385	5,385 5,116 4,846 4,577	3,801 3,611 3,421 3,231			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,584 1,505 1,425 1,346	1,346 1,279 1,212 1,144	950 903 855 808
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	634	538	380			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	614					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160201 -32-002 YURIMAGUAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO

PROV : ALTO AMAZONAS

DISTRITOS :

YURIMAGUAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,333 6,016 5,700 5,383	5,383 5,114 4,845 4,576	3,800 3,610 3,420 3,230			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,583 1,504 1,425 1,346	1,346 1,278 1,211 1,144	950 902 855 807
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	633	538	380			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	614					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160202 -32-003 BALSAPUERTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO

PROV : ALTO AMAZONAS

DISTRITOS :

BALSAPUERTO

JEBEROS

LAGUNAS

SANTA CRUZ

TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,060 4,807 4,554 4,301	4,301 4,086 3,871 3,656	3,036 2,884 2,732 2,581			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,265 1,202 1,139 1,075	1,075 1,021 968 914	759 721 683 645
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	506	430	304			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	491					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160301 -32-004 NAUTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO

PROV : LORETO

DISTRITOS :

NAUTA

PARINARI

TIGRE

TROMPETEROS

URARINAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,507 4,282 4,056 3,831	3,831 3,639 3,448 3,256	2,704 2,569 2,434 2,299			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,127 1,070 1,014 958	958 910 862 814	676 642 608 575
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	451	383	270			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	437					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160401 -32-005 RAMON CASTILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO

PROV : MARISCAL RAMON CASTILLA

DISTRITOS :

RAMON CASTILLA

PEBAS

YAVARI

SAN PABLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,507 4,282 4,056 3,831	3,831 3,639 3,448 3,256	2,704 2,569 2,434 2,299			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,127 1,070 1,014 958	958 910 862 814	676 642 608 575
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	451	383	270			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	437					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160501 -32-006 REQUENA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO

PROV : REQUENA

DISTRITOS :

REQUENA

ALTO TAPICHE

CAPELO

EMILIO SAN MARTIN

MAQUIA

PUINAHUA

SAQUENA

SOPLIN

TAPICHE

JENARO HERRERA

YAQUERANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,063 4,810 4,557 4,304	4,304 4,088 3,873 3,658	3,038 2,886 2,734 2,582			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,266 1,202 1,139 1,076	1,076 1,022 968 915	759 721 684 646
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	506	430	304			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	491					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160601 -32-007 CONTAMANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO

PROV : UCAYALI

DISTRITOS :

CONTAMANA

INAHUAYA

PADRE MARQUEZ

PAMPA HERMOSA

SARAYACU

VARGAS GUERRA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,063 4,810 4,557 4,304	4,304 4,088 3,873 3,658	3,038 2,886 2,734 2,582			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,266 1,202 1,139 1,076	1,076 1,022 968 915	759 721 684 646
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	506	430	304			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	491					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160701 -32-008 BARRANCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO

PROV : DATEM DEL MARAÑON

DISTRITOS :

BARRANCA

CAHUAPANAS

MANSERICHE

MORONA

PASTAZA

ANDOAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,429 4,208 3,986 3,765	3,765 3,576 3,388 3,200	2,657 2,525 2,392 2,259			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,107 1,052 997 941	941 894 847 800	664 631 598 565
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	443	376	266			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	430					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 160801 -32-009 PUTUMAYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : LORETO

PROV : PUTUMAYO

DISTRITOS :

PUTUMAYO

ROSA PANDURO

TENIENTE MANUEL CLAVERO

YAGUAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,333 6,016 5,700 5,383	5,383 5,114 4,845 4,576	3,800 3,610 3,420 3,230			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,583 1,504 1,425 1,346	1,346 1,278 1,211 1,144	950 902 855 807
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	633	538	380			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	614					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 170101 -32-001 TAMBOPATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : MADRE DE DIOS

PROV : TAMBOPATA

DISTRITOS :

TAMBOPATA

INAMBARI

LAS PIEDRAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,613 7,232 6,852 6,471	6,471 6,148 5,824 5,500	4,568 4,339 4,111 3,883			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,903 1,808 1,713 1,618	1,618 1,537 1,456 1,375	1,142 1,085 1,028 971
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	761	647	457			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	738					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 170104 -32-002 LABERINTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : MADRE DE DIOS

PROV : TAMBOPATA

DISTRITOS :

LABERINTO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,613 7,232 6,852 6,471	6,471 6,148 5,824 5,500	4,568 4,339 4,111 3,883			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,903 1,808 1,713 1,618	1,618 1,537 1,456 1,375	1,142 1,085 1,028 971
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	761	647	457			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	738					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 170201 -32-003 MANU

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : MADRE DE DIOS

PROV : MANU

DISTRITOS :

MANU

FITZCARRALD

MADRE DE DIOS

HUEPETUHE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,915 5,619 5,324 5,028	5,028 4,776 4,525 4,274	3,549 3,372 3,194 3,017			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,479 1,405 1,331 1,257	1,257 1,194 1,131 1,068	887 843 799 754
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	592	503	355			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	574					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 170301 -32-004 IÑAPARI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : MADRE DE DIOS

PROV : TAHUAMANU

DISTRITOS :

IÑAPARI

IBERIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,915 5,619 5,324 5,028	5,028 4,776 4,525 4,274	3,549 3,372 3,194 3,017			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,479 1,405 1,331 1,257	1,257 1,194 1,131 1,068	887 843 799 754
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	592	503	355			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	574					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 170303 -32-005 TAHUAMANU

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : MADRE DE DIOS

PROV : TAHUAMANU

DISTRITOS :

TAHUAMANU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,175 4,916 4,658 4,399	4,399 4,179 3,959 3,739	3,105 2,950 2,795 2,639			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,294 1,229 1,164 1,100	1,100 1,045 990 935	776 737 699 660
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	518	440	311			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	502					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180101 -13-001 MOQUEGUA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : MOQUEGUA

PROV : MARISCAL NIETO

DISTRITOS :

MOQUEGUA

SAMEGUA

SAN ANTONIO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	24,712	21,005	14,827			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,241	18,905	13,344			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,005	17,854	12,603			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,178	5,251	3,707
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,471	2,101	1,483			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,138					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180101 -20-002 MOQUEGUA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : MOQUEGUA

PROV : MARISCAL NIETO

DISTRITOS :

MOQUEGUA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,105	27,289	19,263			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	25,684	21,831	15,410			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,263	16,374	11,558			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	12,842	10,916	7,705			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,026	6,822	4,816
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,421	5,458	3,853
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,816	4,093	2,889
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,211	2,729	1,926
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,211	2,729	1,926			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,568	2,183	1,541			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,926	1,637	1,156			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,910					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180102 -20-003 CARUMAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : MOQUEGUA

PROV : MARISCAL NIETO

DISTRITOS :

CARUMAS

TORATA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	25,223 20,178 15,134 10,089	21,440 17,152 12,864 8,576	15,134 12,107 9,080 6,054			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				6,306 5,045 3,783 2,522	5,360 4,288 3,216 2,144	3,783 3,027 2,270 1,513
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,522 2,018 1,513	2,144 1,715 1,286	1,513 1,211 908			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,501					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180103 -20-004 CUCHUMBAYA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : MOQUEGUA

PROV : MARISCAL NIETO

DISTRITOS :

CUCHUMBAYA

SAN CRISTOBAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	18,919 15,135 11,351 7,568	16,081 12,865 9,649 6,432	11,351 9,081 6,811 4,541			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,730 3,784 2,838 1,892	4,020 3,216 2,412 1,608	2,838 2,270 1,703 1,135
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,892 1,514 1,135	1,608 1,286 965	1,135 908 681			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,126					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180201 -13-005 OMAE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DISTRITOS :

OMAE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	23,089 20,780 19,626	19,626 17,663 16,682	13,853 12,468 11,775			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,772	4,906	3,463
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,309	1,963	1,385			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,932					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180201 -20-006 OMA TE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DISTRITOS :

OMATE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	25,396 20,317 15,238 10,158	21,587 17,269 12,952 8,635	15,238 12,190 9,143 6,095			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				6,349 5,079 3,809 2,540	5,397 4,317 3,238 2,159	3,809 3,048 2,286 1,524
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,540 2,032 1,524	2,159 1,727 1,295	1,524 1,219 914			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,511					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180202 -20-007 CHOJATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DISTRITOS :

CHOJATA

LLOQUE

YUNGA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	18,765 15,012 11,259 7,506	15,950 12,760 9,570 6,380	11,259 9,007 6,755 4,504			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,691 3,753 2,815 1,877	3,988 3,190 2,393 1,595	2,815 2,252 1,689 1,126
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,877 1,501 1,126	1,595 1,276 957	1,126 901 676			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,117					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180204 -20-008 ICHUÑA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DISTRITOS :

ICHUÑA

LA CAPILLA

MATALAQUE

PUQUINA

UBINAS

QUINISTAQUILLAS

COALAQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,049	16,192	11,429			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,239	12,953	9,144			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,429	9,715	6,858			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,620	6,477	4,572			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,762	4,048	2,857
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,810	3,238	2,286
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,857	2,429	1,714
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,905	1,619	1,143
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,905	1,619	1,143			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,524	1,295	914			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,143	971	686			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,133					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180205 -13-009 LA CAPILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : MOQUEGUA

PROV : GENERAL SANCHEZ CERRO

DISTRITOS :

LA CAPILLA

MATALAQUE

QUINISTAQUILLAS

COALAUQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	18,143	15,422	10,886			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	16,329	13,879	9,797			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	15,422	13,108	9,253			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,536	3,855	2,721
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,814	1,542	1,089			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,304					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180301 -13-010 ILO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : MOQUEGUA

PROV : ILO

DISTRITOS :

ILO

PACOCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	18,941 17,047 16,100	16,100 14,490 13,685	11,365 10,228 9,660			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,735	4,025	2,841
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,894	1,610	1,136			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	2,406 3,998					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 180302 -13-011 EL ALGARROBAL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : MOQUEGUA

PROV : ILO

DISTRITOS :

EL ALGARROBAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	18,117	15,399	10,870			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	16,305	13,860	9,783			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	15,399	13,090	9,240			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,529	3,850	2,718
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,812	1,540	1,087			
TIERRAS ERIAZAS						
TERRENOS ERIAZOS	2,301					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190101 -20-001 CHAUPIMARCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PASCO

PROV : PASCO

DISTRITOS :

CHAUPIMARCA

HUARIACA

HUAYLLAY

PAUCARTAMBO

TINYAHUARCO

YANACANCHA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,354	13,901	9,812			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,083	11,121	7,850			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,812	8,341	5,887			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,542	5,560	3,925			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,089	3,475	2,453
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,271	2,780	1,962
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,453	2,085	1,472
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,635	1,390	981
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,635	1,390	981			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,308	1,112	785			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	981	834	589			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	973					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190102 -20-002 HUACHON

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PASCO

PROV : PASCO

DISTRITOS :

HUACHON

NINACACA

SIMON BOLIVAR

TICLACAYAN

VICCO

PALLANCHACRA

SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,091	16,227	11,455			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,273	12,982	9,164			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,455	9,736	6,873			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,636	6,491	4,582			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,773	4,057	2,864
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,818	3,245	2,291
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,864	2,434	1,718
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,909	1,623	1,145
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,909	1,623	1,145			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,527	1,298	916			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,145	974	687			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,136					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190201 -20-003 YANAHUANCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PASCO

PROV : DANIEL ALCIDES CARRION

DISTRITOS :

YANAHUANCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	18,439 14,751 11,063 7,376	15,673 12,539 9,404 6,269	11,063 8,851 6,638 4,425			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,610 3,688 2,766 1,844	3,918 3,135 2,351 1,567	2,766 2,213 1,660 1,106
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,844 1,475 1,106	1,567 1,254 940	1,106 885 664			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,097					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190202 -20-004 CHACAYAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PASCO

PROV : DANIEL ALCIDES CARRION

DISTRITOS :

CHACAYAN

GOYLLARISQUIZGA

TAPUC

VILCABAMBA

PAUCAR

SANTA ANA DE TUSI

SAN PEDRO DE PILLAO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	18,438 14,750 11,063 7,375	15,672 12,538 9,403 6,269	11,063 8,850 6,638 4,425			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,610 3,688 2,766 1,844	3,918 3,134 2,351 1,567	2,766 2,213 1,659 1,106
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,844 1,475 1,106	1,567 1,254 940	1,106 885 664			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,097					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190301 -32-005 OXAPAMPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PASCO

PROV : OXAPAMPA

DISTRITOS :

OXAPAMPA

VILLA RICA

POZUZO

PALCAZU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	3,258 3,095 2,932 2,769	2,769 2,631 2,492 2,354	1,955 1,857 1,759 1,662			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				815 774 733 692	692 658 623 588	489 464 440 415
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	326	277	195			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	316					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190302 -32-006 CHONTABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PASCO

PROV : OXAPAMPA

DISTRITOS :
CHONTABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,650 2,518 2,385 2,253	2,253 2,140 2,027 1,915	1,590 1,511 1,431 1,352			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				663 629 596 563	563 535 507 479	398 378 358 338
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	265	225	159			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	257					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190303 -32-007 HUANCABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PASCO

PROV : OXAPAMPA

DISTRITOS :
HUANCABAMBA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,650 2,518 2,385 2,253	2,253 2,140 2,027 1,915	1,590 1,511 1,431 1,352			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				663 629 596 563	563 535 507 479	398 378 358 338
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	265	225	159			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	257					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 190306 -32-008 PUERTO BERMUDEZ

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PASCO

PROV : OXAPAMPA

DISTRITOS :

PUERTO BERMUDEZ

CONSTITUCION

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,115 2,009 1,904 1,798	1,798 1,708 1,618 1,528	1,269 1,206 1,142 1,079			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				529 502 476 449	449 427 404 382	317 301 286 270
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	212	180	127			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	205					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200101 -11-001 PIURA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : PIURA

DISTRITOS :

PIURA

CASTILLA

TAMBO GRANDE

VEINTISEIS DE OCTUBRE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	45,644	38,797	27,386			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	41,080	34,918	24,648			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	38,797	32,978	23,278			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,411	9,699	6,847
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,564	3,880	2,739			
TIERRAS ERIAZAS						
TERRENOS ERIAZOS	5,797					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200105 -11-002 CATACAOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : PIURA

DISTRITOS :

CATACAOS

LA ARENA

LA UNION

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	44,123	37,505	26,474			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	39,711	33,754	23,826			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	37,505	31,879	22,503			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,031	9,376	6,618
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,412	3,750	2,647			
TIERRAS ERIAZAS						
TERRENOS ERIAZOS	5,604					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200107 -11-003 CURA MORI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : PIURA

DISTRITOS :

CURA MORI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	42,599 38,339 36,209	36,209 32,588 30,778	25,559 23,003 21,725			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				10,650	9,052	6,390
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,260	3,621	2,556			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,410					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200108 -11-004 EL TALLAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : PIURA

DISTRITOS :

EL TALLAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,554	33,621	23,732			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,599	30,259	21,359			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,621	28,578	20,173			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,889	8,405	5,933
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,955	3,362	2,373			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,023					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200111 -11-005 LAS LOMAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : PIURA

DISTRITOS :

LAS LOMAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,554	33,621	23,732			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,599	30,259	21,359			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,621	28,578	20,173			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,889	8,405	5,933
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,955	3,362	2,373			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,023					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200201 -11-006 AYABACA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : AYABACA

DISTRITOS :

AYABACA

MONTERO

SAPILLICA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	33,452	28,434	20,071			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	30,107	25,591	18,064			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	28,434	24,169	17,061			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,363	7,109	5,018
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,345	2,843	2,007			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,248					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200201 -20-007 AYABACA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PIURA

PROV : AYABACA

DISTRITOS :

AYABACA

SAPILLICA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	22,776	19,360	13,666			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	18,221	15,488	10,932			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,666	11,616	8,199			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,110	7,744	5,466			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,694	4,840	3,416
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,555	3,872	2,733
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,416	2,904	2,050
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,278	1,936	1,367
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,278	1,936	1,367			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,822	1,549	1,093			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,367	1,162	820			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,355					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200202 -11-008 FRIAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : AYABACA

DISTRITOS :

FRIAS

PACAIPAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	30,408	25,847	18,245			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	27,367	23,262	16,420			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	25,847	21,970	15,508			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				7,602	6,462	4,561
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,041	2,585	1,824			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,862					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200202 -20-009 FRIAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PIURA

PROV : AYABACA

DISTRITOS :

FRIAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	21,784 17,427 13,070 8,714	18,516 14,813 11,110 7,407	13,070 10,456 7,842 5,228			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,446 4,357 3,268 2,178	4,629 3,703 2,777 1,852	3,268 2,614 1,961 1,307
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,178 1,743 1,307	1,852 1,481 1,111	1,307 1,046 784			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,296					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200203 -11-010 JILILI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : AYABACA

DISTRITOS :

JILILI

SICCHEZ

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	23,947 21,552 20,355	20,355 18,319 17,302	14,368 12,931 12,213			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,987	5,089	3,592
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,395	2,035	1,437			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,041					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200204 -11-011 LAGUNAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : AYABACA

DISTRITOS :

LAGUNAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,082	21,320	15,049			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,574	19,188	13,544			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,320	18,122	12,792			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,271	5,330	3,762
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,508	2,132	1,505			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,185					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200204 -20-012 LAGUNAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PIURA

PROV : AYABACA

DISTRITOS :

LAGUNAS

PACAIPAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,784	18,516	13,070			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,427	14,813	10,456			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,070	11,110	7,842			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,714	7,407	5,228			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,446	4,629	3,268
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,357	3,703	2,614
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,268	2,777	1,961
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,178	1,852	1,307
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,178	1,852	1,307			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,743	1,481	1,046			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,307	1,111	784			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,296					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200207 -11-013 PAIMAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : AYABACA

DISTRITOS :

PAIMAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	23,947	20,355	14,368			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	21,552	18,319	12,931			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	20,355	17,302	12,213			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,987	5,089	3,592
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,395	2,035	1,437			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,041					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200210 -11-014 SUYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : AYABACA

DISTRITOS :

SUYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	26,227	22,293	15,736			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,604	20,064	14,163			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	22,293	18,949	13,376			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,557	5,573	3,934
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,623	2,229	1,574			
TIERRAS ERIAZAS						
TERRENOS ERIAZOS	3,331					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200301 -11-015 HUANCABAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : HUANCABAMBA

DISTRITOS :

HUANCABAMBA

HUARMACA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	17,450	14,833	10,470			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	15,705	13,349	9,423			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	14,833	12,608	8,900			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,363	3,708	2,618
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,745	1,483	1,047			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,216					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200302 -11-016 CANCHAQUE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : HUANCABAMBA

DISTRITOS :

CANCHAQUE

LALAQUIZ

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,026	21,272	15,016			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,523	19,145	13,514			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,272	18,081	12,763			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,257	5,318	3,754
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,503	2,127	1,502			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,178					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200302 -20-017 CANCHAQUE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PIURA

PROV : HUANCABAMBA

DISTRITOS :

CANCHAQUE

LALAQUIZ

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	23,761 19,009 14,257 9,504	20,197 16,157 12,118 8,079	14,257 11,405 8,554 5,703			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,940 4,752 3,564 2,376	5,049 4,039 3,030 2,020	3,564 2,851 2,138 1,426
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,376	2,020	1,426			
	1,901	1,616	1,141			
	1,426	1,212	855			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,414					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200303 -20-018 EL CARMEN DE LA FRONTERA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PIURA

PROV : HUANCABAMBA

DISTRITOS :

EL CARMEN DE LA FRONTERA

HUANCABAMBA

HUAMACA

SONDOR

SONDORILLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,761	20,197	14,257			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,009	16,157	11,405			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,257	12,118	8,554			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,504	8,079	5,703			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,940	5,049	3,564
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,752	4,039	2,851
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,564	3,030	2,138
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,376	2,020	1,426
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,376	2,020	1,426			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,901	1,616	1,141			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,426	1,212	855			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,414					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200401 -11-019 CHULUCANAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : MORROPON

DISTRITOS :

CHULUCANAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	39,572 35,615 33,636	33,636 30,273 28,591	23,743 21,369 20,182			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,893	8,409	5,936
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,957	3,364	2,374			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,026					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200402 -11-020 BUENOS AIRES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : MORROPON

DISTRITOS :

BUENOS AIRES

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	36,526 32,873 31,047	31,047 27,942 26,390	21,916 19,724 18,628			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,132	7,762	5,479
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,653	3,105	2,192			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,639					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200403 -11-021 CHALACO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : MORROPON

DISTRITOS :

CHALACO

SANTO DOMINGO

YAMANGO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	17,509	14,883	10,505			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	15,758	13,394	9,455			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	14,883	12,650	8,930			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,377	3,721	2,626
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,751	1,488	1,051			
TIERRAS ERIAZAS						
TERRENOS ERIAZOS	2,224					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200403 -20-022 CHALACO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PIURA

PROV : MORROPON

DISTRITOS :

CHALACO

SANTO DOMINGO

YAMANGO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	21,799 17,439 13,079 8,720	18,529 14,823 11,117 7,412	13,079 10,464 7,848 5,232			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,450 4,360 3,270 2,180	4,632 3,706 2,779 1,853	3,270 2,616 1,962 1,308
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,180 1,744 1,308	1,853 1,482 1,112	1,308 1,046 785			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,297					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200404 -11-023 LA MATANZA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : MORROPON

DISTRITOS :

LA MATANZA

MORROPON

SANTA CATALINA DE MOSSA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,526	31,047	21,916			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	32,873	27,942	19,724			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,047	26,390	18,628			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,132	7,762	5,479
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,653	3,105	2,192			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,639					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200406 -11-024 SALITRAL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : MORROPON

DISTRITOS :

SALITRAL

SAN JUAN DE BIGOTE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	27,403	23,293	16,442			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	24,663	20,963	14,798			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	23,293	19,799	13,976			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,851	5,823	4,110
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,740	2,329	1,644			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,480					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200501 -11-025 PAITA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : PAITA

DISTRITOS :

PAITA

COLAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	39,560 35,604 33,626	33,626 30,263 28,582	23,736 21,362 20,176			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,890	8,407	5,934
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,956	3,363	2,374			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,024 8,351					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200505 -11-026 LA HUACA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : PAITA

DISTRITOS :

LA HUACA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,561	33,627	23,737			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,605	30,264	21,363			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,627	28,583	20,176			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,890	8,407	5,934
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,956	3,363	2,374			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,024					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200502 -11-027 AMOTAPE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : PAITA

DISTRITOS :

AMOTAPE

TAMARINDO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,516	31,039	21,910			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	32,864	27,935	19,719			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,039	26,383	18,623			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,129	7,760	5,477
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,652	3,104	2,191			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,637					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200507 -11-028 VICHAYAL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : PAITA

DISTRITOS :

VICHAYAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	34,998 31,498 29,748	29,748 26,773 25,286	20,999 18,899 17,849			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,750	7,437	5,250
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,500	2,975	2,100			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,445 7,388					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200503 -11-029 ARENAL

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : PAITA

DISTRITOS :

ARENAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	34,998	29,748	20,999			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	31,498	26,773	18,899			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	29,748	25,286	17,849			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				8,750	7,437	5,250
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,500	2,975	2,100			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,445					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200601 -11-030 SULLANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : SULLANA

DISTRITOS :

SULLANA

BELLAVISTA

IGNACIO ESCUDERO

LANCONES

MARCAVELICA

MIGUEL CHECA

QUERECOTILLO

SALITRAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	45,635	38,790	27,381			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	41,072	34,911	24,643			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	38,790	32,971	23,274			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				11,409	9,697	6,845
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	4,564	3,879	2,738			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,796					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200702 -11-031 EL ALTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : TALARA

DISTRITOS :

EL ALTO

LA BREA

LOBITOS

LOS ORGANOS

MANCORA

PARIÑAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	19,712	16,755	11,827			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	17,741	15,080	10,644			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	16,755	14,242	10,053			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,928	4,189	2,957
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,971	1,676	1,183			
TIERRAS ERIAZAS						
TERRENOS ERIAZOS	2,503					
TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,161					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200801 -11-032 SECHURA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : SECHURA

DISTRITOS :

SECHURA

VICE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	39,568 35,611 33,633	33,633 30,270 28,588	23,741 21,367 20,180			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,892	8,408	5,935
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,957	3,363	2,374			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	5,025 8,353					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 200802 -11-033 BELLAVISTA DE LA UNION

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : PIURA

PROV : SECHURA

DISTRITOS :

BELLAVISTA DE LA UNION

BERNAL

CRISTO NOS VALGA

RINCONADA LLICUAR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	39,569	33,634	23,741			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	35,612	30,270	21,367			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	33,634	28,589	20,180			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,892	8,408	5,935
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,957	3,363	2,374			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	5,025					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210101 -20-001 PUNO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : PUNO

DISTRITOS :

PUNO

ATUNCOLLA

PAUCARCOLLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	21,829	18,555	13,097			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	17,463	14,844	10,478			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	13,097	11,133	7,858			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,732	7,422	5,239			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,457	4,639	3,274
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,366	3,711	2,619
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,274	2,783	1,965
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,183	1,855	1,310
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,183	1,855	1,310			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,746	1,484	1,048			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,310	1,113	786			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,299					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210102 -20-002 ACORA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : PUNO

DISTRITOS :

ACORA

CHUCUITO

TIQUILLACA

VILQUE

PLATERIA

MAÑAZO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,783	16,816	11,870			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,826	13,452	9,496			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,870	10,089	7,122			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,913	6,726	4,748			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,946	4,204	2,967
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,957	3,363	2,374
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,967	2,522	1,780
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,978	1,682	1,187
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,978	1,682	1,187			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,583	1,345	950			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,187	1,009	712			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,177					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210105 -20-003 CAPACHICA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : PUNO

DISTRITOS :

CAPACHICA

COATA

HUATA

PICHACANI

SAN ANTONIO

AMANTANI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,413	15,651	11,048			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,730	12,521	8,838			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,048	9,391	6,629			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,365	6,260	4,419			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,603	3,913	2,762
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,683	3,130	2,210
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,762	2,348	1,657
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,841	1,565	1,105
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,841	1,565	1,105			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,473	1,252	884			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,105	939	663			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,096					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210201 -20-004 AZANGARO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : AZANGARO

DISTRITOS :

AZANGARO

ASILLO

SANTIAGO DE PUPUJA

TIRAPATA

JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,733	15,073	10,640			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,186	12,058	8,512			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,640	9,044	6,384			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,093	6,029	4,256			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,433	3,768	2,660
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,547	3,015	2,128
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,660	2,261	1,596
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,773	1,507	1,064
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,773	1,507	1,064			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,419	1,206	851			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,064	904	638			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,055					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210202 -20-005 ACHAYA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : AZANGARO

DISTRITOS :

ACHAYA

POTONI

SAN ANTON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	16,364 13,091 9,818 6,546	13,909 11,128 8,346 5,564	9,818 7,855 5,891 3,927			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,091 3,273 2,455 1,636	3,477 2,782 2,086 1,391	2,455 1,964 1,473 982
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,636 1,309 982	1,391 1,113 835	982 785 589			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	974					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210203 -20-006 ARAPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : AZANGARO

DISTRITOS :

ARAPA

CAMINACA

CHUPA

MUÑANI

SAMAN

SAN JOSE

SAN JUAN DE SALINAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,409	15,648	11,045			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,727	12,518	8,836			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,045	9,389	6,627			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,364	6,259	4,418			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,602	3,912	2,761
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,682	3,130	2,209
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,761	2,347	1,657
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,841	1,565	1,105
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,841	1,565	1,105			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,473	1,252	884			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,105	939	663			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,095					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210301 -20-007 MACUSANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : CARABAYA

DISTRITOS :

MACUSANI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	11,825	10,051	7,095			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	9,460	8,041	5,676			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	7,095	6,031	4,257			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	4,730	4,021	2,838			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				2,956	2,513	1,774
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,365	2,010	1,419
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				1,774	1,508	1,064
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,183	1,005	710
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,183	1,005	710			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	946	804	568			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	710	603	426			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	704					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210303 -20-008 AYAPATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : CARABAYA

DISTRITOS :

AYAPATA

AJOYANI

COASA

CRUCERO

SAN GABAN

USICAYOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,685	13,332	9,411			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,548	10,666	7,529			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,411	7,999	5,647			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,274	5,333	3,764			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,921	3,333	2,353
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,137	2,666	1,882
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,353	2,000	1,412
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,569	1,333	941
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,569	1,333	941			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,255	1,067	753			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	941	800	565			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	933					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210303 -32-009 AYAPATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PUNO

PROV : CARABAYA

DISTRITOS :

AYAPATA

COASA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,808 1,718 1,627 1,537	1,537 1,460 1,383 1,306	1,085 1,031 976 922			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				452 429 407 384	384 365 346 327	271 258 244 231
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	181	154	108			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	175					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210305 -20-010 CORANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : CARABAYA

DISTRITOS :

CORANI

ITUATA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,685	13,332	9,411			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,548	10,666	7,529			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,411	7,999	5,647			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,274	5,333	3,764			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,921	3,333	2,353
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,137	2,666	1,882
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,353	2,000	1,412
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,569	1,333	941
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,569	1,333	941			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,255	1,067	753			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	941	800	565			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	933					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210307 -32-011 ITUATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PUNO

PROV : CARABAYA

DISTRITOS :

ITUATA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,808 1,718 1,627 1,537	1,537 1,460 1,383 1,306	1,085 1,031 976 922			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				452 429 407 384	384 365 346 327	271 258 244 231
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	181	154	108			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	175					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210308 -20-012 OLLACHEA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : CARABAYA

DISTRITOS :

OLLACHEA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	20,007 16,006 12,004 8,003	17,006 13,605 10,204 6,802	12,004 9,603 7,203 4,802			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,002 4,001 3,001 2,001	4,251 3,401 2,551 1,701	3,001 2,401 1,801 1,200
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,001 1,601 1,200	1,701 1,360 1,020	1,200 960 720			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,190					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210401 -20-013 JULI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : CHUCUITO

DISTRITOS :

JULI

DESAGUADERO

POMATA

ZEPITA

KELLUYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	19,102 15,282 11,461 7,641	16,237 12,989 9,742 6,495	11,461 9,169 6,877 4,584			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,776 3,820 2,865 1,910	4,059 3,247 2,436 1,624	2,865 2,292 1,719 1,146
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,910 1,528 1,146	1,624 1,299 974	1,146 917 688			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,137					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210403 -20-014 HUACULLANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : CHUCUITO

DISTRITOS :

HUACULLANI

PISACOMA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,364	13,909	9,818			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,091	11,128	7,855			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,818	8,346	5,891			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,546	5,564	3,927			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,091	3,477	2,455
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,273	2,782	1,964
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,455	2,086	1,473
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,636	1,391	982
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,636	1,391	982			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,309	1,113	785			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	982	835	589			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	974					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210501 -20-015 ILAVE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : EL COLLAO

DISTRITOS :

ILAVE

CAPAZO

PILCUYO

SANTA ROSA

CONDURIRI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,744	15,082	10,646			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,195	12,066	8,517			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,646	9,049	6,388			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,098	6,033	4,259			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,436	3,771	2,662
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,549	3,016	2,129
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,662	2,262	1,597
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,774	1,508	1,065
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,774	1,508	1,065			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,420	1,207	852			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,065	905	639			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,056					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210601 -20-016 HUANCANE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : HUANCANE

DISTRITOS :

HUANCANE

TARACO

VILQUE CHICO

HUATASANI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	18,410 14,728 11,046 7,364	15,649 12,519 9,389 6,259	11,046 8,837 6,628 4,418			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,603 3,682 2,762 1,841	3,912 3,130 2,347 1,565	2,762 2,209 1,657 1,105
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,841	1,565	1,105			
	1,473	1,252	884			
	1,105	939	663			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,095					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210604 -20-017 INCHUPALLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : HUANCANE

DISTRITOS :

INCHUPALLA

COJATA

PUSI

ROSASPATA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,684	13,331	9,410			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,547	10,665	7,528			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,410	7,999	5,646			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,274	5,333	3,764			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,921	3,333	2,353
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,137	2,666	1,882
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,353	2,000	1,412
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,568	1,333	941
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,568	1,333	941			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,255	1,067	753			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	941	800	565			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	933					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210701 -20-018 LAMPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : LAMPA

DISTRITOS :

LAMPA

CALAPUJA

PALCA

PUCARA

SANTA LUCIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,409	15,648	11,045			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,727	12,518	8,836			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,045	9,389	6,627			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,364	6,259	4,418			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,602	3,912	2,761
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,682	3,130	2,209
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,761	2,347	1,657
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,841	1,565	1,105
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,841	1,565	1,105			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,473	1,252	884			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,105	939	663			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,095					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210702 -20-019 CABANILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : LAMPA

DISTRITOS :

CABANILLA

NICASIO

OCUVIRI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	18,410 14,728 11,046 7,364	15,649 12,519 9,389 6,259	11,046 8,837 6,628 4,418			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,603 3,682 2,762 1,841	3,912 3,130 2,347 1,565	2,762 2,209 1,657 1,105
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,841 1,473 1,105	1,565 1,252 939	1,105 884 663			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,095					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210707 -20-020 PARATIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : LAMPA

DISTRITOS :

PARATIA

VILAVILA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	12,279	10,437	7,367			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	9,823	8,350	5,894			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	7,367	6,262	4,420			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	4,912	4,175	2,947			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,070	2,609	1,842
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,456	2,087	1,473
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				1,842	1,566	1,105
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,228	1,044	737
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,228	1,044	737			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	982	835	589			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	737	626	442			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	731					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210801 -20-021 AYAVIRI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : MELGAR

DISTRITOS :

AYAVIRI

LLALLI

SANTA ROSA

UMACHIRI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	17,744 14,195 10,646 7,098	15,082 12,066 9,049 6,033	10,646 8,517 6,388 4,259			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,436 3,549 2,662 1,774	3,771 3,016 2,262 1,508	2,662 2,129 1,597 1,065
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,774 1,420 1,065	1,508 1,207 905	1,065 852 639			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,056					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210803 -20-022 CUPÍ

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : MELGAR

DISTRITOS :

CUPÍ

ANTAUTA

MACARI

NUÑO

ORURILLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,373	13,917	9,824			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,098	11,134	7,859			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,824	8,350	5,894			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,549	5,567	3,930			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,093	3,479	2,456
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,275	2,783	1,965
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,456	2,088	1,474
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,637	1,392	982
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,637	1,392	982			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,310	1,113	786			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	982	835	589			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	974					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 210901 -20-023 MOHO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : MOHO

DISTRITOS :

MOHO

CONIMA

HUAYRAPATA

TILALI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	16,357 13,086 9,814 6,543	13,903 11,123 8,342 5,561	9,814 7,851 5,889 3,926			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,089 3,271 2,454 1,636	3,476 2,781 2,086 1,390	2,454 1,963 1,472 981
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,636 1,309 981	1,390 1,112 834	981 785 589			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	973					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211001 -20-024 PUTINA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : SAN ANTONIO DE PUTINA

DISTRITOS :

PUTINA

PEDRO VILCA APAZA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	16,373	13,917	9,824			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	13,098	11,134	7,859			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,824	8,350	5,894			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,549	5,567	3,930			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,093	3,479	2,456
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,275	2,783	1,965
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,456	2,088	1,474
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,637	1,392	982
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,637	1,392	982			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,310	1,113	786			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	982	835	589			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	974					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211002 -20-025 ANANEA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : SAN ANTONIO DE PUTINA

DISTRITOS :

ANANEA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	10,918	9,280	6,551			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	8,734	7,424	5,241			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	6,551	5,568	3,930			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	4,367	3,712	2,620			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				2,730	2,320	1,638
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				2,184	1,856	1,310
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				1,638	1,392	983
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,092	928	655
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,092	928	655			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	873	742	524			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	655	557	393			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	650					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211004 -20-026 QUILCAPUNCU

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : SAN ANTONIO DE PUTINA

DISTRITOS :

QUILCAPUNCU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,691	13,337	9,415			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,553	10,670	7,532			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,415	8,002	5,649			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,276	5,335	3,766			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,923	3,334	2,354
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,138	2,667	1,883
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,354	2,001	1,412
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,569	1,334	941
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,569	1,334	941			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,255	1,067	753			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	941	800	565			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	934					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211005 -20-027 SINA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : SAN ANTONIO DE PUTINA

DISTRITOS :

SINA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	19,114	16,247	11,468			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	15,291	12,998	9,175			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,468	9,748	6,881			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,646	6,499	4,587			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,779	4,062	2,867
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,823	3,249	2,294
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,867	2,437	1,720
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,911	1,625	1,147
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,911	1,625	1,147			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,529	1,300	917			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,147	975	688			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,137					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211101 -20-028 JULIACA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : SAN ROMAN

DISTRITOS :

JULIACA

CARACOTO

SAN MIGUEL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	20,466 16,373 12,280 8,186	17,396 13,917 10,438 6,958	12,280 9,824 7,368 4,912			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,117 4,093 3,070 2,047	4,349 3,479 2,609 1,740	3,070 2,456 1,842 1,228
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,047 1,637 1,228	1,740 1,392 1,044	1,228 982 737			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,218					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211102 -20-029 CABANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : SAN ROMAN

DISTRITOS :

CABANA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	18,627 14,902 11,176 7,451	15,833 12,666 9,500 6,333	11,176 8,941 6,706 4,470			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				4,657 3,725 2,794 1,863	3,958 3,167 2,375 1,583	2,794 2,235 1,676 1,118
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,863	1,583	1,118			
	1,490	1,267	894			
	1,118	950	671			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,108					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211103 -20-030 CABANILLAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : SAN ROMAN

DISTRITOS :

CABANILLAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,738	15,077	10,643			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,190	12,062	8,514			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,643	9,046	6,386			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,095	6,031	4,257			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,435	3,769	2,661
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,548	3,015	2,129
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,661	2,262	1,596
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,774	1,508	1,064
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,774	1,508	1,064			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,419	1,206	851			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,064	905	639			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,055					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211201 -20-031 SANDIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : SANDIA

DISTRITOS :

SANDIA

CUYOCUYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	20,009	17,008	12,005			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	16,007	13,606	9,604			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	12,005	10,205	7,203			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	8,004	6,803	4,802			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,002	4,252	3,001
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,002	3,402	2,401
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,001	2,551	1,801
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,001	1,701	1,201
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,001	1,701	1,201			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,601	1,361	960			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,201	1,020	720			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,191					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211201 -32-032 SANDIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PUNO

PROV : SANDIA

DISTRITOS :

SANDIA

CUYOCUYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	2,171 2,062 1,954 1,845	1,845 1,753 1,661 1,569	1,303 1,237 1,172 1,107			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				543 516 488 461	461 438 415 392	326 309 293 277
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	217	185	130			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	211					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211203 -20-033 LIMBANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : SANDIA

DISTRITOS :

LIMBANI

PATAMBUCO

PHARA

SAN JUAN DEL ORO

YANAHUAYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	15,687	13,334	9,412			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	12,550	10,667	7,530			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	9,412	8,000	5,647			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	6,275	5,334	3,765			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				3,922	3,333	2,353
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,137	2,667	1,882
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,353	2,000	1,412
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,569	1,333	941
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,569	1,333	941			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,255	1,067	753			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	941	800	565			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	933					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211203 -32-034 LIMBANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : PUNO

PROV : SANDIA

DISTRITOS :

LIMBANI

PATAMBUCO

PHARA

SAN JUAN DEL ORO

YANAHUAYA

SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	1,992 1,892 1,793 1,693	1,693 1,609 1,524 1,439	1,195 1,135 1,076 1,016			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				498 473 448 423	423 402 381 360	299 284 269 254
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	199	169	120			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	193					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211206 -20-035 QUIACA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : SANDIA

DISTRITOS :

QUIACA

ALTO INAMBARI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	20,008 16,006 12,005 8,003	17,007 13,605 10,204 6,803	12,005 9,604 7,203 4,802			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,002 4,002 3,001 2,001	4,252 3,401 2,551 1,701	3,001 2,401 1,801 1,200
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,001 1,601 1,200	1,701 1,361 1,020	1,200 960 720			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,190					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 211301 -20-036 YUNGUYO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : PUNO

PROV : YUNGUYO

DISTRITOS :

YUNGUYO

ANAPIA

COPANI

CUTURAPI

OLLARAYA

TINICACHI

UNICACHI

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	17,744	15,082	10,646			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,195	12,066	8,517			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	10,646	9,049	6,388			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,098	6,033	4,259			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,436	3,771	2,662
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,549	3,016	2,129
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,662	2,262	1,597
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,774	1,508	1,065
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,774	1,508	1,065			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,420	1,207	852			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,065	905	639			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,056					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220101 -31-001 MOYOBAMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : MOYOBAMBA

DISTRITOS :

MOYOBAMBA

CALZADA

HABANA

JEPELACIO

SORITOR

YANTALO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	14,125 13,419 12,713 12,006	12,006 11,406 10,806 10,205	8,475 8,051 7,628 7,204			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,531 3,355 3,178 3,002	3,002 2,851 2,701 2,551	2,119 2,013 1,907 1,801
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,413	1,201	848			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,370					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220201 -31-002 BELLAVISTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : BELLAVISTA

DISTRITOS :

BELLAVISTA

SAN RAFAEL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,556 11,928 11,300 10,673	10,673 10,139 9,605 9,072	7,534 7,157 6,780 6,404			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,139 2,982 2,825 2,668	2,668 2,535 2,401 2,268	1,883 1,789 1,695 1,601
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,256	1,067	753			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,218					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220202 -31-003 ALTO BIAVO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : BELLAVISTA

DISTRITOS :

ALTO BIAVO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,987 10,438 9,888 9,339	9,339 8,872 8,405 7,938	6,592 6,263 5,933 5,603			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,747 2,609 2,472 2,335	2,335 2,218 2,101 1,985	1,648 1,566 1,483 1,401
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,099	934	659			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,066					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220203 -31-004 BAJO BIAVO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : BELLAVISTA

DISTRITOS :

BAJO BIAVO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,987 10,438 9,888 9,339	9,339 8,872 8,405 7,938	6,592 6,263 5,933 5,603			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,747 2,609 2,472 2,335	2,335 2,218 2,101 1,985	1,648 1,566 1,483 1,401
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,099	934	659			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,066					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220204 -31-005 HUALLAGA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : BELLAVISTA

DISTRITOS :

HUALLAGA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,556 11,928 11,300 10,673	10,673 10,139 9,605 9,072	7,534 7,157 6,780 6,404			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,139 2,982 2,825 2,668	2,668 2,535 2,401 2,268	1,883 1,789 1,695 1,601
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,256	1,067	753			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,218					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220205 -31-006 SAN PABLO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : BELLAVISTA

DISTRITOS :

SAN PABLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,987 10,438 9,888 9,339	9,339 8,872 8,405 7,938	6,592 6,263 5,933 5,603			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,747 2,609 2,472 2,335	2,335 2,218 2,101 1,985	1,648 1,566 1,483 1,401
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,099	934	659			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,066					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220301 -31-007 SAN JOSE DE SISA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : EL DORADO

DISTRITOS :

SAN JOSE DE SISA

AGUA BLANCA

SAN MARTIN

SANTA ROSA

SHATOJA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,975 10,426 9,878 9,329	9,329 8,862 8,396 7,929	6,585 6,256 5,927 5,597			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,744 2,607 2,469 2,332	2,332 2,216 2,099 1,982	1,646 1,564 1,482 1,399
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,098	933	659			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,065					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220401 -31-008 SAPOSOA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : HUALLAGA

DISTRITOS :

SAPOSOA

PISCOYACU

SACANCHE

TINGO DE SAPOSOA

EL ESLABON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,977 10,428 9,879 9,330	9,330 8,864 8,397 7,931	6,586 6,257 5,928 5,598			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,744 2,607 2,470 2,333	2,333 2,216 2,099 1,983	1,647 1,564 1,482 1,400
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,098	933	659			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,065					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220402 -31-009 ALTO SAPOSOA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : HUALLAGA

DISTRITOS :

ALTO SAPOSOA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,977 10,428 9,879 9,330	9,330 8,864 8,397 7,931	6,586 6,257 5,928 5,598			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,744 2,607 2,470 2,333	2,333 2,216 2,099 1,983	1,647 1,564 1,482 1,400
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,098	933	659			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,065					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220501 -31-010 LAMAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : LAMAS

DISTRITOS :

LAMAS

CUÑUMBUQUI

RUMISAPA

SHANAO

SAN ROQUE DE CUMBAZA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	14,352 13,634 12,917 12,199	12,199 11,589 10,979 10,369	8,611 8,181 7,750 7,320			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,588 3,409 3,229 3,050	3,050 2,897 2,745 2,592	2,153 2,045 1,938 1,830
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,435	1,220	861			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,392					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220503 -31-011 BARRANQUITA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : LAMAS

DISTRITOS :

BARRANQUITA

ZAPATERO

ALONSO DE ALVARADO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	7,849 7,457 7,064 6,672	6,672 6,338 6,004 5,671	4,709 4,474 4,238 4,003			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,962 1,864 1,766 1,668	1,668 1,585 1,501 1,418	1,177 1,118 1,060 1,001
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	785	667	471			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	761					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220504 -31-012 CAYNARACHI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : LAMAS

DISTRITOS :

CAYNARACHI

TABALOSOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,988 10,439 9,889 9,340	9,340 8,873 8,406 7,939	6,593 6,263 5,934 5,604			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,747 2,610 2,472 2,335	2,335 2,218 2,101 1,985	1,648 1,566 1,483 1,401
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,099	934	659			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,066					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220506 -31-013 PINTO RECODO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : LAMAS

DISTRITOS :

PINTO RECODO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	10,988 10,439 9,889 9,340	9,340 8,873 8,406 7,939	6,593 6,263 5,934 5,604			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				2,747 2,610 2,472 2,335	2,335 2,218 2,101 1,985	1,648 1,566 1,483 1,401
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,099	934	659			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,066					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220601 -31-014 JUANJUI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : MARISCAL CACERES

DISTRITOS :

JUANJUI

CAMPANILLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	16,150 15,343 14,535 13,728	13,728 13,041 12,355 11,668	9,690 9,206 8,721 8,237			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				4,038 3,836 3,634 3,432	3,432 3,260 3,089 2,917	2,423 2,301 2,180 2,059
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,615	1,373	969			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,567					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220603 -31-015 HUICUNGO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : MARISCAL CACERES

DISTRITOS :

HUICUNGO

PACHIZA

PAJARILLO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,560 11,932 11,304 10,676	10,676 10,142 9,608 9,075	7,536 7,159 6,782 6,406			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,140 2,983 2,826 2,669	2,669 2,536 2,402 2,269	1,884 1,790 1,696 1,601
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,256	1,068	754			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,218					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220701 -31-016 PICOTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : PICOTA

DISTRITOS :

PICOTA

BUENOS AIRES

CASPISAPA

PUCACACA

SAN CRISTOBAL

SAN HILARION

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	14,352 13,634 12,917 12,199	12,199 11,589 10,979 10,369	8,611 8,181 7,750 7,320			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,588 3,409 3,229 3,050	3,050 2,897 2,745 2,592	2,153 2,045 1,938 1,830
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,435	1,220	861			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,392					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220704 -31-017 PILLUANA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : PICOTA

DISTRITOS :

PILLUANA

TINGO DE PONASA

TRES UNIDOS

SHAMBOYACU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,557 11,929 11,301 10,673	10,673 10,140 9,606 9,072	7,534 7,157 6,781 6,404			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,139 2,982 2,825 2,668	2,668 2,535 2,402 2,268	1,884 1,789 1,695 1,601
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,256	1,067	753			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,218					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220801 -31-018 RIOJA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : RIOJA

DISTRITOS :

RIOJA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	17,925 17,029 16,133 15,236	15,236 14,474 13,713 12,951	10,755 10,217 9,680 9,142			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				4,481 4,257 4,033 3,809	3,809 3,619 3,428 3,238	2,689 2,554 2,420 2,285
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,793	1,524	1,076			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,739					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220806 -31-019 POSIC

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : RIOJA

DISTRITOS :

POSIC

AWAJUN

ELIAS SOPLIN VARGAS

NUEVA CAJAMARCA

PARDO MIGUEL

SAN FERNANDO

YORONGOS

YURACYACU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	14,122 13,416 12,710 12,004	12,004 11,404 10,803 10,203	8,473 8,050 7,626 7,202			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,531 3,354 3,177 3,001	3,001 2,851 2,701 2,551	2,118 2,012 1,906 1,801
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,412	1,200	847			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,370					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220901 -31-020 TARAPOTO

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DISTRITOS :

TARAPOTO

CACATACHI

JUAN GUERRA

MORALES

SAN ANTONIO

LA BANDA DE SHILCAYO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	17,937 17,040 16,143 15,246	15,246 14,484 13,722 12,959	10,762 10,224 9,686 9,148			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				4,484 4,260 4,036 3,812	3,812 3,621 3,430 3,240	2,691 2,556 2,422 2,287
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,794	1,525	1,076			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,740					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220904 -31-021 CHAZUTA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DISTRITOS :

CHAZUTA

CHIPURANA

PAPAPLAYA

HUIMBAYOC

EL PORVENIR

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,557 11,929 11,301 10,673	10,673 10,140 9,606 9,072	7,534 7,157 6,781 6,404			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,139 2,982 2,825 2,668	2,668 2,535 2,402 2,268	1,884 1,789 1,695 1,601
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,256	1,067	753			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,218					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220913 -31-022 SAUCE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DISTRITOS :

SAUCE

ALBERTO LEVEAU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,557 11,929 11,301 10,673	10,673 10,140 9,606 9,072	7,534 7,157 6,781 6,404			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,139 2,982 2,825 2,668	2,668 2,535 2,402 2,268	1,884 1,789 1,695 1,601
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,256	1,067	753			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,218					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 220914 -31-023 SHAPAJA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : SAN MARTIN

DISTRITOS :

SHAPAJA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,557 11,929 11,301 10,673	10,673 10,140 9,606 9,072	7,534 7,157 6,781 6,404			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,139 2,982 2,825 2,668	2,668 2,535 2,402 2,268	1,884 1,789 1,695 1,601
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,256	1,067	753			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,218					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 221001 -31-024 TOCACHE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA ALTA

DPTO : SAN MARTIN

PROV : TOCACHE

DISTRITOS :

TOCACHE

NUEVO PROGRESO

POLVORA

SHUNTE

UCHIZA

SANTA LUCIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	12,549 11,922 11,294 10,667	10,667 10,133 9,600 9,067	7,529 7,153 6,776 6,400			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				3,137 2,980 2,824 2,667	2,667 2,533 2,400 2,267	1,882 1,788 1,694 1,600
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,255	1,067	753			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,217					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230101 -13-001 TACNA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA

PROV : TACNA

DISTRITOS :

TACNA

LA YARADA LOS PALOS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	25,089 22,580 21,326	21,326 19,193 18,127	15,053 13,548 12,795			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,272	5,331	3,763
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,509	2,133	1,505			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,186 5,296					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230102 -13-002 ALTO DE LA ALIANZA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA

PROV : TACNA

DISTRITOS :

ALTO DE LA ALIANZA

CALANA

PACHIA

POCOLLAY

CRNEL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,090	21,327	15,054			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	22,581	19,194	13,549			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,327	18,128	12,796			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,273	5,332	3,764
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,509	2,133	1,505			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,186					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230104 -13-003 CIUDAD NUEVA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA

PROV : TACNA

DISTRITOS :

CIUDAD NUEVA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	22,590 20,331 19,202	19,202 17,281 16,321	13,554 12,199 11,521			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,648	4,800	3,389
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,259	1,920	1,355			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,869					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230107 -20-004 PALCA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA

PROV : TACNA

DISTRITOS :

PALCA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	28,166 22,533 16,900 11,266	23,941 19,153 14,365 9,576	16,900 13,520 10,140 6,760			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				7,042 5,633 4,225 2,817	5,985 4,788 3,591 2,394	4,225 3,380 2,535 1,690
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	2,817 2,253 1,690	2,394 1,915 1,436	1,690 1,352 1,014			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,676					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230108 -20-005 POCOLLAY

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA

PROV : TACNA

DISTRITOS :

POCOLLAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	32,857	27,928	19,714			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	26,286	22,343	15,771			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	19,714	16,757	11,829			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	13,143	11,171	7,886			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				8,214	6,982	4,929
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				6,571	5,586	3,943
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,929	4,189	2,957
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				3,286	2,793	1,971
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	3,286	2,793	1,971			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,629	2,234	1,577			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,971	1,676	1,183			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,955					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230109 -13-006 SAMA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA

PROV : TACNA

DISTRITOS :

SAMA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	20,916 18,824 17,779	17,779 16,001 15,112	12,550 11,295 10,667			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,229	4,445	3,137
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,092	1,778	1,255			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	2,656 4,415					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230105 -13-007 INCLAN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA

PROV : TACNA

DISTRITOS :

INCLAN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	20,916	17,779	12,550			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	18,824	16,001	11,295			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	17,779	15,112	10,667			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,229	4,445	3,137
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,092	1,778	1,255			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,656					



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230201 -20-008 CANDARAVE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA

PROV : CANDARAVE

DISTRITOS :

CANDARAVE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	21,093 16,874 12,656 8,437	17,929 14,343 10,757 7,172	12,656 10,125 7,593 5,062			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				5,273 4,219 3,164 2,109	4,482 3,586 2,689 1,793	3,164 2,531 1,898 1,266
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,109 1,687 1,266	1,793 1,434 1,076	1,266 1,012 759			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,255					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230202 -20-009 CAIRANI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA

PROV : CANDARAVE

DISTRITOS :

CAIRANI

HUANUARA

CAMILACA

QUILAHUANI

CURIBAYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	27,096	23,032	16,258			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,677	18,425	13,006			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,258	13,819	9,755			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,838	9,213	6,503			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,774	5,758	4,064
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,419	4,606	3,252
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,064	3,455	2,439
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,710	2,303	1,626
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,710	2,303	1,626			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,168	1,843	1,301			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,626	1,382	975			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,612					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230303 -13-010 ITE

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA

PROV : JORGE BASADRE

DISTRITOS :

ITE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	20,106 18,095 17,090	17,090 15,381 14,527	12,064 10,857 10,254			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,027	4,273	3,016
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,011	1,709	1,206			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	2,553 4,244					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230301 -13-011 LOCUMBA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA

PROV : JORGE BASADRE

DISTRITOS :

LOCUMBA

ILABAYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	20,105	17,089	12,063			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	18,095	15,380	10,857			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	17,089	14,526	10,254			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				5,026	4,272	3,016
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,011	1,709	1,206			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,553					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230302 -20-012 ILABAYA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA

PROV : JORGE BASADRE

DISTRITOS :

ILABAYA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	28,274	24,033	16,964			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	22,619	19,226	13,572			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,964	14,420	10,179			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	11,310	9,613	6,786			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				7,069	6,008	4,241
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,655	4,807	3,393
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,241	3,605	2,545
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,827	2,403	1,696
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,827	2,403	1,696			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,262	1,923	1,357			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,696	1,442	1,018			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,682					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230401 -20-013 TARATA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA

PROV : TARATA

DISTRITOS :

TARATA

ESTIQUE

TARUCACHI

TICACO

ESTIQUE-PAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	26,929	22,890	16,157			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	21,543	18,312	12,926			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	16,157	13,734	9,694			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	10,772	9,156	6,463			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				6,732	5,722	4,039
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				5,386	4,578	3,231
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				4,039	3,433	2,424
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,693	2,289	1,616
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,693	2,289	1,616			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	2,154	1,831	1,293			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,616	1,373	969			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,602					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230402 -13-014 HEROES ALBARRACIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA

PROV : TARATA

DISTRITOS :

HEROES ALBARRACIN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	18,430	15,666	11,058			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	16,587	14,099	9,952			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	15,666	13,316	9,399			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,608	3,916	2,765
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,843	1,567	1,106			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,341					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230402 -20-015 HEROES ALBARRACIN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA

PROV : TARATA

DISTRITOS :

HEROES ALBARRACIN

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	24,597 19,678 14,758 9,839	20,907 16,726 12,544 8,363	14,758 11,807 8,855 5,903			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) DE 500 A 2 000 m.s.n.m. DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.				6,149 4,919 3,690 2,460	5,227 4,181 3,136 2,091	3,690 2,952 2,214 1,476
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P) DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m. DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m. MAS DE 4 000 m.s.n.m.	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,460	2,091	1,476			
	1,968	1,673	1,181			
	1,476	1,254	885			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,464					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230404 -13-016 ESTIQUE-PAMPA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA SUR

DPTO : TACNA

PROV : TARATA

DISTRITOS :

ESTIQUE-PAMPA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	18,430	15,666	11,058			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	16,587	14,099	9,952			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	15,666	13,316	9,399			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,608	3,916	2,765
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,843	1,567	1,106			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	2,341					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 230406 -20-017 SUSAPAYA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SIERRA

DPTO : TACNA

PROV : TARATA

DISTRITOS :

SUSAPAYA

SITAJARA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	18,441	15,675	11,065			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	14,753	12,540	8,852			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	11,065	9,405	6,639			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	7,376	6,270	4,426			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				4,610	3,919	2,766
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				3,688	3,135	2,213
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				2,766	2,351	1,660
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				1,844	1,567	1,106
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	1,844	1,567	1,106			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,475	1,254	885			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,106	940	664			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,097					

NOTA.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 240101 -11-001 TUMBES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : TUMBES

PROV : TUMBES

DISTRITOS :

TUMBES

CORRALES

LA CRUZ

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	36,518 32,866 31,040	31,040 27,936 26,384	21,911 19,720 18,624			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,130	7,760	5,478
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,652	3,104	2,191			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	4,638 7,709					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 240106 -11-002 SAN JUAN DE LA VIRGEN

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : TUMBES

PROV : TUMBES

DISTRITOS :

SAN JUAN DE LA VIRGEN

SAN JACINTO

PAMPAS DE HOSPITAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	36,978	31,431	22,187			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	33,280	28,288	19,968			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	31,431	26,717	18,859			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				9,245	7,858	5,547
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	3,698	3,143	2,219			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	4,696					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 240201 -11-003 ZORRITOS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : TUMBES

PROV : CONTRALMIRANTE VILLAR

DISTRITOS :

ZORRITOS

CANOAS DE PUNTA SAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	16,857 15,171 14,328	14,328 12,896 12,179	10,114 9,103 8,597			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				4,214	3,582	2,529
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,686	1,433	1,011			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	2,141 3,559					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 240202 -11-004 CASITAS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : TUMBES

PROV : CONTRALMIRANTE VILLAR

DISTRITOS :

CASITAS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	14,915	12,678	8,949			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	13,424	11,410	8,054			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	12,678	10,776	7,607			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				3,729	3,169	2,237
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	1,492	1,268	895			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,894					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 240301 -11-005 ZARUMILLA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : TUMBES

PROV : ZARUMILLA

DISTRITOS :

ZARUMILLA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	25,677 23,109 21,825	21,825 19,643 18,552	15,406 13,866 13,095			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,419	5,456	3,852
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,568	2,183	1,541			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS TERRENOS ERIAZOS RIBERENOS AL MAR	3,261 5,420					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 240302 -11-006 AGUAS VERDES

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: COSTA NORTE

DPTO : TUMBES

PROV : ZARUMILLA

DISTRITOS :

AGUAS VERDES

MATAPALO

PAPAYAL

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	25,677	21,825	15,406			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	23,109	19,643	13,866			
PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	21,825	18,552	13,095			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)				6,419	5,456	3,852
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	2,568	2,183	1,541			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	3,261					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 250101 -32-001 CALLERIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : UCAYALI

PROV : CORONEL PORTILLO

DISTRITOS :

CALLERIA

MANANTAY

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,689 5,405 5,120 4,836	4,836 4,594 4,352 4,110	3,413 3,243 3,072 2,901			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,422 1,351 1,280 1,209	1,209 1,148 1,088 1,028	853 811 768 725
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	569	484	341			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	552					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 250103 -32-002 IPARIA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : UCAYALI

PROV : CORONEL PORTILLO

DISTRITOS :

IPARIA

MASISEA

YARINACOCHA

CAMPOVERDE

NUEVA REQUENA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	6,331 6,014 5,698 5,381	5,381 5,112 4,843 4,574	3,799 3,609 3,419 3,229			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,583 1,504 1,424 1,345	1,345 1,278 1,211 1,144	950 902 855 807
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	633	538	380			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	614					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 250201 -32-003 RAYMONDI

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : UCAYALI

PROV : ATALAYA

DISTRITOS :

RAYMONDI

TAHUANIA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,623 5,342 5,061 4,780	4,780 4,541 4,302 4,063	3,374 3,205 3,036 2,868			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,406 1,335 1,265 1,195	1,195 1,135 1,075 1,016	843 801 759 717
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	562	478	337			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	545					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 250202 -32-004 SEPAHUA

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : UCAYALI

PROV : ATALAYA

DISTRITOS :

SEPAHUA

YURUA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,057 4,804 4,551 4,298	4,298 4,084 3,869 3,654	3,034 2,882 2,731 2,579			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,264 1,201 1,138 1,075	1,075 1,021 967 913	759 721 683 645
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	506	430	303			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	491					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 250301 -32-005 PADRE ABAD

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : UCAYALI

PROV : PADRE ABAD

DISTRITOS :

PADRE ABAD

IRAZOLA

CURIMANA

NESHUYA

ALEXANDER VON HUMBOLDT

HUIPOCA

BOQUERON

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	5,058 4,805 4,552 4,299	4,299 4,084 3,869 3,654	3,035 2,883 2,731 2,580			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,265 1,201 1,138 1,075	1,075 1,021 967 914	759 721 683 645
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	506	430	303			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	491					



Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General de
Política Macroeconómica y
Descentralización Fiscal

LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS DE TERRENOS RÚSTICOS

CÓDIGO : 250401 -32-006 PURUS

APROBADO POR:

VIGENTE A PARTIR DEL 01/01/2024

REGIÓN: SELVA BAJA

DPTO : UCAYALI

PROV : PURUS

DISTRITOS :

PURUS

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA	4,425 4,204 3,983 3,761	3,761 3,573 3,385 3,197	2,655 2,522 2,390 2,257			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C) HASTA 1 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 1 A 2 Km DEL RIO Y/O CARRETERA DE 2 A 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA MAS DE 3 Km DEL RIO Y/O CARRETERA				1,106 1,051 996 940	940 893 846 799	664 631 597 564
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
	443	376	266			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	429					